

ASUNTO Acta J.G.L de 22 de mayo de 2026

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	1/297



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 22 de mayo de 2026**

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidente:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) <u>Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:</u> D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) <u>Concejales:</u> D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D^a CRISTINA MORA NEVADO (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (PSOE) <u>Ausentes:</u> D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas del día 22 de mayo de 2026 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y D^a CRISTINA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ Viceinterventora del Ayuntamiento, esta última mediante videollamada.
---	--

Preside la sesión el Presidente y actúa como Secretaria la Sra. López Rodríguez por ausencia de la titular Sra. Pérez Santiago.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	2/297



1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

La aprobación del acta de la sesión celebrada el día 15 (ordinaria) de mayo 2026.

2.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO Y CONCESIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES INDIVIDUALES DE CARÁCTER ECONÓMICO. (2025/GPR 01/003828).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el expediente para la aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora del reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico, integrado por los siguientes documentos:

1. *Informe de necesidad emitido por el Director General de Políticas Sociales de fecha 22 de septiembre de 2025.*
2. *Decreto 2025/3465 del Concejal de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas de 23.09.2025 para iniciar el procedimiento de elaboración y aprobación de la ordenanza reguladora del reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico, acordar el inicio de la consulta pública previa y puesta en conocimiento de todas las concejalías y departamentos municipales afectadas por la iniciativa normativa para su conocimiento y, en su caso, realización de las observaciones oportunas.*
3. *Informe de consulta pública*
 - a. *Informe de la Directora General de Innovación y Transformación Digital de fecha 6 de febrero del resultado de participación del proceso “consulta pública previa sobre la elaboración de una ordenanza municipal reguladora del reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico, registrado en el portal de participación “Participa Fuenlabrada”*
 - b. *Informe de participación del Director General de Políticas Sociales de fecha 6 de mayo de 2026.*

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	3/297



4. Informes de impacto:

- a. Informe de impacto de género firmado por la Directora Técnica de Feminismo y Diversidad de fecha 2 de febrero de 2026.
 - b. Informe de impacto sobre infancia, adolescencia y familia firmado por el Director General de Políticas Sociales de fecha 16 de marzo de 2026.
 - c. Memoria económica firmada por el Director General de Políticas Sociales de fecha 7 de abril de 2026.
 - d. Informe de impacto presupuestario y económico firmado por el Titular del Órgano de Presupuestación de fecha 13 de abril de 2026.
 - e. Informe de impacto organizativo firmado por el Director General de Políticas Sociales de fecha 6 de mayo de 2026.
5. Informes de la Secretaría General del Pleno realizando observaciones a la propuesta del anteproyecto de ordenanza municipal reguladora del reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico, de 6 y 21 de abril de 2026.
6. Memoria Inicial de Análisis de Impacto Normativo, suscrita por el Director General de Políticas Sociales y el Concejal de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas, de fecha 11 de mayo de 2026.

Resultando: Que el Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobó, en la sesión celebrada el 4 de mayo de 1996, la “Ordenanza municipal reguladora del reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico y material” (BOCM nº 287, de 2 de diciembre de 1996), habiendo sido posteriormente modificada por acuerdos de 6 de noviembre de 2008, 10 de mayo y 6 de junio de 2013.

Considerando: El artículo 25.2 e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga a los municipios la competencia propia para la “evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”. A su vez, el artículo 26.1.c) del mismo texto legal determina la obligatoriedad para los municipios con población superior a 20.000 habitantes de prestar el servicio de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Considerando: El art. 11. e) de la Ley 12/2022, atribuye a los municipios de la Comunidad de Madrid, por sí solos o integrados en mancomunidades, el ejercicio, entre otras de competencias, en el marco de la legislación reguladora del Régimen Local, del Plan Director de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y de acuerdo con la planificación territorial establecida en el Mapa de Servicios Sociales, las relativas a “La concesión de prestaciones económicas individuales de urgencia y emergencia social y de ayudas económicas temporales que tengan por objeto la integración personal”.

Pág. - 4 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	4/297



Considerando: En el Art. 29.1.1 de la Ley 12/2022, se autoriza a las entidades locales a aprobar, en el ejercicio de su potestad reglamentaria, sus propios catálogos de prestaciones de servicios sociales que complementen las prestaciones incluidas en el Catálogo regional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno Municipal la aprobación y modificación de las Ordenanzas municipales.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por Decreto de la Alcaldía nº 2025/99 de fecha 16/01/2025 por el que se nombra a este Concejal delegado en materia de bienestar social, sanidad, consumo y mascotas vengo a proponer a la **Junta de Gobierno Local**, como órgano competente para la aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos (artículo 127.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local) a efectos de su posterior elevación para la adopción de los acuerdos por el Pleno Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de la Ordenanza Municipal reguladora del reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales de carácter económico con el texto que se adjunta como Anexo a esta propuesta.

SEGUNDO.- Tras la aprobación del Proyecto, se tramitará conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

“

**PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL
RECONOCIMIENTO DEL DERECHO Y CONCESIÓN DE
PRESTACIONES SOCIALES INDIVIDUALES DE CARÁCTER
ECONÓMICO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I Objeto y disposiciones generales de las prestaciones económicas.

Artículo 1. Objeto.

Pág. - 5 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	5/297	

Artículo 2. Personas beneficiarias de las prestaciones económicas.

Artículo 3. Definición, objetivos y tipologías de las prestaciones.

Artículo 4. Requisitos generales de las personas beneficiarias.

Artículo 5. Documentación general.

Artículo 6. Documentación específica.

Artículo 7. Cálculo de la capacidad económica de la unidad familiar del solicitante.

Artículo 8. Criterios de valoración.

Artículo 9. Incompatibilidades.

Artículo 10. Derechos y deberes de las personas beneficiarias.

TÍTULO II Definición de prestaciones y procedimiento de concesión y justificación.

Artículo 11. Descripción de cada una de las prestaciones económicas y cuantías máximas.

1. Alimentación y necesidades básicas.
2. Protección a las familias.
3. Protección de la infancia y adolescencia
4. Transporte
5. Acceso y mantenimiento de la vivienda
6. Alojamiento y manutención de emergencia.
7. Prevención de la vulnerabilidad energética
8. Socio Sanitarias
9. Emergencias Sociales
10. Transeúntes

Artículo 12. Prestaciones excepcionales

Artículo 13. Procedimiento para la concesión de las prestaciones económicas.

Artículo 14. Motivos de denegación.

Artículo 15. Pago

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	6/297



Artículo 16. Justificación de la prestación.

Artículo 17. Supuestos de extinción y reintegro.

TÍTULO III. Infracciones y sanciones

Artículo 18. Régimen Sancionador.

Artículo 19. Responsables

Artículo 20. Sanciones.

TÍTULO IV. Protección de datos

Artículo 21. Protección de datos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	7/297



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La Constitución Española, en sus art. 39, 41, y 148.1, 20ª, establece que los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia, así como la protección de las personas en situación de necesidad, facultando a las Comunidades Autónomas a asumir competencias en materia de asistencia social. En atención a ello, la Comunidad de Madrid asumió la competencia exclusiva en materia de Servicios Sociales conforme a su Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983 de 25 de febrero.

El artículo 25.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local), dispone que los Municipios ejercerán, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

“e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.”

En el ejercicio de su competencia exclusiva, la Comunidad de Madrid aprobó la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales (derogando la anterior Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid), que en su artículo 7.2 recoge que el Sistema Público de Servicios Sociales: *“Tiene como función principal asegurar a las personas el derecho a vivir dignamente durante todas las etapas de la vida”*, incluyendo en el artículo 22 de la citada norma, que las prestaciones del sistema público de servicios sociales *“se orientan a fomentar la autonomía, prevenir la dependencia, promocionar la convivencia y la protección a la infancia, la inserción social y la calidad de vida de las personas, familias y grupos”*.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	8/297



El art. 11. e) de la Ley 12/2022, atribuye a los municipios de la Comunidad de Madrid, por sí solos o integrados en mancomunidades, el ejercicio, entre otras de competencias, en el marco de la legislación reguladora del Régimen Local, del Plan Director de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y de acuerdo con la planificación territorial establecida en el Mapa de Servicios Sociales, las relativas a *“La concesión de prestaciones económicas individuales de urgencia y emergencia social y de ayudas económicas temporales que tengan por objeto la integración personal”*.

Las prestaciones económicas se definen en el Artículo 24.3 y 4 de la Ley 12/2022 de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid como *“ las aportaciones dinerarias, de carácter periódico o de pago único, destinadas a lograr la mejora de las condiciones de vida, dirigidas a personas o familias en situación de necesidad personal o social.” “Las prestaciones económicas tienen un carácter instrumental, como medio para garantizar mínimos de subsistencia o apoyo en situaciones de urgencia o emergencia sobrevenidas a las personas, para favorecer su autonomía personal e inclusión social.”*

En el Art. 29.1.1 de la Ley 12/2022, se autoriza a las entidades locales a aprobar, en el ejercicio de su potestad reglamentaria, sus propios catálogos de prestaciones de servicios sociales que complementen las prestaciones incluidas en el Catálogo regional.

En el ejercicio, por tanto, de una competencia propia, se dicta la siguiente Ordenanza, cuyo objeto es la regulación de las prestaciones sociales de carácter económico gestionadas por los Servicios sociales del Ayuntamiento de Fuenlabrada como Servicio de Atención Social Primaria e incardinadas en un proceso de intervención social profesional basado en la interacción directa con la persona.

II

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	9/297



En el ejercicio de sus competencias, el Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobó, en la sesión celebrada el 4 de mayo de 1996, la “Ordenanza municipal reguladora del reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico y material” (BOCM nº 287, de 2 de diciembre de 1996), habiendo sido posteriormente modificada por acuerdos de 6 de noviembre de 2008, 10 de mayo y 6 de junio de 2013.

Los cambios en la sociedad española en la última década en diferentes ámbitos como el demográfico (envejecimiento de la población, incremento de población procedente de países extranjeros), social (políticas de integración e inclusión, conciliación familiar, igualdad, ...), cultural, económico, y regulatorio con la nueva Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, entre otros, han influido en el incremento, variación y protección legal de las necesidades de atención social de la población. Por otro lado, la propia experiencia municipal adquirida en la gestión de estas prestaciones al amparo de la Ordenanza de 1996, han puesto de manifiesto unos inconvenientes que se quieren solucionar con la aprobación de una nueva Ordenanza, resultando pertinente la actualización de las tipologías y cuantías de las prestaciones, los baremos de renta, y la adaptación del procedimiento de solicitud y concesión a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

III

La presente Ordenanza es coherente con los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El cumplimiento del principio de necesidad se hace efectivo en la prevención y atención de situaciones de necesidad social y de riesgo de exclusión social de las personas, siempre dentro del marco de una intervención social, dentro de los límites y posibilidades económicas de los presupuestos municipales. Se justifica la eficacia, en que la nueva ordenanza es el instrumento regulatorio adecuado para actualizar la normativa municipal a la nueva Ley de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	10/297



Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, a la Ley 38/2003, de 17 noviembre y a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para responder a la realidad socioeconómica actual del Municipio y servir así al cumplimiento del interés general perseguido. En cuanto a la proporcionalidad, la ordenanza contiene la regulación imprescindible para atender los objetivos que se persiguen de atención a las necesidades sociales, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos o que supongan menos obligaciones a los destinatarios. El Ayuntamiento ha determinado que no existen soluciones alternativas no regulatorias para actualizar la normativa municipal. La propuesta es coherente con el resto del ordenamiento jurídico tanto nacional, como de la Unión Europea, y supone dar respuesta a la necesidad de un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre respondiendo así al principio de seguridad jurídica facilitando su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación de las personas y entidades a las que va destinada. Desde la perspectiva del principio de transparencia, la presente Ordenanza, fue objeto de consulta pública previa, promoviendo la participación activa de los destinatarios en la elaboración de las normas, será objeto del trámite de información y audiencia pública previsto en la normativa de régimen local y tras su publicación será objeto de publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada. En aplicación del principio de eficiencia y simplificación, la regulación establece el procedimiento para poder acceder a estas prestaciones respetando el procedimiento administrativo común y con las mínimas cargas administrativas. Por último, esta propuesta normativa no produce menoscabo al principio de estabilidad y sostenibilidad.

IV

La Ordenanza, consta de veintidós artículos, clasificados en cuatro títulos, tres disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición derogatoria, y dos disposiciones finales.

El título I, de objeto y disposiciones generales, se centra en la regulación de las cuestiones generales aplicables a todas las prestaciones, destacando la definición de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	11/297



objetivos y tipologías de las prestaciones, los requisitos generales de las persona beneficiarias, documentación para acreditación de la necesidad social, criterios de capacidad económica y situación social que serán tenidos en cuenta para la valoración profesional y cálculo del importe de las prestaciones, incompatibilidad con las prestaciones y/o servicios de la misma tipología concedidas por otras administraciones, y por último los derechos y deberes de las personas beneficiarias.

El título II, definición de prestaciones y procedimiento de concesión y justificación, que contiene la descripción de cada una de las prestaciones económicas, cuantías máximas a percibir por los beneficiarios, regulación de las prestaciones excepcionales para aquellos casos en que, a pesar de que no se cumpla con alguno de los requisitos, el interés social, humanitario o por interés público quede justificada y de manera motivada la concesión de la misma, el procedimiento y órganos competentes para la instrucción y concesión de las prestaciones económicas, motivos de denegación, pago, justificación de la prestación y supuestos de extinción y reintegro.

El título III, regula el régimen y procedimiento sancionador en los casos de incumplimientos.

El título IV, regula el régimen de protección de datos personales de los beneficiarios y su tratamiento adecuado según la finalidad, el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición conforme a Ley Orgánica 3/2018, y plazo de custodia y borrado de estos datos.

La disposición adicional primera, establece la no posibilidad de compensación de las cantidades reconocidas en concepto de prestaciones económicas al amparo de esta Ordenanza con otras deudas municipales, por su destino de atención a situaciones de especial necesidad y/o emergencia social.

La disposición adicional segunda, regula el órgano competente y criterios de actualización anual de la cuantía límite de ingresos familiares, prevista en el artículo 7.3, las cuantías máximas asignadas a cada una de las prestaciones (art.11) y la cuantía anual máxima a percibir por unidad familiar anualmente (art.8.3).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	12/297



La disposición adicional tercera, habilita a la Junta de Gobierno Local para dictar cuantas resoluciones y circulares sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente ordenanza y para dictar las Instrucciones de aplicación de los criterios de valoración.

La disposición transitoria, regula la aplicación de la nueva propuesta normativa a las solicitudes presentadas con anterioridad a su entrada en vigor, por ser esta más favorable.

La disposición derogatoria, que especifica los artículos de la Ordenanza vigente que serán derogados por la nueva propuesta normativa.

La disposición final primera, que regula la naturaleza de subvenciones por adjudicación directa de las prestaciones, régimen jurídico y derecho supletorio.

La disposición final segunda, que regula la entrada en vigor de esta nueva Ordenanza.

TÍTULO I

Objeto y disposiciones generales de las prestaciones económicas.

Artículo 1. Objeto.

La presente norma tiene como objeto la regulación del procedimiento de concesión de las prestaciones económicas gestionadas por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Artículo 2. Personas beneficiarias de las prestaciones económicas.

1. Con carácter genérico, podrán ser personas beneficiarias de las prestaciones económicas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, todas aquellas personas o grupos/unidades familiares, residentes y empadronadas en el municipio de Fuenlabrada, que se encuentren en una situación que, siendo valorada por el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	13/297



personal técnico de servicios sociales de atención social primaria, justifique estas prestaciones como necesarias y que cumplan con los requisitos generales del artículo 4 y los requisitos específicos que, según el tipo de prestación al que se quiera acceder, se establecen en el artículo 11.

2. A estos efectos se entiende por unidad familiar cualquier unidad de convivencia constituida por una sola persona o por dos o más personas que convivan en virtud de una relación conyugal o de hecho, de parentesco por consanguinidad y/o afinidad hasta el segundo grado en línea recta ascendente y/o descendente, computándose los grados a partir del solicitante directo de la ayuda.

El acogimiento legal o de hecho de una persona menor de edad por parte de algún miembro de la unidad familiar dará lugar a su cómputo como un miembro más, a los efectos del artículo 7, apartado 1.

Cuando en la unidad familiar uno de sus miembros tenga una discapacidad igual o superior al 65 por 100 o persona reconocida con grado II o III de dependencia será computada, a los efectos del baremo establecido en el artículo 7, como dos personas.

De manera excepcional, se podrán considerar unidades familiares independientes aquellas que, aún vinculadas por relaciones de consanguinidad y afinidad hasta segundo grado, se vean obligados a compartir vivienda derivado de su estado de grave necesidad. Esta excepción se mantendrá durante un período máximo de dos años a contar desde la fecha de solicitud de la prestación.

Excepcionalmente, podrán considerarse unidades familiares independientes aquellas mujeres que son o han sido acogidas por sus familias porque han sido o están siendo víctimas de violencia de género en el último año. Esta excepción se mantendrá durante un período máximo de dos años a contar desde la solicitud de la prestación.

Artículo 3. Definición, objetivos y tipologías de las prestaciones.

Pág. - 14 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	14/297



1. Definición:

Son prestaciones económicas municipales de carácter periódico o pago único, destinadas a personas cuyos recursos o ingresos resulten insuficientes para hacer frente a gastos específicos con el fin de evitar, prevenir o paliar situaciones de exclusión social, favorecer la inclusión y promover el bienestar de las personas.

Las prestaciones se acompañarán de un proceso de intervención social realizado por profesionales de los centros de Servicios Sociales de Fuenlabrada.

Así mismo, las prestaciones, se apoyan de los recursos de intervención individual, familiar, grupal y comunitaria de los Servicios Sociales municipales para dar respuesta a las necesidades detectadas y desde un abordaje integral y transversal.

Estas prestaciones serán compatibles con cualquier otro recurso, ingreso o prestación social que obtengan las personas destinatarias, con independencia de cuál sea su naturaleza y origen, hasta el máximo del gasto realizado para ese concepto.

2. Objetivos:

Los objetivos de las prestaciones sociales de carácter económico son:

- a) Apoyar a aquellas personas y unidades de convivencia que carecen de recursos económicos suficientes para afrontar necesidades básicas con relación a la alimentación, vivienda, alojamiento, vestido, educación y formación, atención sanitaria no cubiertas por los diferentes sistemas públicos.
- b) Prevenir y evitar las consecuencias físicas, emocionales y sociales que la carencia de recursos económicos suficientes provoca y que afectan al normal desenvolvimiento de las personas en sociedad.
- c) Favorecer la inclusión de las personas y familias en su entorno comunitario.

Además, se convierten en un instrumento más que tiene por finalidad favorecer la integración, promoción y la prevención de situaciones de exclusión social de la ciudadanía, tanto en situaciones de grave necesidad individual como familiar, siendo siempre un apoyo a la intervención social.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	15/297



Desde los Servicios Sociales se realizará el seguimiento del proceso de intervención social, así como la supervisión de la prestación concedida, siempre respetando la intimidad y autonomía personal de la persona solicitante.

3. Tipología de las prestaciones:

Las prestaciones económicas pueden ser para:

- 1) Alimentación y necesidades básicas
 - a) Alimentación y necesidades básicas generales.
 - b) Comedor de Mayores.
 - c) Comida a domicilio.
- 2) Protección a las familias.
- 3) Protección de la infancia y adolescencia
 - a) Cobertura Adicional.
 - b) Comedor escolar
 - c) Pago de escuela infantil, casas de niños, niñas o ludoteca.
 - d) Garantía alimentaria de verano
 - e) Actividades de ocio y tiempo libre a niños, niñas y adolescentes.
 - f) Conciliación de la vida familiar y laboral.
 - g) Adquisición de material escolar y libros de texto.
 - h) Transporte escolar a niños, niñas o adolescentes con discapacidad
- 4) Transporte.
- 5) Acceso y mantenimiento de la vivienda
 - a) Pago de vivienda habitual en alquiler o en propiedad o habitación alquilada.
 - b) Pago de la Comunidad de Propietarios.
 - c) Compra de mobiliario y de electrodomésticos básicos de la vivienda habitual legalmente ocupada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	16/297



- d) Reparaciones necesarias para la habitabilidad de la vivienda habitual legalmente ocupada.
- e) Mejora de las condiciones de accesibilidad de la vivienda habitual de personas mayores y/o con discapacidad.
- 6) Alojamiento y manutención de emergencia.
- 7) Prevención de la vulnerabilidad energética.
- 8) Sociosanitarias:
 - a) Gastos dentales, oftalmológicos, adquisición de audífonos y material ortopédico.
 - b) Gastos farmacéuticos y alimentación infantil de prescripción facultativa.
- 9) Emergencias sociales.
- 10) Transeúntes.

Artículo 4. Requisitos generales de la persona beneficiaria.

Los requisitos generales para ser solicitante de las prestaciones son:

1. Reunir los requisitos de edad que se establecen para cada una de las prestaciones.
2. Ser residente y estar empadronado en el municipio de Fuenlabrada.

Se exceptúa este requisito para las prestaciones dirigidas a transeúntes, mujeres que han sido o están siendo víctimas de violencia de género en el último año y lo previsto en los artículos 6 de la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de derechos, garantías y protección integral de la infancia y la adolescencia de la Comunidad de Madrid y artículo 11.1 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para cualquier aclaración de la residencia efectiva de la persona o personas, y para valorar las prestaciones se podrán realizar las visitas a domicilio.

3. Carecer de ingresos o rentas suficientes: se considera que se carece de ingresos o

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	17/297



rentas suficientes cuando la persona física o la unidad familiar que se encuentra en situación acreditada de grave necesidad, en su caso, no obtengan unos ingresos brutos mensuales superiores, por todos los conceptos, de acuerdo con el baremo establecido en el artículo 7, apartado 3 de esta ordenanza.

4. Aportar la documentación exigida para cada una de las prestaciones
5. Si ha sido persona beneficiaria, anteriormente, de una prestación, haber justificado su gasto para el fin pretendido, en el tiempo establecido en el artículo 16 de la presente ordenanza.
6. Participar y colaborar con el proceso de intervención social acordado con su profesional de referencia.
7. Dada la naturaleza de estas prestaciones, se exonera a la persona solicitante y beneficiaria del cumplimiento de la obligación de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social prevista en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
8. Con carácter excepcional, podrán ser beneficiarias de estas prestaciones aquellas mujeres que constituyendo o no unidades familiares se encuentren en situación de grave necesidad y que, aun no cumpliendo los requisitos aquí exigidos, han sido o están siendo víctimas de violencia de género, siempre que sea acreditado por el Punto Municipal Del Observatorio Regional De Violencia De Genero
9. Las personas que reuniendo los requisitos anteriores carezcan de la nacionalidad española se registrarán por lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, en los tratados internacionales y en los convenios que se establezcan con el país de origen.

Artículo 5. Documentación general.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación, que será concretada por los servicios sociales municipales en función de cada una de las prestaciones y circunstancias de la persona solicitante:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	18/297



1. Fotocopia del documento acreditativo de la identidad de la persona solicitante y de las demás personas miembros de la unidad familiar mayores de 14 años: Documento Nacional de Identidad (DNI/NIF) o Número de Identificación de Extranjero/a (NIE) o, documento equivalente vigente. En el caso de los menores de 14 años que no tengan documento nacional de identidad, fotocopia del libro de familia o certificado literal de nacimiento.

En caso de europeos comunitarios: para su identificación sirve el pasaporte, pero junto con el NIE.

En el caso de las personas extranjeras que no dispongan de NIE, deberán presentar copia del pasaporte o en su defecto, cualquier documento que acredite su identidad, expedido por las autoridades competentes del país de origen o de procedencia.

Cuando la persona solicitante y los miembros de su unidad de convivencia tengan condición de refugiadas, asiladas, el derecho a la protección subsidiaria o la condición de apátrida deberán presentar el documento de identidad que les reconoce dicha condición. En caso de haber presentado la solicitud de cualquiera de estas situaciones, y cuando la misma se encuentre en trámite, se acreditará mediante certificado del organismo correspondiente.

2. Fotocopia del libro de familia, o certificados de nacimiento de las personas menores de edad en el supuesto de que la prestación sea para una unidad familiar donde haya menores, o documentos análogos en el país de origen del solicitante.
3. Relativos a los datos económicos de la persona solicitante y en su caso, de los miembros de la unidad familiar y de las personas económicamente dependientes de aquélla:

- a. Certificado de pensiones tanto públicas como privadas.
- b. Las tres últimas nóminas.
- c. Certificados del Servicio Público Estatal de Empleo (CPEE) de ser solicitantes de empleo, de la percepción de prestaciones por desempleo, subsidio, Renta Activa de Inserción, o cualquier otra prestación pública que se perciba.

Certificado del organismo competente de la Comunidad de Madrid de la percepción de Renta Mínima de Inserción.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	19/297



- Certificado del organismo competente de la Seguridad Social de la percepción del Ingreso Mínimo Vital.
- d. Copia de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, IRPF), o certificado de datos fiscales o de imputación de rentas en el caso de no existir obligación de presentar declaración de IRPF o percibir rentas exentas, del ejercicio fiscal anterior.
 - e. Declaración responsable de ingresos o de carencia de los mismos (cuando no pueda acreditarse documentalmente).
 - f. Cualquier otro documento económico que permita valorar los ingresos.
 - g. Para los miembros de la unidad familiar con ingresos derivados de actividades económicas de estimación directa, copia de modelo 130 trimestral de pago fraccionado del IRPF a la Agencia Tributaria, si procede.
 - h. Certificado catastral de bienes inmuebles emitido por la Gerencia Territorial del Catastro.
 - i. Movimiento de las cuentas bancarias de los miembros de la unidad familiar de los tres últimos meses.
4. Ficha de terceros cumplimentada, acompañada de la documentación que acredite la titularidad de la cuenta bancaria, conforme al modelo incluido en el Anexo 2 al final de esta Ordenanza.
 5. Relativos al estado de salud de la persona solicitante: Informe médico/socio sanitario donde se detallen las condiciones de salud de la persona solicitante, y, en su caso, de los miembros de la unidad familiar emitido preferentemente por el Servicio Público de Salud.
 6. Copia de la resolución del grado de dependencia y Plan Individual de Atención, de los miembros de la unidad familiar, si procede.
 7. Documentos acreditativos de la situación de necesidad determinantes de la solicitud, así como justificante de su coste o presupuesto del mismo.
 8. Sentencia de separación y/o divorcio, Convenio regulador Medidas paterno-filiales o, si estuvieran en trámite, documentación acreditativa.
 9. Declaración responsable de la persona solicitante en la que se haga constar que no

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	20/297



se ha solicitado, ni recibido de esta u otra Administración Pública y para la misma finalidad, la prestación que se solicita.

10. Las personas solicitantes, además, podrán acompañar cuanta documentación estimen conveniente para precisar o complementar su solicitud.
11. Se podrá solicitar a las personas interesadas la aportación de otros documentos distintos de los anteriormente enumerados, a efectos de constatar si reúne las condiciones exigidas para ser persona beneficiaria, de la prestación solicitada y tipología de la necesidad.
12. En cualquier caso, el Ayuntamiento no dispondrá de esta documentación para fines distintos a los concernientes a los Servicios Sociales municipales.
13. La persona solicitante y el resto de los miembros de la unidad familiar en su caso, podrán autorizar al Ayuntamiento de Fuenlabrada, para que realice las verificaciones y consultas necesarias en ficheros que obren en poder de las distintas Administraciones públicas, relativas a datos que incidan directamente en la concesión de las prestaciones solicitadas (INSS, Agencia Tributaria, Gerencia del Catastro...), al objeto de agilizar la tramitación del expediente. De existir oposición de la persona solicitante, ésta deberá aportar todos aquellos documentos necesarios para la tramitación del procedimiento.

Los servicios sociales municipales podrán, en cualquier momento, verificar los datos aportados por las personas interesadas. La ocultación o falsedad de los datos que deben figurar en la solicitud, o en los documentos aportados, podrán ser consideradas causa suficiente para denegar la prestación solicitada.

Los servicios municipales realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Artículo 6. Documentación específica.

Para el acceso a determinadas prestaciones económicas se requerirá aportar para poder hacer una valoración técnica más exhaustiva de la necesidad social, además de la documentación general, la documentación específica que a continuación se determina:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	21/297



1. Alimentación infantil de prescripción facultativa:

- Informe médico en el que se justifique la necesidad de alimentación artificial.

2. Escuela Infantil, casa de niños/as, o ludoteca:

Resolución del organismo competente de la Comunidad de Madrid de concesión parcial o denegación de la beca solicitada, exceptuando los casos de situación sobrevenida o de urgencia social.

3. Comedor escolar:

- Resolución del organismo competente de la Comunidad de Madrid de concesión parcial o denegación de precio reducido, exceptuando los casos de situación sobrevenida o de urgencia social.

4. Alojamiento de emergencia:

a) En su modalidad habitación alquilada:

- Contrato de arrendamiento y/o autorización de la persona propietaria de la vivienda.

b) En la modalidad de residencia privada de mayores o con discapacidad debidamente acreditada por la Comunidad de Madrid.

- Solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia.
- Certificado catastral de bienes inmuebles.

5. Gastos farmacéuticos:

- a) Prescripción facultativa (receta) del Sistema Público Nacional de Salud.
- b) Presupuesto del gasto de farmacia.

6. Pago de vivienda habitual, dependiendo del motivo de la prestación y a determinar por su profesional de Servicios Sociales:

- a) Justificante acreditativo de la deuda de vivienda.
- b) Justificante de reserva de piso de alquiler.
- c) Resolución judicial acordando el desahucio o el embargo de la vivienda.
- d) Solicitud de vivienda de titularidad pública.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	22/297



7. Adquisición de material escolar y libros de texto:

- Justificante de no haber recibido préstamos de libros emitido por el Centro Escolar y/o resolución de concesión o denegación de la beca municipal solicitada a la concejalía de Educación del Ayuntamiento de Fuenlabrada y de Comunidad de Madrid.

8. Mejorar las condiciones de habitabilidad de la vivienda habitual de las personas mayores, con discapacidad o dependencia.

- Presupuesto de las obras y/o productos de apoyo adecuados para eliminación de barreras arquitectónicas dentro de la vivienda.

9. Para la prestación económica de transporte escolar para niños, niñas y adolescentes con discapacidad:

- Justificante de haber solicitado la ayuda de transporte de la Comunidad de Madrid
- Resolución del organismo competente de la Comunidad de Madrid de concesión parcial o denegación de la beca solicitada.

Artículo 7. Cálculo de la capacidad económica de la unidad familiar del solicitante.

1. La capacidad económica de la unidad familiar será tomada en cuenta para el cálculo del porcentaje de la cuantía de las prestaciones económicas.

El período a computar en la determinación de las rentas y del patrimonio será el correspondiente al último ejercicio fiscal, cuya obligación de declarar haya finalizado inmediatamente anterior a la fecha de solicitud, salvo que hubieran variado sustancialmente las rentas, debido a circunstancias especiales, como puede ser el número de personas que forman la unidad familiar y/o la percepción de nuevos tipos de renta, entre otros, o cualesquiera circunstancias de reducción de los ingresos por cualquier concepto. En estos supuestos, se computarán las rentas a fecha de la solicitud.

Se realizará la suma de los ingresos procedentes del trabajo, por cuenta propia o ajena: actividades empresariales, pensiones, prestaciones por desempleo, o procedentes de cualquier otra actividad, otras prestaciones sociales públicas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	23/297



periódicas o por cualquier otro concepto, y los rendimientos del patrimonio mobiliario o inmobiliario susceptible de venta y/o alquiler.

- Al total de ingresos se le descontará los gastos del alojamiento –alquiler o hipoteca-, previa presentación del recibo pagado del mes anterior a la solicitud, pudiéndose descontar el 50% de los gastos de vivienda hasta un máximo de 300€
- Los límites de ingresos brutos mensuales de la persona solicitante y/o unidad familiar para la concesión de cada una de las prestaciones será la siguientes:

UMBRAL MÁXIMO		Nº DE ADULTOS SIN GASTOS VIVIENDA			Nº DE ADULTOS CON GASTOS DE VIVIENDA		
		1	2	3 o más	1	2	3 o más
MENORES	0	770,28 €	1.001,36 €	1.232,45 €	1.070,28 €	1.301,36 €	1.532,45 €
	1	1.001,36 €	1.232,45 €	1.463,53 €	1.301,36 €	1.532,45 €	1.763,53 €
	2	1.232,45 €	1.463,53 €	1.694,62 €	1.532,45 €	1.763,53 €	1.994,62 €
	3	1.463,53 €	1.694,62 €	1.694,62 €	1.763,53 €	1.994,62 €	1.994,62 €
	4 o más	1.694,62 €	1.694,62 €	1.694,62 €	1.994,62 €	1.994,62 €	1.994,62 €

Las cuantías señalada se incrementarán en un 25 por 100, cuando se trate de unidad de convivencia monoparental (una persona adulta que conviva con uno o más descendientes hasta el segundo grado menores de edad sobre los que tenga la guarda y custodia exclusiva, o que conviva con uno o más menores en régimen de acogimiento familiar permanente o guarda con fines de adopción cuando se trata de la única persona acogedora o guardadora, o cuando la persona progenitora, guardadora, acogedora se encuentre ingresado o ingresada en prisión o en un centro hospitalario por un periodo ininterrumpido igual o superior a un año).

Artículo 8. Criterios de valoración.

Para determinar el importe de las distintas prestaciones económicas a percibir por la persona beneficiaria, se realizará una valoración técnica, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Baremo de la situación socioeconómica:

Pág. - 24 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	24/297



CRITERIO	PUNTUACIÓN						
Unidades de convivencia con hijos/as menores con dificultades por falta de habilidades en el cuidado y atención.	MAXIMO PUNTOS 1						
Situación socio-económica: Para otorgar la puntuación se calculará un porcentaje a aplicar a cada unidad familiar: se dividirán los INGRESOS BRUTOS de la unidad de convivencia (calculados como se indica en el apartado 1., del artículo 7) entre la CUANTÍA MÁXIMA O LÍMITE DE INGRESOS que corresponda según número de miembros (indicado en el apartado 3, de este artículo 7) y el cociente se multiplicará por 100. Se otorgará la puntuación en función del porcentaje obtenido según la siguiente tabla: <table border="1"> <tr> <td>0-49%</td><td>8</td></tr> <tr> <td>50%-75%</td><td>6</td></tr> <tr> <td>76%-100%</td><td>4</td></tr> </table> En el caso de que la unidad familiar haya visto reducido sus ingresos en al menos un 50% en el último año, se aumentará la puntuación en 4 puntos hasta un máximo de 8.	0-49%	8	50%-75%	6	76%-100%	4	MAXIMO PUNTOS 8
0-49%	8						
50%-75%	6						
76%-100%	4						
Que la unidad de convivencia presente situaciones de conflictividad familiar, violencia intrafamiliar y/o violencia de género	MÁXIMO PUNTOS 4						
Que en la unidad de convivencia existan dificultades de inserción laboral, escolar y/o social	MÁXIMO PUNTOS 1,5						

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	25/297



Se tendrán en cuenta situaciones de soledad o aislamiento, ausencia de apoyo familiar y/o social	MÁXIMO PUNTOS	1,5
Dificultades de relación con el entorno	MÁXIMO PUNTOS	1,5
Personas desempleadas de larga duración o personas con escasas habilidades formativas, laborales y sociales.	MÁXIMO PUNTOS	1,5
Situaciones no previstas en el baremo a valorar por el personal técnico	MÁXIMO PUNTO.	1
MAXIMO TOTAL		20 UNTOS

2. Porcentaje de cuantía máxima de cada una de las prestaciones a percibir.

El porcentaje de cuantía máxima de cada una de las prestaciones a percibir, según la puntuación obtenida de acuerdo al anterior baremo, será el siguiente:

PUNTUACIÓN	CUANTÍA MÁXIMA PRESTACIÓN
15-20 puntos	100%
10-14 puntos	80 %
6-9 puntos	60 %
0-5 puntos	40%

Estos porcentajes de cuantía máxima no serán aplicables a las prestaciones de comedor escolar, escuela infantil, casa de niños y niñas o ludoteca, alimentación básica y protección a las familias.

1. Cuantía máxima anual a percibir por la persona solicitante y/o unidad familiar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	26/297



El importe máximo anual de todas las prestaciones de servicios sociales del artículo 11, será de 5.200 euros por unidad familiar, a repartir entre los diferentes tipos.

Artículo 9. Incompatibilidades.

Será incompatible la concesión de ayuda económica con el disfrute gratuito de servicios que cubran las mismas necesidades.

Igualmente son incompatibles con las prestaciones y/o servicios de la misma tipología concedidas por la comunidad autónoma o la administración general del Estado.

Artículo 10. Derechos y deberes de las personas beneficiarias.

1. Las personas beneficiarias tendrán los siguientes derechos:
 - a) Recibir información completa, veraz y continuada sobre las prestaciones y requisitos necesarios para el acceso a ellas, en términos comprensibles y accesibles.
 - b) A ser informados de sus derechos y obligaciones comprendidos en el marco de las prestaciones sociales económicas reguladas en esta Ordenanza.
 - c) A la confidencialidad de respecto a la información que sea conocida por los servicios sociales en el proceso de evaluación y acompañamiento profesional y a la protección de sus datos personales con arreglo a la legislación vigente.
 - d) A no tener que presentar la documentación requerida para la tramitación de las ayudas correspondientes, siempre y cuando cuenten los técnicos municipales con la previa autorización de los interesados, para que puedan consultar los datos que consten en la Plataforma de Intermediación de Datos del Ministerio de Hacienda (art. 28.2 Ley 39/2015).
 - e) A recibir una atención personalizada integral de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con un profesional de referencia, que atienda su solicitud y realice la tramitación de la prestación económica.
 - f) A renunciar o anular expresamente la prestación social solicitada por voluntad propia.
 - g) Al resto de derechos reconocidos a los usuarios del Sistema Público de Servicios

Pág. - 27 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	27/297



sociales en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, que resulten de aplicación.

2. Los deberes de las personas beneficiarias de las prestaciones son las siguientes:
 - a) Acreditar los requisitos exigidos para la concesión o disfrute de la prestación.
 - b) Facilitar información veraz sobre sus circunstancias personales, familiares y económicas, cuando el conocimiento de estas sea requisito indispensable para una adecuada intervención social y el otorgamiento de la prestación, así como, comunicar a los Servicios sociales, las variaciones en las mismas de forma inmediata.
 - c) Prestar la debida colaboración y facilitar el acceso al domicilio de los técnicos municipales para valorar la intervención social necesaria y su posterior seguimiento.
 - d) A destinar el importe de las prestaciones económicas a la finalidad para la que se otorgaron.
 - e) Reintegrar el importe de las prestaciones indebidamente percibidas o en cuantía indebida, conforme al art. 42 de la Ley General de Subvenciones.
 - f) Compromiso y aceptación expresa por parte del usuario de las condiciones que figuran en el diseño/plan de intervención social.
 - g) Las personas usuarias se comprometen a facilitar, con todos los medios a su alcance, la labor de seguimiento y control de las actividades subvencionadas por parte del personal de Servicios Sociales.
 - h) Justificar documentalmente la realización del gasto al fin que motivó la concesión de la prestación, cuando sea requerido por los Servicios Sociales Municipales, mediante la presentación de los justificantes de pago o documentación que proceda.
 - i) Al resto de deberes de las personas usuarias del Sistema Público de Servicios sociales previstos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, que resulten de aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	28/297



TÍTULO II

Definición de prestaciones y procedimiento de concesión y justificación.

Artículo 11. Descripción de cada una de las prestaciones económicas y cuantías máxima.

1. ALIMENTACIÓN Y NECESIDADES BÁSICAS. Prestación dineraria económica que contempla los siguientes conceptos: alimentación, higiene, vestido y calzado o cualquier otra necesidad de la unidad familiar.

a) Alimentación y necesidades básicas generales.

Se concederá por una cuantía máxima mensual de 100€ por persona solicitante y/o unidad familiar se concederá atendiendo al número de miembros de la unidad familiar y a la situación sociofamiliar.

b) Comedor de Mayores.

Se requerirá ser persona mayor de sesenta años o pensionista.

La cuantía máxima de la prestación será el coste que el servicio de comedor tenga establecido, en cada momento, en el Centro de Día para personas mayores.

La prestación económica a la persona beneficiaria estará en relación con su situación socio-económica, según baremo establecido en el artículo 7 de la presente ordenanza.

La duración de esta prestación se establece por un año con posibilidad de prórrogas anuales a instancia de la persona solicitante y previa valoración técnica.

c) Comida a Domicilio.

La cuantía máxima de la prestación será la aportación que suponga a la persona usuaria del coste del servicio de comida a domicilio.

La prestación económica a la persona beneficiaria estará en relación con su situación socio económica neta, según baremo establecido en el artículo número 7 de la presente ordenanza.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	29/297



2. PROTECCION A LAS FAMILIAS.

Para la concesión de estas prestaciones, será necesario estar en trámite de alguna prestación económica de análoga naturaleza del sistema público (Renta Mínima de Inserción, Ingreso Mínimo Vital, pensiones, Subsidios o Prestaciones por desempleo o cualquier otra que esté vigente en el momento de la solicitud) y solo se concederá hasta la resolución de esta.

Esta prestación también podrá ser concedida a familias o personas que no cumplan el requisito anterior, como apoyo a un proceso de intervención social para unidades familiares o personas que se encuentre en situación de vulnerabilidad.

El máximo para este tipo de prestación será de 200€ mensuales, se concederá por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose ampliar hasta en 3 meses más si fuera solicitante de alguna prestación de las mencionadas en el párrafo primero y todavía no se hubiera resuelto.

3. PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Se compone de las siguientes prestaciones:

a. Cobertura Adicional:

Esta prestación se adiciona a la prestación de alimentación y necesidades básicas generales y será de 20€ mensuales por cada niño, niña y adolescente menor de edad de la unidad familiar hasta un máximo de 60 euros. Durante el primer año de vida se dará 40 euros por cada niño o niña en esta situación hasta un máximo de 120 euros mensuales por la totalidad de la unidad familiar.

En el caso de familias monoparentales esta prestación será de 30 euros por cada niño/a de la unidad familiar hasta un máximo de 90 euros. Cuando haya personas menores en el primer año de vida se dará 60 euros por cada menor en esta situación hasta un máximo de 180 euros mensuales.

b. Comedor escolar:

Son prestaciones económicas destinadas a cubrir la aportación que sufraga esta persona usuaria, para unidades familiares en las que se detecten:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	30/297



- Dificultades para cubrir las necesidades básicas de alimentación de las personas menores de edad.
- Dificultad de las personas obligadas a atender a las personas menores de edad.
- Unidades familiares en proceso de inserción social y/o laboral.

El importe máximo para conceder será el 100 por 100 del coste del servicio del comedor o el coste no subvencionado por otras Administraciones Públicas, siendo requisito solicitar cualquier tipo de beca, ayuda, prestación o precio reducido, para el pago del comedor escolar, salvo situaciones sobrevenidas.

c. Pago de escuela infantil, casa de niños, niñas o ludoteca.

El máximo de la prestación se establece en 150 euros mes/por plaza.

La prestación para Escuela Infantil tendrá una duración de tres meses con posibilidad de prorrogas hasta la terminación del curso escolar a instancia de la persona solicitante y previa valoración técnica.

La prestación para Casa de niños, niñas y/o Ludoteca tendrá una duración de tres meses con posibilidad de prórrogas hasta la terminación de curso escolar, a instancia de la persona solicitante y previa valoración técnica

d. Garantía alimentaria de verano.

Son prestaciones económicas destinadas a garantizar la alimentación durante el periodo estival, para aquellas unidades familiares que durante el periodo escolar han sido beneficiarias de la ayuda de comedor escolar.

El importe de esta prestación será el mismo que el de las de alimentación y necesidades básicas, teniendo en cuenta las coberturas adicionales de protección a la infancia descritas anteriormente.

e. Actividades de ocio y tiempo libre de los niños, niñas y adolescentes.

Son prestaciones económicas que tienen como finalidad facilitar el desarrollo personal y social a los niños, niñas y adolescentes mediante la utilización de recursos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	31/297



comunitarios que fomenten actividades de convivencia, ocio saludable y tiempo libre. El importe máximo será de 300€ por menor al año.

f. Conciliación de la vida familiar y laboral.

Son prestaciones económicas que tienen como finalidad apoyar a las familias en la conciliación de la vida familiar y laboral, y garantizar a los niños, niñas y adolescentes un adecuado desarrollo en su medio habitual, para su participación en actividades fuera del horario escolar. Se concederán para cubrir la dificultad de las personas obligadas a atenderles. El importe máximo será de 400€ por niño, niña o adolescente al año.

g. Adquisición de material escolar y libros de texto.

Son prestaciones económicas destinadas a cubrir el coste de los libros de texto y el material escolar que no hayan sido subvencionados por becas, préstamos, o percepción de cualquier ayuda pública para este fin.

El importe máximo a conceder será el 100 por 100 del coste, no subvencionados por otras concejalías u otras Administraciones Públicas, hasta un máximo de 150€ por niño, niña o adolescente.

h. Pago del transporte escolar a niños, niñas o adolescentes con discapacidad.

Son prestaciones que tienen como objeto facilitar el desplazamiento a los niños, las niñas y adolescentes con discapacidad a los centros escolares, siempre que sean fuera del municipio.

El importe máximo será de 400 euros al año, por niño, niña o adolescente que no esté subvencionado por otra Administración.

4.- TRANSPORTE

Prestación económica que contempla los gastos de transporte y desplazamiento para acceso laboral, formación, tratamientos médicos y otras situaciones excepcionales valoradas por su profesional de servicios sociales.

El importe será el equivalente al abono transporte correspondientes a la zona de residencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	32/297



La duración de esta prestación se establece por plazo de seis meses, prorrogable por otros tres meses más.

La cuantía máxima de esta prestación será de 400 euros anuales.

5.- ACCESO Y MANTENIMIENTO DE LA VIVIENDA.

Prestaciones dirigidas al acceso y/o mantenimiento en la vivienda en propiedad o alquiler o habitación alquilada. Son prestaciones que serán concedidas para el pago de los gastos que resulten necesarios para facilitar el acceso o la permanencia en la vivienda, pudiendo ser:

a. Pago de vivienda habitual en alquiler o en propiedad o habitación alquilada:

El importe máximo será de 1.800 euros al año. Incluye la fianza en caso necesario.

Será necesario el empadronamiento en la vivienda de la que está siendo objeto la ayuda salvo en el caso de que la prestación sea para el acceso a una vivienda, en cuyo caso se comprobará el empadronamiento a posteriori.

Por otro lado, la concesión de la ayuda estará condicionada a que la situación económica de la persona solicitante o unidad familiar permita el pago continuado de la vivienda o habitación.

Se deberá haber solicitado cualquier subvención a la que tuviera derecho, pudiéndose cubrir hasta el 100% del coste del gasto.

b. Pago de la Comunidad de Propietarios/as.

Son prestaciones para el pago de deudas contraídas con la comunidad de propietarios/as de la vivienda habitual de la persona solicitante.

El importe máximo de esta prestación será de 300 euros cada dos años.

c. Compra de mobiliario y de electrodomésticos básicos de la vivienda habitual legalmente ocupada.

El importe máximo de esta prestación será de 600€, cada dos años.

d. Reparaciones necesarias para la habitabilidad de la vivienda habitual legalmente ocupada.

El importe máximo de esta prestación será de 400 euros al año. Las obras deben tener como finalidad el mantenimiento de las condiciones mínimas de salubridad e higiene y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	33/297



seguridad y/o el aumento de la seguridad en el entorno doméstico y eliminación de riesgos de accidentes.

e. Mejorar las condiciones de accesibilidad de la vivienda habitual de las personas mayores y/o personas con discapacidad

Será condición ser persona mayor de 65 años y/o menor de edad con una discapacidad reconocida igual o superior al 33, y/o reconocimiento del grado de dependencia siempre que sirvan para cumplir los objetivos de la intervención social, dirigidas al mantenimiento de la persona en su hogar, en un pago único.

La prestación será para la eliminación de las barreras arquitectónicas y facilitación de la comunicación en el interior del domicilio.

La cuantía máxima de la prestación será de hasta el 90% del coste de la actuación con un máximo de 1.000€, en función de la capacidad económica del solicitante:

El porcentaje de cobertura de esta prestación con respecto al coste de esta y a la capacidad económica bruta de la persona solicitante o unidad familiar se realizará teniendo como referencia el doble de los ingresos del artículo 7.3

En función de dichos ingresos se aplicará el siguiente porcentaje a subvencionar respecto a la cuantía máxima fijada:

Hasta un 75% de los ingresos máximo	90% de la actuación
Entre el 75 y el 100% de los ingresos máximos	70% de la actuación y hasta el 70% de la cuantía máxima.

6.- ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN DE EMERGENCIA

Son prestaciones económicas destinadas a cubrir la carencia de necesidades de alojamiento y manutención como consecuencia de una problemática social específica, en una situación de urgencia social y que no se encuentre disponibilidad en la red pública de alojamiento.

1. Los supuestos de urgencia social que se atenderán serán los siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	34/297



- a) Situaciones de violencia: agresiones o maltrato.
 - b) Abandonos: Personas sin apoyo, ni recursos personales o familiares.
 - c) Situaciones de desprotección social relacionadas con problemas de salud: altas hospitalarias de personas con falta de autonomía personal, sin apoyo familiar suficiente y/o escasez de recursos económicos.
 - d) Situaciones de desprotección sociofamiliar derivadas de una situación socioeconómica sobrevenida.
 - e) Personas sin hogar.
 - f) Otras situaciones no recogidas en los epígrafes anteriores y que pueden suponer un riesgo sociofamiliar o individual.
2. Los tipos de ayuda de alojamiento temporal serán:
- a) Alojamiento en pensiones, hoteles u otras.
 - b) Residencias para personas mayores o con discapacidad, debidamente acreditadas.
3. La cuantía máxima de la prestación será el coste del alojamiento previamente concertado y acordado en un presupuesto, por su profesional de los servicios sociales municipales. Se concederá por un período máximo de tres meses, prorrogables otros tres meses más.
- En el caso de alojamiento de emergencia para personas que inicien trámites de acreditación de la situación de dependencia y en el caso de que la persona cuente con ingresos, será requisito el copago de al menos el 85% en relación a su capacidad económica según el baremo recogido en el artículo 7.
- Se establece una cuantía máxima de 1.000€ mensuales en el caso de residencias para personas mayores o con discapacidad o 500€ mensuales en el resto de las situaciones.
4. En casos que no cuenten con ingresos ni red de apoyo se establece la cuantía máxima de 1.700 € mensuales durante tres meses.

7.- PREVENCIÓN DE LA VULNERABILIDAD ENERGÉTICA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	35/297



Son prestaciones económicas que pretenden cubrir las necesidades derivadas de la dificultad de asumir los costes de suministros energéticos.

Son prestaciones económicas destinadas al abono de los suministros de luz eléctrica, gas y/o agua, que impidan los cortes de suministros de la vivienda habitual, o el abono del coste del alta de dichos suministros, que garanticen unas condiciones básicas de habitabilidad.

Se abonará el importe del recibo o recibos presentados, hasta un máximo anual de 750 euros, por unidad familiar.

8.- SOCIO SANITARIAS

Son prestaciones económicas que contemplan los siguientes conceptos:

1. Prestación económica para gafas, audífonos y tratamientos odontológicos: se abonará un máximo de 150 euros para gafas, 600 euros para audífonos y 400 euros para tratamientos odontológicos, previa presentación de presupuestos y prescripción facultativa por el Sistema Público de Salud.
2. Gastos ortopédicos y rehabilitadores, dirigidos a tratamientos no cubiertos por el Sistema Público de Salud y prescripción facultativa por el Sistema Público de Salud.
El importe será de 200 euros máximos durante un año.
3. Gastos farmacéuticos prescritos por un facultativo del Sistema Público de Salud: la cuantía máxima a conceder para esta prestación será la diferencia que deba abonar la persona beneficiaria en el pago de los medicamentos cubiertos por el Sistema Público Nacional de Salud.
Esta prestación se concederá por un período de tres meses, con posibilidad de prórrogas hasta un máximo de seis meses, a instancia del solicitante.
4. Alimentación Infantil bajo prescripción facultativa: dirigida a garantizar la alimentación artificial de niños y niñas durante el primer año de vida y siempre bajo prescripción facultativa del Sistema Público Nacional de Salud.

9.- EMERGENCIAS SOCIALES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	36/297



Son prestaciones destinadas a cubrir situaciones de emergencia social, tales como los accidentes y catástrofes naturales, pandemias, plagas, o cualquier otra circunstancia susceptible de causar graves daños a la población, que puedan provocar estados de vulnerabilidad y desprotección social sobrevenida e inesperada a un grupo de personas y de grave necesidad que no puedan ser atendidas por ninguno de los conceptos contemplados en los artículos anteriores. La cuantía máxima, en cualquier caso, será de 1.500 euros por unidad familiar.

10.- TRANSEÚNTES

Es una prestación destinada a personas transeúntes o personas sin techo, en situación apremiante se podrá realizar una prestación hasta un máximo de 30€ euros año por transeúnte o persona en exclusión para necesidades básicas y transporte.

Artículo 12. Prestaciones excepcionales.

Se considerará excepcional cualquier propuesta de prestación que no cumpla algunos de los requisitos recogidos en esta ordenanza, así como si se superan los máximos anuales, por tipo de prestación, límite máximo de ingresos o cualquier otro aspecto. Toda propuesta de prestación excepcional deberá contar con informe social de su profesional de referencia que justifique la urgente necesidad de la prestación con el visto bueno de la coordinación y la dirección técnica de la concejalía de Bienestar Social o persona en quien delegue.

Artículo 13. Procedimiento para la concesión de las prestaciones económicas.

1. Presentación de solicitudes:

Las solicitudes, conforme al modelo incluido en anexo 1 al final de esta ordenanza, debidamente cumplimentadas por el solicitante, y acompañadas de la documentación requerida para cada servicio, serán presentadas por el interesado o su representante en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	37/297



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Además, las solicitudes podrán ser presentadas presencialmente en cualquiera de los Centros de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Sólo se podrá realizar una solicitud por unidad familiar

La solicitud, será válida para la valoración de concesión de las diferentes prestaciones recogidas en la presente ordenanza. Esta solicitud tendrá una vigencia de seis meses a partir de la fecha de solicitud.

2. Subsanación.

En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos que señala el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o no se haya adjuntado alguno de los documentos exigidos en esta ordenanza, se requerirá a la persona interesada para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 del citado texto legal.

3. Valoración.

Su profesional de referencia realizará la valoración de la solicitud y de la situación de necesidad de la persona, efectuará la comprobación de la documentación aportada y la formulación de los requerimientos necesarios para dar continuidad al procedimiento, así como podrá realizar las entrevistas individuales o familiares precisas, y como visitas domiciliarias. Una vez comprobados los requisitos de acceso a la prestación, valorada y evaluada la demanda por su profesional correspondiente, emitirá propuesta de resolución de prestación al órgano municipal competente.

4. Resolución.

La resolución administrativa del procedimiento será dictada por el/la alcalde/sa, presidente/a, o por el concejal/a delegado/a que en cada momento ostente las competencias en materia de servicios sociales, en el plazo máximo de tres meses a contar

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	38/297



desde el día siguiente al que hubiera sido presentada la solicitud con la documentación completa para su valoración.

La falta de contestación en el plazo indicado se considerará como desestimación de la petición.

Artículo 14. Motivos de denegación.

Se podrán denegar las prestaciones económicas solicitadas por alguno de los siguientes motivos:

- a) No cumplir los requisitos previstos para acceder a las mismas o por estar en uno de los supuestos de incompatibilidad del artículo 9.
- b) Documentación incompleta o incorrecta.
- c) Advertencia de falseamiento y ocultación de datos para estimar la pertinencia de la concesión de la prestación o continuidad de ésta.
- d) No cumplir con las obligaciones previstas en el programa de intervención social realizado por el personal de los Servicios Sociales.
- e) No haber justificado otra ayuda concedida anteriormente, si ha finalizado el plazo para ello, o haberla justificado indebidamente.
- f) Que la prestación solicitada no sea adecuada para la resolución de la necesidad social planteada
- g) Que la persona no utilice las ayudas de derecho existentes para resolver o paliar la situación de dificultad, así como no querer recibir atención de servicios que sean necesarios para la solución o mejora de la necesidad social.

Artículo 15. Pago.

El pago de la prestación se efectuará a la persona beneficiaria o la entidad o profesional prestador o proveedor del servicio, y podrá ser anticipado o como abono a cuenta como financiación necesaria para poder llevar a cabo las finalidades de la prestación, de acuerdo con lo que establezca la resolución de concesión, todo ello con base al informe de valoración emitido por el personal técnico de servicios sociales. El pago se realizará a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	39/297



través de los medios previstos en las bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

En el caso de producirse pagos anticipados a la ejecución y justificación, se exime al beneficiario de la prestación de garantías por la naturaleza social de las ayudas.

Artículo 16. Justificación de la prestación.

1. La justificación del gasto de todas las prestaciones para el fin concedido se acreditará mediante la presentación de las facturas originales de los pagos y gastos realizados, las cuales deberán cumplir los requisitos reglamentariamente establecidos o mediante otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La justificación deberá realizarse en el plazo máximo de 3 meses, a contar a partir del cobro de la prestación económica.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las prestaciones económicas de protección a las familias, de alimentación y necesidades básicas, las dirigidas a alojamiento y manutención de emergencia, transeúntes o personas sin techo y todas aquellas pagadas a los proveedores de servicios, no requerirán ser justificadas por los medios determinados con carácter general citados, sino mediante cualquier medio admisible en derecho con carácter previo a la concesión, siendo posible realizarla mediante el informe de valoración de la intervención social comprensiva de los antecedentes, informes y circunstancias concurrentes que justifican la concesión de la prestación.

2. El incumplimiento de la obligación de justificación de la prestación en los términos establecidos o la justificación insuficiente de la misma llevará el reintegro de la prestación económica abonada.

Artículo 17. Supuestos de extinción y reintegro.

1. Los supuestos de extinción o pérdida de las prestaciones económicas son los siguientes:
 - a) Cuando la persona beneficiaria no acepte o incumpla los acuerdos que adquirió en el diseño de intervención social.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	40/297



- b) Falseamiento u ocultación de datos para obtener, mantener o aumentar la prestación económica.
- c) Desaparición de las circunstancias que dieron origen a su concesión.
- d) Cumplimiento del plazo de duración de la prestación económica.
- e) Fallecimiento de la persona beneficiaria.
- f) Traslado de domicilio de la persona beneficiaria fuera del municipio de Fuenlabrada.
- g) Renuncia de la persona beneficiaria a la prestación económica.
- h) No utilizar la prestación para el fin para el que fue concedida.
- i) No justificación del gasto asignado para el fin pretendido, tal y como se establece en el artículo 16 de la presente ordenanza.
- j) No retirada de la prestación de la caja pagadora municipal en el plazo de 30 días desde la notificación de su concesión.
- k) Falta de consideración y de respeto hacia los/las profesionales de servicios sociales.
- l) Otras causas de carácter grave imputables a la persona beneficiaria no contempladas en los apartados anteriores.
- m) Como sanción por la comisión de una infracción tras la tramitación de un procedimiento sancionador.

2. Si la extinción se produce como consecuencia de los supuestos señalados con las letras a), b), h) e i), podrá iniciarse procedimiento de reintegro y en su caso sancionador conforme a lo dispuesto en la LGS, y en los supuestos k), y l), se iniciará procedimiento sancionador y en su caso de reintegro, conforme a lo regulado en la ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la comunidad de Madrid.

El procedimiento de reintegro de la prestación se iniciará de oficio por acuerdo adoptado por el órgano municipal competente. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	41/297



TÍTULO III

Infracciones y sanciones.

Artículo 18. Régimen sancionador.

A estas prestaciones económicas de los servicios sociales les será aplicable el régimen de infracciones y sanciones administrativas establecido en la presente Ordenanza y en todo lo no previsto resultará de aplicación el art. 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el régimen sancionador previsto en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, que resulte aplicable.

Constituyen infracciones administrativas en materia de prestaciones económicas de los servicios sociales las acciones y omisiones tipificadas como obligaciones de las personas beneficiarias en el artículo 10.2 de la presente ordenanza y, cualesquiera otras previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

La calificación de las infracciones en leves, graves y muy graves se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003 y la Sección 3.ª, Capítulo I, del Título VIII de la Ley 12/2022.

Artículo 19. Responsables.

Serán responsables de las infracciones administrativas en materia de prestaciones económicas de los servicios sociales las personas y unidad familiar, en su caso, sus representantes, que, por acción u omisión, incurran en los supuestos tipificados como infracciones en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en particular en el artículo 10.2 de la presente ordenanza y Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Artículo 20. Sanciones.

Pág. - 42 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	42/297



Dada la naturaleza de las circunstancias que motivan las prestaciones económicas previstas en la presente ordenanza, y atendiendo a lo previsto en la Ley General de Subvenciones, se podrán imponer sanciones no pecuniarias consistentes en la extinción o suspensión de la prestación y de la posibilidad de obtener prestaciones económicas durante un plazo determinado, en el caso de infracciones leves durante un mes, en el caso de infracciones graves hasta tres meses, y en el caso de infracciones muy graves hasta un plazo de doce meses.

Serán criterios de graduación de las sanciones, que supondrá el incremento del plazo de imposibilidad de obtener prestaciones económicas:

- a) La reincidencia en la comisión de infracciones, La reincidencia vendrá determinada por la comisión de una segunda infracción de la misma naturaleza en el término de un año, tras una primera declarada así mediante resolución administrativa firme.
- b) La resistencia, negativa u obstrucción a las actuaciones de control y seguimiento de los profesionales de servicios sociales.
- c) La ocultación a la Administración, mediante la falta de presentación de la documentación justificativa o la presentación de documentación incompleta o inexacta, de los datos necesarios para la verificación de la aplicación dada a la subvención recibida.

TÍTULO IV

Protección de datos

ARTÍCULO 21. Protección de datos

1. De conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y de garantía de los derechos digitales y del REGLAMENTO (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, los Servicios Sociales están obligados a mantener el correspondiente secreto profesional respecto de la información de carácter personal, así como a realizar el tratamiento adecuado según la finalidad de los datos personales y el grado de seguridad correspondiente conforme a lo previsto en la legislación aplicable.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	43/297



2. Los datos de carácter personal necesarios de la persona usuaria/beneficiaria, de sus familiares, de los responsables de la persona usuaria o del representante legal se registran en un fichero que puede ser automatizado, todo o en parte, del que es responsable el Ayuntamiento de Fuenlabrada, con la única finalidad de prestar los servicios y garantizar los derechos y obligaciones derivados de las prestaciones sociales individuales de carácter económico. Los datos no se entregarán a terceros salvo en el caso de obligación para seguir prestando el servicio o bien por obligación legal.

3. Las personas afectadas pueden ejercer los derechos que reconoce la Ley Orgánica 3/2018, y, en particular, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con la legislación aplicable mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el que deberá indicar el nombre, apellidos, dirección a efectos de notificación, y se adjuntará una copia del documento oficial de identificación, conforme al procedimiento establecido. Los datos personales recogidos en los ficheros del Ayuntamiento de Fuenlabrada serán borrados transcurrido el plazo legal de custodia una vez que las personas beneficiarias hayan finalizado la relación asistencial.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

El pago de los mandamientos efectuados por la Tesorería, que deriven de obligaciones que tengan su origen en el reconocimiento de prestaciones económicas concedidas al amparo de esta Ordenanza, por su destino de atender situaciones de especial necesidad y/o emergencia social, no será objeto de compensación con otras deudas de titularidad municipal.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

La cuantía límite de ingresos familiares, sin contar los gastos de vivienda, para recibir una prestación económica regulados en el artículo 7.3 será actualizada anualmente mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de acuerdo con las revalorizaciones del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	44/297



Ingreso Mínimo Vital (o prestación análoga de garantía de ingresos mínimos que la sustituya), en función de la composición de la unidad familiar. Asimismo, serán actualizadas anualmente, conforme al IPC, las cuantías máximas previstas para cada una de las prestaciones y la cuantía anual máxima a percibir por unidad familiar anualmente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

La Junta de Gobierno Local podrá dictar cuantas resoluciones y circulares sean necesarias para el desarrollo, ejecución e interpretación de la presente ordenanza y para dictar las Instrucciones de aplicación de los criterios de valoración.

DISPOSICION TRANSITORIA.

Las solicitudes de prestaciones sociales de carácter económico que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de la presente Ordenanza se resolverán conforme a ésta.

DISPOSICION DEROGATORIA

La presente ordenanza deroga los siguientes artículos de la “Ordenanza municipal reguladora del reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico o material, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 4 de octubre de 1996 (BOCM nº 287 de 2 de diciembre de 1996) y modificada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 6 de noviembre de 2008 (BOCM nº 307 de 26 de noviembre de 2008) y en sesión de fecha 10 de mayo y 6 de junio de 2013 (BOCM nº 224 de 20 de septiembre de 2013): el artículo 3, excepto el apartado 1.g) y 1.h); el artículo 6, excepto el apartado 6; el apartado 2 del artículo 7 excepto el apartado 2.1 g) y 2.1 h) y el apartado 3 del artículo 7 y cuantas disposiciones en las ordenanzas municipales se opongan a lo establecido en la presente ordenanza.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Las prestaciones económicas reguladas en esta Ordenanza tendrán carácter de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	45/297



subvención y se registrarán en lo no previsto, siempre que no contradiga lo dispuesto en la misma, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobada por acuerdo plenario del de 3/3/2005. (BOCM 11-3-2005), y modificada por acuerdos de Pleno 2/2/2006, 2/11/2006 y 9/11/2017 (BOCM nº 44, publicación aprobación definitiva de 30 de octubre de 2013.

El régimen de concesión de las prestaciones económicas reguladas en esta ordenanza es la concesión directa.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Ordenanza municipal reguladora del reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y una vez haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 65.2, a tenor de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	46/297	

ANEXO I

SOLICITUD INDIVIDUAL DE PRESTACIONES DE SERVICIOS SOCIALES

(Vigencia: 6 meses)

DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A:				
Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre:
DNI, NIE o Pasaporte:	Correo electrónico:			Teléfono de contacto:
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:	Estado Civil:		Ocupación:
IBAN (Nº de cuenta bancaria):		Número Expediente:		
Vía y Nombre de vía:	Número:	Esc/Bloque/Piso/Puerta	C.Postal:	Municipio:
DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE (EN SU CASO):				
Primer apellido o Razón social:		Segundo apellido:		Nombre:
DNI, NIE o Pasaporte:		Teléfono de contacto:		
IBAN (Nº Cuenta Bancaria):		Dirección:		
DECLARACIÓN DEL/DE LA SOLICITANTE				
DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, que no he solicitado ni obtenido ninguna otra subvención o ayuda de esta u otra Administración Pública para la misma finalidad, así como el no haber sido condenado/a, mediante sentencia firme, a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas y quedo informado que desde el momento de presentar la solicitud ME COMPROMETO A: ☐ Comunicar por escrito la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las prestaciones subvencionadas ☐ Participar en la elaboración y cumplimiento del diseño de intervención social. En caso de solicitar prestación económica, destinar la prestación tramitada a los fines para los que la he pedido y justificar en el plazo de un mes, mediante documentación acreditativa, los gastos cubiertos con la cuantía percibida. En caso contrario, reintegrar las cantidades indebidamente percibidas. Proporcionar al Ayuntamiento de Fuenlabrada información veraz sobre las circunstancias que afecten al cumplimiento de los requisitos ☐ y colaborar con aquel para su verificación, su falseamiento u ocultación podrá dar lugar a la finalización del proceso de intervención social y a la aplicación de su normativa vigente en la Comunidad de Madrid en materia de Servicios Sociales.				
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR				
La persona solicitante, declara bajo su responsabilidad que los ingresos mensuales de la unidad familiar a la que pertenece ascienden a: 2.200 €				
LUGAR, FECHA Y FIRMA				
Fuenlabrada, 08 de mayo de 2026.				

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	47/297	

EXCMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada

BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: facilitar un servicio adecuado y una intervención integral en materia de servicios sociales municipales.

Sus datos serán conservados bajo medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad, la seguridad de los mismos, eviten su alteración, pérdida, deterioro, tratamiento o acceso no autorizado y los posibles riesgos a que pudieran estar expuestos.

DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas.

Sus datos solo podrían ser cedidos para las finalidades siguientes, siempre que se valore necesario para una correcta intervención:

- ☐ A servicios sociales, educativos, de empleo, sanitarios, asistenciales o a aquellos profesionales que deban intervenir o sea conveniente que intervengan.
- ☐ A las entidades adjudicatarias de contratos para la prestación de servicios en la concejalía de Bienestar Social.
- ☐ Solo en los casos que fuera necesario para hacer frente a una situación de emergencia que exija la cooperación de personas o entidades distintas de las mencionadas anteriormente, sus datos podrán ser cedidos en la medida en que resulte necesaria para cumplir la legislación vigente o para hacer frente a la situación de emergencia planteada.

DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento."

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD INDIVIDUAL DE PRESTACIONES DE SERVICIOS SOCIALES.

- (1) En caso de representación cumplimente el espacio reservado al/a la representante (Primer apellido; Segundo apellido; Nombre; DNI, NIF, NIE, Pasaporte y teléfono de contacto).
- (2) Indique los datos de todos los miembros de la unidad familiar de convivencia. En el caso de que los miembros de la unidad familiar de convivencia sean más de ocho, rellene tantas páginas como necesite e incorpórelas como anexo a la solicitud.
- (3) Indique si **NO** autoriza a la consulta de los datos obrantes en las Administraciones Públicas. En el caso de no autorizar deberá presentar los documentos junto con esta solicitud.
- (4) Deberá indicarse el lugar y fecha de la solicitud, firmándose por el/la interesado o representante.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	48/297



ANEXO 2

FICHA DEL TERCERO (P. FÍSICA)

DATOS DEL ACREEDOR (1)							
Apellidos y nombre:							
N.I.F.:				Teléfono móvil:			
Domicilio Fiscal vía:		Nº:		Portal:		Piso:	
Población:		Provincia:		C. Postal:			
Correo electrónico (aviso de puesta a disposición):							

TIPO DE COMUNICACIÓN (2)		
☐ Alta	☐ Baja	☐ Modificación de datos anteriores

DATOS BANCARIOS DE TITULARIDAD DEL ACREEDOR	
Nº CUENTA/ IBAN (24 posiciones)	E S

DECLARACIÓN DE VERACIDAD DE DATOS DEL ACREEDOR	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA
Lugar y fecha Firma	Certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta. Puede sustituirse por cualquier otro documento emitido por la entidad bancaria, donde conste el nombre del titular y el IBAN completo.

☐ Acreedor: indicar los datos de proveedor, contratista, beneficiario de una subvención o titular del derecho a la devolución de ingresos o garantías.
☐ Los nuevos datos anulan y sustituyen los que se hubieran aportado con anterioridad.

ESTE FORMULARIO ESTÁ DISPONIBLE PARA PERSONAS FÍSICAS QUE OPTEN POR REALIZAR EL TRAMITE PRESENCIALMENTE. Para realizar el trámite electrónicamente, puede acceder con certificado digital a la SEDE ELECTRÓNICA. Las personas jurídicas y demás obligados a relacionarse electrónicamente solo pueden hacerlo electrónicamente

FORMA DE PRESENTACIÓN
Una vez cumplimentado y firmado, puede presentar este formulario en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de los lugares y registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONTACTO
bienestarsocial@ayto-fuenlabrada.es
Teléfono: 914922800

PROTECCIÓN DE DATOS: "En cumplimiento de lo determinado en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (Reglamento (UE)2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD)), le informamos que los datos recabados serán tratados por el Ayuntamiento de Fuenlabrada como responsable del tratamiento con la finalidad de realizar los trámites pertinentes en el ejercicio de las competencias propias en materia contable, fiscal y administrativa. Al ser necesario para el cumplimiento de una misión

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	49/297



realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos, la base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Le informamos que los datos no se cederán a terceros salvo obligación legal, ni se llevará a cabo análisis de perfiles ni transferencias internacionales. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que han sido recabados, así como durante el periodo en que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas, sin perjuicio del tiempo contemplado en la normativa reguladora de archivos y patrimonio documental. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, así como los de limitación y portabilidad, conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "tu ayuntamiento".

☐ He leído y acepto la información relativa a protección de datos

Visto el informe de la Secretaria General del Pleno, la Técnica Jurídica del departamento de Secretaría y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS EXTERIORES, DIVIDIDO EN 2 LOTES (PIR 2022-2026). (2025/SVA/001309).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

*"Se justifica la necesidad de realizar el **CONTRATO SUMINISTRO VEHÍCULOS SERVICIOS EXTERIORES, 2 LOTES PIR 2022-2026, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, REGULACIÓN ARMONIZADA**, en la memoria justificativa emitida por la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, con el Visto Bueno del Concejal correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el suministro señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la división en lotes del contrato.*

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del mismo.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos e indirectos, se establece en 312.059,00 €, de los cuales 257.900,00 € corresponden a la base imponible y

Pág. - 50 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	50/297



54.159,00 € al 21% de IVA, siendo el precio a tanto alzado. Siendo el presupuesto base de licitación de cada lote:

LOTE 1: 150.040,00 € de los cuales, corresponden 124.000,00 € a la base imponible y 26.040,00 € al 21% de IVA

LOTE 2: 162.019,00 € de los cuales, corresponden 133.900,00 € a la base imponible y 28.119,00 € al 21% de IVA.

Este contrato se considera de suministro, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 16 de la LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, se procede a dividir en lotes el contrato:

LOTE 1. SUMINISTRO DE UN CAMIÓN GRÚA CON CAJA BASCULANTE. CLASIFICACIÓN CERO. VEHÍCULOS SERVICIOS EXTERIORES. PIR 2022-2026

LOTE 2. SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA ELEVADORA MONTADA SOBRE FURGÓN CERRADO. ALTURA DE TRABAJO MÍNIMA DE 14 M. CLASIFICACIÓN CERO. VEHÍCULOS SERVICIOS EXTERIORES. PIR 2022-2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en un máximo de **150 días naturales** para el suministro de los vehículos desde la fecha de entrada en vigor del contrato, sin posibilidad de prórroga.

Asimismo, dicho contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21.1.b de la LCSP, ya que supera el umbral establecido de 216.000,00 €, pudiendo interponerse recurso especial en materia de contratación, según el Artículo 44 de la citada ley.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	51/297



	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	2012/150/62400	
	EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
LOTE 1	2026	150.040,00	2026.2.0011224.000
LOTE 2	2026	162.019,00	2026.2.0011234.000

Proyecto de gasto: 20220000046

Estos suministros se han incluido en el "Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026" (PIR 2022-2026) que fue aprobado por Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021- 2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-2025), BOCM nº 315 de 28 de diciembre de 2020, y modificado por DECRETO 211/2021, de 15 de septiembre, (BOCM nº 221, de 16 de septiembre de 2021) que dispone la modificación de la vigencia del Programa, extendiéndose desde 2022 a 2026, y la nueva denominación de PIR 2022-2026. Este suministro está cofinanciado con cargo al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

PRIMERO.- Aprobar un presupuesto base de licitación que se establece 312.059,00 €, de los cuales 257.900,00 € corresponden a la base imponible y 54.159,00 € al 21% de IVA, con destino al **SUMINISTRO VEHÍCULOS SERVICIOS EXTERIORES, 2 LOTES PIR 2022-2026**, con una duración de un máximo de **150 días naturales** para el suministro de los vehículos desde la fecha de entrada en vigor del contrato, y sin posibilidad de prórroga, a precios a tanto alzado.

Presupuesto base de licitación por lotes:

LOTE 1: 150.040,00 € de los cuales, corresponden 124.000,00 € a la base imponible y 26.040,00 € al 21% de IVA

LOTE 2: 162.019,00 € de los cuales, corresponden 133.900,00 € a la base imponible y 28.119,00 € al 21% de IVA.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización de un gasto para el presente ejercicio 2026, con destino a la prestación del expresado suministro, por importe total de 312.059,00 €, según los siguientes documentos RC y distribución por lotes:

Pág. - 52 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	52/297



	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	2012/150/62400	
	EJERCICIO:	IMPORTE:	RC N°:
LOTE 1	2026	150.040,00	2026.2.0011224.000
LOTE 2	2026	162.019,00	2026.2.0011234.000

Proyecto de gasto: 20220000046

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado suministro.

CUARTO.- Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL LOTE 15 DEL CONTRATO DE SERVICIO PROGRAMA DE DESARROLLO PERSONAL Y EMPODERAMIENTO: TALLER DE ARTESANÍA EN CUERO, ADJUDICADO A LA EMPRESA SARARTE, S.L POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL DEL MISMO. (2024/SVA/000716).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO.- Visto el informe de la directora técnica de la concejalía de Feminismo y Diversidad, de fecha 14 de enero de 2026, en el que literalmente dice:

“PRIMERO. Antecedentes

Mediante contrato administrativo formalizado en el expediente de contratación 2024/SVA/000716 SARA – Lote 15, se adjudicó a la empresa SARARTE S.L., con CIF B-70223599 y domicilio social en Calle Templarios, 8, 2º D – 15189 Culleredo (A Coruña), la

Pág. - 53 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	53/297



prestación del servicio correspondiente al LOTE 15 “Taller de Artesanía en Cuero” del Programa de Desarrollo Personal y Empoderamiento, dividido en 17 lotes, de la Concejalía de Feminismo del Ayuntamiento de Fuenlabrada, comenzando su vigencia el 5 de noviembre de 2024.

El taller tenía prevista su **fecha de inicio el día 7 de octubre de 2025**, en horario de **martes de 10:00 a 12:00 horas**, circunstancia conocida por la empresa adjudicataria con la antelación suficiente, en el marco de la planificación general del curso 2025-2026 del Programa.

SEGUNDO. Incumplimientos en la puesta en marcha del servicio

Con fecha 5 de septiembre de 2025, desde la Concejalía de Feminismo se comunicó a la empresa adjudicataria el inicio del curso 2025-2026 y se solicitó reunión para coordinar la puesta en marcha de las actividades y la confirmación del panel de profesorado.

Posteriormente, el **22 de septiembre de 2025**, se convocó formalmente a la empresa y al profesorado a la reunión de inicio de curso, prevista para el **2 de octubre de 2025**, indicando expresamente que las actividades comenzarían a partir del **7 de octubre de 2025**, y requiriendo la remisión previa de la documentación del personal docente para su validación.

A pesar de estas comunicaciones, y de las sucesivas gestiones realizadas durante los meses de **septiembre y octubre de 2025**, la empresa **no remitió en plazo la propuesta completa de profesorado** para varios talleres, incluido el **Taller de Artesanía en Cuero (Lote 15)**, ni aportó la documentación acreditativa de la solvencia profesional exigida.

En comunicaciones de fechas **30 de septiembre, 1, 2 y 3 de octubre de 2025**, la empresa reconoció expresamente que **seguía en proceso de búsqueda de profesorado**, sin poder concretar una fecha de inicio del taller. El día **3 de octubre de 2025**, se advirtió a la empresa de que la falta de profesorado suponía una situación de **incumplimiento del contrato**, solicitándole previsión inmediata de inicio.

Llegada la fecha prevista de comienzo del taller, **7 de octubre de 2025**, la actividad **no pudo iniciarse** debido a que la empresa adjudicataria **no había designado personal docente** para impartirla.

En la **comunicación de fecha 7 de octubre de 2025**, la empresa informó expresamente de que **carecía de docente para el taller de Artesanía en Cuero**, junto con otros talleres, reconociendo la imposibilidad de iniciar la actividad y limitándose a indicar que la búsqueda de profesorado continuaba, sin aportar solución concreta ni plazos.

Con fecha 14 de noviembre de 2025, y ante la prolongación del retraso en el inicio del Taller de Artesanía en Cuero, desde la Concejalía de Feminismo y Diversidad se realizó un nuevo requerimiento formal a la empresa adjudicataria, solicitando información precisa y urgente sobre la situación del servicio y requiriendo, en el plazo máximo de 48 horas, la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	54/297



confirmación de una fecha exacta y garantizada de inicio o, en su defecto, la confirmación expresa de la imposibilidad de comenzar la actividad.

En respuesta a dicho requerimiento, la empresa comunicó el 18 de noviembre de 2025 que la persona propuesta para impartir el Taller de Artesanía en Cuero sería una docente denominada Ruth, quien ya se encontraba impartiendo otro taller del programa (Patchwork), comprometiéndose a remitir su currículum vitae.

El día 19 de noviembre de 2025, la empresa remitió únicamente el currículum vitae de la docente, acompañado de dos certificados de impartición de formación, sin adjuntar la titulación académica como documentación acreditativa de la solvencia profesional exigida en el pliego para el Lote 15, y sin que cumpla las 2000 horas de formación especializada ofertadas por la empresa para este lote y que fueron determinantes para su adjudicación.

Debe destacarse que:

- La docente propuesta no es una nueva incorporación, sino una persona que ya estaba vinculada previamente al programa, lo que evidencia que la empresa disponía de esta docente con anterioridad.

- La propuesta se realiza más de un mes después de la fecha prevista de inicio del taller, sin que se haya aportado una planificación clara, ni garantía de continuidad del servicio, ni justificación del incumplimiento previo.

- La persona propuesta por la empresa adjudicataria no acredita la formación especializada que SARARTE S.L. ofertó en la licitación y que fue determinante para la obtención de 45 puntos en el criterio de adjudicación relativo al personal docente. Por lo que la empresa no cumple con los compromisos concretos asumidos en cuanto a la cualificación del profesorado. Por este motivo, la propuesta no podía ser aceptada, circunstancia que se encuadra en el incumplimiento de los compromisos ofertados y que se desarrolla en el apartado tercero del presente informe.

Esta circunstancia refuerza el carácter reiterado y continuado del incumplimiento, así como la falta de capacidad de la empresa adjudicataria para organizar y ejecutar adecuadamente el servicio contratado.

Como consecuencia de esta situación, desde la Concejalía se ha debido informar a las personas inscritas en el taller del **retraso indefinido de su inicio**, recibándose **quejas formales**, algunas de ellas presentadas por registro, lo que supone un perjuicio directo a las usuarias, a la correcta prestación del servicio público y a la imagen del Programa y del Ayuntamiento.

Por tanto, se ha producido el incumplimiento de la obligación principal del contrato, que es la impartición de dicho taller, por lo que procede la resolución del contrato, según lo previsto en el art. 211.1.f) de la Ley 9/2017.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	55/297



TERCERO. Incumplimiento de compromisos ofertados (criterios de adjudicación)

La empresa **SARARTE S.L.** obtuvo **45 puntos** en el criterio de adjudicación relativo a la **formación especializada del personal docente**, puntuación determinante para la adjudicación del lote.

La imposibilidad de designar profesorado con la formación y solvencia comprometidas, así como la falta de acreditación de dicho personal, evidencian el **incumplimiento de los compromisos concretos ofertados** en la licitación.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece como incumplimiento muy grave:

“El incumplimiento de los compromisos concretos ofertados por el adjudicatario en relación con los criterios de adjudicación recogidos en el pliego administrativo, incluidas las propuestas de reducción de plazos o las mejoras ofertadas por el mismo.”

CUARTO. Incumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas

El Pliego de Prescripciones Técnicas establece, en su página 10, como obligación de la entidad adjudicataria:

“Cubrir la ausencia de personal (temporal o definitiva) en plazo no superior a cinco días laborales, de manera que los servicios sean prestados de forma ininterrumpida, proponiendo personal sustituto que deberá cumplir la solvencia exigida en cada lote”.

SARARTE S.L. no ha cumplido con esta obligación, al no haber propuesto personal sustituto ni garantizado el inicio del taller dentro del plazo máximo establecido, incurriendo en un incumplimiento reiterado de una obligación esencial del contrato.

Este incumplimiento constituye **causa de resolución del contrato**, conforme a lo dispuesto en el **artículo 211.1.f de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público**.

CONCLUSIÓN Y PROPUESTA

La empresa adjudicataria no ha demostrado capacidad para ejecutar el servicio, incumpliendo obligaciones esenciales del contrato y compromisos determinantes para su adjudicación.

Los hechos acreditados suponen un **incumplimiento grave y reiterado**, que ha impedido la puesta en marcha del Taller de Artesanía en Cuero, ha generado perjuicios a las personas usuarias y ha afectado negativamente a la prestación del servicio público.

Por todo lo anterior, se propone:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	56/297



1. La resolución del contrato correspondiente al Lote 15 del “Programa de Desarrollo Personal y Empoderamiento”, dividido en 17 lotes, por incumplimiento de la obligación principal del contrato, que es la realización del taller, e incumplimientos graves de las obligaciones contractuales y de los compromisos ofertados por la empresa SARARTE S.L.

2. La incautación de la garantía definitiva, de conformidad con lo previsto en la normativa contractual y en los pliegos que rigen el contrato.

3. No proceder, en este momento, a la reclamación de daños y perjuicios, al no resultar posible una cuantificación económica concreta y objetiva de los mismos.”

SEGUNDO.- En fecha 13/02/2026, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo en los siguientes términos:

“PRIMERA. - Instar la resolución del contrato “PROGRAMA DE DESARROLLO PERSONAL Y EMPODERAMIENTO”, LOTE 15, “TALLER ARTESANÍA EN CUERO” adjudicado a SARARTE S.L., CIF B-70223599, por incumplimiento de la obligación principal del mismo, de conformidad con el artículo 211.1 f) de la Ley 9/2017.

SEGUNDA. – Atendiendo a que la resolución del contrato conlleva los efectos descritos en el art. 213 de la Ley 9/2017, incautar la garantía definitiva por importe de 350,90 €, con documento INP nº 2024.3.0001960.000, depositada mediante aval.

Procede dar audiencia al avalista, por plazo de 10 días naturales, según lo establecido en el artículo 109.1 b) del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al haberse realizado la misma por aval de CAIXABANK, S.A. con C.I.F. A08663619.

No procede exigencia de daños y perjuicios.

TERCERA. - Procede dar audiencia al contratista SARARTE S.L., CIF B-70223599, por el plazo de diez días naturales, para la presentación de aquellas alegaciones que estimen oportunas.”

TERCERO.- En fecha 23/02/2026 se notifica a la empresa adjudicataria, otorgándole un plazo de 10 días naturales, en función de lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, la notificación se recibió el mismo día.

En fecha 17/03/2026 tiene entrada en el registro general del Ayuntamiento de Fuenlabrada escrito de alegaciones presentado por el representante de la empresa SARARTE S.L., CIF B-70223599, en el que manifiesta:

“Segunda. – Que, ante la imposibilidad manifiesta de localizar el personal con la acreditación necesaria y requerida por el órgano al que me dirijo, no cabe más que manifestar nuestra más sincera disculpa con la administración ante la que nos dirigimos, ya

Pág. - 57 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	57/297



que, aún mediando todos los esfuerzos de esta parte, resulta de imposible cumplimiento el inicio del contrato en las fechas estipuladas, tal y como se ha evidenciado. Por ello, y con la más sincera disculpa, esta parte se muestra conforme con la propuesta de resolución de contrato que consta en acuerdo de 13 de febrero de 2026.

Tercera. – Que, esta parte solicita a la administración que, atendiendo a las circunstancias concretas y los esfuerzos llevados a cabo, se proceda a la resolución del contrato, pero no, por extensión a la imposición de penalidades que pudieran dar lugar por una aplicación rigurosa de la Ley o que, de forma subsidiaria sean cuantificadas aplicando el principio de proporcionalidad y determinación del impacto real y la conducta del contratista, procediendo en tal caso a extender carta de pago a esta parte para abonar la posible penalidad; acordando, pues, la imposición de una penalidad proporcionada a asumir directamente por la entidad contratista, sin proceder a la incautación de la garantía.”

Dichas alegaciones han sido presentadas fuera del plazo conferido, por lo que tienen carácter extemporáneo y no procede su admisión, sin perjuicio de su consideración a efectos meramente aclaratorios.

En fecha 23/02/2026 se notifica a la empresa avalista, que lo recibe el día 24/02/2026, no constando la presentación de alegaciones por su parte.

CUARTO.- En fecha 20/03/2026, una vez vistas las alegaciones, se emite nuevo informe técnico que manifiesta:

“En consecuencia, procede desestimar la petición formulada por la empresa relativa a la no incautación de la garantía definitiva, manteniéndose en todos sus términos la propuesta de resolución contractual con incautación de la misma.”

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERA. Aprobar la resolución del contrato “PROGRAMA DE DESARROLLO PERSONAL Y EMPODERAMIENTO”, LOTE 15, “TALLER ARTESANÍA EN CUERO” adjudicado a SARARTE S.L., CIF B-70223599, por incumplimiento de la obligación principal del mismo, de conformidad con el artículo 211.1 f) de la Ley 9/2017.

SEGUNDA. – Atendiendo a que la resolución del contrato conlleva los efectos descritos en el art. 213 de la Ley 9/2017, aprobar la **incautación** de la garantía definitiva por importe de 350,90 €, con documento INP nº 2024.3.0001960.000, depositada mediante aval, con desestimación de la alegación extemporánea presentada por la empresa a este respecto.

No procede exigencia de daños y perjuicios.

TERCERA. - Notificar el presente acuerdo al contratista **SARARTE S.L., CIF B-70223599**, y al avalista de dicho contrato, CAIXABANK, S.A. con C.I.F. A08663619, así como a Depositaria.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	58/297



Visto el informe de la Directora General de Contratación, Bienes y Patrimonio y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1 Y LOTE 2 DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS DE LAS FIESTAS PATRONALES Y BARRIOS DE LA LOCALIDAD, DIVIDIDO EN 4 LOTES. (2025/SVA/001667).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Cultura que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27/02/2026, adoptó, en relación con los **LOTE I: FIESTAS PATRONALES** y **LOTE II: DISTRITO DE LORANCA – NUEVO VERSALLES**, pertenecientes al “**CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS DE LAS FIESTAS PATRONALES Y EN LOS BARRIOS DE LA LOCALIDAD DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN CUATRO LOTES**”, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.*

Se hace constar que las ofertas presentadas por la empresa DISCOMFA, S.L., con NIF: B-79186896, para los lotes 1 y 2, han sido excluidas de la licitación por adelantar en el sobre B datos valorables de forma automática que no deberían conocerse hasta la apertura del sobre C, al comprometer de forma insalvable la legalidad, imparcialidad y objetividad del procedimiento conformidad con los artículos 146.2, 132 y 1 de la LCSP, quedando sin abrir el sobre de la oferta económica y el de los criterios automáticos.

La Mesa de Contratación, con fecha 29/04/2026, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a las empresas propuestas como adjudicatarias para los lotes 1 y 2, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Consta en el expediente que las empresas que se proponen como adjudicatarias de los lotes 1 y 2, han presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	59/297



Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a las mejores ofertas, de los **LOTE I: FIESTAS PATRONALES** y **LOTE II: DISTRITO DE LORANCA – NUEVO VERSALLES**, la contratación del “**CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS DE LAS FIESTAS PATRONALES Y EN LOS BARRIOS DE LA LOCALIDAD DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN CUATRO LOTES**”, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/02/2026, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas y en particular **desestimar** las ofertas presentadas para los lotes 1 y 2, por la empresa **DISCOMFA, S.L.**, por adelantar en el sobre B datos valorables de forma automática que no deberían conocerse hasta la apertura del sobre C, al comprometer de forma insalvable la legalidad, imparcialidad y objetividad del procedimiento conformidad con los artículos 146.2, 132 y 1 de la LCSP, quedando el resto clasificadas según el siguiente detalle:

	EMPRESA LICITADORA	PUNTUACION JUICIOS DE VALOR	PUNTUACION OFERTA	PUNTUACION CRITERIOS CUALITATIVOS	TOTAL
LOTE 1	F.A. MEDITERRANEO SL	25*	24	51	100
	PIROTECNIA IGUAL SA	17,5*	16,61	51	85,11
	PIROTECNIA PABLO SL	11,25*	13,69	47	71,94

* “S/n informe de valoración de fecha 10 de abril de 2026 y acta de fecha 10 de abril de 2026.”

	EMPRESA LICITADORA	PUNTUACION JUICIOS DE VALOR	PUNTUACION OFERTA	PUNTUACION CRITERIOS CUALITATIVOS	TOTAL
LOTE 2	PIROTECNIA ZARAGOZANA SA	25*	22,15	51	98,15
	F.A. DEL MEDITERRANEO SL	25*	11,15	51	87,15
	PIROTECNIA PABLO SL	10*	24	51	85

2º) **Adjudicar** a las empresas que se detallan a continuación los **LOTE I: FIESTAS PATRONALES** y **LOTE II: DISTRITO DE LORANCA – NUEVO VERSALLES**, del “**CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS DE LAS FIESTAS PATRONALES Y EN LOS BARRIOS DE LA LOCALIDAD DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN CUATRO LOTES**”, en las siguientes condiciones:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	60/297



- **LOTE I: FIESTAS PATRONALES**, a la empresa **F.A. DEL MEDITERRANEO SL**, con NIF B-98660970, por el precio de **62.920,00 €**, de los que 52.000,00 € corresponden a la base imponible y 10.920,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22609, y con las siguientes mejoras:

- Incrementará el peso en “materia reglamentada” de 1.151 kg a 1.175 kg NEC.
- Mayor número de unidades de disparo de 8.001 a 8.100 und.
- Realizará el espectáculo pirotécnico con una duración de 27 minutos y 30 segundos.
- Presentará una **póliza de Responsabilidad Civil** para el espectáculo pirotécnico de **más de 3.500.001 €**.

Asimismo, deberá cumplir con lo comprometido en el **Proyecto técnico y artístico** presentado y que ha sido valorado.

- **LOTE II: DISTRITO DE LORANCA – NUEVO VERSALLES**: a la mercantil **PIROTECNIA ZARAGOZANA**, con NIF A-50028398, por el precio de **11.899,18 €**, de los que 9.834,03 € corresponden a la base imponible y 2.065,15 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6031-338-22609, y con las siguientes mejoras:

- Incrementará el peso en “materia reglamentada” en más de 148 kg NEC.
- Mayor número de unidades de disparo en más de 790 und.
- Realizará el espectáculo pirotécnico con una duración de 18 minutos.

Asimismo, deberá cumplir con lo expresado en el **Proyecto técnico y artístico** presentado y que ha sido valorado.

El plazo de ejecución para cada uno de los lotes es de **UN AÑO**, pudiendo ser prorrogado por tres anualidades más.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	61/297



de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- A efectos de lo dispuesto en el art. 202 de la LCSP, se establece para la ejecución del contrato como condición especial de carácter medioambiental: “el adjudicatario se compromete a eliminar el consumo de embalajes superfluos, así como, en la medida de lo posible, utilizar materiales reciclados en los elementos materiales suministrados. El responsable del contrato podrá exigir en cualquier momento durante la ejecución del mismo el correspondiente certificado/justificante de dicha gestión.”
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE UNA O VARIAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO. (2026/SVA/000592).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“El día 24 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo en virtud del cual se aprobaron los pliegos de condiciones que habrían de regir el procedimiento de contratación de una o varias operaciones de crédito para la financiación del Anexo de Inversiones del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	62/297



Presupuesto 2026 por un importe máximo de 17.886.960,06€ euros, dándose así por iniciado el correspondiente expediente de contratación.

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal del 18 de mayo que indica:

“El 24 de abril del 2026 la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo en virtud del cual se aprobaron los pliegos de condiciones del presente préstamo que tendrá como finalidad conseguir financiación para las inversiones integradas en el presupuesto para 2026 de la Entidad, conforme al Anexo de Inversiones aprobado junto al Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada para 2026 por acuerdo del Pleno de fecha 19 de diciembre del 2025.

Con fecha 27/04/2026 se publica la licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Con fecha 15/05/2026 se celebra sesión de la Mesa de contratación correspondiente.

II- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales 2/2004
- Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público
- Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera

III- CONTENIDO

En cumplimiento de lo previsto en la cláusula décima apartado 4 del pliego de condiciones los licitadores han presentado su proposición en forma electrónica a través de la Plataforma de licitación de Contratos del Sector Público.

El plazo de presentación de ofertas finalizó el día 14 de mayo. Finalizado este plazo se han recibo un total de **9 ofertas** presentadas por las siguientes entidades:

- Arquia Bank S.A.
- Banco Bilbao Vizcaya
- Banco Sabadell
- Banco Santander
- Bankinter
- Caja Rural de Jaén
- Caja Rural Granada Sociedad Cooperativa de Crédito
- Caixabank
- Eurocaja Rural Sociedad Cooperativa de Crédito

La apertura de las ofertas presentadas se ha llevado a cabo el día 15 de mayo en la mesa de contratación y del examen de la documentación presentada se desprende lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	63/297



Entidad	Importe	Diferencial (en ptos básicos)
Arquia Bank S.A.	2.000.000€	12,9
Banco Bilbao Vizcaya	17.886.960,06€	30
Banco Sabadell	17.886.960,06€	52
Banco Santander	17.886.960,06€	19
Bankinter	17.886.960,06€	24,9
Caja Rural de Jaén	6.000.000€	18
Caja Rural Granada SC	5.000.000€	6,80
Caixabank	17.886.960,06€	39
Eurocaja Rural SC	5.000.000€	37

A estos efectos, las ofertas presentadas por las entidades deberían ser iguales o inferiores a la suma del diferencial máximo del coste de financiación del Estado más 50 puntos básicos. De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones en su apartado 6.2 párrafo 4 "El cumplimiento de la condición de coste máximo se considerará en considerará en el momento de publicación del presente procedimiento en la plataforma de contratación del Estado", por tanto y en relación con el expediente de referencia, esta Tesorería Municipal informa de los términos y variables a los que deben someterse las ofertas presentadas por las Entidades financieras participantes en el proceso, cuyo cumplimiento determinará su consideración o no dentro del procedimiento de licitación; para realizar este cálculo se toman los últimos datos publicados que se corresponden a la actualización publicada del Anexo I del día 15/04/2026 con el siguiente detalle:

Fecha Anexo I actualizado aplicable a la oferta	Resolución 14 ABRIL 2026 (BOE 15-04-2026)
Vida media de la operación	8,125 años= 97,50 meses
Diferencial máx S/Eur 3m (Anexo I)	37,50 pbs
Diferencial máx. s/Cte. Financiación del Estado-Ent.Local SI cumple condic. elegibil. Al Fondo Imp. Econ.(Anexo III. 2.b.ii.)	50 pbs (0,50%)
COSTE TOTAL MÁXIMO DE LA OPERACIÓN	87,50pbs 0,875%

De acuerdo con esta actualización las ofertas presentadas por las entidades licitadores deberán ser iguales o inferiores a 87,50 pbs; de las ofertas presentadas ninguna supera el límite legalmente establecido.

A continuación por tanto, procede efectuar la valoración de las ofertas según lo establecido en la cláusula duodécima del pliego. Conforme a dicha valoración se desprende lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	64/297



Entidad	Importe	Diferencial (pbs)	Puntuación
Caja Rural Granada	5.000.000€	6,80	10
Arquia Bank S.A.	2.000.000€	12,9	9,244
Caja Rural de Jaén	6.000.000€	18	8,612
Banco Santander	4.886.960,06€	19	8,488
Bankinter	17.886.960,06€	24,9	7,757
Banco Bilbao Vizcaya	17.886.960,06€	30	7,125
Eurocaja Rural SC	5.000.000€	37	6,258
Caixabank	17.886.960,06€	39	6,010
Banco Sabadell	17.886.960,06€	52	4,399

III- CONCLUSIÓN

En virtud de la valoración y puntuación obtenida en la misma, la adjudicación debe llevarse a cabo de conformidad con los criterios establecidos en la cláusula 12 del pliego "por orden decreciente de puntuación total obtenida, adjudicándose a cada oferta por el total ofertado, o en su caso, por la fracción que corresponda, hasta completar el máximo de 17.886.960,06€ objeto de la licitación."

De acuerdo con lo expuesto se considera que procede realizar la adjudicación a favor de:

- **CAJA RURAL GRANADA** por importe de **5.000.000€** y un diferencial sobre el Euribor a tres meses del **0,068% (6,80 puntos básicos)**, con un interés de demora de 0,968%.
- **ARQUIA BANK S.A.** por importe de **2.000.000€** y un diferencial sobre el Euribor a tres meses del **0,129% (12,9 puntos básicos)**, con un interés de demora de 0,629%.
- **CAJA RURAL DE JAÉN** por importe de **6.000.000€** y un diferencial sobre el Euribor a tres meses del **0,18% (18 puntos básicos)**, con un interés de demora de 1%.
- **BANCO SANTANDER** por importe de **4.886.960,06€** y un diferencial sobre el Euribor a tres meses del **0,19% (19 puntos básicos)**, con un interés de demora de 2%."

En virtud de lo anteriormente expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1º) Adjudicar el contrato de la operación de crédito destinado a financiar inversiones a favor de:

-**CAJA RURAL GRANADA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO** con NIF: F18009274 por importe de **5.000.000€** y un diferencial sobre el Euribor a tres meses del **0,068% (6,80 puntos básicos)**, con un interés de demora de 0,968%.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	65/297



- **ARQUIA BANK S.A.** con. NIF: A08809808 por importe de **2.000.000€** y un diferencial sobre el Euribor a tres meses del **0,129% (12,9 puntos básicos)**, con un interés de demora de 0,629%.

- **CAJA RURAL DE JAEN, BARCELONA Y MADRID SCC** con NIF: F23009145 por importe de **6.000.000€** y un diferencial sobre el Euribor a tres meses del **0,18% (18 puntos básicos)**, con un interés de demora de 1%.

- **BANCO SANTANDER** con NIF A39000013 por importe de **4.886.960,06€** y un diferencial sobre el Euribor a tres meses del **0,19% (19 puntos básicos)**, con un interés de demora de 2%.

2º) Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones y la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a la formalización y buen fin del acuerdo anterior."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE GASTO Y CERTIFICACIÓN Nº7 Y FINAL DEL CONTRATO BASADO DE MEJORA DE LA CONECTIVIDAD PEATONAL EN EL ENTORNO DEL PASO INFERIOR DE LA CALLE MÓSTOLES. (2025/BAS/000698).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"Una vez conformada la certificación final del contrato de "Mejora de la conectividad peatonal en el entorno del paso inferior de la calle Móstoles. Fuenlabrada", expte. 2025/BAS/000698", basado en el Lote I del ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REFORMA, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACION SIMPLE, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (LOTE I: FUENLABRADA OESTE del expte. 2023/OBA/001951) y visto el informe técnico del servicio a la JGL con el Vº Bº de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 6 de mayo de 2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	66/297



Se plantea el exceso de obra como liquidación del contrato al no alcanzarse el 10% de tope que, para poder tramitarlo así, marca el art. 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Como consecuencia de necesidades de obra, la certificación nº 7 y final asciende a un importe de 201.153,29 €. Y supone un incremento de gasto de 92.632,74 €, haciendo frente al mismo, con el documento contable AD+ con número de referencia 2025.2.0032509.001 de 92.632,74 €.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la ampliación de gasto y su disposición por variación de las mediciones, del contrato de "Mejora de la conectividad peatonal en el entorno del paso inferior de la calle Móstoles. Fuenlabrada" en 92.632,74 €, para hacer frente a la certificación nº 7 y final. Expte.2025/BAS/000698.

2.- Aprobar la certificación nº 7 y final de "Mejora de la conectividad peatonal en el entorno del paso inferior de la calle Móstoles. Fuenlabrada", por un importe de 201.153,29 € (IVA incluido) a la empresa adjudicataria de las obras, OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L., con NIF B85047835. Así como aprobar y reconocer la Obligación correspondiente a esta certificación, cuyo nº de registro de factura es 2026.0003058. Expte.2025/BAS/000698.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE GASTO Y CERTIFICACIÓN Nº13 Y FINAL DEL CONTRATO BASADO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE OBRA DE PASO TRANSVERSAL DEL ARROYO CULEBRO CON CRUCE CON EL EJE RADIAL NORDESTE. (2024/BAS/001768).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

"Una vez conformada la certificación final del contrato de "Proyecto de modificación de obra de paso transversal del Arroyo Culebro con cruce con el Eje Radial Nordeste. Fuenlabrada", expte. 2024/BAS/001768", basado en el Lote I del ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCION, REFORMA, RESTAURACIÓN,

Pág. - 67 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	67/297



REHABILITACIÓN, REPARACION SIMPLE, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (LOTE I: FUENLABRADA OESTE del expte. 2023/OBA/001951) y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 29 de abril de 2026.

Se plantea el exceso de obra como liquidación del contrato al no alcanzarse el 10% de tope que, para poder tramitarlo así, marca el art. 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Como consecuencia de necesidades de obra, la certificación nº 13 y final asciende a un importe de 66.844,34 €. Y supone un incremento de gasto de 66.063,78 €, haciendo frente al mismo, con el documento contable AD+ con número de referencia 2024.2.0064450.001 de 66.063,78 €.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la ampliación de gasto y su disposición por variación de las mediciones del contrato basado para la ejecución del "Proyecto de modificación de obra de paso transversal del Arroyo Culebro con cruce con el Eje Radial Nordeste. Fuenlabrada" en 66.063,78 € para hacer frente a la certificación nº 13 y final. Expte. 2024/BAS/001768.

2.- Aprobar la certificación nº 13 y final del contrato basado de la ejecución del "Proyecto de modificación de obra de paso transversal del Arroyo Culebro con cruce con el Eje Radial Nordeste. Fuenlabrada", por un importe de 66.844,34 € (IVA incluido) a la empresa adjudicataria de las obras, LICUAS, S.A., con NIF A-78066487. Así como aprobar y reconocer la Obligación correspondiente a esta certificación, cuyo nº de registro de factura es 2026.0002808. Expte. 2024/BAS/001768.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN AUTOCAR, CON CONDUCTOR, DEL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	68/297



PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA FLOCARBUS, S.L. (2026/CGA 01/000054).

Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe técnico que se cita:

"Primero. -

*La presidencia del Patronato Municipal de Deportes en fecha de 13 de agosto de 2020 formalizó el contrato de **SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN AUTOCAR, CON CONDUCTOR, DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, EXPTE. 2019/003136**, suscrito con **TRANSPORTES CHAPIN SL.**, con C.I.F. B-28577971, con entrada en vigor en fecha 1 de septiembre de 2020, siendo el plazo de ejecución del contrato por un plazo de tres años, sin posibilidad de prórroga. El contrato ha finalizado el 31 de agosto de 2023.*

Segundo. -

*A fecha de la firma de este informe, el nuevo contrato de **SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN AUTOCAR, CON CONDUCTOR, DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (2025/NEG/001325)** se encuentra aún en la fase de Requerimiento de documentación (Adjudicación).*

Tercero. -

*Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio dada la naturaleza de este, siendo imprescindible en los eventos y actividades deportivas que el PMD organiza, siendo la empresa adjudicataria del anterior contrato finalizado, **TRANSPORTES CHAPIN SL.**, la que ha continuado prestando el servicio.*

Hemos contactado con más empresas del sector para solicitar presupuestos para las fechas en las que es necesario prestar los servicios con el siguiente resultado:

Estos presupuestos corresponden a la factura 2026.0000257 respecto al traslado de deportistas a TORREJON DE ARDOZ y regreso el mismo día 22 de marzo de 2026.

CONCEPTO	EMPRESA	BASE IMPONIBLE	10% IVA	TOTAL
TRASLADO DEPORTISTAS a TORREJÓN DE ARDOZ y regreso el 22/03/2026 (final)	YOLCAR SL	597,00 €	59,70 €	656,70 €

Pág. - 69 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	69/297



autonómica de campo a través).	FLOCARBUS S.L.	480,00 €	48,00 €	528,00 €
	ESTEBAN RIVAS S.A.	574,98 €	57,50 €	632,48 €

Ante las ofertas recibidas se selecciona a **FLOCARBUS S.L.** para prestar el servicio por ofrecer el presupuesto más competitivo. El precio se considera adecuado ya que está por debajo del precio de licitación actual, que se cifra en 560,16 € de base imponible por servicio realizado dentro de la Comunidad de Madrid, según se determina en el cuadro adjunto con los precios de licitación del contrato.

TOTAL CONTRATO	TIPO DESPLAZAMIENTO	Nº SERVICIOS /AÑO	HORAS ESTIMADAS CONDUCTOR OFICIAL 1ª CAM	HORAS ESTIMADAS CONDUCTOR OFICIAL 1ª	COSTE ESTIMADO TOTAL	IMPORTE UNITARIO IVA EXLUIDO
URBANO	URBANO. HASTA 50 KM (TERMINO MUNICIPAL FUENLABRADA)	85	425	0	29.758,50 €	350,10 €
DENTRO COMUNIDAD MADRID	DE 51 A 150 KM	66	528	0	36.970,56 €	560.16 €
FUERA COMUNIDAD MADRID	DE 151 A 1000 KM	6	0	96	8.030,40 €	1.338,40 €

Cuarto. -

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por este Patronato Municipal de Deportes, en su beneficio.
- Que desde este Patronato Municipal de Deportes, se entiende la buena fe por parte de la empresa FLOCARBUS S.L. con C.I.F. B81864803, porque aceptó prestar el servicio.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante los días 22 de marzo de 2026.

Quinto. -

Se hace constar que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso.

Por todo lo anteriormente citado y debido a que el contrato finalizó el 31 de agosto de 2023, durante el período que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad

Pág. - 70 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	70/297



del servicio y por ello es necesario aprobar mediante convalidación por la Junta de Gobierno Local, las siguientes facturas:

FECHA REGISTRO	Nº REGISTRO FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
23/03/2026	2026.0000257	FLOCARBUS S.L.	TRASLADO DEPORTISTAS a TORREJÓN DE ARDOZ y regreso el 22/03/2026 (final autonómica de campo a través).	528,00 €	4069 – 341 – 22300
TOTAL				528,00 €	

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente citado y debido a que el contrato finalizó el 31 de agosto de 2023, durante el periodo que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello se **propone**:

Aprobar mediante convalidación por la Junta de Gobierno Local las siguientes facturas:

FECHA REGISTRO	Nº REGISTRO FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
23/03/2026	2026.0000257	FLOCARBUS S.L.	TRASLADO DEPORTISTAS a TORREJÓN DE ARDOZ y regreso el 22/03/2026 (final autonómica de campo a través).	528,00 €	4069 – 341 – 22300
TOTAL				528,00 €	

“

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, A.C.S., CALEFACCIÓN, CALENTAMIENTO DE AGUA DE PISCINAS, INSTALACIONES DE GAS, GASOIL Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, FACTURA DE FEBRERO EMITIDA POR LA EMPRESA INSTAVI, S.L.U. (2026/CGA 01/000055).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	71/297



Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico que se cita:

“Primero. -

Con fecha 30 de diciembre de 2022 se aprueba por resolución de Presidencia del PMD la **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, A.C.S., CALEFACCIÓN, CALENTAMIENTO DE AGUA DE PISCINAS, INSTALACIONES DE GAS, GASOIL Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, EXPTE.: 2022/000361, a la empresa **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS INSTAVI MADRID S.L.U.** (B65112765); se formalizó con fecha 31 de enero de 2023, con entrada en vigor al día siguiente. El contrato finalizó el 31 de mayo de 2023. Finalizado el contrato se inició la tramitación de la prórroga que, sin embargo, no fue posible debido a la redacción del plazo de duración del expediente.

Segundo. -

A fecha de la firma de este informe la tramitación de la nueva **CONTRATACION CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, ACS, CALDERAS DE GAS Y GAS Y GASOIL, SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES** con nº de expte.: 2023/SVA/000247 tras su total tramitación ha quedado definitivamente desierto, no pudiéndose adjudicar a ninguna empresa para que desarrollen el servicio, por lo que en estos momentos se está iniciando la elaboración de un nuevo expediente de contratación del servicio necesario.

Al quedar desierto el exp. 2023/SVA/000247 se procede a elaborar un nuevo expediente de contratación, 2025/SVA/000982, estando en estos momentos dicho expediente en fase de adjudicación.

Tercero. -

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio dada la naturaleza del mismo siendo imprescindible para garantizar el buen funcionamiento, mantenimiento y aplicación de los reglamentos que regulan las instalaciones y los sistemas de climatización, agua caliente, calefacción, gas, gasoil, energía solar y calentamiento de piscinas de los edificios deportivos municipales, así como el cumplimiento de las normativas de aplicación que deben cumplir dichas instalaciones, siendo la empresa adjudicataria del anterior contrato finalizado,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	72/297



INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS INSTAVI MADRID S.L.U., la que continúa con la prestación del servicio.

El precio está ajustado al precio actual de mercado, teniendo en cuenta que se mantienen los precios de adjudicación del contrato anterior.

Cuarto. -

Se hace indicación expresa de:

- *Que la prestación de este servicio ha sido consentida por este Patronato Municipal de Deportes, en su beneficio.*
- *Que desde este Patronato Municipal de Deportes, se entiende la buena fe por parte de la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS INSTAVI MADRID S.L.U. con CIF B65112765, porque aceptó continuar con el servicio, habiendo finalizado el contrato.*
- *Que los servicios han sido realizados efectivamente durante el mes de febrero 2026*

Quinto. -

Se hace constar que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso.

Por todo lo anteriormente citado y debido a que el contrato finalizó el 31 de mayo de 2023, durante el período que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello es necesario aprobar mediante Convalidación de Gasto por la Junta de Gobierno Local las siguientes facturas:

FECHA	Nº REGISTRO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
11/03/2026	2026.0000194	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS INSTAVI MADRID S.L.U. (B65112765)	CONTRATO PREVENTIVO DE CLIMATIZACIÓN FEBRERO 2026	5.166,39 €	4069-342-21300
TOTAL				5.166,39 €	

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	73/297



Por todo lo anteriormente citado y debido a que el contrato finalizó el 31 de mayo de 2023, durante el período que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello se **propone**:

Aprobar mediante convalidación por la Junta de Gobierno Local las siguientes facturas:

FECHA	Nº REGISTRO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
11/03/2026	2026.0000194	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS INSTAVI MADRID S.L.U. (B65112765)	CONTRATO PREVENTIVO DE CLIMATIZACIÓN FEBRERO 2026	5.166,39 €	4069-342-21300
TOTAL				5.166,39 €	

“

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, A.C.S., CALEFACCIÓN, CALENTAMIENTO DE AGUA DE PISCINAS, INSTALACIONES DE GAS, GASOIL Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, FACTURA DE MARZO EMITIDA POR LA EMPRESA INSTAVI, S.L.U. (2026/CGA 01/000061).

Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico que se cita:

“**Primero.** -

Con fecha 30 de diciembre de 2022 se aprueba por resolución de Presidencia del PMD la **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, A.C.S., CALEFACCIÓN, CALENTAMIENTO DE AGUA DE PISCINAS, INSTALACIONES DE GAS, GASOIL Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA EN DEPENDENCIAS**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	74/297



MUNICIPALES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, EXPTE.: 2022/000361, a la empresa **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS INSTAVI MADRID S.L.U.** (B65112765); se formalizó con fecha 31 de enero de 2023, con entrada en vigor al día siguiente. El contrato finalizó el 31 de mayo de 2023. Finalizado el contrato se inició la tramitación de la prórroga que, sin embargo, no fue posible debido a la redacción del plazo de duración del expediente.

Segundo. -

A fecha de la firma de este informe la tramitación de la nueva **CONTRATACION CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, ACS, CALDERAS DE GAS Y GAS OIL, SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES** con nº de expite.: 2023/SVA/000247 tras su total tramitación ha quedado definitivamente desierto, no pudiéndose adjudicar a ninguna empresa para que desarrollen el servicio, por lo que en estos momentos se está iniciando la elaboración de un nuevo expediente de contratación del servicio necesario.

Al quedar desierto el exp. 2023/SVA/000247 se procede a elaborar un nuevo expediente de contratación, 2025/SVA/000982, estando en estos momentos dicho expediente en fase de adjudicación.

Tercero. -

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio dada la naturaleza del mismo siendo imprescindible para garantizar el buen funcionamiento, mantenimiento y aplicación de los reglamentos que regulan las instalaciones y los sistemas de climatización, agua caliente, calefacción, gas, gasoil, energía solar y calentamiento de piscinas de los edificios deportivos municipales, así como el cumplimiento de las normativas de aplicación que deben cumplir dichas instalaciones, siendo la empresa adjudicataria del anterior contrato finalizado, **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS INSTAVI MADRID S.L.U.**, la que continúa con la prestación del servicio.

El precio está ajustado al precio actual de mercado, teniendo en cuenta que se mantienen los precios de adjudicación del contrato anterior.

Cuarto. -

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por este Patronato Municipal de Deportes, en su beneficio.

Pág. - 75 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	75/297



- Que esde este Patronato Municipal de Deportes, se entiende la buena fe por parte de la empresa **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS INSTAVI MADRID S.L.U.** con CIF B65112765, porque aceptó continuar con el servicio, habiendo finalizado el contrato.
- Que los servicios han sido realizados efectivamente durante el mes de marzo 2026

Quinto. -

Se hace constar que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso.

Por todo lo anteriormente citado y debido a que el contrato finalizó el 31 de mayo de 2023, durante el periodo que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello es necesario aprobar mediante Convalidación de Gasto por la Junta de Gobierno Local las siguientes facturas:

FECHA	Nº REGISTRO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
08/04/2026	2026.0000300	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS INSTAVI MADRID S.L.U. (B65112765)	CONTRATO PREVENTIVO DE CLIMATIZACIÓN MARZO 2026	5.166,39 €	4069-342-21300
TOTAL				5.166,39 €	

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente citado y debido a que el contrato finalizó el 31 de mayo de 2023, durante el periodo que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello se **propone**:

Aprobar mediante convalidación por la Junta de Gobierno Local las siguientes facturas:

FECHA	Nº REGISTRO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
08/04/2026	2026.0000300	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS INSTAVI MADRID S.L.U. (B65112765)	CONTRATO PREVENTIVO DE CLIMATIZACIÓN MARZO 2026	5.166,39 €	4069-342-21300
TOTAL				5.166,39 €	

44

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	76/297



Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES DE LA ZONA 1 (VÍA DEL TREN HASTA A-42). FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. (2026/CGA 01/000058).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 29 de abril de 2026 que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relacionan a continuación:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A C.I.F. A27178789	31//03/2026	IN2026-5916	MARZO 2026 del Servicio de conservación y mejora de zonas verdes municipales, dividido en dos lotes. Lote 1: Zona 1 (desde la Vía del Tren hasta la A42).	304.061,28 €
OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A C.I.F. A27178789	16/04/2026	IN2026-7177	FEBRERO 2026. MEDICION POR VALORACION DEL CONTRATO SERVICIO DE CONSERVACION Y MEJORA DE ZONAS VERDES DE FUENLABRADA, ZONA1. - 2019/000728	5.248,56 €
TOTAL				309.309,84 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	77/297	

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2022/171/21000, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso. Se adjunta al expediente los documentos contables RC con el siguiente detalle:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
2026	2022/171/21000	2026.2.0015962.000	304.061,28 €
2026	2022/171/21000	2026.2.0016773.000	5.248,56
TOTAL			309.309,84 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **309.309,84 €**

PRIMERO: Con fecha 07 de febrero de 2020 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación del Lote I del contrato: "Servicio de conservación y mejora de zonas verdes municipales dividido en dos lotes: Lote I: Zona 1 (vía del tren hasta A-42) y Lote II: Zona 2 (vía del tren hasta M-407) de la ciudad de Fuenlabrada" con número de expediente: 2019/000728, a la empresa OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A (NIF A-27178789) por tres años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el día 01 de marzo de 2020 y finalizando el día 28 de febrero de 2025, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.

SEGUNDO: Actualmente, el nuevo expediente se encuentra en la elaboración del estudio económico, PPT y Memoria estimando que a lo largo del segundo trimestre del 2026 pueda ser tramitado a través del gestor de expedientes.

TERCERO: Siendo estos servicios de obligado cumplimiento y competencia tal y como indica la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.b "Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas" sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la empresa OHL SERVICIOS-INGESAN S.A presentó por escrito el 22 de abril del 2025 su disposición a mantener la prestación del servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato, solicitando una actualización del importe de las facturas correspondientes al canon mensual a los costes reales que soporta la empresa para prestar el servicio.

CUARTO: Las condiciones económicas de prestación del servicio toman como base el contrato 2019/000728/L1, habiéndose actualizado las contraprestaciones descritas en el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público con fecha 07 de abril de 2026 que se adjunta anexo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	78/297



QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones correspondientes a la Zona 1 (vía del tren hasta A-42) del “Servicio de conservación y mejora de zonas verdes municipales de la ciudad de Fuenlabrada” han sido efectivamente realizadas durante el mes de marzo del 2026 y la medición por valoración el mes de febrero del 2026 por la empresa OHL SERVICIOS-INGESAN S.A.

SEXTO: Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación.

SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de las facturas”.

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto las facturas correspondientes a la empresa OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A por importe total de **309.309,84 €** por los servicios prestados de conservación y mejora de zonas verdes municipales de la Zona 1 (vía del tren hasta A-42) de la ciudad de Fuenlabrada realizados en el mes de marzo del 2026 y la medición por valoración el mes de febrero del 2026.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER PROSTITUIDA. (APRAMP). (2026/GPR 01/001837).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	79/297



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de la directora técnica de la concejalía de Feminismo y Diversidad, del pasado 06 de mayo de 2026, que dice:

“A la hora de poner en marcha cualquier programa dentro de la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, debemos tener en cuenta muchos parámetros, debemos intentar cubrir objetivos y sobre todo, debemos tener una visión muy amplia del sector de la población con el que trabajamos, para poder llegar a detectar lo que necesitan.

El colectivo de mujeres prostituidas es en estos momentos una prioridad para la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana ya que es un colectivo con muchísimas dificultades por la compleja situación en la que viven, que se traduce en una clara situación de riesgo de exclusión social y cuya atención está recogida en el objeto de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Trabajar con mujeres prostituidas es una acción que contempla el V Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres de Fuenlabrada, de ahí la preocupación de intentar mejorar la calidad de vida de estas mujeres. Dentro de los objetivos que queremos cubrir, se encuentra el de la prevención a todos los niveles de la mujer que ejerce la prostitución de alto riesgo, prevención social y prevención sanitaria.

APRAMP es una entidad de interés público, que cuenta con una amplia experiencia demostrada en la atención y asesoramiento a mujeres que ejercen la prostitución, así como un amplio conocimiento de dicho fenómeno en nuestro municipio, puesto que llevan interviniendo en el mismo varios años.

Asimismo, cuenta con importantes recursos de atención y orientación, entre los que se encuentra una Unidad Móvil, que estará atendida por agentes sociales y que desempeñará la función de atender en forma integral y continuada a mujeres que ejercen la prostitución, acompañándolas a los recursos que demanden, captación e información para mejorar la calidad de vida de este colectivo y denunciar las situaciones de violencia que se detecten.

Para un mejor seguimiento del proyecto, APRAMP deberá coordinarse en todo momento con las personas responsables que designe la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, que será quien determine los sistemas de coordinación y seguimiento del programa y sus actuaciones.

Por todo lo expuesto, se hace necesario proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	80/297



PRIMERO: Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer Prostituida (APRAMP)

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde para su firma.

TERCERO: Aprobar con cargo al RC nº 2026.2.0016236.000 y a la aplicación presupuestaria 2026-5021-231-48020, la Autorización del Gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de 30.000,00 € a favor de la entidad Asociación para la prevención, reinserción y atención de la mujer prostituida (APRAMP) con CIF: G79414082, correspondiente al Convenio 2026 denominado **“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER PROSTITUIDA (APRAMP) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MUJERES PROSTITUIDAS”**

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER PROSTITUIDA (APRAMP) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MUJERES PROSTITUIDAS

OBJETO DEL CONVENIO: Acercamiento, atención, valoración y derivación de las mujeres que deseen abandonar el ejercicio de la prostitución.

DURACIÓN: Ejercicio 2026

OBLIGACIONES:

Por parte de la entidad ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER PROSTITUIDA (APRAMP):

- Aportar vehículo adaptado (Unidad Móvil), realizando su labor, tanto en espacios abiertos como cerrados de ejercicio de prostitución con la siguiente periodicidad:
 - 2 días a la semana a pie tanto en espacios cerrados como abiertos y adaptándose a las necesidades del colectivo en cuanto a horarios se refiere.
 - 1 día cada quince, desplazando el vehículo a aquellas zonas de incidencia de prostitución.
- Poner a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada el personal especializado necesario para el cumplimiento de los objetivos convenidos.

Pág. - 81 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	81/297



- Tener un teléfono de atención 24 horas todos los días del año que facilite el permanente contacto, coordinación y derivación de todas aquellas situaciones de emergencia que se produzcan fuera de los horarios establecidos.
- Desarrollar actuaciones informativas y formativas de prevención de riesgos para la salud en el colectivo que se encuentra explotado sexualmente.
- Realizar acciones de información y formación con el objetivo de dotar al colectivo que se encuentra en situación de prostitución de una línea de apoyo y acompañamiento en su actividad cotidiana, además de ofrecerles la oportunidad de cambio de su situación a través de alternativas motivantes y viables.
- Dar apoyo, asesoramiento y formación a profesionales del municipio que puedan tener contacto con una posible víctima.

Por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada: a través de la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, se compromete a:

- Aportar la financiación adecuada a los fines perseguidos en el desarrollo y ejecución del objeto del presente convenio, consistente en la cantidad de 30.000,00 € para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-5021-231-48020.
- Realizar acciones de formación y sensibilización que faciliten informar, formar y sensibilizar de la problemática de las personas que ejercen la prostitución.
- Realizar acciones de formación específicas encaminadas a la inserción de mujeres que han abandonado el ejercicio de la prostitución.
- Poner a una persona que sea el enlace entre la asociación y la concejalía, para todas las posibles derivaciones que se puedan producir.
- Facilitar los espacios necesarios para la realización de acciones que requieran de una instalación, según su disponibilidad”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 33.C) de las Bases de Ejecución del presupuesto 2026 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, recoge la posibilidad de concesión directa en las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 8 de la Ordenanza General Reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada referido a tipos de gasto subvencionables.

Y vista la documentación que obra en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación, si procede, de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	82/297



PRIMERO: Aprobar la firma del Convenio de Colaboración, que se adjunta, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer Prostituida (APRAMP), cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER PROSTITUIDA (APRAMP) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MUJERES PROSTITUIDAS, PARA EL EJERCICIO 2026

INTERVIENEN

De una parte, D. Francisco Javier Ayala Ortega, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, actuando en cumplimiento de las facultades que le otorga el artículo 124.4 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las cuales le han sido encomendadas a tenor de su elección en sesión constitutiva celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada el día 17 de junio de 2023.

De otra parte, Dª Rocío Nieto Rubio, en representación de la Asociación para la prevención, reinserción y atención de la mujer prostituida (APRAMP), como Representante Legal de la misma, con CIF G79414082 y con domicilio en Plaza del Ángel, 14, 1º B, 28012 Madrid.

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, tiene entre sus objetivos generales la ejecución de políticas y programas a fin de favorecer la calidad de vida de las mujeres y de facilitar su plena incorporación a todos los ámbitos de la vida social, laboral y política.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Fuenlabrada entre las acciones comprendidas en el **V Plan para la Igualdad de Oportunidades**, tiene como objetivo el fomentar y fortalecer las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	83/297



ayudas necesarias para que las mujeres en riesgo de exclusión social tengan oportunidades que les permitan una reinserción real y con las mínimas trabas posibles.

El objetivo operativo 1, línea de intervención 1, del compromiso estratégico 4, del **V Plan para la Igualdad de Oportunidades** es fomentar la investigación sobre la violencia de género y difundir los resultados obtenidos de forma que las intervenciones sean adecuadas a las realidades observadas. Asimismo, el objetivo operativo 1, línea de intervención 3, contempla la intervención con mujeres víctimas de trata o en situación de prostitución.

TERCERO: Que la Asociación APRAMP tiene como objetivos: ofrecer modelos alternativos de intervención que posibiliten la adaptación progresiva a nuevas condiciones de vida de las mujeres prostitutas y de sus hijos; el diseño y realización de proyectos individualizados de reinserción para mujeres prostitutas o con riesgo real de serlo y, asegurar la vida familiar de la mujer atendida y sus hijos; el diseño y realización de proyectos individualizados de reinserción para mujeres prostitutas o con riesgo real de serlo, incidiendo en una normalización de su vida social, ajustándose para ello en lo previsto en sus estatutos aprobados en fecha 13 de abril de 1992.

CUARTO: Este Convenio se incardina dentro de las acciones de “Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social” previstas en el artículo 25 Pto.2e). de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, referido a servicios de competencia municipal.

QUINTO: Se considera del máximo interés realizar una colaboración con la Asociación APRAMP, puesto que nos puede ofrecer un estudio fehaciente de la realidad que existe en nuestro municipio con este colectivo, gracias a que llevan años interviniendo en el mismo, además de aportar una amplia experiencia en la atención y trabajo con mujeres prostitutas.

SEXTO: Las partes, libre y voluntariamente, reconociéndose plena capacidad y legitimación en la representación que respectivamente ostentan, manifiestan el interés común en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	84/297



desarrollar conjuntamente esta colaboración para el mejor desarrollo del programa de atención y orientación a mujeres prostituidas.

En desarrollo de lo anterior, las partes suscriben el presente convenio para llevarlo a cabo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Este Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, y APRAMP para el acercamiento, atención, valoración y derivación de las mujeres que deseen abandonar el ejercicio de la prostitución.

El objetivo es ofrecer a las personas que ejercen la prostitución, mediante una Unidad Móvil que se desplazará por las distintas zonas de ejercicio de prostitución, facilitando la información, valoración, atención y derivación necesarias para facilitar su proceso personal, familiar y social, así como el abandono de la prostitución interviniendo de forma inmediata, desde la cercanía y en un horario ajustado a su realidad. Asimismo, se realizarán acompañamientos pautados para la canalización de las necesidades de cada mujer en la red asistencial, estableciendo itinerarios de intervención personalizados.

SEGUNDA. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, se compromete por este acto a aportar la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/5021/231/48020.

TERCERA. COMPATIBILIDADES.

El presente convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	85/297



CUARTA. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD.

APRAMP, para el cumplimiento de los fines del Convenio:

1. Aportará, para la realización de sus funciones, un vehículo adaptado -Unidad Móvil-, realizando su labor, tanto en espacios abiertos como cerrados de ejercicio de prostitución con la siguiente periodicidad:
 - ☒ 2 días a la semana a pie tanto en espacios cerrados como abiertos y adaptándose a las necesidades del colectivo en cuanto a horarios se refiere.
 - ☒ 1 día cada quince, desplazando el vehículo a aquellas zonas de incidencia de prostitución.
2. Pondrá a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada el personal especializado necesario para el cumplimiento de los objetivos convenidos, para lo que dispone de los siguientes recursos humanos:
 - 1 mediadora (1.728 horas).
 - 1 coordinadora (40 horas).
 - Un teléfono de atención 24 horas todos los días del año que facilite el permanente contacto, coordinación y derivación de todas aquellas situaciones de emergencia que se produzcan fuera de los horarios establecidos.
3. Desarrollará actuaciones informativas y formativas de prevención de riesgos para la salud en el colectivo que se encuentra explotado sexualmente.
4. Realizará acciones de información y formación con el objetivo de dotar al colectivo que se encuentra en situación de prostitución de una línea de apoyo y acompañamiento en su actividad cotidiana, además de ofrecerles la oportunidad de cambio de su situación a través de alternativas motivantes y viables.
5. Dará apoyo, asesoramiento y formación a profesionales del municipio que puedan tener contacto con una posible víctima. Dicha actuación irá dirigida a profesionales de Servicios Sociales, Servicios Sanitarios y ámbito policial del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	86/297



6. *El resto de las previstos en el anexo 1 (proyecto de actividades) presentado por la entidad.*

QUINTA. COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

1. *El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará una subvención de 30.000,00 € para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-5021-231-48020 correspondiente a la subvención del programa de dicha asociación. La subvención será abonada mediante un único pago, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con carácter previo a su justificación.*

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad beneficiaria.

No se exige la presentación de garantías en base a lo establecido en el art. 34.7.d) de las Bases de ejecución del presupuesto al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.

2. *Realizar acciones de formación y sensibilización que faciliten informar, formar y sensibilizar de la problemática de las personas que ejercen la prostitución.*
3. *Realizar acciones de formación específicas encaminadas a la inserción de mujeres que han abandonado el ejercicio de la prostitución.*
4. *Poner a una persona que sea el enlace entre la asociación y la concejalía, para todas las posibles derivaciones que se puedan producir.*
5. *Facilitar los espacios necesarios para la realización de acciones que requieran de una instalación, según su disponibilidad.*

SEXTA: GASTOS SUBVENCIONABLES.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	87/297



Deberán estar realizados en el periodo subvencionable, es decir, en el ejercicio 2026, y se ajustarán a las necesidades derivadas del desarrollo de las actividades objeto de este Convenio, que según el proyecto presentado se corresponden con:

UNIDAD MÓVIL FUENLABRADA 2026		
	COSTE TOTAL	SOLICITADO AYTO FUENLABRADA
PERSONAL		
1 MEDIADORA 1728 HORAS	26.066,00	26.066,00
1 COORDINADORA 40 HORAS	1.158,00	
MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES		
MTO. UNIDAD MOVIL (COMBUSTIBLE, SEGUROS, ETC)	3.000,00	
MATERIAL FUNGIBLE	700,00	
MATERIAL PREVENTIVO	5.000,00	3.934,00
FOLLETOS INFORMATIVOS	1.000,00	
TOTAL	36.924,00	30.000,00

Se incluyen los gastos relativos a mantenimiento de la Unidad Móvil (seguro del vehículo, impuestos, gasolina, reparaciones, parking...), gastos de personal y material preventivo, **que deberán estar todos ellos abonados antes de la fecha de finalización de la vigencia del convenio.**

SÉPTIMA. Tras la firma del presente convenio, el Ayuntamiento se compromete a realizar la anotación presupuestaria correspondiente para reflejar el compromiso de gasto.

OCTAVA. ABONO.

El ayuntamiento atenderá el pago de la citada subvención en el transcurso del proyecto, antes de la finalización del periodo objeto del presente convenio (31 de diciembre de 2026), mediante el pago anticipado con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones contempladas sin exigencia del establecimiento de garantías dado el carácter social y no lucrativo de la entidad, según dispone el artículo 42.2 letra d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	88/297



No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias en la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad beneficiaria.

NOVENA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

APRAMP y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, llevarán a cabo la coordinación, seguimiento y análisis de la evolución necesaria para el desarrollo del presente convenio, siendo la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana la responsable de la coordinación de actuaciones con el resto de servicios municipales.

Se creará una comisión de seguimiento formada por dos representantes de la concejalía y dos representantes de APRAMP, en la que se evaluará el funcionamiento del convenio. Esta comisión se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes.

DÉCIMA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El plazo de presentación de las justificaciones de esta subvención finalizará el **31 de marzo de 2027**, siendo también éste un compromiso que asume la entidad. Para ello, la Entidad deberá presentar original de la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como de los ingresos y gastos totales que han posibilitado el desarrollo de la actividad, indicando su procedencia. Esta memoria deberá incluir el coste total del proyecto subvencionado y los ingresos que lo han financiado (**Anexo 6**).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	89/297



- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago (**Anexo 8**). Todos los gastos y sus correspondientes facturas y demás justificantes deberán estar comprendidos en el período de desarrollo del proyecto o actividad y dentro del año natural de la concesión de la subvención.
- c) Originales, ya estampillados por la entidad, correspondientes de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La entidad deberá proceder al estampillado en lugar visible de los documentos imputados a la justificación con el siguiente texto: “ESTA FACTURA ESTÁ SUBVENCIONADA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONVOCATORIA 2026; IMPORTE.....€”. Debe tenerse en cuenta que:
- En el caso de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, deberá acreditarse el pago.
 - Los gastos se justificarán con facturas o recibos originales acreditativos de los gastos efectuados en las actividades desarrolladas para el cumplimiento del proyecto subvencionado, acompañadas de la documentación acreditativa de su pago, que deberán estar expedidos a nombre de la entidad beneficiaria, de acuerdo con la normativa fiscal vigente en cada momento.
- d) Declaración responsable (**Anexo 2**) de la asociación o entidad, que ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente la justificación de subvención alguna otorgada por este Ayuntamiento.
- e) Declaración de IVA (**Anexo 3**).
- f) Declaración de percepción de otras subvenciones y ayudas (**Anexo 7**).
- g) Declaración de ingresos generados (**Anexo 9**).
- h) En su caso, declaración de adquisición de material inventariable (**anexo 10**).
- i) Toda la documentación impresa generada por la actividad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	90/297



- j) *En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, con la correspondiente liquidación de intereses de demora, calculados éstos desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que el deudor ingrese el reintegro.*
- k) *En el caso de gastos de personal, se justificarán a través de nóminas originales, los modelos RLC y RNT de la Seguridad Social, y las retenciones e ingresos practicados (modelos 111 y 190 declaración trimestral y anual), debidamente pagados.*
- l) *Para justificar los gastos ocasionados por el alquiler de sedes, además del contrato y de los documentos acreditativos del gasto y del pago de los meses que se imputan, deberá presentar los justificantes de las retenciones e ingresos practicados procedentes del arrendamiento de bienes urbanos (modelo 115 y 180 declaración trimestral y anual) o, en su caso, el Certificado de la Agencia Tributaria de exoneración de retención a los arrendamientos en el año de ejecución del proyecto. Los gastos de avales/fianzas correspondientes al alquiler no son subvencionables ya que son recuperables por la parte arrendataria.*

No se admitirán facturas pagadas en metálico cuando su importe sea igual o superior a MIL EUROS (1.000,00 €), por separado o de manera conjunta a un mismo proveedor en el periodo subvencionado y actividad.

En todo caso, la entidad deberá cumplir las previsiones contenidas en la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades ciudadanas 2026 aprobada en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada celebrada el 06 de marzo de 2026.

UNDÉCIMA. REFORMULACIÓN DEL PROYECTO / COMPENSACIÓN DE GASTOS.

*En caso de que a lo largo del periodo de realización del proyecto aparezcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del programa y sea necesario realizar una modificación de la previsión de gastos y/o distribución inicialmente aprobada, tendrá que solicitarse por escrito mediante el **anexo 5** correspondiente.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	91/297



En cualquier caso, en esta materia se estará a lo previsto en el artículo 7 de la Convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades ciudadanas 2026 aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 06 de marzo de 2026.

DUODÉCIMA. CUENTA JUSTIFICATIVA.

La tramitación de la documentación solicitada para la justificación se realizará presentando originales de toda la documentación requerida en la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, quien la supervisará. Posteriormente, dicha documentación deberá presentarse por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos, la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada. la entidad procederá a presentar toda la documentación en el Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

DÉCIMOTERCERA. VIGENCIA DEL CONVENIO Y PERIODO SUBVENCIONABLE.

El presente Convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2026 y el proyecto subvencionado se desarrollará durante el ejercicio 2026. Las partes podrán suscribir sucesivos convenios, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente para el ejercicio económico de que se trate.

DÉCIMOCUARTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Expiración del plazo de vigencia.*
- b) Sustitución por un nuevo convenio*
- c) Incumplimiento de las estipulaciones contenidas en este Convenio, en especial las*

obligaciones establecidas en la realización de las actividades a desarrollar y su justificación, así como la de no facilitar los datos en la forma y plazos establecidos.

DÉCIMOQUINTA. INCUMPLIMIENTO.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	92/297



Las consecuencias en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos por Asociación para la prevención, reinserción y atención de la mujer prostituida (APRAMP) son:

- Devolver al Ayuntamiento cualquier pago que éste haya realizado a cuenta de este convenio pendiente de finalización a la fecha de la resolución.
- El pago de los daños y perjuicios al Ayuntamiento que por tal causa se le ocasionen.
- Cualesquiera otras recogidas legal o normativamente.

En caso de incumplimiento de los compromisos y/o de los fines establecidos en el presente convenio, la Asociación para la prevención, reinserción y atención de la mujer prostituida (APRAMP) se obliga al reintegro de la subvención más los correspondientes intereses legales.

En todo caso, se aplicarán a Asociación para la prevención, reinserción y atención de la mujer prostituida (APRAMP) las previsiones contenidas en el Título IV "Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones" de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

DÉCIMOSEXTA. RESOLUCIÓN.

Las causas de resolución del presente convenio son:

- Pérdida de personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
- Incumplimiento de las estipulaciones contenidas en este convenio.
- Cualesquiera otras recogidas normativamente.

DÉCIMOSÉPTIMA. RELACIÓN.

La firma de este convenio no generará en ningún momento ni bajo ningún concepto, relación laboral entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y las personas contratadas por la Asociación APRAMP, para el desarrollo de las actividades previstas en el mismo.

DÉCIМООTAVA. MODIFICACIÓN.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	93/297



Cualquier modificación sobre el contenido del presente Convenio deberá ser acordada por ambas partes.

DÉCIMONOVENA. CONFIDENCIALIDAD.

Las partes se comprometen y obligan a no revelar, ceder o transferir a terceros ninguna información que pudieran conocer o hayan conocido con motivo de la colaboración prevista en el presente convenio y de la ejecución de su objeto.

Las partes se comprometen a mantener la información en condiciones de confidencialidad y secreto profesional, así como a proteger, custodiar y salvaguardar la misma con las medidas de seguridad apropiadas en relación con los riesgos.

Las partes se comprometen a asegurar que sólo tendrá acceso a la información el personal estrictamente necesario para el desarrollo del convenio y a que el personal participante conozca y observe el compromiso de confidencialidad.

VIGÉSIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Es de aplicación al presente convenio el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en adelante RGPD, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en adelante LOPDGDD, y demás normativa aplicable de protección de datos personales.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada y APRAMP estarán sujetos a su cumplimiento en todos aquellos tratamientos de datos personales que realicen.

Para el cumplimiento del objeto y las diferentes actuaciones del presente convenio, se tratarán datos personales de mujeres prostituidas o con riesgo real de serlo y de sus hijos.

En concreto, se tratarán las categorías de datos personales recogidas en el anexo I.

APRAMP es la responsable del desarrollo y ejecución del proyecto objeto del presente convenio, así como del itinerario individualizado de reinserción de todas las mujeres atendidas, y quien se encarga de recoger y tratar los datos de carácter personal en el marco

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	94/297



del desarrollo del proyecto. Por todo ello, APRAMP es la responsable directa del tratamiento de los datos personales.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada únicamente tratará los datos de forma anonimizada para fines estadísticos, con objeto de impulsar políticas públicas informadas. APRAMP comunicará al Ayuntamiento de Fuenlabrada de forma anonimizada sobre los resultados de las actuaciones desarrolladas.

APRAMP se obliga a adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, inclusive durante el procedimiento de anonimización para minimizar al máximo el riesgo de identificación, así como de informar ante cualquier sospecha de reidentificación.

Las partes firmantes no podrán realizar otros tratamientos no previstos en el presente Convenio, asumiendo la responsabilidad directa respecto a los tratamientos que efectúen en nombre propio.

VIGÉSIMAPRIMERA. JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse en la aplicación de este Convenio serán resueltas por acuerdo de las partes en la Comisión de Seguimiento mencionada en la cláusula novena. Si no se llegara a tal acuerdo, las discrepancias serán de conocimiento y competencia de la jurisdicción contencioso-administrativo de Madrid, a la que ambas partes se someten con expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente Convenio, siendo la fecha de formalización del mismo la que figura en la firma electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada,

Fdo: D. Francisco Javier Ayala Ortega.

Alcalde - Presidente

Ayuntamiento de Fuenlabrada

Fdo: D^a. Rocío Nieto Rubio.

Representante Legal de APRAMP

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	95/297



ANEXO I PROTECCIÓN DE DATOS.

1.- Datos personales que se van a utilizar:

Categorías de datos personales:

Datos identificativos:

- | | |
|--|---|
| ☒ Dirección postal o electrónica | ☐ Número de la seguridad social/mutualidad |
| ☒ DNI | ☐ Tarjeta sanitaria |
| ☒ Firma | ☐ Teléfono |
| ☐ Firma electrónica | ☐ Voz |
| ☐ Imagen | ☐ IP |
| ☐ Carnet de conducir | ☐ Número de registro de personal |
| ☒ Nombre y apellidos | |

Datos relativos a las características personales:

- | | |
|---|--|
| ☐ Características físicas o antropométricas. | ☒ Sexo |
| ☐ Datos de familia | ☒ Edad |
| ☐ Estado civil | ☐ Altura |
| ☒ Fecha de nacimiento | ☐ Peso |
| ☐ Lengua materna | ☐ Marcas físicas |
| ☒ Lugar de nacimiento | ☐ Aptitudes |
| ☒ Nacionalidad | ☐ Comportamientos |

Datos académicos y profesionales:

- | | |
|---|--|
| ☐ Experiencia profesional | ☐ Pertenencia a colegios o asociaciones Profesionales |
| ☐ Formación | ☐ Titulaciones |
| ☐ Historial del estudiante | |

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	96/297



Detalles de empleo:

- | | |
|---|--|
| ☐ Datos no económicos de la nómina | ☐ Departamento |
| ☐ Historial del trabajador/a. | ☐ Empresa |
| ☐ Profesión | ☐ Datos de baja |
| ☐ Puesto de trabajo | ☐ Permiso de trabajo |
| ☐ Categoría o grupo profesional | ☐ Datos de contacto corporativo |

Datos de control de asistencia:

- | | |
|---|---|
| ☐ Fecha/hora de entrada/salida | ☐ Motivo de ausencia |
| ☐ ID control de presencia | |

Datos que aportan información comercial:

- ☐ Actividades y negocios
- ☐ Creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas.
- ☐ Licencias comerciales
- ☐ Suscripciones a publicaciones o medios de comunicación

Datos económicos, financieros y de seguros:

- | | |
|---|---|
| ☐ Avaes | ☐ Historial de créditos |
| ☐ Beneficios | ☐ Ingresos |
| ☐ Bienes patrimoniales | ☐ Inversiones |
| ☐ Créditos | ☐ Jubilación |
| ☐ Herencias | ☐ Planes de pensiones |
| ☐ Datos bancarios | ☐ Préstamos |
| ☐ Datos económicos de nómina | ☐ Rentas |
| ☐ Deducciones de impuestos | ☐ Seguros |
| ☐ Retenciones | ☐ Subsidios |
| ☐ Hipotecas | ☐ Tarjetas de crédito o débito |

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4		Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4		Página	97/297



☐ Datos de actividad económica y solvencia

Datos relativos a transacciones de bienes y servicios:

- ☐ Bienes y servicios recibidos por el afectado
- ☐ Bienes y servicios suministrados por el afectado
- ☐ Compensaciones o indemnizaciones
- ☐ Transacciones financieras

Datos de categoría especial

- ☐ Afiliación sindical
- ☐ Datos biométricos
- ☐ Datos genéticos
- ☐ Opiniones políticas
- ☐ Origen étnico o racial
- ☐ Convicciones religiosas o filosóficas,
- ☒ Datos de salud
- ☒ Vida u orientación sexual

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	98/297	

Datos relativos a las circunstancias

familiares y sociales:

- | | |
|--|---|
| ☐ Aficiones | ☐ Pertenencia a clubes y/o asociacio |
| ☒ Características de alojamiento | ☐ Filiación |
| ☒ Estilo de vida | ☐ Posesiones |
| ☐ Licencias, permisos o autorizaciones | ☒ Situación familiar |
| ☐ Propiedades | ☒ Ayudas y subvenciones |
| ☒ Número de hijos | ☒ Permiso de residencia |
| ☒ Edad de los hijos | |

Datos relativos a condenas e

infracciones penales:

- ☐ Certificado de antecedentes penales
- ☐ Certificado de delitos de naturaleza sexual
- ☐ Demandas y sentencias penales

Datos judiciales y administrativos:

- | | |
|--|---|
| ☒ Procedimientos administrativos | ☐ Solicitudes |
| ☐ Reclamaciones y recursos | ☐ Expediente o historial judicial |
| ☐ Sanciones | ☒ Procedimientos judiciales |
| ☐ Registros | |

Otros (especificar):

- ☐ Geolocalización
- ☐ Perfilados

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4		Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4		Página	99/297



SEGUNDO: Autorizar al Alcalde para su firma.

TERCERO: Aprobar con cargo al RC nº 2026.2.0016236.000 y a la aplicación presupuestaria 2026-5021-231-48020, la Autorización del Gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de 30.000,00 € a favor de la entidad Asociación para la prevención, reinserción y atención de la mujer prostituida (APRAMP) con CIF: G79414082, correspondiente al Convenio 2026 denominado **“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER PROSTITUIDA (APRAMP) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MUJERES PROSTITUIDAS”**

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER PROSTITUIDA (APRAMP) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MUJERES PROSTITUIDAS

OBJETO DEL CONVENIO: Acercamiento, atención, valoración y derivación de las mujeres que deseen abandonar el ejercicio de la prostitución.

DURACIÓN: Ejercicio 2026

OBLIGACIONES:

Por parte de la entidad ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER PROSTITUIDA (APRAMP):

- Aportar vehículo adaptado (Unidad Móvil), realizando su labor, tanto en espacios abiertos como cerrados de ejercicio de prostitución con la siguiente periodicidad:
 - 2 días a la semana a pie tanto en espacios cerrados como abiertos y adaptándose a las necesidades del colectivo en cuanto a horarios se refiere.
 - 1 día cada quince, desplazando el vehículo a aquellas zonas de incidencia de prostitución.
- Poner a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada el personal especializado necesario para el cumplimiento de los objetivos convenidos.
- Tener un teléfono de atención 24 horas todos los días del año que facilite el permanente contacto, coordinación y derivación de todas aquellas situaciones de emergencia que se produzcan fuera de los horarios establecidos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	100/297



- Desarrollar actuaciones informativas y formativas de prevención de riesgos para la salud en el colectivo que se encuentra explotado sexualmente.
- Realizar acciones de información y formación con el objetivo de dotar al colectivo que se encuentra en situación de prostitución de una línea de apoyo y acompañamiento en su actividad cotidiana, además de ofrecerles la oportunidad de cambio de su situación a través de alternativas motivantes y viables.
- Dar apoyo, asesoramiento y formación a profesionales del municipio que puedan tener contacto con una posible víctima.

Por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada: a través de la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, se compromete a:

- Aportar la financiación adecuada a los fines perseguidos en el desarrollo y ejecución del objeto del presente convenio, consistente en la cantidad de 30.000,00 € para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-5021-231-48020.
- Realizar acciones de formación y sensibilización que faciliten informar, formar y sensibilizar de la problemática de las personas que ejercen la prostitución.
- Realizar acciones de formación específicas encaminadas a la inserción de mujeres que han abandonado el ejercicio de la prostitución.
- Poner a una persona que sea el enlace entre la asociación y la concejalía, para todas las posibles derivaciones que se puedan producir.
- Facilitar los espacios necesarios para la realización de acciones que requieran de una instalación, según su disponibilidad.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: “APOYO ENTRE IGUALES”. (2026/GPR 01/001956).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por la Directora Técnica de Bienestar Social, que dice:

Pág. - 101 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	101/297



“Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.2.e, en materia de “Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.

Así también, la Ley 16/1995, 28 de marzo de Garantía de los Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid contempla “que el sistema público tiene encomendado la Protección Social de los menores que se encuentran en una situación de riesgo social”

Desde el Ayuntamiento de Fuenlabrada se consideran prioritarias las actuaciones dirigidas a impedir situaciones de exclusión social.

Segundo.- La Fundación “SAVE THE CHILDREN” tiene entre sus finalidades la de apoyar las actuaciones que mejoren el bienestar de los menores. La Fundación “SAVE THE CHILDREN” impulsa y desarrolla el Programa PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: “APOYO ENTRE IGUALES”, que tiene como fin promover y proteger la salud mental de las niñas, niños y adolescentes, a través de información que sea útil para madres, padres y cuidadores, y así conseguir un crecimiento saludable de toda la niñez y adolescencia.

Tercero.- La Junta de Gobierno de 31/10/2024 aprobó en su punto 30 el Acuerdo de colaboración con la Fundación Save The Children para la implementación del Programa de Promoción de la Salud Mental en niños, niñas y adolescentes “Apoyo entre iguales”

El objeto del este Acuerdo era regular la coordinación, colaboración y puesta en marcha de las ayudas y servicios derivados del Proyecto “Apoyo entre iguales”

Es deseo de las partes continuar la colaboración entre estas entidades con la firma de un nuevo Acuerdo por un periodo de dos cursos escolares: Curso 2026-2027 y Curso 2027-2028.

El objeto de este acuerdo es establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Fundación Save the Children para la implementación del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: “APOYO ENTRE IGUALES” en aras a la atención a la infancia a través de las siguientes actuaciones:

- Talleres de capacitación con niños, niñas y adolescentes para el desarrollo de competencias y habilidades psicosociales, así como para la prevención de la violencia, creando grupos de apoyo entre iguales, especialmente en las etapas de pre-adolescencia y adolescencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	102/297



- *Sesiones con familias: posibilidad de generar sesiones con las familias del centro con el objetivo de dar a conocer el proyecto, sensibilizar en materia de prevención de la violencia hacia la infancia y adolescencia, y promover entornos familiares seguros y protectores que favorezcan una mejor salud mental y emocional. Según las necesidades del centro educativo y su petición de forma voluntaria.*
- *Sesiones de coordinación con los profesionales de los centros educativos: 3 sesiones para garantizar un correcto funcionamiento del proyecto, así como para favorecer el trabajo en red y vínculos profesionales que ayuden a aumentar el impacto del proyecto y su sostenibilidad.*
- *Sesiones formativas para profesionales en los centros educativos: posibilidad de llevar a cabo sesiones formativas para los y las profesionales del centro educativo en materia de protección y promoción de la salud mental para niños, niñas y adolescentes en relación al proyecto, según la demanda y necesidades del centro, si así lo requieres y solicitan.*
- *Desarrollo e implementación de una acción de promoción de la salud mental dirigida a la población general, enmarcada en el Plan de Promoción de la Salud Mental del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
Dicha acción estará orientada a la sensibilización, prevención y promoción del bienestar emocional, fomentando factores de protección, la reducción del estigma asociado a los problemas de salud mental y el acceso a información veraz y accesible, mediante actividades tales como campañas informativas, acciones comunitarias, materiales divulgativos y/o actividades formativas, según se acuerde entre las partes.

Cuarto.- Los compromisos a la firma de este Convenio son:

Por la Fundación "Save the Children":

- *Proporcionar educador/es a cargo del grupo/s con la formación necesaria para el correcto desarrollo del Programa.*
- *Facilitar al Ayuntamiento el nombre, teléfono y mail del Coordinador que será el interlocutor a los efectos de dirimir cualquier cuestión derivada de la ejecución del presente Acuerdo.*
- *Garantizar la continuidad del Programa, sustituyendo al educador/es en caso de baja o ausencia de éste. En el caso de ausencias o bajas de duración igual o inferior a una semana, se atenderá al grupo con el resto de educador/es apoyados por el Coordinador del Programa en el Centro.*
- *Disponer de un Seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes para los profesionales designados por la SAVE THE CHILDREN para el desarrollo del Programa.*
- *Disponer de un Seguro de accidentes para los beneficiarios del Programa.*

Pág. - 103 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	103/297



- Realizar el adecuado seguimiento y control de las actuaciones del personal de la entidad que desarrolla el Programa.
- Establecer los mecanismos de coordinación necesarios con el equipo asignado por el AYUNTAMIENTO y con el Coordinador del Programa para garantizar el adecuado desarrollo del mismo.

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada:

- Establecer los mecanismos de coordinación necesarios con SAVE THE CHILDREN.
- Colaboración en la difusión del proyecto en los centros escolares
- Establecer canales de comunicación con los profesionales del ayuntamiento para seguimiento de la actividad en cada centro con la participación del equipo directivo, el equipo de orientación del centro y los tutores de los grupos
- Establecer mecanismos de comunicación con Servicios Sociales y el centro escolar ante episodios de revelación de situaciones de violencia en el transcurso de la actividad con los menores
- Colaborar en la valoración de los resultados del Programa.

Quinto.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y estará vigente durante dos cursos escolares (Curso 2026-2027 y Curso 2027-2028) desde el día de su firma, pudiendo prorrogarse por un periodo de hasta dos cursos, mediante acuerdo escrito.

Sexto.- El presente Acuerdo expresa una declaración de intención y la voluntad de las partes suscriptoras para colaborar e impulsar actuaciones con un objetivo común, sin formalizar ningún compromiso jurídico concreto y exigible, de acuerdo al artículo 47.1, párrafo segundo, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptimo.- No se derivan obligaciones económicas recíprocas entre las partes de la ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Convenio.”

Por todo lo expuesto se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobación del Acuerdo entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y Fundación “Save The Children”, en los términos que aparecen en el Acuerdo.

Segundo: Se autorice al Sr. Alcalde-Presidente o concejal/a en quien delegue a realizar cuantas acciones sean necesarias para formalizar y desarrollar el siguiente Convenio.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	104/297



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos y el Convenio que obra en el expediente.

15.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN ATADES PARA EL DESARROLLO DEL OBSERVATORIO DE INCLUSIÓN Y SOSTENIBILIDAD Y DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD COGNITIVA "FUENLABRADA ACCESIBLE". (2026/GPR 01/001885).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe emitido por la Directora Técnica de Bienestar Social, que dice:

"PRIMERO.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene atribuidas en base al artículo 25.2 e) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado según la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en su apartado ocho, que establece como competencia propia la "evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

La Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, tiene por objeto desarrollar las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados. Dichas condiciones básicas derivan de la aplicación de los principios de autonomía individual, no discriminación, accesibilidad universal y diseño universal o diseño para todas las personas, tomando especialmente en consideración las necesidades de las personas con discapacidad, así como las vinculadas al uso de productos y servicios de apoyo, garantizando unos espacios públicos urbanizados comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible, en los términos establecidos por este documento técnico y con el fin de hacer efectiva la accesibilidad universal y el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato.

Así mismo la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, en su Artículo 31, al referirse a las Medidas de Fomento, establece en su apartado 5 que: "Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social".

SEGUNDO.- La Asociación ATADES es una entidad que tiene como objetivo el promover un enfoque transformador que impulse el desarrollo personal y la participación activa de todas las personas con discapacidad intelectual, autismo y función intelectual límite.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	105/297



Esta asociación tiene experiencia acreditada en la intervención con personas con discapacidad intelectual, trastorno del espectro del autismo y funcionamiento intelectual límite, así como en procesos de accesibilidad cognitiva, evaluación de entornos y programas, y acciones de dinamización y participación ciudadana.

TERCERO.- En el marco de desarrollar actuaciones alineadas con la Agenda 2030, el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación ATADES desean firmar un acuerdo de colaboración para la creación y puesta en marcha del Observatorio de Inclusión y Sostenibilidad, y para el desarrollo del Plan de Accesibilidad Cognitiva "Fuenlabrada Accesible" en el edificio del Ayuntamiento, garantizando la coherencia técnica, la calidad de las intervenciones y el impacto positivo en la ciudadanía.

CUARTO.- Las actuaciones a desarrollar a través de este convenio de colaboración serán:

A) Observatorio de Inclusión y Sostenibilidad.

El Observatorio se configura como un instrumento técnico municipal de apoyo a la planificación, diseño y evaluación de las políticas municipales en materia de inclusión, discapacidad y accesibilidad, alineado con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, destinado al cumplimiento de las siguientes funciones:

- *Recopilar, analizar y evaluar información sobre la situación social de las personas con discapacidad intelectual (DI), trastorno del espectro del autismo (TEA) y Funcionamiento intelectual límite (FIL).*
- *Detectar barreras, necesidades emergentes y factores de vulnerabilidad.*
- *Evaluar el acceso a servicios municipales como empleo, vivienda, y programas de atención social.*
- *Realizar diagnósticos y estudios periódicos, mediante datos cuantitativos, cualitativos, encuestas, grupos focales y entrevistas.*
- *Analizar y evaluar programas municipales de inclusión, identificando buenas prácticas y formulando recomendaciones.*
- *Impulsar la participación de las personas con discapacidad, mediante grupos consultivos y mesas de entidades.*
- *Elaborar informes anuales, así como propuestas de mejora basadas en evidencia.*
- *Promover la coordinación con entidades sociales.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	106/297



El Observatorio incorporará indicadores de seguimiento alineados con la Agenda 2030, facilitando la medición del impacto social de las políticas públicas municipales en clave de sostenibilidad e inclusión.

B) Plan de Accesibilidad Cognitiva – “Fuenlabrada Accesible, FuenlAccésible”

La Asociación ATADES desarrollará un proceso técnico de accesibilidad cognitiva que incluirá:

- *Diagnóstico cognitivo del edificio municipal, analizando accesos, itinerarios principales, señalización, comprensibilidad del espacio y servicios, con una evaluación participativa con personas con discapacidad intelectual, TEA y FIL.*
- *Diseño de un sistema homogéneo de señalización accesible, combinando textos y pictogramas normalizados en zonas clave: accesos, servicios básicos, atención ciudadana, seguridad y circulación interna.*
- *Mejoras de orientación espacial mediante identificadores de zonas y rutas claras.*
- *Elaboración de información accesible mediante carteles, paneles e instrucciones en lectura fácil, especialmente en el área de atención a la ciudadanía.*
- *Formación al personal municipal en atención accesible y comprensión cognitiva de los entornos.*
- *Propuesta de plan de implantación, con fases, priorización y estimación económica.*
- *Elaboración de los entregables técnicos: informe diagnóstico, plano comprensible, manual de señalización cognitiva y propuesta de pictogramas.*

QUINTO.- *Para el cumplimiento de estos fines, los compromisos de las partes son:*

- Por la Asociación ATADES:

- *Incorporar un perfil profesional técnico que dedicará:*
 - *50% de su jornada al Observatorio Municipal de Discapacidad e Inclusión.*
 - *50% de su jornada a acciones de inclusión y mediación laboral dirigidas a personas con discapacidad y TEA.*
- *Mantener la calidad técnica, rigor metodológico y enfoque de derechos.*
- *Elaborar informes, documentos y propuestas en los plazos acordados.*
- *Coordinarse con las áreas municipales y participar en la Comisión de Seguimiento.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	107/297



- Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada:

- *Facilitar a la Asociación ATADES el desarrollo de las actividades del Observatorio y las acciones de inclusión y mediación laboral con personas con DI, TEA y FIL, vinculadas a las necesidades detectadas.*
- *Facilitar el acceso a la información y datos necesarios, respetando la normativa de protección de datos.*
- *Asegurar la colaboración de las áreas municipales, especialmente servicios sociales y atención ciudadana.*
- *Facilitar el acceso al edificio objeto del análisis y a su documentación técnica.*
- *Participar en reuniones de coordinación y en la Comisión de Seguimiento.*
- *Estudiar e implementar, cuando proceda, las recomendaciones derivadas del Convenio.*

SEXTO.- La financiación de estas actuaciones se establece en:

- *La Asociación ATADES aportará 30.000 € (IVA incluido) para la ejecución de las actuaciones de accesibilidad cognitiva, financiados con cargo a la Subvención Agenda 2030.*
- *De acuerdo con los criterios de ejecución de la Subvención Agenda 2030, únicamente podrán imputarse gastos realizados hasta el 31 de diciembre de 2026.*

SÉPTIMO.- El convenio tendrá una vigencia de un año desde su firma, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes hasta un año más.

OCTAVO.- Para la consecución de los objetivos previstos, se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por dos representantes de cada una de las partes, que se reunirá al menos una vez al trimestre y siempre que una de las partes lo solicite.”

Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobación de la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación ATADES, con CIF nº. G50029768, para el desarrollo del Observatorio de Inclusión y Sostenibilidad y del Plan de Accesibilidad Cognitiva “Fuenlabrada Accesible”, en los términos que aparecen en el convenio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	108/297



Segunda.- Se autorice al Sr. Alcalde-Presidente o concejal/a en quien delegue a realizar cuantas acciones sean necesarias para formalizar y desarrollar el siguiente Convenio.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos y el Convenio que obra en el expediente.

16.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y NORMAS REGULADORAS DEL BANCO MUNICIPAL DEL TIEMPO- UNIVERSIAYUDAS 25-26. (2026/GPR 01/002292).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“D^a ANA M^a PÉREZ SANTIAGO, Tercera Teniente de Alcalde y Concejala de Educación y Mayores, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/4707 de 16 de diciembre de 2025, a la vista del informe firmado por el Técnico de Educación, Carlos Javier Lozano Arévalo, el cual cuenta con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro, y del Director General de Coordinación Territorial y Educación, Gonzalo López Martínez, que dice textualmente:

” INFORME TÉCNICO PARA LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL BANCO MUNICIPAL DEL TIEMPO – BMT – UNIVERSIAYUDAS 2025-2026

La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Fuenlabrada puso en marcha el programa de Universiayudas por primera vez para el curso escolar 2016/2017, en pos de ayudar a las familias con hijos/as universitarios del municipio, concediendo así ayudas económicas a todas aquellas que cumplen los requisitos de dicha convocatoria.

Vinculado de modo directo a las Universiayudas, se creó la iniciativa solidaria “Banco Municipal de Tiempo”, en adelante BMT, que consiste en 25 horas voluntarias, para aquellas/os estudiantes universitarias/os beneficiarias/os de la Universiayuda concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a sus familias y que hubieran incluido demanda de realización en su solicitud de Universiayudas, con actividades de carácter socio-educativo para efectuar a través del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

En lo referente a la presente convocatoria, la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2025, dentro del punto 14.3 del Orden del Día, aprobó las bases que rigen la convocatoria abierta de ‘Ayudas a familias que tengan uno o más hijos o hijas cursando

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	109/297



estudios de Grado o carrera Universitaria en la Universidad Pública Española – Universiayudas 2025-2026’, con cargo a la partida presupuestaria 2026 / 6051 / 326 / 48911, por importe de 600.000,00 €, ampliables en caso de ser necesario.

Con fecha de 08 de mayo de 2026, en acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local, como punto 24º, se acordó la aprobación del Listado Definitivo de admitidos y excluidos de dicha convocatoria, por importe global de 439.666,26 € con cargo a la autorización de gasto número de documento 2026.2.0000808.000, quedando un remanente presupuestario de 160.333,47 €, ampliables, como se refería, en el caso de ser necesario, según se recoge en el artículo 4 de las Bases de la Convocatoria de Universiayudas 2025-2026.

Por lo tanto, de producirse la realización del BMT por parte de todos las/os estudiantes universitarias/os cuya solicitud está admitida y que pidieron participar en el BMT, 485, el importe final ascendería a 97.000,00 euros. Dado que el remanente mencionado era de 160.333,74 euros, en consecuencia, no se ha hecho necesario ampliar el gasto.

Finalmente, por todo lo expuesto anteriormente, se informa favorablemente con vistas al establecimiento y aprobación de las presentes Normas referentes al Banco Municipal de Tiempo – BMT – Universiayudas 2025-2026.

DETALLE DE LAS NORMAS DEL BANCO MUNICIPAL DE TIEMPO 25-26

1. La participación en el BANCO MUNICIPAL DE TIEMPO, BMT en lo sucesivo, es completamente voluntaria por parte de los **estudiantes universitarios beneficiarios definitivos de la Universiayuda**, concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a sus familias, que quieran realizar esta prestación y que así lo hubieran indicado en su solicitud de Universiayuda 25-26.
2. Para poder participar en el BMT 25-26 de manera efectiva será necesario:
 - 1º) Haber indicado en la solicitud de Universiayudas la voluntad de participar en dicho programa y encontrarse dentro de los Listados Definitivos como solicitud admitida;
 - 2º) Cumplimentar, finalizar y grabar por parte de la/del estudiante universitaria/o una inscripción mediante el Formulario de Inscripción BMT, dentro del periodo establecido para ello. **Dicho periodo será de una semana natural –cinco días hábiles- iniciada al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.**

Pág. - 110 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	110/297



El mencionado Formulario de Inscripción BMT se encontrará disponible en la página electrónica institucional del Ayuntamiento de Fuenlabrada, dentro de la sección Educación, en el apartado Universiayudas, a partir del momento en que se abra el periodo establecido y referido. Tendrá que ir debidamente cumplimentado y grabado, relacionando el máximo número posible de opciones, para que, en el caso de que primera, segunda, tercera, y así sucesivamente, opciones no contasen con plazas al llegar a su turno, se pueda realizar por parte de los servicios técnicos de la Concejalía de Educación la adjudicación de alguna actividad por las que se opta. **El número mínimo obligatorio de actividades a señalar será de 15 opciones.**

En caso de no hallarse disponible ninguna opción de las solicitadas, se procederá por parte de los servicios técnicos de la Concejalía de Educación a otorgar una plaza en alguna de las opciones disponibles, una vez que se hubiera finalizado el turno de adjudicación voluntario de todas las personas solicitantes. Este turno de asignación no voluntario seguirá el mismo orden de otorgamiento que el turno voluntario, conforme a lo que se detalla en el artículo 5 de las presentes Normas Reguladoras.

3. **Los voluntarios realizarán un servicio de 25 horas** en actividades gestionadas directamente por la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por alguna otra Concejalía o por un Centro Educativo, estando todas ellas supervisadas por el equipo técnico de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

4. Las diferentes actividades/opciones a realizar se podrán consultar en la relación adjunta a esta convocatoria, conocida como **Anexo I**.

Toda actividad que debido al calendario de tramitación y publicación resultará imposible de ser adjudicada e iniciada en plazo, quedará anulada a todos los efectos.

5. La letra a partir de la cual se iniciará alfabéticamente el turno de adjudicación de las opciones ofertadas a las/los estudiantes admitidas/os que haya completado todo el proceso correctamente –según lo consignado en el punto 2 de las presentes bases–, será la **U**, de acuerdo al último sorteo público llevado a cabo en la Secretaría de Estado de Función Pública, el 24 de julio de 2025, para los procesos selectivos de personal, de acuerdo a lo recogido en el BOE nº 184, de 01 de agosto de 2025: <https://www.boe.es/boe/dias/2025/08/01/pdfs/BOE-A-2025-15952.pdf> Tanto el proceso de adjudicación voluntario como el no voluntario, se harán obedeciendo a este orden alfabético referido.

La letra del abecedario indicada designará la letra inicial del primer apellido, según se encuentra consignado en la solicitud de Universiayuda, del/de la estudiante que va a participar en el BMT.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	111/297



6. **NOTIFICACIÓN:** Con posterioridad a la adjudicación de actividades, realizada por los servicios técnicos de la Concejalía de Educación, llevada a cabo conforme a lo recogido previamente, se notificará, por parte de los mismos servicios técnicos, a la/al estudiante qué actividad le ha sido adjudicada mediante mensaje a la dirección electrónica consignada en su solicitud realizada a través del Formulario de Inscripción BMT.
7. En ningún caso existirá relación laboral entre los voluntarios y ninguna de las entidades participantes. La relación será estrictamente de voluntariado.
8. Los voluntarios estarán cubiertos por el seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
9. Deberán presentar su Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual o bien autorizar a la administración (Ayuntamiento de Fuenlabrada) para solicitar dicho Certificado, requisito indispensable para poder realizar el voluntariado con menores de edad.
10. El sistema de control horario de los voluntarios se realizará mediante la firma del voluntario en el lugar que realice sus horas.
11. El/la alumno/a realizará la actividad de voluntariado supervisado/a siempre por personal técnico de la entidad bajo la que se haya convocado, organizado y desarrollado dicho voluntariado.
12. La fecha límite de realización de las actividades de voluntariado BMT será el 31 de octubre de 2026.
13. Al finalizar la realización de las horas, por parte de la entidad con la que se hubiera ejecutado la actividad correspondiente, se emitirá un informe final, Anexo II, en el que se relacionen nombre, apellidos y DNI de las personas participantes y que completan la actividad satisfactoriamente –realizando el total de las 25 horas estipuladas de prestación en el voluntariado-, que será firmado por la persona responsable de la actividad realizada en cuestión, para posteriormente ser validada por el responsable técnico de la Concejalía de Educación. El informe no podrá ser validado si no se cumplen las 25 horas de voluntariado.
14. Será obligatoria la entrega por Registro Municipal del Anexo II, debidamente cumplimentado, firmado y dirigido al personal técnico de la Concejalía de Educación al cargo de este programa, por parte de la persona autorizada de la entidad colaboradora en la que se efectuó la actividad. Se realizará dicho trámite a través del Registro Municipal –presencial o telemáticamente-, hasta el 06 de noviembre de 2026, inclusive. El incumplimiento de este trámite implicará la no inclusión en el listado de personas beneficiarias del bono BMT.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	112/297



15. El complemento de 200€ del Bono BMT - Universiayuda se ingresará una vez finalizado el voluntariado de forma individualizada y tras la aprobación de la propuesta de pago en la Junta de Gobierno Local, siempre y cuando el beneficiario/a de dicha ayuda esté al corriente de pago con OTAF – Ayuntamiento de Fuenlabrada durante todo el proceso y hasta la resolución definitiva de esta convocatoria, entendiendo por dicha resolución definitiva la aprobación en JGL del Listado de Personas Beneficiarias Definitivas del Bono BMT.
16. Dicha Propuesta del Concejal estará incluida en un expediente que se elevará a Junta de Gobierno Local, acompañado de Acta de Valoración, Informe Técnico, Informe de Intervención y Listado de Personas Beneficiarias Definitivas del BMT, el cual será publicado en el Tablón de Edictos municipal, así como en la página electrónica institucional.
17. La justificación de las ayudas se hace conforme a lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la cual, la concesión de ayuda familiar no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos.
18. El régimen regulador de los posibles reintegros, sanciones y responsabilidades aplicable a los perceptores de las ayudas será el establecido en la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, del 02 de noviembre de 2006.
19. Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia no competitiva y tendrán carácter de subvención, por lo que se regirán por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, por la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones, por la Ley 38/2003, General de Subvenciones de 17 de noviembre, y por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de la Ley de Subvenciones, con la limitación de crédito aprobado.
20. Estas ayudas son compatibles con cualquier otra subvención o ayuda que tenga la misma finalidad o destinatario.

ANEXO I **ACTIVIDADES Y CALENDARIO DE VOLUNTARIADO**

Actividad	Cometidos	Centro	Calendario	Horario	Nº plazas
-----------	-----------	--------	------------	---------	-----------

Pág. - 113 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	113/297



1	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro para el cierre del curso académico</i>	CEIP Aula 3	Del 22 al 26 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	4
2	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro para el cierre del curso académico</i>	CEIP Aula 3	Del 15 al 19 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
3	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro para el cierre del curso académico</i>	CEIP Víctor Jara	Del 22 al 26 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	5
4	<i>Campaña de acondicionamiento de biblioteca</i>	CEIP Víctor Jara	Del 22 al 26 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
5	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	CEIP Víctor Jara	Del 08 al 12 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
6	<i>Campaña de apoyo en tareas de cierre del curso académico</i>	CEIP Clara Campoamor	Del 15 al 19 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
7	<i>Campaña de apoyo en tareas de acondicionamiento y actividades culturales de cierre del curso académico</i>	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	Del 15 al 19 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	114/297



8	Campaña de acondicionamiento del centro educativo e inicio de la actividad escolar	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	Del 22 al 26 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	4
9	Campaña de actualización de equipamientos electrónicos e informáticos-STIC	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	Del 22 al 26 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	4
10	Campaña de acondicionamiento de biblioteca	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	Del 22 al 26 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
11	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	Del 15 al 19 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	4
12	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 01 al 05 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	1
13	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 08 al 12 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	1
14	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 15 al 19 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	115/297



15	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 22 al 26 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	1
16	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 29 de junio al 03 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	1
17	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo para finalización de curso académico	CEIP Green Peace	Del 22 al 26 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	11
18	Campaña de acondicionamiento del Aula de Informática	CEIP Green Peace	Del 22 al 26 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	3
19	Campaña de actualización del fondo bibliográfico en biblioteca	CEIP Green Peace	Del 22 al 26 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	5
20	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	CEIP Green Peace	Del 22 al 26 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	5
21	Campaña de adecuación de materiales para proyectos de centro	CEIP Green Peace	Del 25 de junio al 01 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	6

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	116/297



22	Campaña de apoyo en tareas de cierre del curso académico	CEIP Andrés Manjón	Del 15 al 19 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	5
23	Campaña de apoyo en tareas de cierre del curso académico	CEIP Andrés Manjón	Del 22 al 26 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	8
24	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP Francisco de Goya	Del 22 al 26 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	1
25	Campaña de diseño y creación de proyectos digitales de prevención comunitaria en adicciones comportamentales	Bienestar Social-CTA	Del 15 al 19 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	3
26	Campaña de diseño y creación de proyectos digitales de prevención comunitaria en adicciones comportamentales	Bienestar Social-CTA	Del 22 al 26 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	3
27	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Jefat. de Estudios-Secretaría y acondicionamiento de entorno educativo	IES Dionisio Aguado	Del 22 al 26 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
28	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Jefat. de Estudios-Secretaría y acondicionamiento de entorno educativo	IES Dionisio Aguado	Del 29 de junio al 03 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	117/297



29	Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC	IES Dionisio Aguado	Del 15 al 19 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
30	Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC	IES Dionisio Aguado	Del 22 al 26 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	1
31	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Dionisio Aguado	Del 15 al 19 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
32	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Dionisio Aguado	Del 22 al 26 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
33	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Dionisio Aguado	Del 29 de junio al 03 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	1
34	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo para el inicio del curso académico	CEIPS Velázquez	Del 29 de junio al 03 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	10
35	Campaña de actividades de ludoteca y comedor en el Centro Educativo	CEIPS Velázquez	Del 01 al 05 de junio	De 12:30 a 17:30 horas	4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	118/297	

36	Campaña de actividades de ludoteca y comedor en el Centro Educativo	CEIPS Velázquez	Del 08 al 12 de junio	De 12:30 a 17:30 horas	4
37	Campaña de actividades de ludoteca y comedor en el Centro Educativo	CEIPS Velázquez	Del 15 al 19 de junio	De 12:30 a 17:30 horas	4
38	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIPS Velázquez	Del 15 al 19 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
39	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Federica Montseny	Del 08 al 12 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	1
40	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Federica Montseny	Del 15 al 19 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	1
41	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Federica Montseny	Del 22 al 26 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	1
42	Campaña de inventario en el centro educativo	IES Federica Montseny	Del 29 de junio al 03 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	119/297



43	<i>Campaña de apoyo en tramitación de control de gastos FCT</i>	<i>IES Federica Montseny</i>	<i>Del 22 al 26 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
44	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro para finalización de curso</i>	<i>CEIP Manuel de Falla</i>	<i>Del 22 al 26 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	6
45	<i>Campaña de inventario en el centro educativo</i>	<i>CEIP Manuel de Falla</i>	<i>Del 08 al 12 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
46	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro para el inicio del curso académico</i>	<i>CEIP Francisco de Quevedo</i>	<i>Del 22 al 26 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	5
47	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	<i>CEIP Francisco de Quevedo</i>	<i>Del 22 al 26 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
48	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>CEIP Dulce Chacón</i>	<i>Del 22 al 26 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
49	<i>Campaña de apoyo en tareas de cierre del curso académico</i>	<i>CEIP Dulce Chacón</i>	<i>Del 22 al 26 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	120/297



50	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro para fin de curso académico</i>	<i>CEIP Dulce Chacón</i>	<i>Del 22 al 26 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
51	<i>Campaña de actualización, archivado y tratamiento de los recursos para Sala de Profesores</i>	<i>CEIP Enrique Tierno Galván</i>	<i>Del 22 al 26 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
52	<i>Campaña de inventario en el centro educativo</i>	<i>CEIP Enrique Tierno Galván</i>	<i>Del 08 al 12 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
53	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES La Serna</i>	<i>Del 15 al 19 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	5
54	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES La Serna</i>	<i>Del 22 al 26 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	5
55	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES La Serna</i>	<i>Del 29 de junio al 03 de julio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	3
56	<i>Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC</i>	<i>IES La Serna</i>	<i>Del 15 al 19 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	121/297



57	<i>Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC</i>	<i>IES La Serna</i>	<i>Del 22 al 26 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
58	<i>Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca</i>	<i>IES La Serna</i>	<i>Del 08 al 12 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
59	<i>Campaña de inventario en el centro educativo</i>	<i>IES La Serna</i>	<i>Del 22 al 26 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
60	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	<i>CEIP Carlos Cano</i>	<i>Del 17 al 23 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
61	<i>Campaña de recogida y acondicionamiento del entorno educativo del centro</i>	<i>CEIP Carlos Cano</i>	<i>Del 22 al 26 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
62	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Jimena Menéndez Pidal</i>	<i>Del 15 al 19 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	12
63	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Jimena Menéndez Pidal</i>	<i>Del 22 al 26 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	10

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	122/297



64	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo para el inicio del curso académico</i>	CEIP Fregacedos	Del 22 al 26 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	3
65	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	CEIP Fregacedos	Del 22 al 26 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	1
66	<i>Campaña de actualización e inventariado de equipamientos informáticos-TIC</i>	CEIP Cervantes	Del 22 al 26 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
67	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	CEIP Cervantes	Del 22 al 26 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
68	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	IES Victoria Kent	Del 15 al 19 de junio	De 09:30 a 14:30 horas	2
69	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	IES Victoria Kent	Del 22 al 26 de junio	De 09:30 a 14:30 horas	2
70	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	IES Victoria Kent	Del 01 al 11 de septiembre (cinco mañanas a convenir)	De 09:30 a 14:30 horas	4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	123/297	

71	Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC	IES Victoria Kent	Del 15 al 19 de junio	De 09:30 a 14:30 horas	2
72	Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC	IES Victoria Kent	Del 22 al 26 de junio	De 09:30 a 14:30 horas	2
73	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES Victoria Kent	Del 22 de junio al 03 de julio (cinco mañanas)	De 09:00 a 14:00 horas	4
74	Campaña de inventario en el centro educativo	IES Victoria Kent	Del 29 de junio al 03 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	1
75	Campaña de actualización del fondo bibliográfico en biblioteca	IES Victoria Kent	Del 15 al 19 de junio	De 09:20 a 14:20 horas	1
76	Campaña de actualización del fondo bibliográfico en biblioteca	IES Victoria Kent	Del 22 al 26 de junio	De 09:20 a 14:20 horas	1
77	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Dolores Ibárruri	Del 15 al 19 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	124/297



78	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Dolores Ibárruri	Del 22 al 26 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	4
79	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Dolores Ibárruri	Del 29 de junio al 03 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	4
80	Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC	IES Dolores Ibárruri	Del 15 al 19 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	4
81	Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC	IES Dolores Ibárruri	Del 22 al 26 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	4
82	Campaña de apoyo en tareas de cierre de curso académico y graduaciones	CEIP Giner de los Ríos	Del 08 al 12 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
83	Campaña de apoyo en tareas de cierre de curso académico y graduaciones	CEIP Giner de los Ríos	Del 15 al 19 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
84	Campaña de apoyo en tareas de cierre de curso académico y graduaciones	CEIP Giner de los Ríos	Del 22 al 26 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	125/297



85	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro para el inicio del curso académico</i>	<i>CEIP El Trigal</i>	<i>Del 22 al 26 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
86	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro para el inicio del curso académico</i>	<i>IES Barrio de Loranca</i>	<i>Del 29 de junio al 03 de julio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
87	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Barrio de Loranca</i>	<i>Del 22 al 26 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
88	<i>Campaña de preparación y realización de la Marcha de los Colores por la Diversidad 2026</i>	<i>Concejalía de Feminismo y Diversidad-Centro 8 de Marzo</i>	<i>10, 11, 12, 15 y 19 de junio</i>	<i>10, 11, 12 y 15 de junio de 09:00 a 14:00 horas y 19 de junio de 16:00 a 21:00 horas</i>	5
89	<i>Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría</i>	<i>IES José Luis Aranguren</i>	<i>Del 15 al 19 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	3
90	<i>Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría</i>	<i>IES José Luis Aranguren</i>	<i>Del 22 al 26 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	3
91	<i>Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría</i>	<i>IES José Luis Aranguren</i>	<i>Del 29 de junio al 03 de julio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	126/297



92	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro para el inicio del curso académico</i>	<i>IES José Luis Aranguren</i>	<i>Del 08 al 12 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
93	<i>Campaña de acondicionamiento y apertura de bibliotecas</i>	<i>IES José Luis Aranguren</i>	<i>Del 15 al 19 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
94	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro para el inicio del curso académico</i>	<i>IES Joaquín Araújo</i>	<i>Del 22 al 26 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	5
95	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro para el inicio del curso académico</i>	<i>IES Joaquín Araújo</i>	<i>Del 29 de junio al 03 de julio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	5
96	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 22 al 26 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
97	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 29 de junio al 03 de julio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
98	<i>Campaña de acondicionamiento y cierre/apertura de biblioteca</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 22 al 26 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	127/297



99	Campaña de acondicionamiento y cierre/apertura de biblioteca	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 29 de junio al 03 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	2
100	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 08 al 12 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
101	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 15 al 19 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
102	Campaña de actividades para Jornadas Culturales y Fin de Curso	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 15 al 19 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	9
103	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Carpe Diem	Del 29 de junio al 03 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	2
104	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Carpe Diem	Del 13 al 17 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	2
105	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría	CEIP Santiago Ramón y Cajal	Del 22 al 26 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	128/297



106	Campaña de participación en actividades deportivas y fin de curso	CEIP Santiago Ramón y Cajal	Del 16 al 19 de junio	Mañanas de 09:00 a 14:00 horas y tarde del 19 de 18:00 a 23:00 horas	4
107	Campaña de apoyo en tareas de cierre de curso académico	CEIP Loranca	Del 22 al 26 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	4
108	Campaña de apoyo en el proyecto comunitario de la Asoc. Vec. Cerro Los Molinos con Participación Ciudadana	AV Cerro Los Molinos- Concejalía de Participación Ciudadana	L08, S13 y D14 de junio	Lunes de 16:00 a 21:00 horas, sábado de 16:00 a 23:00 horas y domingo de 09:00 a 22:00 horas	1
109	Campaña de apoyo en el proyecto comunitario de la Asoc. Vec. Las Eras-La Fuente con Participación Ciudadana	AV Las Eras-La Fuente - Concejalía de Participación Ciudadana	L22, M23, J25, V26 y S27 de junio	Lunes, martes, jueves y viernes de 16:00 a 21:00 horas; sábado de 17:00 a 22:00 horas	1
110	Campaña de apoyo en el proyecto comunitario de la AV Las Provincias con Participación Ciudadana	AV Las Provincias - Concejalía de Participación Ciudadana	Del 01 al 15 de junio	25 horas a pactar entre estudiantes y AV-Concejalía	1
111	Campaña informativa sobre admisión y matriculación	Escuela Oficial de Idiomas	L01, M02, X03, J04, L08, M09, X10 y J11 de junio	De 10:00 a 13:00 horas, excepto el L01 que tiene una hora más de formación	2
112	Campaña informativa sobre admisión y matriculación	Escuela Oficial de Idiomas	L08, M09, X10, J11, L15, M16, X17 y J18 de junio	De 10:00 a 13:00 horas, excepto el L08 que tiene una hora más de formación	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	129/297



113	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	Del 22 al 26 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	4
114	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES Federica Montseny	Del 08 al 12 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	1
115	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES Federica Montseny	Del 15 al 19 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	1
116	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES Federica Montseny	Del 22 al 26 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	1
117	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES Federica Montseny	Del 29 de junio al 03 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	1
118	Campaña de matriculación: Gestión, archivado y tratamiento de documentación	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 13 al 17 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	1
119	Campaña de matriculación: Gestión, archivado y tratamiento de documentación	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 20 al 24 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	130/297



120	Campaña de apoyo en tareas de cierre del curso académico	CEIP Andrés Manjón	Del 01 al 08 de julio	De 09:00 a 13:00 horas más una hora de formación	4
121	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Jefat. de Estudios-Secretaría y acondicionamiento de entorno educativo	IES Dionisio Aguado	Del 06 al 10 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	2
122	Campaña de colaboración con y ayuda en Sección de Coordinación Bilingüe del centro	IES Dionisio Aguado	Del 06 al 10 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	1
123	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Jefat. de Estudios-Secretaría y acondicionamiento de entorno educativo	IES Dionisio Aguado	Del 13 al 17 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	1
124	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Dionisio Aguado	Del 06 al 10 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	2
125	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES Federica Montseny	Del 06 al 10 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	1
126	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES Federica Montseny	Del 13 al 17 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	131/297



127	<i>Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría</i>	<i>IES Federica Montseny</i>	<i>Del 20 al 24 de julio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	<i>1</i>
128	<i>Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría</i>	<i>IES Federica Montseny</i>	<i>Del 27 al 31 de julio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	<i>1</i>
129	<i>Campaña de inventario en el centro educativo</i>	<i>IES Federica Montseny</i>	<i>Del 06 al 10 de julio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	<i>1</i>
130	<i>Campaña de inventario en el centro educativo</i>	<i>IES Federica Montseny</i>	<i>Del 13 al 17 de julio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	<i>1</i>
131	<i>Campaña de inventario en el centro educativo</i>	<i>IES Federica Montseny</i>	<i>Del 20 al 24 de julio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	<i>1</i>
132	<i>Campaña de inventario en el centro educativo</i>	<i>IES Federica Montseny</i>	<i>Del 27 al 31 de julio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	<i>1</i>
133	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	<i>IES La Serna</i>	<i>Del 06 al 10 de julio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	<i>2</i>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	132/297



134	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES José Luis Aranguren	Del 06 al 10 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	3
135	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES José Luis Aranguren	Del 13 al 17 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	3
136	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES José Luis Aranguren	Del 20 al 24 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	3
137	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES José Luis Aranguren	Del 27 al 31 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	3
138	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro para el inicio del curso académico	IES Joaquín Araújo	Del 06 al 10 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	5
139	Campaña informativa sobre admisión y matriculación	Escuela Oficial de Idiomas	L13, M14, X15, J16, L20, M21, X22 y J23 de julio	De 10:00 a 13:00 horas, excepto el L13 que tiene una hora más de formación	2
140	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES La Serna	Del 01 al 07 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	5

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	133/297



141	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES La Serna	Del 07 al 11 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	5
142	Campaña de organización y reubicación de biblioteca durante curso escolar en el centro	CEIP Manuela Malasaña	Del 21 al 25 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
143	Campaña de organización y reubicación de biblioteca durante curso escolar en el centro	CEIP Manuela Malasaña	Del 28 de septiembre al 02 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
144	Campaña de acondicionamiento del centro educativo e inicio de la actividad escolar	CEIP Manuela Malasaña	Del 21 al 25 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
145	Campaña de acondicionamiento del centro educativo e inicio de la actividad escolar	CEIP Manuela Malasaña	Del 28 de septiembre al 02 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
146	Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC	CEIP Manuela Malasaña	Del 21 al 25 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
147	Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC	CEIP Manuela Malasaña	Del 28 de septiembre al 02 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	134/297



148	Campaña de acondicionamiento del centro educativo e inicio de la actividad escolar	CEIP Aula 3	Del 15 al 21 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
149	Campaña de acondicionamiento del centro educativo e inicio de la actividad escolar	CEIP Aula 3	Del 02 al 08 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
150	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP Víctor Jara	Del 21 al 25 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
151	Campaña de acondicionamiento del centro educativo e inicio de la actividad escolar	CEIP Maestra Trinidad García	Del 01 al 07 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	24
152	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP Maestra Trinidad García	Del 07 al 11 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	24
153	Campaña de acondicionamiento del centro educativo e inicio de la actividad escolar	CEIP Clara Campoamor	Del 01 al 07 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	6
154	Campaña de inventario en el centro educativo	CEIP Clara Campoamor	Del 01 al 07 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	135/297	

155	Campaña de actualización del fondo bibliográfico en biblioteca	CEIP Clara Campoamor	Del 01 al 07 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	3
156	Campaña de actualización del fondo bibliográfico de bilingüismo	CEIP Clara Campoamor	Del 01 al 07 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	3
157	Campaña de actualización de equipamientos electrónicos e informáticos-STIC	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	Del 01 al 07 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
158	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	Del 01 al 07 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
159	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	Del 07 al 11 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
160	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 01 al 07 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
161	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 07 al 11 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	136/297	

162	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 15 al 21 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
163	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 21 al 25 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
164	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 28 de septiembre al 02 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	1
165	Campaña de refuerzo en Matemáticas en IES	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 07 al 11 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
166	Campaña de refuerzo en Matemáticas en IES	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 15 al 21 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
167	Campaña de refuerzo en Matemáticas en IES	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 21 al 25 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
168	Campaña de refuerzo en Matemáticas en IES	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 28 de septiembre al 02 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	137/297



169	<i>Campaña de matriculación: Gestión, archivado y tratamiento de documentación</i>	<i>IES Gaspar Melchor de Jovellanos</i>	<i>Del 07 al 11 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
170	<i>Campaña de actualización de equipamientos electrónicos e informáticos-STIC</i>	<i>IES Gaspar Melchor de Jovellanos</i>	<i>Del 01 al 07 de septiembre</i>	<i>De 10:00 a 15:00 horas</i>	2
171	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo para inicio de curso académico</i>	<i>CEIP Green Peace</i>	<i>Del 02 al 08 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	8
172	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo para inicio de curso académico</i>	<i>CEIP Green Peace</i>	<i>Del 21 al 25 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	8
173	<i>Campaña de acondicionamiento del Aula de Informática</i>	<i>CEIP Green Peace</i>	<i>Del 09 al 16 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	3
174	<i>Campaña de adecuación de materiales para proyectos de centro</i>	<i>CEIP Green Peace</i>	<i>Del 17 al 23 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	6
175	<i>Campaña de acondicionamiento y apertura de biblioteca</i>	<i>CEIPSO Salvador Dalí</i>	<i>Del 15 al 21 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	138/297



176	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría	CEIPSO Salvador Dalí	Del 07 al 11 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
177	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría	CEIPSO Salvador Dalí	Del 21 al 25 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
178	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría	CEIPSO Salvador Dalí	Del 28 de septiembre al 02 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	1
179	Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC	CEIPSO Salvador Dalí	Del 07 al 11 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
180	Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC	CEIPSO Salvador Dalí	Del 21 al 25 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
181	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo para inicio de curso académico	CEIP Andrés Manjón	Del 02 al 08 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	5
182	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría	CEIP Francisco de Goya	Del 21 al 25 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	139/297



183	Campaña de acondicionamiento y acompañamiento de biblioteca	CEIP Francisco de Goya	Del 21 al 25 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
184	Campaña de acondicionamiento y acompañamiento de biblioteca	CEIP Francisco de Goya	Del 28 de septiembre al 02 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	1
185	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP Francisco de Goya	Del 07 al 11 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
186	Campaña de actividades de ludoteca y comedor en el Centro Educativo	CEIP Francisco de Goya	Del 09 al 25 de septiembre	De L a V de 13:00 a 15:00 horas más 1 hora de formación	1
187	Campaña de actividades de ludoteca y comedor en el Centro Educativo	CEIP Francisco de Goya	Del 25 de septiembre al 13 de octubre	De L a V de 13:00 a 15:00 horas más 1 hora de formación	2
188	Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC	CEIP La Cañada	Del 07 al 11 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
189	Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC	CEIP La Cañada	Del 15 al 21 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	140/297



190	Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC	CEIP La Cañada	Del 21 al 25 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
191	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría	CEIP La Cañada	Del 01 al 07 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
192	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría	CEIP La Cañada	Del 07 al 11 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
193	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría	CEIP La Cañada	Del 15 al 21 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
194	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría	CEIP La Cañada	Del 21 al 25 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
195	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo para el inicio del curso	CEIP La Cañada	Del 01 al 07 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
196	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo para el inicio del curso	CEIP La Cañada	Del 07 al 11 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	141/297	

197	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP La Cañada	Del 15 al 21 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
198	Campaña de inventario en el centro educativo	CEIP La Cañada	Del 21 al 25 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
199	Campaña de diseño y creación de proyectos digitales de prevención comunitaria en adicciones comportamentales	Bienestar Social-CTA	Del 15 al 21 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	3
200	Campaña de diseño y creación de proyectos digitales de prevención comunitaria en adicciones comportamentales	Bienestar Social-CTA	Del 21 al 25 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	3
201	Campaña de diseño y creación de proyectos digitales de prevención comunitaria en adicciones comportamentales	Bienestar Social-CTA	Del 28 de septiembre al 02 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	3
202	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Dionisio Aguado	Del 07 al 11 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
203	Campaña de colaboración con y ayuda en Sección de Coordinación Bilingüe del centro	IES Dionisio Aguado	Del 07 al 11 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	142/297



204	Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC	IES Dionisio Aguado	Del 07 al 11 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
205	Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca	IES Dionisio Aguado	Del 07 al 11 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
206	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Jefat. de Estudios-Secretaría y acondicionamiento de entorno educativo	IES Dionisio Aguado	Del 07 al 11 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
207	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo para el inicio del curso académico	CEIPS Velázquez	Del 01 al 07 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	10
208	Campaña de actividades de ludoteca y comedor en el Centro Educativo	CEIPS Velázquez	Del 08 al 15 de septiembre	De 12:30 a 17:30 horas	4
209	Campaña de actividades de ludoteca y comedor en el Centro Educativo	CEIPS Velázquez	Del 16 al 22 de septiembre	De 12:30 a 17:30 horas	4
210	Campaña de actividades de ludoteca y comedor en el Centro Educativo	CEIPS Velázquez	Del 23 al 29 de septiembre	De 12:30 a 17:30 horas	4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	143/297



211	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIPS Velázquez	Del 07 al 11 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
212	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Federica Montseny	Del 07 al 11 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
213	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Federica Montseny	Del 15 al 21 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
214	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Federica Montseny	Del 21 al 25 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
215	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES Federica Montseny	Del 07 al 11 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
216	Campaña de inventario en el centro educativo	IES Federica Montseny	Del 07 al 11 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
217	Campaña de acondicionamiento de espacios	CEIP Manuel de Falla	Del 02 al 08 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	6

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	144/297	

218	Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC	CEIP Manuel de Falla	Del 15 al 21 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
219	Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC	CEIP Manuel de Falla	Del 21 al 25 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
220	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP Manuel de Falla	Del 28 de septiembre al 02 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
221	Campaña de apertura de biblioteca	CEIP Manuel de Falla	Del 28 de septiembre al 02 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
222	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro para el inicio del curso académico	CEIP Francisco de Quevedo	Del 02 al 08 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
223	Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC	CEIP Francisco de Quevedo	Del 02 al 08 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	3
224	Campaña de acondicionamiento y apertura de bibliotecas	CEIP Francisco de Quevedo	Del 15 al 21 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	145/297



225	Campaña de actividades de ludoteca y comedor en el Centro Educativo	CEIP Francisco de Quevedo	Del 07 al 11 de septiembre	De 12:30 a 17:30 horas	2
226	Campaña de actividades de ludoteca y comedor en el Centro Educativo	CEIP Francisco de Quevedo	Del 15 al 21 de septiembre	De 12:30 a 17:30 horas	2
227	Campaña de actividades de ludoteca y comedor en el Centro Educativo	CEIP Francisco de Quevedo	Del 21 al 25 de septiembre	De 12:30 a 17:30 horas	2
228	Campaña de actividades de ludoteca y comedor en el Centro Educativo	CEIP Francisco de Quevedo	Del 28 de septiembre al 02 de octubre	De 12:30 a 17:30 horas	2
229	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro para el inicio del curso académico	CEIP Dulce Chacón	Del 01 al 07 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
230	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo para el inicio del curso académico	CEIP Enrique Tierno Galván	Del 03 al 09 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
231	Campaña de actualización de equipamientos informáticos-TIC	CEIP Enrique Tierno Galván	Del 15 al 21 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	146/297



232	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro e inicio de la actividad escolar</i>	IES La Serna	Del 01 al 07 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
233	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro e inicio de la actividad escolar</i>	CEIP Carlos Cano	Del 02 al 08 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
234	<i>Campaña de dinamización para apertura de biblioteca del centro y bibliotecas de aula</i>	CEIP Carlos Cano	Del 21 al 25 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
235	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	IES Jimena Menéndez Pidal	Del 01 al 07 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	12
236	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	IES Jimena Menéndez Pidal	Del 07 al 11 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	10
237	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	IES Jimena Menéndez Pidal	Del 15 al 21 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	6
238	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo para el inicio del curso académico</i>	CEIP Fregacedos	Del 01 al 07 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	147/297	

239	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	CEIP Fregacedos	<i>Del 01 al 07 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
240	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar</i>	CEIP Cervantes	<i>Del 01 al 07 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
241	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	CEIP Cervantes	<i>Del 07 al 11 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
242	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	CEIP Cervantes	<i>Del 15 al 21 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
243	<i>Campaña de acondicionamiento y apertura de bibliotecas</i>	CEIP Cervantes	<i>Del 21 al 25 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
244	<i>Campaña de acondicionamiento y apertura de bibliotecas</i>	CEIP Cervantes	<i>Del 28 de septiembre al 02 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
245	<i>Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC</i>	IES Victoria Kent	<i>Del 01 al 11 de septiembre (cinco mañanas a convenir)</i>	<i>De 09:30 a 14:30 horas</i>	4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	148/297	

246	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES Victoria Kent	Del 01 al 11 de septiembre (cinco mañanas a convenir)	De 09:00 a 14:00 horas	4
247	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro para el inicio del curso académico	IES Victoria Kent	Del 07 al 11 de septiembre	De 09:30 a 14:30 horas	1
248	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Dolores Ibárruri	Del 01 al 07 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
249	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Dolores Ibárruri	Del 08 al 15 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
250	Campaña de apoyo en tareas de inicio de curso académico y puesta en funcionamiento de los medios tecnológicos del centro	CEIP Giner de los Ríos	Del 07 al 11 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
251	Campaña de apoyo en tareas de inicio de curso académico y puesta en funcionamiento de los medios tecnológicos del centro	CEIP Giner de los Ríos	Del 15 al 21 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
252	Campaña de actualización y puesta en marcha de equipamientos TIC	CEIP Giner de los Ríos	Del 07 al 11 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	149/297



253	Campaña de actualización y puesta en marcha de equipamientos TIC	CEIP Giner de los Ríos	Del 15 al 21 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
254	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro para el inicio del curso académico	CEIP El Trigal	Del 02 al 08 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	3
255	Campaña de acondicionamiento y apertura de bibliotecas	CEIP El Trigal	Del 21 al 25 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
256	Campaña de actualización y puesta en marcha de equipamientos TIC	IES Barrio de Loranca	Del 07 al 11 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
257	Campaña de refuerzo en Matemáticas y Lengua Castellana en IES	IES Barrio de Loranca	Del 21 de septiembre al 30 de octubre	Lunes y Miercoles de 16:30 a 18:30 horas hasta completar 25 horas	4
258	Campaña de Inscripciones en Programa 26-27 de Cursos y Talleres de la Concejalía	Concejalía de Feminismo y Diversidad-Centro 8 de Marzo	Del 08 al 11 de septiembre	De 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, más una hora de formación	4
259	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES José Luis Aranguren	Del 01 al 07 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	150/297



260	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES José Luis Aranguren	Del 08 al 15 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
261	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro para el inicio del curso académico	IES Joaquín Araújo	Del 01 al 07 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	5
262	Campaña de acondicionamiento e inventario de los almacenes de material deportivo para el inicio de Escuelas Deportivas	Concejalía de Deportes - Polideportivos Municipales	Del 07 al 11 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
263	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo para el inicio del curso académico	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 07 al 11 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	9
264	Campaña de acondicionamiento y cierre/apertura de biblioteca	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 07 al 11 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
265	Campaña de acondicionamiento y cierre/apertura de biblioteca	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 15 al 21 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
266	Campaña de acondicionamiento y cierre/apertura de biblioteca	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 21 al 25 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	151/297



267	Campaña de acondicionamiento y cierre/apertura de biblioteca	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 28 de septiembre al 02 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
268	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 28 de septiembre al 02 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
269	Campaña de actualización de recursos informáticos TIC y/o apoyo en el aula	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 15 al 21 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	9
270	Campaña de actualización de recursos informáticos TIC y/o apoyo en el aula	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 21 al 25 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	9
271	Campaña de actualización de recursos informáticos TIC y/o apoyo en el aula	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 28 de septiembre al 02 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	9
272	Campaña de acondicionamiento del Aula de la Naturaleza y huerto	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 21 al 25 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
273	Campaña de acondicionamiento del Aula de la Naturaleza y huerto	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 28 de septiembre al 02 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	152/297



274	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro para el inicio del curso académico	CEIP John Lennon	Del 04 al 10 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
275	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP John Lennon	Del 04 al 10 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
276	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Carpe Diem	Del 07 al 11 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
277	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Carpe Diem	Del 15 al 21 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
278	Campaña de acondicionamiento de biblioteca para el inicio de curso	CEIP Santiago Ramón y Cajal	Del 03 al 09 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
279	Campaña de acondicionamiento del patio Montessori de Infantil y del huerto escolar para el inicio del curso	CEIP Santiago Ramón y Cajal	Del 03 al 09 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
280	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro para el inicio del curso académico	CEIP Loranca	Del 01 al 07 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	153/297	

281	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>CEIP Loranca</i>	<i>Del 07 al 11 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	<i>2</i>
282	<i>Campaña de actualización de recursos informáticos TIC y/o apoyo en el aula</i>	<i>CEIP Loranca</i>	<i>Del 02 al 08 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	<i>4</i>
283	<i>Campaña de organización y reubicación de biblioteca durante curso escolar en el centro</i>	<i>CEIP Manuela Malasaña</i>	<i>Del 05 al 09 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	<i>2</i>
284	<i>Campaña de acondicionamiento del centro educativo e inicio de la actividad escolar</i>	<i>CEIP Manuela Malasaña</i>	<i>Del 05 al 09 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	<i>2</i>
285	<i>Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC</i>	<i>CEIP Manuela Malasaña</i>	<i>Del 05 al 09 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	<i>2</i>
286	<i>Campaña de refuerzo en Matemáticas en IES</i>	<i>IES Gaspar Melchor de Jovellanos</i>	<i>Del 05 al 09 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	<i>1</i>
287	<i>Campaña de refuerzo en Matemáticas en IES</i>	<i>IES Gaspar Melchor de Jovellanos</i>	<i>Del 13 al 19 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	<i>1</i>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	154/297



288	Campaña de refuerzo en Matemáticas en IES	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 19 al 23 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	1
289	Campaña de refuerzo en Matemáticas en IES	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 26 al 30 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	1
290	Campaña de acondicionamiento y acompañamiento de biblioteca	CEIP Francisco de Goya	Del 05 al 09 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	1
291	Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC	CEIP Francisco de Goya	Del 05 al 09 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	1
292	Campaña de diseño y creación de proyectos digitales de prevención comunitaria en adicciones comportamentales	Bienestar Social-CTA	Del 26 al 30 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	3
293	Campaña de apertura de biblioteca	CEIP Manuel de Falla	Del 05 al 09 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
294	Campaña de actividades de ludoteca y comedor en el Centro Educativo	CEIP Francisco de Quevedo	Del 05 al 09 de octubre	De 12:30 a 17:30 horas	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	155/297



295	<i>Campaña de actividades de ludoteca y comedor en el Centro Educativo</i>	<i>CEIP Francisco de Quevedo</i>	<i>Del 13 al 19 de octubre</i>	<i>De 12:30 a 17:30 horas</i>	2
296	<i>Campaña de actividades de ludoteca y comedor en el Centro Educativo</i>	<i>CEIP Francisco de Quevedo</i>	<i>Del 19 al 23 de octubre</i>	<i>De 12:30 a 17:30 horas</i>	2
297	<i>Campaña de actividades de ludoteca y comedor en el Centro Educativo</i>	<i>CEIP Francisco de Quevedo</i>	<i>Del 26 al 30 de octubre</i>	<i>De 12:30 a 17:30 horas</i>	2
298	<i>Campaña de preparación en los festejos de Halloween</i>	<i>CEIP Enrique Tierno Galván</i>	<i>Del 26 al 30 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	3
299	<i>Campaña de actualización, archivado y tratamiento de los recursos para Sala de Profesores</i>	<i>CEIP Enrique Tierno Galván</i>	<i>Del 05 al 09 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
300	<i>Campaña de actualización e inventariado de equipamientos informáticos-TIC</i>	<i>CEIP Cervantes</i>	<i>Del 05 al 09 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
301	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar</i>	<i>CEIP Cervantes</i>	<i>Del 13 al 19 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	156/297



302	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar</i>	CEIP Cervantes	Del 19 al 23 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
303	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar</i>	CEIP Cervantes	Del 26 al 30 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
304	<i>Campaña de acondicionamiento y cierre/apertura de biblioteca</i>	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 05 al 09 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
305	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 05 al 09 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
306	<i>Campaña de actualización de recursos informáticos TIC y/o apoyo en el aula</i>	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 05 al 09 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	9
307	<i>Campaña de actualización de recursos informáticos TIC y/o apoyo en el aula</i>	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 13 al 19 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	9
308	<i>Campaña de actualización de recursos informáticos TIC y/o apoyo en el aula</i>	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 19 al 23 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	9

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	157/297



309	Campaña de actualización de recursos informáticos TIC y/o apoyo en el aula	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 15 al 19 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	9
310	Campaña de acondicionamiento del Aula de la Naturaleza y huerto	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 05 al 09 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
311	Campaña de acondicionamiento del Aula de la Naturaleza y huerto	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 13 al 19 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
312	Campaña de juegos y actividades lúdicas con el alumnado	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 05 al 09 de octubre	De 11:00 a 16:00 horas	2
313	Campaña de juegos y actividades lúdicas con el alumnado	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 13 al 19 de octubre	De 11:00 a 16:00 horas	2
314	Campaña de apoyo y diseño de actividades de barrio de la Junta Municipal de Distrito Vivero-Hospital-Universidad con Participación Ciudadana	JMD Vivero-Hospital-Universidad - Concejalía de Participación Ciudadana	Del 02 al 20 de octubre	25 horas a pactar entre estudiantes y JMD-Concejalía	2
315	Campaña de apoyo y diseño de actividades de barrio de la Junta Municipal de Distrito Vivero-Hospital-Universidad con Participación Ciudadana	JMD Vivero-Hospital-Universidad - Concejalía de Participación Ciudadana	Del 28 de septiembre al 02 de octubre	25 horas a pactar entre estudiantes y JMD-Concejalía	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	158/297



316	<i>Campaña de apoyo en el proyecto comunitario de la AV Las Provincias con Participación Ciudadana</i>	<i>AV Las Provincias - Concejalía de Participación Ciudadana</i>	<i>Del 05 al 30 de octubre</i>	<i>25 horas a pactar entre estudiantes y AV-Concejalía</i>	<i>1</i>
317	<i>Campaña de apoyo en la organización de los laboratorios de debate de la Mesa por la Convivencia</i>	<i>Mesa por la Convivencia - Concejalía de Participación Ciudadana</i>	<i>Del 01 al 23 de octubre</i>	<i>25 horas en horario de mañana a pactar entre estudiantes y Mesa-Concejalía</i>	<i>2</i>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	159/297	

ANEXO II

Relación de alumnos/as que han finalizado satisfactoriamente el voluntariado

(Se consignarán nombre, apellidos y DNI)

CENTRO EDUCATIVO O CONCEJALÍA EN LA QUE SE HA DESARROLLADO EL VOLUNTARIADO: _____

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____
8. _____
9. _____
10. _____
11. _____
12. _____
13. _____
14. _____
15. _____
16. _____
17. _____
18. _____
19. _____
20. _____
21. _____
22. _____
23. _____
24. _____
25. _____

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

En Fuenlabrada, a ... de de 20...

Firma y sello de la Concejalía o Centro Educativo responsable del voluntariado:

Fdo.:

Fecha: ____/____/____ ”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	160/297



Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR la convocatoria y las Normas Reguladoras del Banco Municipal de Tiempo – Universiayudas 25-26, junto a sus anexos correspondientes.

TERCERO.- PUBLICAR las mencionadas Normas Reguladoras, junto a sus anexos correspondientes, en la página web y el Tablón de Edictos municipal.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LAS SUBVENCIONES DE CARNAVAL 2026. (2026/GPR 01/002208).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Dª Cristina Mora Nevado, Concejala de Cultura, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto nº 2025/98, de fecha 16 de enero de 2.025, por medio del presente y visto el informe de fecha 6 de mayo de 2.026 suscrito por el técnico de administración general sobre la aprobación de la cuenta justificativa de las subvenciones Carnaval 2.026, que cito a continuación:

“Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2.m, en materia de “Promoción de la cultura y equipamientos culturales”; y en desarrollo de tales competencias tiene establecido el servicio denominado “SERVICIOS GENERALES DE CULTURA” cuyo cometido es organizar la celebración de los grandes eventos festivos de la ciudad (Fiestas Patronales, Navidad, Carnaval, etc.)

Segundo.- Por Decreto nº 2025/98, de fecha 16 de enero de 2.025, el Alcalde-Presidente vino a delegar en la Concejala de Cultura entre otras, la dirección de los servicios culturales del Ayuntamiento.

Pág. - 161 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	161/297



Tercero.- En sesión de Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2026, en el punto 11, se aprobó la adjudicación definitiva de las subvenciones de Carnaval 2026.

Cuarto.- Durante el plazo establecido en la convocatoria, hasta el 4 de marzo de 2026, todas las entidades han procedido a la presentación de las memorias de participación así como de la documentación justificativa del gasto realizado (ampliado todo ello posteriormente con las oportunas subsanaciones que se les han requerido por presentar la documentación errónea o incompleta), excepto las siguientes asociaciones, que presentan su justificación fuera de plazo:

- AMPA Colegio Altamira (NIF: G79797668).
- AMPA El Sacapuntas (NIF: G70821699).
- AMPA Juan de la Cierva (NIF: G85555878).
- AMPA La Cañada (NIF: G82166703).
- AMPA Moncayo (NIF: G84855287).
- Asociación de Jubilados y Pensionistas la Serna (NIF: G82242694).
- Club Deportivo Elemental Aldava (NIF: G87747010).
- Grupo Apoyo Familias Monoparentales (NIF: G80012891).

Se aceptan todas las justificaciones presentadas de forma correcta y completa, incluidas las que lo han sido fuera de plazo, al comprobarse su participación en los correspondientes desfiles de Carnaval y quedar justificado el gasto realizado. Se adjuntan las relaciones de facturas visadas de cada una de las entidades participantes en el Carnaval.

Así mismo, se informa de que todas las entidades participantes en la actividad denominada "Carnaval" han participado en los desfiles correspondientes a la subvención solicitada con estricta sujeción a las indicaciones del personal de cultura durante el desarrollo de dichos desfiles, con las siguientes excepciones:

- AMPA Juan XXIII (NIF: G79565560): habiendo solicitado subvención para participar en el desfile del Domingo de Carnaval finalmente no participaron.
- AV Las Eras La Fuente (NIF: G81391724): habiendo solicitado subvención para participar en los dos desfiles finalmente no participaron en ninguno de ellos.

En ambos casos se procede a la devolución de los importes cobrados indebidamente según se detalla más adelante.

Quinto.- En cumplimiento de lo establecido en el punto 8.2. de las bases de la convocatoria aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2025, se han aceptado como gastos justificables todos los relacionados con el vestuario o atrezzo de las comparsas. No se consideran justificables los gastos realizados en material inventariable."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	162/297	

**En base a todo lo expuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes*

ACUERDOS

***PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa de las subvenciones de Carnaval 2026, conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD	NIF	SUBVENCIÓN	JUSTIFICADO
AMPA ARCIPRESTE DE HITA	G80046170	750,00 €	753,46 €
AMPA BENITO PEREZ GALDOS	G79777991	750,00 €	750,00 €
AMPA CELIA VIÑAS	G81171415	750,00 €	560,55 €
AMPA COLEGIO ALTAMIRA	G79797668	1.310,00 €	927,77 €
AMPA COLEGIO FUENLABRADA	Q2802071G	560,00 €	597,15 €
AMPA COSSIO	G79670352	560,00 €	661,80 €
AMPA DULCE CHACÓN	G84126283	1.310,00 €	1.654,61 €
AMPA EL SACAPUNTAS	G70821699	750,00 €	957,37 €
AMPA JUAN DE LA CIERVA	G85555878	750,00 €	750,00 €
AMPA JUAN XXIII	G79565560	560,00 €	0,00 €
AMPA KHALIL GIBRAN	G84515048	560,00 €	560,00 €
AMPA LA AMISTAD	G79951216	560,00 €	597,76 €
AMPA LA CAÑADA	G82166703	750,00 €	750,00 €
AMPA MANUEL DE FALLA	G79747051	750,00 €	972,71 €
AMPA MANUELA MALASAÑA	G85559516	375,00 €	379,87 €
AMPA MONCAYO	G84855287	750,00 €	1.171,72 €
ASOC. AFORAL	G87639613	750,00 €	559,02 €
ASOC. CULT. AMAPOL	G81490260	1.120,00 €	1.174,13 €
ASOC. CULT. FLAMENCA ALBOREA	G85723690	935,00 €	892,70 €
ASOC. CULT. JUVENTUD 2000	G82530445	560,00 €	269,46 €
ASOC. CULT. LAS ROSQUILLERAS	G83217935	1.310,00 €	1.356,00 €
ASOC. CULT. SUENA FLAMENCO	G75384750	750,00 €	711,49 €
ASOC. CULT. Y DEPORT. MIRAFLOR	G80018245	1.500,00 €	1.575,00 €
ASOC. CULT. Y GASTR. MORCON	G81959769	1.310,00 €	1.342,50 €
ASOC. FUENLABRADA WUSHU	G87379574	560,00 €	574,17 €
ASOC. JUB. PENSIONISTAS LA SERNA	G82242694	560,00 €	559,92 €
ASOC. JUVENIL GRUPO SCOUT IMPEESA	G80934060	750,00 €	701,95 €
ASOC. JUVENIL INUIT	G80075591	560,00 €	560,08 €
ASOC. JUVENIL JUNIOR ASIS	G81463853	1.310,00 €	1.167,65 €
ASOC. LA MIRADA VIOLETA FUENLABR.	G56468705	375,00 €	359,78 €

Pág. - 163 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	163/297



ASOC. LAS TRECE ROSAS	G83420869	1.500,00 €	1.509,57 €
ASOC. MIRANDO AL FUTURO	G79182838	1.500,00 €	1.518,70 €
ASOC. MUJERES FUENLABREÑAS	G79394581	1.120,00 €	977,10 €
ASOC. MUJERES PROG. POR LA IG.	G79749131	1.120,00 €	1.128,20 €
ASOC. MÚSICOS Y CANTANTES NOVELES	G82577966	1.125,00 €	750,00 €
ASOC. RUMIÑAHUI	G81782625	560,00 €	563,41 €
ASOC. SUBE EL TELÓN	G55485932	1.120,00 €	1.124,53 €
ASOC. TORO POR LA BIRRA	G85984136	375,00 €	374,60 €
AV ARCO IRIS	G80148273	560,00 €	548,90 €
AV LA AVANZADA	V80037138	1.310,00 €	1.390,00 €
AV LAS ERAS LA FUENTE	G81391724	1.125,00 €	0,00 €
AV LAS PROVINCIAS	G80850696	1.125,00 €	1.133,06 €
AV VALDELA FUENTE	G80783442	1.500,00 €	1.552,83 €
CASA ANDALUZA	G78026317	1.500,00 €	1.520,40 €
CASA CASTILLA LA MANCHA	G85302222	750,00 €	300,50 €
CASA EXTREMEÑA	G78236981	1.500,00 €	1.600,16 €
CASA GALLEGA	G79406781	560,00 €	730,55 €
CENTRO JUVENIL NARANJOVEN	G28833747	750,00 €	752,49 €
CD ARROYO	G80583677	750,00 €	750,69 €
CD FUTSALA FUENLABRADA	G88300058	750,00 €	754,84 €
CD RACING LORANCA SOCCER	G87130159	750,00 €	769,85 €
CDE ALDAVA	G87747010	1.500,00 €	1.296,90 €
CDE FS EL ARROYO	G13653209	750,00 €	906,50 €
GRUPO APOYO FAMILIAS MONOP.	G80012891	935,00 €	947,60 €
PEÑA ANTITAUURINA	G87400107	560,00 €	547,10 €
PEÑA TAURINA EL ESTOQUE	G87819587	560,00 €	610,98 €
PEÑA TAURINA LO QUE SEA	G87900478	1.310,00 €	1.360,67 €
PEÑA TAURINA OLALLA	G82974494	1.310,00 €	1.327,12 €
PEÑA TAURINA SOBRADO	G82252628	1.310,00 €	1.310,00 €
TOTAL		53.730,00 €	51.905,87 €

***SEGUNDO.-** Las asociaciones nombradas en el punto primero que no han justificado válidamente la totalidad de la subvención, que les fue abonada por anticipado, han procedido al reintegro de los siguientes importes:

ENTIDAD	NIF	SUBVENCIÓN	JUSTIFICADO	IMPORTE DEVOLUCIÓN		RP PPAL/DRI INT
				PRINCIPAL	INTERESES	
AMPA CELIA VIÑAS (1)	G81171415	750,00 €	560,55 €	190,00 €	0,30 €	RP 2026.2.0007978.000 DRI 2026.1.0001472.000
AMPA COLEGIO ALTAMIRA (4)	G79797668	1.310,00 €	927,77 €	382,23 €	3,02 €	RP 2026.2.0016227.000 DRI 2026.1.0004698.000

Pág. - 164 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	164/297



AMPA JUAN XXIII (3)	G79565560	560,00 €	0,00 €	560,00 €	0,00 €	RP 2026.2.0007035.000
ASOC. AFORAL (5)	G87639613	750,00 €	559,02 €	190,98 €	1,52 €	RP 2026.2.0016226.000 DRI 2026.1.0004697.000
ASOC. CULT. FLAMENCA ALBOREA	G85723690	935,00 €	892,70 €	42,30 €	0,26 €	RP 2026.2.0013443.000 DRI 2026.1.0003994.000
ASOC. CULT. JUVENTUD 2000	G82530445	560,00 €	269,46 €	290,54 €	1,71 €	RP 2026.2.0013442.000 DRI 2026.1.0003993.000
ASOC. CULT. SUENA FLAMENCO	G75384750	750,00 €	711,49 €	38,51 €	0,11 €	RP 2026.2.0009622.000 DRI 2026.1.0002215.000
ASOC. JUB. PENSIONISTAS LA SERNA (2)	G82242694	560,00 €	559,92 €	0,00 €	0,00 €	
ASOC. JUVENIL GRUPO SCOUT IMPEESA	G80934060	750,00 €	701,95 €	48,05 €	0,13 €	RP 2026.2.0009447.000 DRI 2026.1.0002210.000
ASOC. JUVENIL JUNIOR ASIS	G81463853	1.310,00 €	1.167,65 €	142,35 €	1,03 €	RP 2026.2.0014664.000 DRI 2026.1.0004660.000
ASOC. LA MIRADA VIOLETA FUENLABR.	G56468705	375,00 €	359,78 €	15,22 €	0,11 €	RP 2026.2.0014665.000 DRI 2026.1.0004661.000
ASOC. MUJERES FUENLABREÑAS	G79394581	1.120,00 €	977,10 €	142,90 €	0,92 €	RP 2026.2.0013461.000 DRI 2026.1.0003996.000
ASOC. MÚSICOS Y CANTANTES NOVELES	G82577966	1.125,00 €	750,00 €	375,00 €	0,75 €	RP 2026.2.0009005.000 DRI 2026.1.0002189.000
ASOC. TORO POR LA BIRRA (2)	G85984136	375,00 €	374,60 €	0,00 €	0,00 €	
AV ARCO IRIS	G80148273	560,00 €	548,90 €	11,10 €	0,04 €	RP 2026.2.0010561.000 DRI 2026.1.0003059.000
AV LAS ERAS LA FUENTE (3)	G81391724	1.125,00 €	0,00 €	1.125,00 €	0,00 €	RP 2026.2.0007219.000
CASA CASTILLA LA MANCHA	G85302222	750,00 €	300,50 €	449,50 €	1,05 €	RP 2026.2.0009004.000 DRI 2026.1.0002188.000
CDE ALDAVA	G87747010	1.500,00 €	1.296,90 €	203,10 €	1,76 €	RP 2026.2.0016240.000 DRI 2026.1.0004699.000
PEÑA ANTITAUURINA	G87400107	560,00 €	547,10 €	12,90 €	0,08 €	RP 2026.2.0013444.000 DRI 2026.1.0003995.000
TOTAL				4.219,68 €		

(1): Esta entidad había solicitado subvención por importe de 750,00.-€, correspondientes a una participación de más de 40 personas en el desfile del domingo de carnaval. En la justificación presentada indican una participación final de 23 personas, por lo que el importe de la subvención que les corresponde es de 560,00.-€ y reintegran el importe cobrado indebidamente (190,00.-€) más los intereses de demora correspondientes.

(2): Estas entidades no han justificado la subvención completa y el importe pendiente de justificar es menos de un euro.. Según lo dispuesto en el art. 36.5 de las Bases de Ejecución del presupuesto vigente, por principio de eficacia, no se realizan/tramitan expedientes de reintegro ni de reclamación de intereses, cuando el importe a reclamar (principal y/o intereses) sea inferior a 5,00.-€. En estos casos, se considerará la subvención correctamente justificada.

(3): Estas entidades solicitaron subvención, no participaron en los desfiles por distintos motivos (avisando con antelación a la celebración de dichos desfiles) y reintegraron la subvención de forma inmediata tras su abono. Por todo ello y en aplicación del citado art.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	165/297



36.5 de las Bases de Ejecución del presupuesto vigente, no procede abono de intereses de demora.

(4): Reintegraron 0,30€ de menos de intereses demora; no se les reclaman por el principio de eficacia.

(5): Reintegraron 0,05€ de menos de intereses demora; no se les reclaman por el principio de eficacia.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS. (2026/GPR 01/001396).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior de que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 18 de mayo de 2026 que dice literalmente lo siguiente:

“PRIMERO. - Debido a las necesidades planteadas en el Ayuntamiento, tanto para su buen funcionamiento como para el correcto desarrollo de todas aquellas actividades planificadas así como para asegurar el adecuado servicio al ciudadano, resulta necesario cubrir de manera temporal diferentes vacantes de puestos de trabajo.

Para ello es necesario dotar a los diferentes Servicios con los/las profesionales adecuados/as que puedan asumir los compromisos adquiridos en la gestión del Ayuntamiento, que redunden en el buen funcionamiento de la administración.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de Ingenieros/as de Caminos, Canales y Puertos por el sistema de concurso de méritos, por ser urgente la cobertura de vacantes y necesidades de la entidad convocante, para su nombramiento como funcionario/a interino/a conforme a las previsiones establecidas por el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	166/297



Por las razones expuestas anteriormente y dado que actualmente no existe bolsa o lista de empleo de la categoría de Ingenieros/as de Caminos, Canales y Puertos y la OPE de esta categoría aún tardará un tiempo en realizarse, resulta necesario la constitución de una bolsa de empleo temporal y la aprobación de las bases que regulen dicho procedimiento de acuerdo con las disposiciones tanto del Acuerdo Colectivo de Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA. como de las Normas de Funcionamiento y Gestión de las Listas de Espera y Bolsas de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SEGUNDO. - Las bases han sido negociadas por la Mesa General de Negociación de los Empleados/os Públicos/os del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO. AA de fecha de 2 de febrero de 2026.

TERCERO. - La aprobación de la bolsa no tiene implicación económica, que será en todo caso valorada en el momento en que proceda la contratación que haya de realizarse con aspirantes de las mismas.

CUARTO. - Es competente para la aprobación de las bases que se indican la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo que dispone el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria para la constitución de la bolsa de empleo temporal, así como las bases para la elaboración de bolsa de empleo temporal de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA por el sistema de concurso de méritos.

SEGUNDO. - Publicar en el tablón de anuncios y la web municipal el acuerdo adoptado así como las bases.”

“
BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA CATEGORÍA DE INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	167/297



PRIMERA. - Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de por el sistema de concurso de méritos, por ser urgente la cobertura de vacantes y necesidades de la entidad convocante, para su nombramiento como funcionario/a interino/a conforme a las previsiones establecidas por el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Disposición Adicional Cuarta y Quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo o demás normativa que sea aprobada.

1.1. Características del puesto de trabajo.

Denominación: Ingeniero/a de caminos, canales y puertos.

- Subescala funcionarial
- Grupo A, Subgrupo A1
- Complemento de destino: 24
- Complemento específico: 1430,16 euros

1.2 Funciones del puesto.

Las funciones de los titulares de las plazas objeto de convocatoria son:

- Responsabilizarse de la gestión de proyectos, metodologías, medidas y/o intervenciones relacionadas con el área de actividad: propuesta, diseño, implementación y evaluación
- Programar, coordinar y supervisar las actuaciones sobre infraestructuras municipales, tanto las realizadas los edificios municipales como las realizadas en la vía pública.
- Controlar y coordinar facultativamente los proyectos de obras de urbanización y ordenación de la vía pública (nuevas calles, viales rotondas, etc.), coordinando los diferentes servicios actuantes (internos y externos a la organización), así como las medidas de seguridad laboral adecuadas, en el ámbito de su competencia.
- Verificar y proponer mejoras en las redes de infraestructuras municipales (alcantarillado, alumbrado, riego, freáticos, fibra óptica...).
- Velar por el correcto cumplimiento de leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos en lo relativo a infraestructuras e instalaciones municipales.
- Valorar el desarrollo de las concesiones de servicios de suministro (aguas, gas, electricidad, etc.) y otras contrataciones municipales.
- Valorar y controlar la tramitación de los expedientes y posterior concesión de licencias de actividades, realizando las inspecciones y comprobaciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	168/297



- *planificar, gestionar y mejorar la circulación y el transporte en el municipio, buscando un equilibrio entre seguridad vial, fluidez del tráfico, sostenibilidad y accesibilidad.*
- *Sus funciones habituales incluyen:*
- *Planificar y diseñar la movilidad urbana. Elaborar y actualizar planes de movilidad urbana sostenible (PMUS).*
- *Colaborar con Policía Local en planes de seguridad vial.*
- *Realizar estudios de impacto en la movilidad para nuevos desarrollos urbanísticos o eventos.*
- *Gestionar la Zona de Bajas Emisiones y los servicios relacionados.*
- *Redactar informes técnicos y propuestas de mejora.*
- *Valorar e implantar nuevas tecnologías de gestión del tráfico (sensores, paneles informativos, etc.).*
- *Supervisar contratos de mantenimiento de señalización o sistemas de control de tráfico.*
- *Impulsar campañas de sensibilización sobre seguridad vial y movilidad sostenible.*
- *Promover el uso del transporte público, bicicleta y desplazamientos a pie.*
- *Velar por el cumplimiento de la normativa de tráfico y accesibilidad.*
- *Asesorar en la redacción de ordenanzas municipales relacionadas con movilidad y tráfico.*
- *Controlar las instalaciones de las obras municipales y de urbanización realizadas por otras empresas.*
- *Elaborar estudios, informes técnicos, memorias valoradas y pliegos de condiciones de diversa índole para dar respuesta a las necesidades que se presenten en su ámbito de trabajo:*
- *Elaborar informes técnicos en materia que sean de su competencia (licencias de actividades, ocupación temporal de la vía pública, contestación de instancias, etc.).*
- *Elaborar gráficos, estadísticas e indicadores que permitan el seguimiento de las actividades propias de su competencia.*
- *Realizar informes técnicos para los pedidos de equipos e instalaciones de los diferentes departamentos, así como confeccionar las memorias valoradas de estas instalaciones además de las eléctricas, de alumbrado público, gas, electricidad, riego de jardines, calefacción y aire acondicionado.*
- *Elaborar informes de aprobación de los proyectos de instalaciones realizados por encargo de la Corporación a técnicos o empresas externas.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	169/297



- Realizar las solicitudes de nuevos servicios a las compañías suministradoras (agua, electricidad, telefonía, etc.).
- Confeccionar, desarrollar y ejecutar aquellos proyectos de ingeniería, de obras o de otro orden que se le hayan asignado, bajo los criterios y pautas establecidos para su ejecución:
- Coordinar, planificar y redactar proyectos de ingeniería y obra municipal.
- Dirigir y supervisar aquellos servicios públicos u obras de construcción que se le encomienden.
- Mantener los contactos necesarios con terceros (empresas, entidades locales, asociaciones y otras instituciones y organismos) para llevar a cabo sus tareas, así como participar en aquellas comisiones, foros, grupos de trabajo, etc. para los que sea asignado
- Elaborar de expedientes de contratación, pliegos técnicos correspondientes a su área, así como el seguimiento de la ejecución del contrato por parte de los adjudicatarios y la aprobación de las facturas resultantes.
- Atender a la ciudadana en materia de su competencia.
- Representar al Ayuntamiento de Fuenlabrada en reuniones, jornadas y eventos en materia de Edificación y Mantenimiento de edificios.
- Asesorar del Área o concejalía donde se encuadre incluyendo la elaboración de informes, propuestas de acuerdos o disposiciones y la coordinación de las unidades administrativas integradas en la concejalía y en la dirección general de Infraestructura, Urbanismo y Movilidad.
- Participar transversalmente, en relación a las materias de su responsabilidad en la elaboración de documentos técnicos municipales y coordinar y colaborar con los departamentos de otras concejalías y departamentos municipales.
- Gestionar personas y equipos de trabajo en aquellos departamentos donde se les asigne, bajo las directrices de los responsables.
- Responsabilizarse de la elaboración, implementación y/o seguimiento del presupuesto del departamento en que se encuadre
- Aquellas otras funciones relacionadas con su profesión, oficio o especialidad.

SEGUNDA. - Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

De carácter general:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	170/297



- a) *Tener la nacionalidad española o hallarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público.*
- b) *Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*
- c) *Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.*
- d) *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*

De carácter específico:

Estar en posesión del título de Ingeniero, Caminos, Canales y Puertos o el título de Grado en Ingeniería Civil y Territorial o un grado similar que habilite para el acceso al máster y Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente, cualquiera ellos debe habilitar para el ejercicio de esta profesión regulada.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

TERCERA. - Proceso de selección:

El sistema para la creación de la bolsa de empleo temporal será el de concurso de méritos.

CUARTA. - Órgano de selección.

4.1.- *El Órgano de Selección estará compuesto por una Presidencia, una Secretaría y dos Vocalías nombradas por el Alcalde-Presidente que serán designados en el mismo acto que la aprobación provisional de la lista de admitidos.*

Todos los miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto, excepto la persona que ocupe la secretaría, que tendrá voz, pero no voto. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

4.2.- *El Órgano de Selección podrá actuar asistida de personas en calidad de asesores técnicos con voz, pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	171/297



se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

4.3.- Actuarán como observadores, con voz, pero sin voto, un representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de los empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, que designarán al titular y al suplente.

QUINTA. - Solicitudes.

5.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal <http://www.convocapub.ayto-fuenlabrada.es> en el plazo de diez días hábiles desde su publicación.

En su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes podrán realizar dicha presentación electrónica directamente por sus propios medios o a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano o de Registro General de las distintas administraciones públicas, todo ello sin perjuicio de optar por de los medios previstos en dicha Ley.

El abono de la tasa correspondiente, conforme los artículos tres y siete de la Ordenanza Fiscal 7, se realizará en el proceso de presentación electrónica de instancia mediante el abono a través de pasarela de pago o mediante carta de pago en sucursal bancaria.

5.2.- Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán presentar:

1. Instancia de participación, en la que la persona aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo, declarando:
 - a) Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases,
 - b) Que acepta expresamente someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto,
 - c) Que se compromete a aportar la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento,
 - d) Que autoriza, en su caso, expresamente a que los datos personales, profesionales y académicos que consten en el Servicio de Verificación y Consulta de Datos: Plataforma de Intermediación Estatal sean comprobados por la entidad convocante.
2. Copia electrónica de los documentos que acrediten los requisitos generales y específicos de participación, excepto en el supuesto de que se haya autorizado su consulta y puedan ser comprobados por la entidad convocante.
3. Documento de autobaremación de méritos en el que el/la aspirante firmará relación circunstanciada y detallada de los méritos que alega, sin que sea posible la alegación de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	172/297



méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias. No se valorará ningún mérito que NO haya sido alegado en el documento de autobaremación y justificado documentalmente. Se indicará junto a cada mérito alegado la puntuación individual del mismo y posteriormente, la puntuación total correspondiente a la suma de cada puntuación individual.

4. Documentos que acrediten los méritos alegados en el documento de autobaremación, en el mismo orden que los haya dispuesto en el documento de autobaremación.

5.3.- La Administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de las personas aspirantes la debida acreditación de la documentación referida a los requisitos de carácter general o específico para su participación en el proceso selectivo, o la subsanación de la documentación aportada. La persona aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo de diez días desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación o la imposibilidad de acreditar los requisitos o méritos alegados determinará, según el caso, la exclusión del procedimiento selectivo o la subsanación de errores en la valoración de los méritos para adecuarla a los méritos finalmente acreditados.

SEXTA. - Relación de personas admitidas y excluidas.

6.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como los miembros del tribunal, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

Asimismo, en dicha resolución constará la identidad de los/as aspirantes excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

6.2.- Una vez finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que hará pública en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

Si en el plazo de subsanación no se han formulado alegaciones, la relación de personas admitidas y excluidas provisional adquirirá el carácter de lista definitiva sin necesidad de resolución expresa.

SÉPTIMA. - Desarrollo del proceso:

El proceso total tendrá una puntuación máxima de 100 puntos, distribuidos tal y como se indica en los siguientes apartados.

7.1.-Concurso de méritos (MÁXIMO 70 PUNTOS)

En esta fase el Tribunal valorará los méritos alegados de acuerdo con el siguiente baremo:

Valoración del trabajo desempeñado (MÁXIMO 28 PUNTOS)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	173/297



Por haber prestado servicios bajo la misma o análoga denominación a la del puesto a cubrir, como personal funcionario o laboral de cualesquiera Administraciones Públicas, perteneciendo al mismo Subgrupo de titulación (o su equivalente Grupo profesional en el caso del personal laboral), se otorgará 1 punto por año.

Por haber prestado servicios bajo la misma o análoga denominación a la del puesto a cubrir, como trabajador/a por cuenta ajena en el sector privado, se otorgarán 0,5 puntos por año.

Los periodos o fracciones inferiores a los indicados con anterioridad no computarán a efectos de valoración.

FORMACIÓN (MÁXIMO 28 PUNTOS)

B1) OTRAS TITULACIONES ACADÉMICAS

No se valorará como mérito la titulación mínima exigida para el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por las personas aspirantes relacionadas con el puesto trabajo que sean superiores y adicionales a la exigida para el puesto.

- a) *Por posesión del título oficial de Doctorado: 6 puntos*
- b) *Por cada grado o licenciatura adicional: 5 puntos más.*
- c) *Máster o título de postgrado, si supera las 100 horas: 1 puntos.*

B2) CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO

Se valorará la participación solamente como alumno, en cursos de formación o perfeccionamiento sobre materias o programas software exclusivas y directamente relacionadas con las funciones encomendadas al puesto ofertado.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y/o las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los inferiores a 10 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos, cursos sobre materias que no guarden relación con las funciones propias del puesto de trabajo ofertado.

Los cursos que no vengan cuantificados por horas deberán expresarse en créditos, y será la Administración la que realice la equivalencia en horas, según normativa aplicable.

La valoración de los cursos se realizará conforme a la siguiente escala:

- *Cursos de duración hasta 11 horas: 0,10 puntos*
- *Cursos de duración entre 12 y 40 horas lectivas: 0,20 puntos*
- *Cursos de duración entre 41 y 75 horas lectivas: 0,40 puntos*
- *Cursos de duración entre 76 horas y 100 horas lectivas: 0,80 puntos*
- *Cursos de duración igual o superior a 101 horas: 1 punto*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	174/297



En el caso de docencia la puntuación será el doble.

OTROS MÉRITOS (14 PUNTOS)

- *Publicaciones (1 punto por ítem) hasta 7 puntos.*
- *Por superación de pruebas en procesos de concurso-oposición u oposición en los Cuerpos o Escalas del Subgrupo A1 de la categoría convocada dentro de la Administración Local, se otorgará por cada prueba superada 1 punto por prueba, hasta un máximo de 7 puntos*

7.2.- Entrevista personal (MÁXIMO 30 PUNTOS)

Esta fase consistirá en la realización de una entrevista ante el Tribunal Calificador, dirigida a determinar la idoneidad de los aspirantes para el desempeño de las funciones del Puesto.

Durante la misma, se valorarán las competencias profesionales, conocimientos técnicos del puesto, resolución de conflictos, integridad, capacidad de comunicación y el perfil laboral de la persona candidata. El Tribunal podrá estar asistido por asesores especialistas.

El Tribunal acordará con carácter previo a la realización de la entrevista los ítems y elementos de valoración de la misma.

OCTAVA.- Acreditación de los méritos:

- *Experiencia profesional: Los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado del órgano correspondiente. El certificado deberá hacer constar los servicios prestados que se pretendan hacer valer como experiencia profesional. Los servicios prestados en el sector privado se acreditarán mediante vida laboral y copia del contrato de trabajo.*
- *Titulaciones académicas: Mediante la aportación del título o resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, o mediante certificación expedida por la Secretaría del organismo docente competente.*
- *No serán objeto de valoración las asignaturas que conduzcan a la expedición de un título, ni tampoco los justificantes que no reflejen el número de horas o su equivalencia en créditos.*
- *Cursos de formación o perfeccionamiento: Mediante la presentación de título, diploma o certificación expedida por La Administración, Organismo o Institución que hubiere impartido el curso, o que resulte competente para su expedición. En ningún caso se valorarán acciones formativas impartidas por entidades privadas distintas de las enunciadas. Los títulos, diplomas o certificaciones deberán contener la siguiente información:*

Pág. - 175 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	175/297



- Órgano o entidad que lo ha impartido.
 - Denominación del curso.
 - Materia del curso.
 - Número de horas de duración o créditos con correspondencia en horas.
 - Fecha de realización.
- En todo caso, el cómputo temporal de los méritos que se aleguen estará referido siempre, como máximo, al día de finalización del plazo para presentar las instancias de participación en este proceso.
 - En ningún caso serán valorados los méritos no alegados ni acreditados documentalmente en plazo.
 - Todo documento habrá de ir acompañado, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano de no ser éste el idioma en que se halle redactado.

El Tribunal Calificador publicará en la web municipal la puntuación obtenida por cada aspirante en los diferentes apartados del concurso.

NOVENA.- Calificación del proceso selectivo y propuesta de lista de espera.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida en la calificación final, se seguirá para resolverlo los siguientes criterios por orden de preferencia:

1. Mayor puntuación obtenida en el apartado de "Valoración del trabajo desempeñado" en el ámbito público.
2. Mayor puntuación obtenida en el apartado de "Valoración del trabajo desempeñado" en su conjunto, sin tener en cuenta el límite de puntuación fijado en dicho apartado.
3. Mayor puntuación en el subapartado relativo a la posesión de títulos oficiales de postgrado.
4. Mayor puntuación obtenida en el apartado de formación, sin tener en cuenta el límite de puntuación obtenida en dicho apartado.
5. Sorteo público.

De acuerdo con lo señalado, el Tribunal Calificador elevará propuesta de personas integrantes de la lista de espera, para su aprobación por el órgano competente y sin perjuicio de la verificación documental del cumplimiento de los requisitos.

DÉCIMA. - Puntuación total y constitución de la bolsa de empleo:

Pág. - 176 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	176/297



La puntuación definitiva determinará el orden de clasificación final en la bolsa de Empleo. Concluido el proceso selectivo se elevará al órgano competente la propuesta de la bolsa de empleo por orden de puntuación alcanzado para su aprobación, que se hará pública en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es, quedando así constituida a efectos de nombramiento como funcionario/a interino/a o de contratación como personal laboral temporal en la categoría profesional objeto de la presente convocatoria, cuando concurren las circunstancias legalmente establecidas.

La bolsa de empleo se regirá por lo dispuesto en las instrucciones de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos en vigor.

UNDÉCIMA. - Presentación de documentos para el nombramiento o contratación.

Con anterioridad al nombramiento o contratación que resulte de las necesidades del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus Organismos Autónomos y lo dispuesto en las Instrucciones de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos en vigor, los/as aspirantes deberán presentar en la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas, en el plazo de tres días hábiles desde que reciban la citación de la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas, los siguientes documentos cuando éstos no hayan sido aportados debidamente por el/la aspirante y esté obligado a hacerlo de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases. En todo caso, deberá aportar:

- Fotocopia del DNI y de la titulación y demás requisitos exigidos en la convocatoria.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio ni despedido por causa disciplinaria de ninguna de las Administraciones Públicas, así como de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en virtud de sentencia judicial firme.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida, imposibilite o sea incompatible con el ejercicio de las funciones.
- Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad.

La falta de presentación de la documentación dentro del plazo establecido, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del o de la aspirante. En este sentido, comportará la nulidad subsiguiente de los actos del Órgano de Selección en relación con la persona aspirante y la imposibilidad de efectuar su contratación.

DUODÉCIMA. - Incidencias.

El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para desarrollar debidamente la creación de la bolsa de empleo, en todo lo no previsto en estas bases.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	177/297



DECIMOTERCERA. - Vinculación de las bases e Impugnación.

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, al Órgano de Selección y a quienes participen en el proceso selectivo.

Las presentes bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del Órgano de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE PROCESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN. (2026/GPR 01/001351).

Vista la propuesta presentada por la Vicepresidenta del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Director Gerente del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios y del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 13 de mayo de 2026 que dice literalmente lo siguiente:

“PRIMERO. - Debido a las necesidades planteadas en el IMLS, tanto para su buen funcionamiento como para el correcto desarrollo de todas aquellas actividades planificadas así como para asegurar el adecuado servicio al ciudadano, resulta necesario cubrir de manera temporal diferentes vacantes de puestos de trabajo.

Para ello es necesario dotar a los diferentes Servicios con los/las profesionales adecuados/as que puedan asumir los compromisos adquiridos en la gestión del IMLS, que redunden en el buen funcionamiento de la administración.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de un Técnico/a de Administración Especial de Procesos del IMLS por el sistema de oposición, por ser urgente la cobertura de la vacante y necesidades de la entidad convocante, para su nombramiento como funcionario/a interino/a conforme a las previsiones establecidas por el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Texto Refundido del Estatuto Básico del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	178/297



Empleado Público, Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Por las razones expuestas anteriormente y dado que actualmente no existe bolsa o lista de empleo de la categoría de TAE de Procesos y la OPE de esta categoría aún tardará un tiempo en realizarse, resulta necesario la constitución de una bolsa de empleo temporal y la aprobación de las bases que regulen dicho procedimiento de acuerdo con las disposiciones tanto del Acuerdo Colectivo de Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA. como de las Normas de Funcionamiento y Gestión de las Listas de Espera y Bolsas de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SEGUNDO. - *Las bases han sido negociadas por la Mesa General de Negociación de los Empleados/os Públicas/os del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO. AA de fecha de 2 de febrero de 2026.*

TERCERO. - *La aprobación de la bolsa no tiene implicación económica, que será en todo caso valorada en el momento en que proceda la contratación que haya de realizarse con aspirantes de las mismas.*

CUARTO. - *Corresponde la competencia para la aprobación de las bases de la convocatoria a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.2.g) de los estatutos del IMLS, corresponde al Sr. Presidente, y por delegación de éste de acuerdo con Decreto 2025/4757 de 19 de diciembre de 2025, a la Sra. Vicepresidenta, la correspondiente propuesta.”*

Así pues, entiende quien suscribe, que procede la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. - *Aprobar la convocatoria para la constitución de la bolsa de empleo temporal, así como las bases para la elaboración de bolsa de empleo temporal de TAE de Procesos del IMLS por el sistema de oposición.*

SEGUNDO. - *Publicar en el tablón de anuncios y la web municipal el acuerdo adoptado así como las bases.”*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	179/297



“

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL PUESTO DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (TAE) DE PROCESOS DEL IMLS POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la selección de **TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (TAE) DE PROCESOS** por el sistema de oposición, por ser urgente la cobertura de vacantes y necesidades de la entidad convocante, para su nombramiento como funcionario/a interino/a conforme a las previsiones establecidas por el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Disposición Adicional Cuarta y Quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo o demás normativa que sea aprobada y Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Características del puesto de trabajo

- Denominación: TAE de procesos IML
- Subescala funcional Grupo A, Subgrupo A2
- Complemento de destino: 21
- Complemento específico: 1287,18
- Horario de trabajo: lunes a viernes, en jornada de mañana. Con disponibilidad telefónica.

Funciones del puesto

Las funciones del puesto son las siguientes:

Con la misión de planificar técnicamente de forma proactiva conforme a las prioridades establecidas por la presidencia y gerencia del IMLS las operaciones y servicios que estatutariamente corresponden al IMLS para garantizar su prestación conforme a los mejores estándares de calidad, seguridad y eficiencia, que proporcione un funcionamiento adecuado, coherente, previsible y coordinado, y bajo la superior dirección de las personas que ostenten la gerencia y la presidencia del IMLS, conforme a sus directrices y supervisión y con respeto a sus competencias, desempeñará las funciones propias de la titulación exigida y las que se derivan de sus competencias, entre ellas:

- Prever, diseñar y planificar la prestación de nuevos servicios en centros y la mejora de los prestados, redimensionando equilibradamente la plantilla que atiende a los centros

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	180/297



para proporcionar un servicio eficiente mediante criterios y objetivos claros y conocidos, y garantizar su adecuado cumplimiento, así como el diseño de los servicios extraordinarios cuando excedan de lo previsto para los y las encargados/as.

- *Elaborar e implantar protocolos de actuación y métodos de trabajo estandarizados para garantizar la mayor eficiencia del servicio, así como la mejora de los existentes bajo criterios de innovación y mejora continua, y supervisar su grado de cumplimiento, promoviendo mejoras si fuera preciso.*
- *Prever, planificar y diseñar las necesidades del IMLS en materia de suministro de vestuario, EPIs y elementos de seguridad, productos de limpieza, utillaje y medios mecánicos, impulsando cuando proceda la incorporación de nuevos medios con criterios de mejora continua, innovación, respeto al medio ambiente y la seguridad en su uso.*
- *Promover e impulsar la innovación tecnológica en el IMLS.*
- *Planificar, impulsar e implantar medidas en materia de prevención de riesgos en la prestación de los servicios de acuerdo con lo que resulte de las correspondientes evaluaciones de riesgo y la normativa aplicable, supervisando su cumplimiento. coordinadamente con los y las encargados/as*
- *Diseñar e impulsar protocolos y medidas para la implantación de políticas de tolerancia 0 al acoso laboral y sexual, y supervisar coordinadamente con los y las encargados/as su cumplimiento.*
- *Impulsar la adecuada coordinación de actividades en materia de prevención de riesgos con los titulares de los centros donde presta servicio el IMLS.*
- *Proponer, diseñar e impulsar la implantación de sistemas de calidad estandarizada de los servicios y así como el establecimiento de objetivos operativos y su medición.*
- *Establecer criterios operativos generales para aquellas incidencias previsibles que afecten o incidan en el normal funcionamiento del servicio y garantizar su cumplimiento.*
- *Establecer criterios de organización de la plantilla y de distribución operativa de la misma, y de las incidencias habituales y previsibles, impulsando en la medida de lo posible protocolos y procedimientos estandarizados para ello.*
- *Detectar necesidades formativas de la plantilla y colaborar en el diseño de las acciones formativas precisas.*
- *Coordinar a los y las encargados/as para garantizar una respuesta adecuada, coordinada, eficiente y coherente en la prestación de los servicios, la respuesta a las personas responsables de los centros donde se presta servicio y la gestión operativa de personal.*
- *Supervisar al personal a su cargo y garantizar el cumplimiento de sus funciones y objetivos.*
- *Impulsar la contratación administrativa que pueda ser precisa, adecuada o conveniente para el IMLS, redactar y suscribir los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y colaborar en la elaboración de las memorias precisas para la correcta tramitación de los mismos.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	181/297



- Asumir el papel de responsable de los contratos que pueda suscribir el IMLS que afecten a la prestación de los servicios, coordinando su control y supervisión con los y las encargados/as del servicio.
- Colaborar con la gerencia y asistirle en sus relaciones laborales, formando parte de los órganos colegiados para los que fuera designado en función de sus funciones y competencias.
- Mantener un adecuado grado de relación con las entidades y personas responsables de los centros en los que el IMLS presta servicio, en coordinación con los y las encargados/as.
- Coordinar el sistema de quejas y reclamaciones del IMLS y la adecuada atención a las incidencias que se planteen.
- Redacción y elaboración de cartas, informes, estudios, listados, etc.
- Realiza propuestas organizativas o de cualquier otro tipo para mejorar la prestación del servicio
- Todas aquellas funciones que dentro de su capacitación profesional le asigne la gerencia o la presidencia

SEGUNDA. - Requisitos de los aspirantes

Para poder participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

De carácter general:

- Tener la nacionalidad española o hallarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

De carácter específico:

Estar en posesión de titulación universitaria o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición de este, en las siguientes materias:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	182/297



- *Licenciatura o grado en ingeniería.*
- *Diplomatura en ingeniería técnica.*
- *Licenciatura o grado en arquitectura.*
- *Diplomatura en arquitectura técnica.*

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

TERCERA. - Proceso de selección

El sistema para la creación de la bolsa de empleo temporal será el de oposición.

CUARTA. - Órgano de selección

4.1.- El Órgano de Selección estará compuesto por una Presidencia, una Secretaría y dos Vocalías nombradas por el Alcalde-Presidente que serán designados en el mismo acto que la aprobación provisional de la lista de admitidos.

Todos los miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto, excepto la persona que ocupe la secretaría, que tendrá voz, pero no voto. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

4.2.- El Órgano de Selección podrá actuar asistida de personas en calidad de asesores técnicos con voz, pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

4.3.- Actuarán como observadores, con voz, pero sin voto, un representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de los empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, que designarán al titular y al suplente.

QUINTA. - Solicitudes

5.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Presidencia del IMLS, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal <http://www.convocapub.ayto-fuenlabrada.es> en el plazo de diez días hábiles desde su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

En su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes podrán realizar dicha presentación electrónica directamente por sus propios medios o a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano o de Registro General de las distintas

Pág. - 183 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	183/297



administraciones públicas, todo ello sin perjuicio de optar por de los medios previstos en dicha Ley.

5.2.- Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán presentar:

1. Instancia de participación, en la que la persona aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo, declarando:
 - a) Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases,
 - b) que acepta expresamente someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto,
 - c) que se compromete a aportar la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento,
 - d) que autoriza, en su caso, expresamente a que los datos personales, profesionales y académicos que consten en el Servicio de Verificación y Consulta de Datos: Plataforma de Intermediación Estatal sean comprobados por la entidad convocante.
 2. Copia electrónica de los documentos que acrediten los requisitos generales y específicos de participación, excepto en el supuesto de que se haya autorizado su consulta y puedan ser comprobados por la entidad convocante.
- 5.3.- La Administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de las personas aspirantes la debida acreditación de la documentación referida a los requisitos de carácter general o específico para su participación en el proceso selectivo, o la subsanación de la documentación aportada. La persona aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo de diez días desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación o la imposibilidad de acreditar los requisitos supondrá la exclusión del procedimiento.

SEXTA. - Relación de personas admitidas y excluidas

6.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como los miembros del tribunal, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

Asimismo, en dicha resolución constará la identidad de los/as aspirantes excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	184/297



6.2.- Una vez finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que hará pública en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

Si en el plazo de subsanación no se han formulado alegaciones, la relación de personas admitidas y excluidas provisional adquirirá el carácter de lista definitiva sin necesidad de resolución expresa.

SÉPTIMA. - Desarrollo de las pruebas

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Órgano de Selección. Consistirá en una fase de oposición que consistirá en la realización de una prueba de conocimientos del temario que se incorpora como Anexo I, dividida en dos fases sucesivas que se realizarán el mismo día.

La oposición consistirá en la realización de una prueba de conocimientos, dividida en dos fases, que se realizarán de forma sucesiva en el mismo día:

- a) Fase de conocimientos generales.
- b) Fase de conocimientos prácticos.

Fase de conocimientos generales

La fase de conocimientos generales consistirá en la contestación por escrito de un ejercicio con 60 preguntas tipo test sobre cuestiones teóricas o prácticas con tres respuestas alternativas relacionadas con el programa que figura anexo a las presentes bases.

Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta.

Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la quinta parte del valor asignado a la contestación correcta.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 60 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

Fase de conocimientos prácticos

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, así como las preguntas que, en relación con el mismo, éste pueda plantear, y que vendrá referido a uno o varios de los temas incluidos en el anexo 1 y a las funciones del puesto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	185/297



Las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de tres horas para su resolución.

La resolución del caso podrá exigir el uso de herramientas ofimáticas de la suite Microsoft 365.

Los aspirantes podrán hacer consultas en páginas web dentro de las herramientas que ponga a su disposición el Ayuntamiento y con los límites que asimismo pueda establecer.

Los criterios de corrección serán:

- a) *La adecuación de las respuestas a la totalidad del supuesto práctico y preguntas planteado, que ponderarán un 60% de la puntuación.*
- b) *La motivación y justificación suficiente de la respuesta, que ponderará un 20% de la puntuación.*
- c) *La capacidad de valorar y priorizar soluciones alternativas al supuesto planteado, que ponderará un 12% de la puntuación.*
- d) *La claridad y orden en la exposición en la resolución y contestaciones al supuesto práctico, que ponderará un 5% de la puntuación.*
- e) *El adecuado uso de las herramientas informáticas puestas a disposición de las personas aspirantes, que ponderará un 3% de la puntuación.*

Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos.

Calificación global

El resultado de la fase de oposición será la suma aritmética de la puntuación obtenida en cada una de las fases, siendo preciso para su superación, además, haber obtenido una puntuación mínima de 15 puntos con un mínimo de 4 puntos en la fase de conocimiento general (prueba test).

Calificaciones provisionales

Con carácter previo a las calificaciones, el Tribunal Calificador publicará el cuestionario y la plantilla con las respuestas correctas de la fase de conocimientos generales (prueba tipo test). Dicha plantilla tendrá carácter provisional y los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a partir de su publicación, para formular alegaciones sobre el contenido de la prueba y la plantilla correctora. Las citadas alegaciones serán resueltas por el Tribunal Calificador.

Finalizado el plazo anterior, el Tribunal Calificador publicará anuncio con las alegaciones y/o impugnaciones estimadas, junto con el cuadernillo y plantilla definitiva.

En el mismo anuncio, el Tribunal Calificador publicará las calificaciones provisionales y las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles para formular alegaciones a las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	186/297



calificaciones provisionales obtenidas, que serán resueltas de forma individual en el anuncio que contenga las calificaciones definitivas.

OCTAVA. - Puntuación total y constitución de la bolsa de empleo

La puntuación definitiva determinará el orden de clasificación final en la bolsa de Empleo.

Concluido el proceso selectivo se elevará al órgano competente la propuesta de la bolsa de empleo por orden de puntuación alcanzado para su aprobación, que se hará pública en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es, quedando así constituida a efectos de nombramiento como funcionario/a interino/a o de contratación como personal laboral temporal en la categoría profesional objeto de la presente convocatoria, cuando concurren las circunstancias legalmente establecidas.

En caso de empate el orden de colocación en la Bolsa de Empleo vendrá determinado por los siguientes criterios:

- Mayor número de preguntas correctamente contestadas en el test.
- Menor número de preguntas falladas en el test.
- En el supuesto de persistir el empate, este se deshará conforme a la letra que haya resultado de la celebración por la Secretaría de Estado de Función Pública del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y que se encuentre vigente a la fecha de la convocatoria.

En ningún caso formarán parte de bolsa de empleo las personas aspirantes a los que el Órgano de Selección anule el examen del ejercicio teórico por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

La bolsa de empleo se regirá por lo dispuesto en las instrucciones de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos en vigor.

NOVENA. - Presentación de documentos para el nombramiento o contratación.

Con anterioridad al nombramiento o contratación que resulte de las necesidades del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus Organismos Autónomos y lo dispuesto en las Instrucciones de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos en vigor, los/as aspirantes deberán presentar en la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas, en el plazo de tres días hábiles desde que reciban la citación de la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas, los siguientes documentos cuando éstos no hayan sido aportados

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	187/297



debidamente por el/la aspirante y esté obligado a hacerlo de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases. En todo caso, deberá aportar:

- Fotocopia del DNI y de la titulación y demás requisitos exigidos en la convocatoria.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio ni despedido por causa disciplinaria de ninguna de las Administraciones Públicas, así como de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en virtud de sentencia judicial firme.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida, imposibilite o sea incompatible con el ejercicio de las funciones.
- Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad.

La falta de presentación de la documentación dentro del plazo establecido, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del o de la aspirante. En este sentido, comportará la nulidad subsiguiente de los actos del Órgano de Selección en relación con la persona aspirante y la imposibilidad de efectuar su contratación.

DECIMA. - Incidencias

El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para desarrollar debidamente la creación de la bolsa de empleo, en todo lo no previsto en estas bases.

UNDECIMA. - Vinculación de las bases e Impugnación

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, al Órgano de Selección y a quienes participen en el proceso selectivo.

Las presentes bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del Órgano de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

ANEXO I - TEMARIO

BLOQUE 1.- CONOCIMIENTO ADMINISTRATIVO

- La Constitución española: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.
- La Constitución española: Organización territorial del Estado. Principios generales. Las Comunidades Autónomas: constitución y distribución de competencias. La Administración Local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	188/297



3. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. El Municipio: concepto y elementos del municipio: Territorio, población, organización y competencias municipales. El régimen de Organización de los Municipios de Gran Población.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones públicas: Disposiciones Generales. De los interesados en el procedimiento.
5. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y Deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Régimen disciplinario.
6. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. Principio de Igualdad y tutela contra la discriminación. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.
7. Acuerdo Colectivo de condiciones comunes de empleados y empleadas públicos/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA. Tiempo de trabajo (título IV); seguridad y salud laboral y prevención de riesgos (Título VII); deberes, principios éticos y código de conducta de los empleados públicos (Título VIII); régimen disciplinario (Título X).
8. Contratación administrativa. Tipos de contratos. Tipos de procedimientos de contratación administrativa. Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas: normas generales y especiales para cada tipo de contrato. Pliegos técnicos. Criterios de adjudicación. Control de ejecución.
9. El liderazgo en las organizaciones. Principales modelos y estilos de liderazgo.
10. Competencias predirectivas y de mando en la Administración Pública. Ética y servicio público. Empatía y comunicación. Resolución de conflictos. Trabajo en equipo. Orientación a resultados.
11. Gestión de Proyectos. Planificación, objetivos y su definición, gestión de recursos, seguimiento de proyecto y toma de decisiones.
12. Gestión del cambio y la transformación: Planificación, implementación y evaluación. Cultura organizativa y transformación.
13. Formación continua: Detección de necesidades, diseño de planes formativos. Evaluación de impacto.
14. El clima laboral. Concepto y tipología de climas organizacionales. Herramientas, sistemas de identificación y evaluación de indicadores
15. Gestión de quejas y reclamaciones internos y externos. Canales de recepción, análisis y respuesta. Indicadores de mejora.
16. Calidad de los servicios. Concepto de calidad. Principales modelos de certificación de la calidad (ISO 9001, modelo EFQM). Criterios para la calidad liderazgo, estrategia, personas, procesos, resultados; Ciclo PDCA.
17. Cartas de servicios y evaluación. Compromisos, indicadores, revisión periódica.
18. Dirección por objetivos. Evaluación del Desempeño. Aplicación a los empleados públicos.
19. Cuadro de mando. Objetivo. Configuración. Implantación. Uso. Beneficios y riesgos.
20. Análisis de costes. Costes directos e indirectos de un servicio o proyecto. Métodos de cálculo. Imputación de costes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	189/297



21. *La eficiencia administrativa: concepto. Medición. Instrumentos. Revisión del gasto y priorización. Efectividad.*
22. *Comunicación en las Administraciones públicas y aproximación al usuario de los servicios. Aspectos básicos de la comunicación en el sector público.*
23. *Organización del trabajo en limpieza de edificios públicos. Tipologías de centros y de espacios, frecuencias, zonas críticas.*
24. *Protocolos y métodos de trabajo. Estandarización de procesos: limpieza diaria, profunda, desinfección. Manuales operativos y seguimiento.*
25. *Diseño y redimensionamiento de servicios. Criterios de eficiencia, cobertura y carga de trabajo. Herramientas de diagnóstico y simulación.*
26. *Gestión operativa de personal. Planificación de recursos humanos, incidencias, turnos y refuerzos. Herramientas de control y seguimiento.*
27. *Características y uso de los productos de limpieza: Limpiadores, desinfectantes, abrillantadores, etc.. Precauciones.*
28. *Características y uso de los materiales y utensilios de limpieza.*
29. *Maquinaria para la limpieza de edificios. Tipos, características y mantenimiento. Gestión y uso.*
30. *Gestión de recursos materiales. Inventario, reposición, criterios de sostenibilidad. Evaluación de productos y maquinaria.*
31. *Residuos. Clasificación y gestión de residuos. Reciclado: definición. Obligaciones del generador de residuos.*
32. *Innovación tecnológica en servicios públicos. Digitalización de procesos, sensores, apps de control. Evaluación de impacto y retorno.*
33. *Herramientas ofimáticas. Microsoft 365.*
34. *Comunicación y colaboración. Plataformas colaborativas y sus usos.*
35. *Creación de contenidos digitales. Documentos, presentaciones, licencias de uso.*
36. *Seguridad digital. Protección de dispositivos, datos personales, salud digital.*
37. *Inteligencia artificial. Concepto. Riesgos y oportunidades. Uso ético y seguro en las administraciones públicas. Ámbitos y casos de uso.*
38. *Normativa básica en PRL Ley 31/1995 y reglamentos asociados. Obligaciones del empleador y del trabajador. Coordinación de actividades.*
39. *Evaluación de riesgos en limpieza. Riesgos físicos, químicos, ergonómicos y psicosociales. Medidas preventivas y correctoras.*
40. *EPIs y su gestión. Principales EPIs para la limpieza de edificios.*
41. *Seguridad de los productos. Fichas técnicas y de seguridad. Principales aspectos a considerar.*
42. *Protocolos frente al acoso laboral y sexual. Políticas contra el acoso laboral y sexual y marco jurídico. Diseño, implantación y supervisión. Formación y sensibilización.”*

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	190/297



20.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO ESPECÍFICO, DE DOS PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD DE GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO. (2026/GPR 01/001811).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 4 de mayo de 2026 que dice literalmente lo siguiente:

“PRIMERO. – *En la Relación de Puestos de Trabajo figuran como vacantes los puestos de Jefatura de Unidad de Gestión con las siguientes características:*

CÓDIGO RPT	TIPO	GRUPO	C.D.	C.E. MENSUAL
PI04C002	CONCURSO (ESPECÍFICO)	C1	20	1.247,25 €
PI04C003	CONCURSO (ESPECÍFICO)	C1	20	1.247,25 €

SEGUNDO. - *La cobertura de estos puestos de trabajo resulta de especial relevancia para el funcionamiento y eficiencia de la concejalía a la que está adscrito, por lo que se considera preciso proceder a su provisión mediante la correspondiente convocatoria pública de provisión de puestos por el procedimiento de concurso específico, conforme al procedimiento previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado y del artículo 78.2 y 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*

Con tal fin, es precisa la aprobación de las bases que deben regir la correspondiente convocatoria pública.

TERCERO. - *En reunión de la Mesa General de Negociación de fecha 21 de octubre de 2025 se han negociado con los representantes de los trabajadores las bases específicas que deben regir el presente procedimiento selectivo.*

CUARTO. - *En el informe económico que se anexa en este expediente se analizan las implicaciones presupuestarias de esta convocatoria.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	191/297



QUINTO. - Corresponde la competencia para la aprobación de las bases para la provisión de puestos de trabajo a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEXTO.- Las bases de convocatoria han sido elaboradas conforme a la normativa vigente, garantizando la transparencia, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público. Se han seguido las disposiciones establecidas en la Constitución Española, el Real Decreto 364/1995 y el Real Decreto Legislativo 5/2015. Las bases detallan los requisitos de los aspirantes, las fases del proceso selectivo y la composición del tribunal calificador, asegurando la imparcialidad y profesionalidad del proceso.”

Así pues, entiende quien suscribe que procede la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Aprobar las bases que se acompañan como Anexo y la convocatoria de provisión de los puestos de Jefatura de Unidad de Gestión del departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Fuenlabrada que se relaciona a continuación por el procedimiento de concurso específico:

CÓDIGO RPT	TIPO	GRUPO	C.D.	C.E. MENSUAL
PI04C002	CONCURSO (ESPECÍFICO)	C1	20	1.247,25 €
PI04C003	CONCURSO (ESPECÍFICO)	C1	20	1.247,25 €

“

“

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISION DE DOS PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD DE GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

1. Objeto de la convocatoria

1.1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de los siguientes puestos de Jefatura de Unidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada identificados con los códigos PI04C002 y PI04C003 de la RPT que se asignarán al departamento de Urbanismo, mediante el

Pág. - 192 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	192/297



sistema de concurso específico.

1.2. Características del puesto convocado

De acuerdo con lo definido en la Relación de Puestos de Trabajo de la entidad, es:

DENOMINACION	Jefatura de Unidad de Gestión /Jefatura de Negociado
CLASE	Funcionario
SUBGRUPO	C1
ESCALA	Adm. General
PLAZA	Administrativo
PROVISIÓN	Concurso (específico)
COM. DESTINO	20
COM. ESPEC. (MES)	1.247,25 €
CÓDIGO	PI04C002 PI04C003

1.3. Funciones

Conforme a la Relación de Puestos de Trabajo vigente, las funciones a desempeñar serán las siguientes:

- Realización de actividades inherentes a funciones administrativas de carácter superior, sean de propuesta, inspección, control, planificación, ejecución, preparación normativa y otras similares.
- Gestión de las tareas del personal asignado.
- Gestión de bases de datos, archivo y documentación, sea papel o electrónica.
- Asistencia en la redacción de informes y tramitación de los mismos.
- Relación con los departamentos municipales en relación con sus expedientes y tramitaciones procedimentales.
- Preparar los informes de los expedientes que se le encarguen.
- Preparación de las propuestas de resolución y resolución de recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones de la Concejalía.
- Control de la Gestión de calidad del departamento, colaboración en la elaboración de programas y procedimientos.
- Secretaría de las Comisiones Informativas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	193/297



- Aquellas otras que, conforme a su categoría y cualificación, puedan serle encomendadas por sus superiores.

2. **Normas aplicables**

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, el Acuerdo de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, y el Reglamento Regulador de la Relación de Puestos de Trabajo y sus Modificaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y en lo que no esté previsto en ellos, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

3. **Requisitos específicos de los aspirantes**

Serán requisitos específicos que habrán de reunir los participantes:

- A) Ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus Organismos Autónomos, con la categoría de Administrativo/a.
- B) El personal que participe deberá reunir las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta la resolución del procedimiento. Igualmente deberá pertenecer al cuerpo, escala y/o especialidad para el que está configurado el puesto o puestos a los que se presente. Así mismo, en su caso, deberá estar en posesión de la titulación específica exigida en el perfil del puesto.
- C) El personal funcionario de carrera que participe en esta convocatoria deberá cumplir con el requisito de dos años de permanencia en el último puesto obtenido con carácter definitivo, por provisión o por nuevo ingreso.
- D) La concurrencia en este procedimiento de provisión desde situaciones diferentes a la de servicio activo conllevará la solicitud de reingreso. Si la persona participante se encuentra en situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares o de servicios especiales, aunque resulte adjudicatario de algún puesto, podrá continuar en dicha situación.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán ser reunidos por la persona aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

4. **Presentación de candidaturas**

La presentación de candidaturas deberá realizarse exclusivamente online, a través de formulario electrónico durante los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en los Tablones de Anuncios del Consistorio Municipal y en la intranet

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	194/297



corporativa. El enlace a la instancia online se encuentra publicado en el apartado de noticias del Portal del Empleado durante el plazo de presentación de candidaturas.

Para ser admitido/a y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán presentar la instancia y la demás documentación referida al proceso, ordenada en la forma y los términos que se desarrollan a continuación:

4.1. Instancia de participación, en la que el/la aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo, y declarando:

- que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases,
- que se compromete a aportar la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de cinco días hábiles desde el requerimiento,
- y que autoriza expresamente a que todos los datos personales, profesionales y académicos que consten en el Centro de Transferencia de Tecnología (v.g. Documento Nacional de Identidad, títulos oficiales universitarios o no universitarios registrados por el Ministerio de Educación para los ciudadanos) sean comprobados por la entidad convocante a través de la correspondiente plataforma de intermediación de datos Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital del Gobierno de España u organismo que lo sustituya.

4.2. Documento de autobaremación de méritos, en el que el/la aspirante firmará la declaración responsable de la realización de los méritos que alegue, y en el que se detallen y numeren todos ellos, en el mismo orden que aparece en las bases de convocatoria.

Se indicará junto a cada mérito alegado la puntuación individual del mismo, y posteriormente, la puntuación total correspondiente a la suma de cada puntuación individual.

No será posible la alegación o presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

La Administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de los/as aspirantes la debida acreditación de la documentación referida a los requisitos de carácter general o específico para su participación en el proceso selectivo, o la subsanación de la documentación aportada para acreditar los méritos alegados. La persona aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación o la imposibilidad de acreditar los requisitos de participación supondrá la exclusión del procedimiento.

La alegación y autobaremación de méritos cuya realización no pueda ser justificada,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	195/297



la falta de subsanación del requerimiento referido a la documentación aportada para acreditar los méritos alegados o el error en la valoración del mérito supondrá la no valoración de los mismos o su adecuada valoración, según corresponda.

En el caso de que la numeración de méritos sea superior a la capacidad que tiene la instancia, deberán presentarse éstos detallados por registro general indicando el nº de expediente o instancia, en el plazo de presentación de candidaturas.

4.3. Documentos que acrediten los méritos alegados en el documento de autobaremación, en el mismo orden que los haya dispuesto en el documento de autobaremación.

5. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de cinco días hábiles, declarando aprobada la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como los miembros de la Comisión de Valoración. Dicha resolución deberá publicarse en todo caso en el tablón de anuncios municipal y en el Portal del Empleado.

Asimismo, en dicha resolución constará la identidad de los/as aspirantes excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que hará público en el tablón de anuncios municipal y en el Portal del Empleado.

Si en el plazo de subsanación no se han formulado alegaciones, la relación de personas admitidas y excluidas provisional adquirirá el carácter de lista definitiva sin necesidad de resolución expresa.

Junto a la resolución aprobatoria de la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as o, en su defecto, en la resolución aprobatoria de la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as (si no hubiere candidatos/as excluidos/as) se especificará el plazo y forma para la presentación de la memoria a que hace referencia la Base 7.2.1.

6. Composición del órgano de selección

La Comisión de Valoración estará compuesto por un/a presidente, un/a secretario sin voto y dos vocales designados por el Sr. Alcalde-Presidente, y su composición será hecha pública en los términos indicados en la base anterior.

Estarán representados en el órgano de selección en calidad de observadores un delegado sindical por cada sección sindical perteneciente a la Mesa General de Negociación.

Por razón de las circunstancias del proceso selectivo que así lo aconsejasen, el Tribunal, por medio de su presidente, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados, que actuarán con voz, pero sin voto.

7. Procedimiento de Selección

Pág. - 196 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	196/297



El procedimiento de selección será el de concurso específico con dos fases, de concurso de méritos y de elaboración de memoria, de acuerdo con lo definido en la presente convocatoria y en las características del puesto de trabajo.

7.1. Fase de concurso general de méritos

Se valorará la experiencia profesional de la persona aspirante, especialmente la prestada en puestos de administrativo/a, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo al que aspire de acuerdo con lo que el/la aspirante haya declarado en su instancia de acuerdo con los siguientes baremos.

La fase concurso tendrá una puntuación máxima de 7 puntos, correspondientes a un máximo de 5 puntos en la experiencia profesional y 2 en formación y perfeccionamiento.

7.1.1. Valoración del trabajo desempeñado (5 puntos)

La puntuación máxima del presente apartado no podrá ser superior a 5 puntos.

- Se valorará la experiencia profesional como funcionario/a de carrera en la categoría de Administrativo/a de la Dirección General de Urbanismo del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por cada año: 1 punto.
- Se valorará la experiencia profesional como funcionario/a de carrera en cualquier otra categoría en la Dirección General de Urbanismo del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por cada año 0,5 puntos.
- Se valorará la experiencia profesional como funcionario/a de carrera en la categoría de Administrativo/a en departamento diferente a la Dirección General de Urbanismo por cada año 0,1 puntos.

Las fracciones inferiores serán calculadas de forma proporcional al tiempo.

La acreditación de la experiencia profesional se realizará directamente por la Dirección General de Recursos Humanos, sin perjuicio del derecho de los/las aspirantes a aportar directamente la documentación que sobre este apartado consideren.

7.1.2. Formación y perfeccionamiento: (2 puntos)

La puntuación máxima del presente apartado en su conjunto no podrá ser superior a 2 puntos.

A. Formación académica superior.

- Formación Profesional de Grado Superior o equivalente: 1,75 puntos.
- Titulación Universitaria: 2 puntos.

B. Formación específica.

Se valorará la realización de cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, otras Administraciones Públicas, Universidades o Colegios Profesionales, y/o centros o entidades

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	197/297



acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o en el marco de acciones formativas propias de planes formación continua de empleados públicos que versen directamente sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo, que se indican a continuación.

Excepcionalmente se podrán valorar los cursos realizados en entidades diferentes de las anteriores siempre que sean de reconocido prestigio en la materia objeto de valoración.

En cualquiera de los casos, deberá haber expedido diploma o certificado de asistencia, y serán valorados según el baremo que se indica a continuación:

Se valorará en este apartado las acciones formativas (cursos, programas de especialización, máster o análogos) que versen sobre materias directamente relacionadas con el ámbito funcional de los puestos de trabajo convocados, así como las relacionadas con la administración en general, procedimiento administrativo, prevención de riesgos laborales y régimen local, impartidos conforme a las condiciones generales señaladas anteriormente, de acuerdo con la siguiente baremación:

- Duración comprendida entre 4 y 19 horas: 0,10 puntos por curso.
- Duración comprendida entre 20 y 39 horas: 0,30 puntos por curso.
- Duración comprendida entre 40 y 99 horas: 0,60 puntos por curso.
- Duración comprendida entre 100 horas y 249 horas: 1,00 puntos por curso.
- Duración comprendida entre 250 a 499 horas: 1,50 puntos por curso.
- De duración igual o superior a 500 horas: 2,00 puntos por curso.

Sólo se valorarán los cursos que hayan finalizado en los últimos diez años.

En caso de que la certificación de la actividad formativa comporte la superación con éxito de la misma tras una prueba de nivel, la puntuación del curso determinado se incrementará un 25%.

La acreditación de estos méritos deberá realizarse a través de copia de la titulación alegada, salvo que la realización de la actividad formativa haya sido realizada directamente por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de alguno de sus planes de formación.

7.2. Fase de méritos específicos (3 puntos)

La fase méritos específicos tendrá una puntuación máxima de 3 puntos, correspondientes a un máximo de 2 puntos para el documento de la memoria y 1 punto para su defensa oral.

7.2.1. Elaboración de la memoria

Cada candidata/o elaborará una memoria que abordará **UNA** de las siguientes cuestiones:

- Descripción detallada de la organización del área de la Jefatura de Unidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	198/297



de Gestión de la Dirección General de Urbanismo, en relación con las funciones a desempeñar.

- *Dinámica de actuación de la Jefatura de Unidad de Gestión de la Dirección General de Urbanismo, en relación con la estructura del personal de la Unidad en el departamento.*
- *Desarrollo de una de las funciones inherentes al puesto de Jefe de Unidad de Gestión en la Dirección General de Urbanismo.*
- *Propuesta de mejora de la Unidad.*

La memoria constará, como máximo de 5 páginas, en formato DIN-A4, con letra tipo Arial 12, interlineado sencillo, y margen superior e inferior de 3,5 cm, e izquierdo y derecho a 3 cm.

La puntuación máxima del presente apartado en su conjunto no podrá ser superior a 2 puntos. Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 1 punto.

Cada uno de los apartados se valorará en consideración a los siguientes criterios:

- *Razonabilidad de las propuestas y medidas de organización y actuación propuestas en la memoria.*
- *La claridad y orden en la redacción.*
- *La explicación, justificación, motivación y argumentación dada en relación con cada uno de los diferentes aspectos contemplados.*

7.2.2. Defensa Oral

Los candidatos deberán efectuar una defensa oral de la memoria ante los miembros de la Comisión de Valoración, en el momento en que sean convocados a tales efectos, durante una intervención máxima de quince minutos en la que podrán ser preguntados sobre la memoria.

La puntuación máxima del presente apartado en su conjunto no podrá ser superior a 1 punto.

Durante la exposición, el candidato no podrá utilizar ningún soporte de acompañamiento, material, apuntes, libros, documentación o similar que no sea la propia memoria.

En la valoración de la defensa oral se tendrá en cuenta:

- *El conocimiento y nivel de argumentación de los diferentes aspectos contemplados en la memoria.*
- *La fluidez y comunicación en la exposición oral.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	199/297



8. Acreditación de requisitos y méritos y plazo de aportación de documentación.

- Sólo podrán ser objeto de valoración por la Comisión de Valoración los méritos alegados por los aspirantes admitidos al procedimiento en el momento de presentación de la instancia.
- Las personas interesadas presentarán, junto con la instancia de participación, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, así como la relativa a la fase de concurso, de acuerdo con los siguientes criterios:
 - La acreditación del cumplimiento de los requisitos será hecha de oficio por el Departamento de Recursos Humanos de acuerdo con los datos que obren en el expediente del aspirante.
 - La acreditación de la experiencia profesional en la categoría de administrativo/a, se remitirá directamente por el Departamento de Recursos Humanos al órgano de selección de acuerdo con los datos que obren en el expediente del aspirante, sin perjuicio del derecho de los/las aspirantes a aportar directamente la documentación que sobre este apartado consideren.
 - La acreditación de los méritos relativos a cursos de formación y perfeccionamiento que no hayan sido promovidos por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos deberá realizarse por el/la aspirante en el plazo indicado en esta base mediante la aportación de copia de la titulación o del curso o acción formativa alegada.
- En cualquier momento del proceso selectivo, el Órgano de Selección podrá requerir a las personas candidatas justificación documental original de lo alegado como requisito o mérito. Las personas candidatas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar la documentación requerida.

9. Puntuación total y desempate y propuesta de provisión.

La puntuación total del procedimiento será la suma de la puntuación obtenida en la fase de méritos generales y la puntuación de los méritos específicos. En caso de desempate se atenderá a los siguientes criterios en el orden que se indica:

- 1º Antigüedad en el departamento donde se ubican los puestos convocados.
- 2º Mayor puntuación en la base de Memoria (elaboración de memoria y defensa oral).
- 3º Valoración del trabajo desempeñado
- 4º Formación y perfeccionamiento
- 5º Antigüedad en el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El órgano de selección hará pública la valoración del proceso y la propuesta de adjudicación del puesto en el tablón de anuncios y en el Portal de Empleado.

Pág. - 200 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	200/297



Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles para formular alegaciones a la propuesta del órgano de selección. Si en este plazo no se han formulado alegaciones, la propuesta de adjudicación del puesto adquirirá el carácter de propuesta definitiva sin necesidad de resolución expresa.

10. Adjudicación del puesto

A la vista de la propuesta del órgano de selección, el órgano competente dictará la resolución de adjudicación de puesto objeto de concurso al/la empleado/a público seleccionado de acuerdo con la propuesta del órgano de selección, que tendrá carácter vinculante.

La citada resolución será hecha pública en el tablón de anuncios municipal y en el Portal del Empleado.

11. Toma de posesión

La toma de posesión de las personas aspirantes que hubiesen resultado adjudicatarias del puesto se efectuará en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha en que se haya hecho pública la resolución de adjudicación del puesto.

12. Lista de espera

Todas las personas que no se opongan formarán parte de una lista de espera que se elaborará con la lista de personas que hayan superado la fase de memoria y defensa oral.

13. Incidencias.

El órgano de selección estará facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo en todo aquello no previsto en las presentes bases, teniendo como referencia lo dispuesto en las Bases Generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

“

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.- APROBACIÓN DE UN PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL VINCULADO AL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS “RENATURALIZACIÓN DEL PARQUE AGRARIO DE FUENLABRADA” Y “PAI FUENLABRADA” FINANCIADOS CON FONDOS CORRESPONDIENTES AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2021-2027. (2026/GPR 01/002087).

Pág. - 201 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	201/297



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del coordinador general de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, con el visto bueno del director general de Recursos Humanos, donde se indica que:

“ANTECEDENTES:

- *Entrada en vigor del marco financiero plurianual 2021-2027 de la Unión Europea, establecido mediante la aprobación del Reglamento (UE) nº 2093/2020, tras la aprobación del Parlamento Europeo de 17 de diciembre de 2020.*
- *Entrada en vigor del Reglamento (UE) nº 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.*
- *Entrada en vigor del Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento y del Consejo de 24 de junio por el que se establecen las disposiciones comunes relativas el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.*
- *Entrada en vigor del Acuerdo de Asociación de España 2021-2027 tras la aprobación por la Comisión Europea el 18 de noviembre de 2022.*
- *La regulación anteriormente expuesta conforma la Política de Cohesión de la Unión Europea, la cual contribuye a reforzar la cohesión económica, social y territorial de la Unión Europea. Su objetivo es corregir los desequilibrios entre los diferentes países y regiones. Cumple las prioridades políticas de la Unión, especialmente la transición ecológica y digital. Para la programación 2021-2027, la estrategia y los recursos de la Política de Cohesión se organizan alrededor de cinco objetivos prioritarios:*
 - *Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.*
 - *Una Europa más verde, baja en carbono, en transición hacia una economía climáticamente neutra y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y justa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.*
 - *Una Europa más conectada, mejorando la movilidad.*
 - *Una Europa más social e intuitiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales.*

Pág. - 202 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	202/297



- Una Europa más cercana a los ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios e iniciativas sociales.

Al amparo de esta normativa, se publican las siguientes bases reguladoras y convocatorias de subvenciones cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional:

- Orden TED/1060/2024, de 25 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso de la infraestructura verde, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- Extracto de la Resolución de 19 de diciembre de 2024 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., por la que se aprueba la publicación de la Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de actuaciones dirigidas al desarrollo y consolidación de la infraestructura verde para la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas correspondiente al año 2024, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
- Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.
- Extracto de la resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada presenta las siguientes solicitudes subvenciones:

- “Renaturalización del Parque Agrario de Fuenlabrada”, proyecto presentado el 27 de febrero de 2025 con número de registro 2025-E-RE-137 a la convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de actuaciones dirigidas al desarrollo y consolidación de la infraestructura verde para la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas correspondiente al año 2024, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- “PAI Fuenlabrada”, proyecto presentado el 28 de febrero de 2025 con número de registro 2025-E-RE-383 a la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Recibiendo la conformidad a ambos proyectos de acuerdo con:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	203/297



- La resolución de la Dirección de la Fundación Biodiversidad F.S.P de la convocatoria de subvenciones, para el fomento de actuaciones dirigidas al desarrollo y consolidación de la infraestructura verde para la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas correspondiente al año 2024, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), recibida notificación electrónica el 27 de agosto de 2025 se recibe a través de notificación electrónica.
- La resolución definitiva de 19 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se resuelve la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

La aprobación de ambos proyectos supone, para el Ayuntamiento de Fuenlabrada, el compromiso de la ejecución de estos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- “Renaturalización del Parque Agrario de Fuenlabrada”, con un presupuesto 3.298.278,50€, siendo el importe de la subvención FEDER 1.319.311,40€. El periodo de elegibilidad del gasto, de acuerdo con la Convocatoria, será de tres años y no se admitirán gastos ejecutados antes de la fecha de la resolución de la convocatoria.

El detalle de las actuaciones se define a continuación:

Actuaciones	Presupuesto
A1. Elaboración del Plan de Infraestructura Verde y Azul de Fuenlabrada	171.527,54 €
B1. Vinculación de Fuenlabrada con su Parque Agrario: Conectividad ecológica y mejora de los accesos	1.552.887,65 €
B2. Restauración hidrológica del arroyo Fregacedos	234.332,91 €
B3. Diversificación y mejora ecológica del Parque Agrario a través de los acuerdos de custodia: Bordes comestibles	312.068,26 €
B4. Fomento de fauna y polinizadores en Fuenlabrada	262.201,16 €
C1. Plan de gobernanza y participación	215.883,28 €
C2. Plan de comunicación y sensibilización	416.477,64 €
C3. Plan de medición y seguimiento	132.900,05 €
Total	3.298.278,50 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	204/297



El plazo de justificación será, como máximo, de dos meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad. El cronograma de ejecución presentado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada prevé como fecha fin del proyecto agosto de 2028. No obstante, la Orden TED/1060/2024, de 25 de septiembre, recoge la posibilidad de solicitud de prórroga de los proyectos.

- “PAI Fuenlabrada”, con un presupuesto aprobado actualmente de 14.447.202,00€, siendo el importe de la subvención FEDER 5.778.881,00€. El periodo de elegibilidad del gasto, de acuerdo con la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, será, por regla general, entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2029.

El detalle de las actuaciones solicitadas se define a continuación:

Acciones	Presupuesto
Tipo de Acción 1: Soluciones TIC para la transformación de la administración local y el desarrollo de la Smart City	948.108,16 €
Tipo de acción 2: Gestión sostenible de los recursos y protección del medio ambiente	11.627.309,70 €
Tipo de Acción 3: Inclusión social, participación ciudadana y dinamización económica del entorno local	1.820.000,00 €
Tipo de Acción 4: Rehabilitación y protección del patrimonio urbano, y promoción del turismo y la cultura	4.322.396,00 €
Total	18.717.813,86 €

El presupuesto desglosado en la referencia anterior es la senda financiera máxima solicitada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. De acuerdo con el artículo 3 de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, “A las entidades beneficiarias se les asignará una senda financiera entendida como una dotación financiera provisional anualizada de ayuda FEDER con cargo a las previsiones de financiación de la prioridad 2C y del OE 5.1 del Programa Plurirregional de España 2021-2027, que será consolidable a medida que las operaciones incluidas en los Planes de Actuación Integrados son ejecutadas y cuyo importe es susceptible de ser actualizado al alza o a la baja en función del nivel de ejecución, tal y como se regula en el artículo 23 de estas bases reguladoras, relativo a la reprogramación de senda financiera”.

El plazo de justificación de las operaciones finalizará el 31 de marzo de 2030.

En definitiva, Fuenlabrada ha adquirido el compromiso de ejecutar entre 2025 y 2029 17.745.480,50 € para la implementación de los proyectos anteriormente mencionados, cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	205/297



Con el objeto de desarrollar ambos proyectos y cumplir los compromisos adquiridos se propone la puesta en marcha de un programa temporal de empleo A fin de garantizar el cumplimiento eficiente de los objetivos establecidos en los proyectos “Renaturalización del Parque Agrario de Fuenlabrada” y “PAI Fuenlabrada”, y canalizar toda esta actividad, se considera oportuno implantar un programa temporal de empleo para la gestión y desarrollo de los proyectos “Renaturalización del Parque Agrario de Fuenlabrada” y “PAI Fuenlabrada” en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) del periodo 2.021-2.027.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- ORDEN TED/1060/2024, DE 25 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL IMPULSO DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.
- EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2024 DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., POR LA QUE SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS AL DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE PARA LA RENATURALIZACIÓN Y RESILIENCIA DE CIUDADES ESPAÑOLAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
- ORDEN HAC/1072/2024, DE 2 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA ASIGNACIÓN DE SENDA FINANCIERA FEDER A PLANES DE ACTUACIÓN INTEGRADOS DE ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027.
- EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE SENDA FINANCIERA FEDER A PLANES DE ACTUACIÓN INTEGRADOS DE ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027.

Pág. - 206 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	206/297



- *REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.*
- *REAL DECRETO-LEY 36/2020, DE 30 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.*
- *LEY 3/2025, DE 26 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 1/1986, DE 10 DE ABRIL, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN MATERIA DE FUNCIONARIOS INTERINOS.*

CONCLUSIÓN

*A fin de garantizar el cumplimiento eficiente de los objetivos establecidos en los proyectos “Renaturalización del Parque Agrario de Fuenlabrada” y “PAI Fuenlabrada”, y canalizar toda esta actividad, **se considera oportuno adoptar el presente programa temporal de empleo con el detalle que define a continuación:***

- *Se justifica la necesidad de incorporar **cuatro personas** con el fin de asegurar el seguimiento, control, gestión, fiscalización y justificación, con categoría profesional Técnico Medio de Administración General (A2).*
- *Dos personas para las tareas administrativas de seguimiento, control, gestión y justificación de los proyectos son esenciales a la hora de desarrollar este tipo de acciones cofinanciadas por fondos europeos.*
Establece la normativa, y los manuales específicos creados al respecto, todo un protocolo de actuación para cada uno de los proyectos, desde el momento de aceptación de la solicitud hasta el proceso de justificación, lo que hace necesario la dedicación de personal dedicado en exclusiva para estos trámites y gestiones.
- *Una persona con el fin de cumplir con el control y fiscalización de todos los expedientes relacionados con los programas de inversión.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	207/297



- Una persona con el fin de garantizar la adecuada gestión, tramitación y control de los procedimientos de contratación vinculados a los programas de inversión.
 - Se justifica la necesidad de incorporar **cuatro personas**, con la finalidad de asegurar la correcta inversión y la adecuada puesta en marcha de los proyectos. La diversidad de los proyectos a ejecutar, así como la necesidad de garantizar su planificación, ejecución y supervisión, fundamentan la contratación de distintos perfiles profesionales, que se describen a continuación:
- Una persona con categoría profesional de Técnico Superior de la Administración Especial (A1). Titulación requerida Ingeniería de Caminos.
- Una persona con categoría profesional de Técnico Medio de Administración Especial (A2). Titulación requerida Ingeniería de Obras Públicas.
- Una persona con categoría profesional de Técnico Medio de Administración Especial (A2). Titulación requerida Grado en Ingeniería de la Edificación o Grado en Arquitectura Técnica.
- Una persona con categoría profesional de Técnico Medio de la Administración Especial (A2). Titulación requerida Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal.

De acuerdo con las órdenes citadas anteriormente, los plazos de ejecución de los proyectos financiados a cargo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional se desarrollarán hasta, el 31 de diciembre de 2029. El plazo de justificación de los mismos será hasta el 31 de marzo de 2030.

En consecuencia, resulta indispensable que la vigencia temporal del presente programa se adecúe a los periodos de ejecución y justificación de los citados proyectos financiados con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluidas, en su caso, las posibles prórrogas que pudieran acordarse.

En términos de financiación del Plan Temporal de Empleo, la entidad local deberá asumir inicialmente la totalidad de los costes derivados de su ejecución, procediéndose posteriormente a la justificación de los gastos efectivamente realizados hasta un importe máximo de 349.598,81 euros, de los cuales la subvención financiará un 40 % del gasto subvencionable de personal.

Las contrataciones propuestas están reguladas por el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	208/297



No obstante, la Corporación acordará lo que estime conveniente debiendo ser siempre en base a Derecho”.

En base a los motivos expuestos, entiende quien suscribe que procede someter a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Plan temporal de empleo en el marco de la gestión de los fondos correspondientes al Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2021-2027.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN CORRESPONSABLES 2026, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLEZCAN POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER DEL MINISTERIO DE IGUALDAD. (2026/GPR 01/002423).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe realizado por la directora técnica de la concejalía de Feminismo y Diversidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 19 de mayo de 2026, cuyo contenido literal es el siguiente:

PRIMERO: El Plan Corresponsables se circunscribe en la nueva política pública iniciada en 2021, residenciada en la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres del Ministerio de Igualdad que tiene por objeto iniciar el camino hacia la garantía del cuidado como un derecho en España desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo del artículo 44 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y desde un enfoque de garantía de derechos universales, al margen de la condición laboral de las personas beneficiarias.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, en su artículo 26.1.25 establece como competencia exclusiva de la Comunidad de Madrid la promoción de la igualdad respecto a la mujer que garantice su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	209/297



Por su parte el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, expresamente establece en su apartado o) como competencia propia de la entidad local, las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

El artículo 135 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid establece, en su apartado I, que la Comunidad de Madrid y las Entidades Locales madrileñas podrán celebrar entre sí los Convenios que tengan por conveniente en asuntos de su interés común de acuerdo con los principios establecidos en este título y sin más limitaciones que las establecidas por la ley y el debido respeto a la autonomía de las entidades que los celebren.

SEGUNDO: El 19 de mayo la Subdirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades, adscrita a la Dirección General de la Mujer de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, comunicó a la concejalía de Feminismo y Diversidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada la necesidad de presentar una solicitud de interés en el Plan Corresponsables 2026, que debe ser firmada por el representante legal del ayuntamiento. El texto literal de la comunicación recibida es el siguiente:

“Os contactamos en relación con el Plan Corresponsables 2026 para comunicaros que el pasado 6 de mayo tuvo lugar la Conferencia Sectorial de Igualdad en la que se acordaron los criterios de distribución de los fondos del Plan a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, así como las condiciones de ejecución los mismos.

A falta aún de la publicación del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad y del Acuerdo de Consejo de Gobierno, y de cara a agilizar los trámites en la medida de lo posible, os facilitamos un formulario de solicitud de interés en el Plan Corresponsables 2026 para poder concurrir a la distribución de los fondos de este año.

Dicho formulario es una declaración de interés inicial que nos servirá para acotar las entidades interesadas y será imprescindible para la participación en el Proyecto de Subvenciones que se está elaborando desde la Dirección General de la Mujer y cuyo plazo de ejecución está previsto del 15 de septiembre de 2026 al 15 de septiembre de 2027.

El formulario cumplimentado y firmado por la persona representante de la entidad (titular de la alcaldía o presidencia de mancomunidad) debe ser remitido por correo electrónico o por registro electrónico antes del 27 de mayo. Para garantizar que no se extravía ninguna solicitud, responderemos por correo electrónico confirmando la recepción. Si no se recibe confirmación, como último día el 29 de mayo, se ruega solicitarla en el correo electrónico corresponsables@madrid.org.

Una vez recabadas todas las solicitudes, se trasladarán las novedades más relevantes del programa de subvenciones de conformidad con el Acuerdo de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	210/297



Conferencia Sectorial de Igualdad y del Acuerdo de Consejo de Gobierno y se propondrá el primer reparto de los fondos entre los municipios interesados. Será en ese momento en el que cada entidad tendrá que proponer con más detalle las cuantías”.

De la comunicación anterior se extraen las siguientes conclusiones principales:

- a) Que a fecha de recepción de la comunicación, 19 de mayo, aún no se había publicado el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad y del Acuerdo de Consejo de Gobierno.
- b) Que debe cumplimentarse un formulario de declaración de interés inicial en el Plan Corresponsables 2026, que será imprescindible para la participación en él.
- c) Que el plazo de ejecución es de 15/09/2026 a 15/09/2027.
- d) Que el formulario debe ser firmado por la persona representante de la entidad. En este caso, titular de la alcaldía.
- e) Que este formulario ya firmado debe ser remitido por correo electrónico o por registro electrónico antes del próximo 27 de mayo.
- f) Que una vez recabadas todas las solicitudes se propondrá el primer reparto de fondos entre los municipios interesados.

TERCERO: El texto literal de la solicitud de participación remitido por la Subdirección general es el siguiente:

D/Dña _____ con DNI _____ en calidad de _____ representante _____ legal _____ del Municipio/Mancomunidad _____ SOLICITO la participación del/la municipio/mancomunidad que represento en el Plan Corresponsables 2026 en los términos y condiciones que se establezcan por la Dirección General de la Mujer a través de un programa de subvenciones.

CUARTO: Para el Ayuntamiento de Fuenlabrada, la firma del Convenio en el marco del Plan Corresponsables supone dar cumplimiento al objetivo de fortalecer la oferta de servicios municipales dirigidos a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, recogido en el **V Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Fuenlabrada**.

Por todo lo expuesto, se hace necesario proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

1. Facultar al alcalde del Ayuntamiento de Fuenlabrada para que firme la solicitud de interés de participación en el Plan Corresponsables 2026.

Pág. - 211 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	211/297



2. Facultar al alcalde del Ayuntamiento de Fuenlabrada para que, una vez firmada la solicitud, se remita todo ello a la Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid en el marco del Plan Corresponsables 2026.

Por todo lo expuesto, se hace necesario proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

1. Facultar al alcalde del Ayuntamiento de Fuenlabrada para que firme la solicitud de interés de participación en el Plan Corresponsables 2026.
2. Facultar al alcalde del Ayuntamiento de Fuenlabrada para que, una vez firmada la solicitud, se remita todo ello a la Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid en el marco del Plan Corresponsables 2026."

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

23.1.- 2026/LOM 01/000017 – RESIDENCIAL MARLERIA II, S.L. – PRÓRROGA DE INICIO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE DIEZ (10) VIVIENDAS, DIEZ (10) TRASTEROS, GARAJE CON QUINCE (15) PLAZAS DE APARCAMIENTO DE AUTOMÓVILES Y DOS (2) PLAZAS DE VEHÍCULOS DE DOS RUEDAS, URBANIZACIÓN INTERIOR Y PISCINA EN LA CALLE AZUCENAS, 3 DE FUENLABRADA CON REFERENCIA CATASTRAL 0209602VK3600N.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"Vista la solicitud presentada por RESIDENCIAL MARLERIA II, S.L. con NIF B75484840 de PRÓRROGA DE INICIO de las obras de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE DIEZ (10) VIVIENDAS, DIEZ (10) TRASTEROS, GARAJE CON QUINCE (15) PLAZAS DE APARCAMIENTO DE AUTOMÓVILES Y DOS (2) PLAZAS DE VEHÍCULOS DE DOS RUEDAS, URBANIZACIÓN INTERIOR Y PISCINA EN LA CALLE AZUCENAS, 3 de Fuenlabrada con referencia catastral 0209602VK3600N.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 9 de abril

Pág. - 212 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	212/297



de 2026, con el siguiente literal:

“Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento con fecha 1-12-2025 por RESIDENCIAL MARLERIA II, S.L, con NIF B75484840, de EDIFICIO DE DIEZ (10) VIVIENDAS, DIEZ (10) TRASTEROS, GARAJE CON QUINCE (15) PLAZAS DE APARCAMIENTO DE AUTOMÓVILES Y DOS (2) PLAZAS DE VEHÍCULOS DE DOS RUEDAS, URBANIZACIÓN INTERIOR Y PISCINA EN LA CALLE AZUCENAS, Nº 3, con referencia catastral 0209602VK3600N, una vez examinada la documentación técnica aportada, se informa que:

INFORME:

1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada 13-6-2025, adoptó el acuerdo de conceder la Licencia de Obra Mayor a RESIDENCIAL MARLERIA II, S.L, con NIF B75484840 para la construcción de EDIFICIO DE DIEZ (10) VIVIENDAS, DIEZ (10) TRASTEROS, GARAJE CON QUINCE (15) PLAZAS DE APARCAMIENTO DE AUTOMÓVILES Y DOS (2) PLAZAS DE VEHÍCULOS DE DOS RUEDAS, URBANIZACIÓN INTERIOR Y PISCINA EN LA CALLE AZUCENAS, Nº 3, con referencia catastral 0209602VK3600N.

2.- El acuerdo de concesión de Licencia de Obra Mayor adoptado por la Junta de Gobierno Local contiene la condición de que las obras deben comenzar en el plazo máximo de seis (6) meses.

3.- La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su artículo 22, apartado 1, establece que “las prórrogas podrán concederse por una sola vez y por un plazo que no sea superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada con anterioridad a la conclusión de los plazos establecidos en la licencia”.

4.- Se comprueba que, en la fecha de solicitud, no se ha cumplido el plazo máximo concedido en la Licencia para iniciar las obras.

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, se emite informe técnico en sentido POSITIVO respecto a la solicitud de prórroga de SEIS (6) MESES en el plazo para INICIAR las obras descritas, en aplicación de lo establecido en el artículo 22 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	213/297



Visto el informe de los Servicios Jurídicos de fecha 28 de abril de 2026, con el siguiente literal:

(.../...)

“Primero. - Con fecha 1 de diciembre de 2025, la mercantil RESIDENCIAL MARLERIA II, S.L. con NIF B 75484840 , presenta solicitud de PRÓRROGA DE INICIO de las obras de construcción de EDIFICIO DE DIEZ (10) VIVIENDAS, DIEZ (10) TRASTEROS, GARAJE CON QUINCE (15) PLAZAS DE APARCAMIENTO DE AUTOMÓVILES Y DOS (2) PLAZAS DE VEHÍCULOS DE DOS RUEDAS, URBANIZACIÓN INTERIOR Y PISCINA EN LA CL. AZUCENAS, 3, de esta localidad, que se sigue bajo número de expediente 2026/LOM_01/000017 y la siguiente referencia catastral: 0209602VK3600N.

Segundo. - Que con fecha 13 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local acordó la concesión de Licencia de Obra Mayor para la construcción de EDIFICIO DE DIEZ (10) VIVIENDAS, DIEZ (10) TRASTEROS, GARAJE CON QUINCE (15) PLAZAS DE APARCAMIENTO DE AUTOMÓVILES Y DOS (2) PLAZAS DE VEHÍCULOS DE DOS RUEDAS, URBANIZACIÓN INTERIOR Y PISCINA EN LA CL. AZUCENAS, 3, de Fuenlabrada que se sigue bajo número de expediente 2025/LOM_01/0000005 con la siguiente cláusula de eficacia temporal: a saber: SEIS (6) MESES para el COMIENZO y DIECIOCHO (18) MESES para la FINALIZACIÓN de las mismas.

Tercero. – Que con fecha 9 del mes que finaliza el Arquitecto Municipal informa favorablemente solicitud de prórroga presentada, toda vez, que la mercantil RESIDENCIAL MARLERIA II, S.L., insta un aplazamiento para iniciar las obras de construcción y se encuentra dentro del plazo máximo de ejecución de las obras.

Se reproduce íntegramente el informe del Arquitecto:

(.../...)

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula la resolución del expediente de licencia de obra mayor en su art. 52:

“1. Los servicios técnicos municipales, una vez completada la documentación con los correspondientes informes, emitirán un único informe técnico.

Pág. - 214 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	214/297



2. A continuación se evacuará el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución en los términos establecidos por la presente ordenanza [...]”.

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su artículo 22, apartado 1, establece que “las prórrogas podrán concederse por una sola vez y por un plazo que no sea superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada con anterioridad a la conclusión de los plazos establecidos en la licencia”. En el apartado 2 se indica que “el plazo de finalización se computará desde la fecha de inicio de la actuación. En caso de que no exista constancia expresa de este hecho el cómputo se realizará desde la fecha de notificación del otorgamiento de la licencia incrementado con el plazo concedido para el inicio de la actuación”

CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe:

1.- Se constata que con fecha 13 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local acordó la concesión de Licencia de Obra Mayor para la construcción de EDIFICIO DE DIEZ (10) VIVIENDAS, DIEZ (10) TRASTEROS, GARAJE CON QUINCE (15) PLAZAS DE APARCAMIENTO DE AUTOMÓVILES Y DOS (2) PLAZAS DE VEHÍCULOS DE DOS RUEDAS, URBANIZACIÓN INTERIOR Y PISCINA EN LA CL. AZUCENAS, 3, de esta localidad, que se sigue bajo número de expediente 2025/LOM_01/000005 con la siguiente cláusula de eficacia temporal: a saber: SEIS (6) MESES para el COMIENZO de las obras.

2.- Que con fecha 1 de diciembre de 2025, RESIDENCIAL MARLERIA II, S.L. con NIF B 75484840, presenta solicitud de PRÓRROGA DE INICIO de las obras descritas que se sigue bajo número de expediente 2026/LOM_01/000017 encontrándose dentro del plazo de inicio otorgado en la Licencia primigenia concedida con fecha 13 de junio de 2025.

2.- Que con fecha 9 del mes que finaliza, obra informe técnico positivo emitido por el Arquitecto Municipal, no constando ningún obstáculo técnico-jurídico en acceder a lo solicitado a juicio de la que suscribe.

Por lo que en base a los informes emitidos se emite informe jurídico **FAVORABLE** de expediente de **2026/LOM_01/000017** de solicitud de **PRÓRROGA DE INICIO** de **SEIS (6) MESES** de LICENCIA de OBRA MAYOR de CONSTRUCCIÓN de EDIFICIO DE DIEZ (10)

Pág. - 215 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	215/297



VIVIENDAS, DIEZ (10) TRASTEROS, GARAJE CON QUINCE (15) PLAZAS DE APARCAMIENTO DE AUTOMÓVILES Y DOS (2) PLAZAS DE VEHÍCULOS DE DOS RUEDAS, URBANIZACIÓN INTERIOR Y PISCINA EN LA CL. AZUCENAS, 3, de Fuenlabrada a instancia de RESIDENCIAL MARLERIA II, S.L. con NIF B 75484840.”

Por lo que vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: Conceder **prórroga de inicio de SEIS (6) MESES de LICENCIA de OBRA MAYOR de CONSTRUCCIÓN de EDIFICIO DE DIEZ (10) VIVIENDAS, DIEZ (10) TRASTEROS, GARAJE CON QUINCE (15) PLAZAS DE APARCAMIENTO DE AUTOMÓVILES Y DOS (2) PLAZAS DE VEHÍCULOS DE DOS RUEDAS, URBANIZACIÓN INTERIOR Y PISCINA EN LA CALLE AZUCENAS, 3, de Fuenlabrada a instancia de RESIDENCIAL MARLERIA II, S.L. con NIF B 75484840.”**

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.2.- EXP 2026/LOM 01/000012 – ANGIE TATIANA CASTAÑO MESA – PRÓRROGA DE INICIO DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN LA CALLE DEL LOBO, Nº 8 DE FUENLABRADA CON REFERENCIA CATASTRAL 3095010VK3529N.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud presentada por ANGIE TATIANA CASTAÑO MESA con NIE ****0055* de PRÓRROGA DE INICIO de las obras de DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS en la CALLE DEL LOBO, nº 8, de esta localidad, con referencia catastral 3095010VK3529N.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24 de abril de 2026, con el siguiente literal:

“Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento con fecha 6-3-2026 por ANGIE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	216/297



TATIANA CASTAÑO MESA, con NIE ****0055* de PRÓRROGA de inicio de las obras de DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS en la CALLE DEL LOBO Nº 8, de Fuenlabrada, con referencia catastral 3095010VK3529N, una vez examinada la documentación técnica aportada, se informa que:

INFORME:

1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada 10-10-2025, adoptó el acuerdo de conceder la Licencia de Obra Mayor a ANGIE TATIANA CASTAÑO MESA, con NIE ****0055* para la DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS en la CALLE DEL LOBO Nº 8, de Fuenlabrada, con referencia catastral 3095010VK3529N.

2.- El acuerdo de concesión de Licencia de Obra Mayor adoptado por la Junta de Gobierno Local contiene la condición de que las obras deben comenzar en el plazo máximo de seis (6) meses.

3.- La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su artículo 22, apartado 1, establece que "las prórrogas podrán concederse por una sola vez y por un plazo que no sea superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada con anterioridad a la conclusión de los plazos establecidos en la licencia".

4.- Se comprueba que, en la fecha de solicitud, no se ha cumplido el plazo máximo concedido en la Licencia para iniciar las obras.

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, se emite informe técnico en sentido **POSITIVO** respecto a la solicitud de prórroga de SEIS (6) MESES en el plazo para INICIAR las obras descritas, en aplicación de lo establecido en el artículo 22 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada."

Visto el informe de los Servicios Jurídicos de fecha 28 de abril de 2026, con el siguiente literal:

(.../...)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	217/297



“Primero. - Con fecha 6 de marzo de 2026, DÑA. ANGIE TATIANA CASTAÑO MESA con NIE ****0055*, presenta solicitud de PRÓRROGA DE INICIO de las obras de DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS en la CL. DEL LOBO, 8, de esta localidad, que se sigue bajo número de expediente 2026/LOM_01/000012 y la siguiente referencia catastral: 3095010VK3529N.

Segundo. - Que con fecha 10 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local acordó la concesión de Licencia de Obra Mayor para la DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS en la CL. DEL LOBO, 8 de Fuenlabrada que se sigue bajo número de expediente 2025/LOM_01/0000021 con la siguiente cláusula de eficacia temporal: a saber: SEIS (6) MESES para el COMIENZO y DOCE (12) MESES para la FINALIZACIÓN de las mismas.

Tercero. – Que con fecha 24 del mes que finaliza el Arquitecto Municipal informa favorablemente solicitud de prórroga presentada, toda vez, que la solicitante, insta un aplazamiento para iniciar las obras de descritas y se encuentra dentro del plazo máximo de ejecución de las obras.

Se reproduce íntegramente el informe del Arquitecto:

(.../...)

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula la resolución del expediente de licencia de obra mayor en su art. 52:

“1. Los servicios técnicos municipales, una vez completada la documentación con los correspondientes informes, emitirán un único informe técnico.

2. A continuación se evacuará el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución en los términos establecidos por la presente ordenanza [...]”.

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su artículo 22, apartado 1, establece que **“las prórrogas podrán concederse por una sola vez y por un plazo que no sea superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada con anterioridad a la conclusión de los plazos establecidos en la licencia”**. En el apartado 2 se indica que **“el plazo de finalización se computará desde la fecha de inicio de la actuación. En caso de que no exista constancia expresa de este hecho**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	218/297



el cómputo se realizará desde la fecha de notificación del otorgamiento de la licencia incrementado con el plazo concedido para el inicio de la actuación”

CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe:

1.- Se constata que con fecha 10 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local acordó la concesión de Licencia de Obra Mayor para la DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS en la CL. DEL LOBO, 8, de esta localidad, que se sigue bajo número de expediente 2025/LOM_01/000021, a instancia de DÑA. ANGIE TATIANA CASTAÑO MESA con la siguiente cláusula de eficacia temporal: a saber: SEIS (6) MESES para el COMIENZO de las obras y DOCE (12) MESES para la finalización de las mismas.

2.- Que con fecha 1 de diciembre de 2025, DÑA. ANGIE TATIANA CASTAÑO MESA con NIE ****0055*, presenta solicitud de PRÓRROGA DE INICIO de las obras descritas, encontrándose dentro del plazo de inicio otorgado en la Licencia primigenia concedida con fecha 10 de octubre de 2025.

2.- Que con fecha 24 del mes que finaliza, obra informe técnico positivo emitido por el Arquitecto Municipal, no constando ningún obstáculo técnico-jurídico en acceder a lo solicitado a juicio de la que suscribe.

Por lo que en base a los informes emitidos se emite informe jurídico **FAVORABLE** al expediente **2026/LOM_01/000012** de solicitud de **PRÓRROGA DE INICIO** de **SEIS (6) MESES** de LICENCIA de OBRA MAYOR de DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS en la CL. DEL LOBO, 8, de Fuenlabrada a instancia de DÑA. ANGIE TATIANA CASTAÑO MESA con NIE ****0055*.”

Por lo que vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: Conceder **prórroga de inicio de SEIS (6) MESES** de las obras de DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS en la CALLE DEL LOBO, nº 8 de Fuenlabrada, con referencia catastral 3095010VK3529N a instancia de ANGIE TATIANA CASTAÑO MESA con NIE ****0055*.”

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	219/297



expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.3.- EXP 2026/LOM 01/000016 – JUAN ANTONIO SEGADOR NIETO – PRÓRROGA DE INICIO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN LA CALLE DE AVICENA, Nº 5 DE FUENLABRADA CON REFERENCIA CATASTRAL 0302806VK3600S.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos de fecha 7 de mayo de 2026, con el siguiente literal:

(.../...)

*“Primero. - Con fecha 6 de abril de 2026, D. JUAN ANTONIO SEGADOR NIETO con NIF ***9350**, presenta solicitud de PRÓRROGA DE INICIO de las obras de construcción de UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA en la CL. AVICENA, 5, de esta localidad, que se sigue bajo número de expediente 2026/LOM_01/000016 y la siguiente referencia catastral: 0302806VK3600S.*

Segundo. - Que con fecha 10 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local acordó la concesión de Licencia de Obra Mayor para la construcción de UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA en la CL. DE AVICENA, 5, de Fuenlabrada que se sigue bajo número de expediente 2025/LOM_01/0000029, con un plazo máximo de inicio de SEIS (6) MESES para el COMIENZO de las obras.

Tercero. – Que con fecha 27 de abril del corriente el Arquitecto Municipal informa favorablemente solicitud de prórroga presentada, toda vez, que se encuentra dentro de plazo de comienzo de las obras contenido en la Licencia de obras.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula la resolución del expediente de licencia de obra mayor en su art. 52:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	220/297



“1. Los servicios técnicos municipales, una vez completada la documentación con los correspondientes informes, emitirán un único informe técnico.

2. A continuación se evacuará el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución en los términos establecidos por la presente ordenanza [...]”.

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su artículo 22, apartado 1, establece que **“las prórrogas podrán concederse por una sola vez y por un plazo que no sea superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada con anterioridad a la conclusión de los plazos establecidos en la licencia”**. En el apartado 2 se indica que **“el plazo de finalización se computará desde la fecha de inicio de la actuación. En caso de que no exista constancia expresa de este hecho el cómputo se realizará desde la fecha de notificación del otorgamiento de la licencia incrementado con el plazo concedido para el inicio de la actuación”**

CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe:

1.- Se constata que con fecha 10 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local acordó la concesión de Licencia de Obra Mayor para la construcción de UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA en la CL. DE AVICENA, 5, de esta localidad, que se sigue bajo número de expediente 2026/LOM_01/000016 con la siguiente cláusula de eficacia temporal: a saber: SEIS (6) MESES para el COMIENZO de las obras.

2.- Que con fecha 6 de abril del corriente, D. JUAN ANTONIO SEGADOR NIETO con NIF ***9350**, presenta solicitud de PRÓRROGA DE INICIO de las obras descritas que se sigue bajo número de expediente 2026/LOM_01/000016 encontrándose dentro del plazo de inicio otorgado en la Licencia primigenia concedida con fecha 10 de octubre de 2025.

2.- Que con fecha 27 de abril del corriente, obra informe técnico positivo emitido por el Arquitecto Municipal, no constando ningún obstáculo técnico-jurídico en acceder a lo solicitado a juicio de la que suscribe.

Por lo que en base a los informes emitidos se emite informe jurídico **FAVORABLE** de expediente de **2026/LOM_01/000016** de solicitud de **PRÓRROGA DE INICIO** de **SEIS (6) MESES** de LICENCIA de OBRA MAYOR de CONSTRUCCIÓN de UNA (1) VIVIENDA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	221/297



UNIFAMILIAR ADOSADA en la CL. DE AVICENA, 5, de Fuenlabrada a instancia de D. JUAN ANTONIO SEGADOR NIETO con NIF ***9350**.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: Conceder **prórroga de inicio de SEIS (6) MESES** de LICENCIA de OBRA MAYOR de **CONSTRUCCIÓN de UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA** en la **CALLE DE AVICENA, 5**, de Fuenlabrada, con referencia catastral 0302806VK3600S a instancia de **JUAN ANTONIO SEGADOR NIETO** con NIF *****9350**.**”

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.4.- EXP 2026/LOM 01/000018 – SMALL LIVING M30 PROPCO, S.L. – MODIFICACIÓN DE LICENCIA OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE HOTEL APARTAMENTO DE DOS ESTRELLAS CON CUATROCIENTAS TREINTA Y CUATRO (434) UNIDADES DE ALOJAMIENTO, GARAJE APARCAMIENTO EN PLANTA BAJO RASANTE PARA OCHENTA Y SIETE (87) PLAZAS DE AUTOMÓVILES Y VEINTISÉIS (26) PLAZAS DE VEHÍCULOS DE DOS RUEDAS, Y APARCAMIENTO EN SUPERFICIE PARA SEIS (6) PLAZAS DE AUTOMÓVILES EN LA CALLE MÓSTOLES, 109 DE FUENLABRADA CON REFERENCIA CATASTRAL 0411502VK3601S.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Vista la Vista la solicitud de MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR que con fecha 4 de marzo de 2026 ha sido presentada en este Ayuntamiento por SMALL LIVING M30 PROPCO S.L, con NIF B19946656, para la construcción de EDIFICIO DE HOTEL APARTAMENTO DE DOS ESTRELLAS CON CUATROCIENTAS TREINTA Y CUATRO (434) UNIDADES DE ALOJAMIENTO, GARAJE APARCAMIENTO EN PLANTA BAJO RASANTE PARA OCHENTA Y SIETE (87) PLAZAS DE AUTOMÓVILES Y VEINTISEIS (26) PLAZAS DE VEHÍCULOS DE DOS RUEDAS, Y APARCAMIENTO EN SUPERFICIE PARA SEIS (6) PLAZAS DE AUTOMÓVILES, en la CALLE DE MÓSTOLES, Nº 109, de Fuenlabrada, con referencia catastral 0411502VK3601S.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	222/297



Visto el informe de los Servicios Jurídicos de fecha 8 de mayo de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

(.../...)

“Primero. - Con fecha 4 de marzo de 2026, SMALL LIVING M30 PROPCO, S.L., presenta MODIFICACIÓN DE LICENCIA OBRA MAYOR DE EDIFICIO DE HOTEL APARTAMENTO DE DOS ESTRELLAS CON CUATROCIENTAS TREINTA Y CUATRO (434) UNIDADES DE ALOJAMIENTO, GARAJE APARCAMIENTO EN PLANTA BAJO RASANTE PARA OCHENTA Y SIETE (87) PLAZAS DE AUTOMÓVILES Y VEINTISEIS (26) PLAZAS DE VEHÍCULOS DE DOS RUEDAS, Y APARCAMIENTO EN SUPERFICIE PARA SEIS (6) PLAZAS DE AUTOMÓVILES, en la Cl. DE MÓSTOLES, 109, de esta localidad, que se sigue bajo el número de expediente 2026/LOM_01/000018.

Segundo. - Que con fecha 8 de abril del año en curso, consta informe positivo de los Servicios Administrativos del Departamento respecto a la suficiencia de la documentación presentada en el expediente de Licencia de Obra Mayor de MODIFICACIÓN DE LICENCIA OBRA MAYOR de EDIFICIO DE HOTEL APARTAMENTO, en la dirección referida, de este municipio.

Tercero. –Que con fecha 9 de abril del corriente, obra informe **TÉCNICO POSITIVO** del Arquitecto Municipal, con la preceptiva cláusula de eficacia temporal, a saber: NO SE MODIFICA EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LA LICENCIA ORIGINAL. Que la licencia de obra mayor inicial se ha tramitado con el número de expediente 2024/LOM_01/000047

“El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES VEINTICUATRO (24) MESES de plazo máximo de ejecución de las obras.”

Que la modificación varía el número de plazas de automóviles y de vehículos de dos ruedas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula la resolución del expediente de licencia de obra mayor en su art. 52:

“1. Los servicios técnicos municipales, una vez completada la documentación

Pág. - 223 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	223/297



con los correspondientes informes, emitirán un único informe técnico.

2. A continuación se evacuará el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución en los términos establecidos por la presente ordenanza [...].”

El artículo 152 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, legislación consolidada, establece la necesidad de disponer de licencia, en el apartado b): “ los actos de edificación y uso del suelo, subsuelo y vuelo que, con arreglo a la normativa general de ordenación de la edificación, precisen de proyecto, salvo los recogidos en el artículo 155. e) Cualquiera de las actuaciones reguladas en el marco de la Ley 2/2012, de 12 de junio, de dinamización de la actividad comercial en la Comunidad de Madrid.”

En los mismos términos, el artículo 5 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012), recoge que están sujetos a licencia urbanística: b) los actos de construcción, que, con arreglo a la normativa general de ordenación de la edificación, precisen proyecto.

En cuanto al régimen, alcance y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 153 y 154 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley procedimental de aplicación: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe:

1.- Se constata que con fecha 8 de abril del año en curso, consta informe administrativo positivo de los Servicios Administrativos del Departamento de Obras, en cuanto a la suficiencia y completitud de la documentación aportada.

2.- Que con fecha 9 de abril del corriente, obra informe técnico positivo emitido por el Arquitecto Municipal a la modificación presentada, consistente en la variación del número de plazas de automóviles y de vehículos de dos ruedas, que no modifica el plazo máximo de ejecución establecido en la licencia original.

Por lo que en base a los informes emitidos se emite informe jurídico **FAVORABLE** al expediente **2026/LOM_01/000018** de MODIFICACIÓN DE LICENCIA OBRA MAYOR de EDIFICIO DE HOTEL APARTAMENTO DE DOS ESTRELLAS CON CUATROCIENTAS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	224/297



TREINTA Y CUATRO (434) UNIDADES DE ALOJAMIENTO, GARAJE APARCAMIENTO EN PLANTA BAJO RASANTE PARA OCHENTA Y SIETE (87) PLAZAS DE AUTOMÓVILES Y VEINTISEIS (26) PLAZAS DE VEHÍCULOS DE DOS RUEDAS, Y APARCAMIENTO EN SUPERFICIE PARA SEIS (6) PLAZAS DE AUTOMÓVILES, en la CL. MÓSTOLES, 109 de Fuenlabrada, a instancia de SMALL LIVING M30 PROPCO, S.L. con NIF B 19946656.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde:

PRIMERO Y ÚNICO: Conceder MODIFICACIÓN DE LICENCIA OBRA MAYOR para construcción de EDIFICIO DE HOTEL APARTAMENTO DE DOS ESTRELLAS CON CUATROCIENTAS TREINTA Y CUATRO (434) UNIDADES DE ALOJAMIENTO, GARAJE APARCAMIENTO EN PLANTA BAJO RASANTE PARA OCHENTA Y SIETE (87) PLAZAS DE AUTOMÓVILES Y VEINTISEIS (26) PLAZAS DE VEHÍCULOS DE DOS RUEDAS, Y APARCAMIENTO EN SUPERFICIE PARA SEIS (6) PLAZAS DE AUTOMÓVILES, en la CALLE MÓSTOLES, 109 de Fuenlabrada, con referencia catastral 0411502VK3601S, a instancia de SMALL LIVING M30 PROPCO, S.L. con NIF B 19946656, con las siguientes observaciones y eficacia:

OBSERVACIONES:

La licencia de obra mayor inicial se ha tramitado con el número de expediente 2024/LOM_01/000047.

La modificación varía el número de plazas de automóviles y de vehículos de dos ruedas.

EFICACIA TEMPORAL:

No se modifica el plazo máximo de ejecución establecido en la licencia original.”

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	225/297



23.5.- EXP 2026/LOM 01/000009 – MARCOS ROJAS DEL SAZ – SOLICITUD LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA EN LA CALLE DE ERNESTO CHE GUEVARA, Nº 40 DE FUENLABRADA CON REFERENCIA CATASTRAL 0302837VK3600S.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que con fecha 26 de febrero de 2026 ha sido presentada por MARCOS ROJAS DEL SAZ con NIF ***7082** para la construcción UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA en la CALLE DE ERNESTO CHE GUEVARA, Nº 40, de Fuenlabrada, con referencia catastral 0302837VK3600S.*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, de fecha 15 de abril y 7 de mayo de 2026, respectivamente, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de CATORCE (14) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

DOCUMENTACIÓN PARA EL INICIO DE OBRAS:

Según se establece en el artículo 154.3 de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	226/297



la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, una vez obtenida la licencia de obra mayor conforme al proyecto básico aportado, **para poder iniciar las obras deberán presentar una declaración responsable** en la que se manifieste que el proyecto de ejecución que desarrolla al básico no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado, acompañada de la siguiente documentación:

- 1.- Proyecto de ejecución, firmado digitalmente por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).
- 2.- El proyecto de ejecución deberá contener un plan de control de calidad (Código Técnico de la Edificación Anejo I)
- 3.- El proyecto de ejecución deberá contener las instrucciones sobre uso, conservación y mantenimiento del edificio y las normas de actuación en caso de siniestro o emergencia. Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación.
- 4.- El proyecto de ejecución deberá describir constructivamente y presupuestar la piscina.
- 5.- El proyecto de ejecución deberá incluir el certificado de eficiencia energética. (Art. 7 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios)
- 6.- La Hoja de dirección de ejecución de la obra, firmada por técnico competente y visada por el colegio profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada)
- 7.- Justificante de abono del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada)."

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	227/297



24.- PASOS DE VEHÍCULOS.

24.1.- EXP UIF-08343-26 – PASCUAL CAMARA CRESPO- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN URBANIZACIÓN NUEVO VERSALLES, 204, BOX 1.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud presentada por **PASCUAL CAMARA CRESPO**, con **NIF N° ***9737**** para la autorización de paso de vehículos, en la **URBANIZACIÓN NUEVO VERSALLES N° 204 BOX 1** de Fuenlabrada con **referencia catastral 9310401VK2690N0001HF** y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 04/05/2026, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.

d) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	228/297



g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.2.- EXP UIF-11032-26 – JORGE GARVIA BARAJAS- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN AVENIDA DE ESPAÑA, Nº 6, PUERTA 1.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud presentada por **JORGE GARVIA BARAJAS**, con **NIF Nº ***7887**** para la autorización de paso de vehículos, en la **AVENIDA DE ESPAÑA Nº 6 PUERTA 1** de Fuenlabrada con **referencia catastral 1906406VK3610N0001LJ** y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 04/05/2026, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.

Pág. - 229 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	229/297



b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.

d) La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	230/297



Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.3.- EXP UIF-11840-26 – LUIS PÉREZ HERNÁNDEZ- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN VEREDA DE SAN MARCOS (PARCELA 4, POLÍGONO 27).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud presentada por **LUIS PÉREZ HERNÁNDEZ**, con **NIF Nº ***0010**** para la autorización de paso de vehículos, en **VEREDA DE SAN MARCOS (PARCELA 4 POLIGONO 27)** de Fuenlabrada con **referencia catastral 28058A027000040000DY** y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 04/05/2026, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.

d) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

Pág. - 231 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	231/297



f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.4.- EXP UIF-12053-26 – MARK EUGENE BRASHER – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE COSTA RICA, Nº 40.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en **CALLE COSTA RICA Nº 40** de Fuenlabrada, con **referencia catastral 3506210VK3630N0001OW** y número de **placa 2449** a nombre de **MARK EUGENE BRASHER** con **NIF ****6014***.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	232/297



Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras con fecha 04-05-2026 y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	233/297



Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.5.- EXP UIF-12223-26 – MARIA ESTHER JARA GORDO – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHICULOS EN CALLE DE COSTA RICA, Nº 74.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en **CALLE DE COSTA RICA Nº 74** de Fuenlabrada, con **referencia catastral 3506101VK3630N0018AH** y número de **placa 3696** a nombre de **MARIA ESTHER JARA GORDO** con **NIF ***9325****.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras con fecha 04-05-2026 y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	234/297



c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.6.- EXP UIF-12422-26 – ARTURO JAVIER LÓPEZ FIMIA – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE VILLA AUGUSTA, Nº 24.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en **CALLE VILLA AUGUSTA Nº 24** de Fuenlabrada, con **referencia catastral**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	235/297



1206312VK3610N0001YJ y número de **placa 2058** a nombre de **ARTURO JAVIER LÓPEZ FIMIA** con **NIF ***1634****

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras con fecha 04-05-2026 y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	236/297



g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.7.- EXP UIF-13976-26 – FUENLABRADA RP SPAIN SL – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DE MÓSTOLES, Nº 109 (ENTRADA 1 POR CALLE DE LAS DUNAS).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en **CALLE DE MÓSTOLES Nº 109 (ENTRADA 1 POR CALLE DE LAS DUNAS)** de Fuenlabrada, con referencia catastral **0411502VK3601S1001XD** y número de placa **4184** a nombre de **FUENLABRADA RP SPAIN S.L** con **NIF B75721902**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras con fecha 08-05-2026 y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa,

Pág. - 237 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	237/297



si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.8.- EXP UIF-13976-26A – FUENLABRADA RP SPAIN SL – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DE MÓSTOLES, Nº 109 (ENTRADA 2 POR CALLE DE LAS DUNAS).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	238/297



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en **CALLE DE MÓSTOLES Nº 109 (ENTRADA 2 POR CALLE DE LAS DUNAS)** de Fuenlabrada, con **referencia catastral 0411502VK3601S1001XD** y **número de placa 4185** a nombre de **FUENLABRADA RP SPAIN S.L** con **NIF B75721902**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras con fecha 08-05-2026 y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	239/297



En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.9.- EXP UIF-13976-26B – FUENLABRADA RP SPAIN SL – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DE MÓSTOLES, Nº 109 (ENTRADA 3 POR CALLE DE LAS DUNAS).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en **CALLE DE MÓSTOLES Nº 109 (ENTRADA 3 POR CALLE DE LAS DUNAS)** de Fuenlabrada, con **referencia catastral 0411502VK3601S1001XD** y **número de placa 4186** a nombre de **FUENLABRADA RP SPAIN S.L** con **NIF B75721902**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras con fecha 08-05-2026 y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

Pág. - 240 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	240/297



El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.10.- EXP UIF-13976-26C – FUENLABRADA RP SPAIN SL – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DE MÓSTOLES, Nº 109 (ENTRADA 4 POR

Pág. - 241 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	241/297



CALLE DE MÓSTOLES).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en **CALLE DE MÓSTOLES Nº 109 (ENTRADA 4 POR CALLE DE MÓSTOLES)** de Fuenlabrada, con **referencia catastral 0411502VK3601S1001XD** y **número de placa 4187** a nombre de **FUENLABRADA RP SPAIN S.L** con **NIF B75721902**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras con fecha 08-05-2026 y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	242/297



f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.11.- EXP UIF-13976-26D – FUENLABRADA RP SPAIN SL – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DE MÓSTOLES, Nº 109 (ENTRADA 5 POR CALLE DE MÓSTOLES).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en **CALLE DE MÓSTOLES Nº 109 (ENTRADA 5 POR CALLE DE MÓSTOLES)** de Fuenlabrada, con **referencia catastral 0411502VK3601S1001XD** y **número de placa 4188** a nombre de **FUENLABRADA RP SPAIN S.L** con **NIF B75721902**.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras con fecha 08-05-2026 y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	243/297



a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	244/297



Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.12.- EXP UIF-13976-26E – FUENLABRADA RP SPAIN SL – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DE MÓSTOLES, Nº 109 (ENTRADA 6 POR CALLE DE MÓSTOLES).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en **CALLE DE MÓSTOLES Nº 109 (ENTRADA 6 POR CALLE DE MÓSTOLES)** de Fuenlabrada, con **referencia catastral 0411502VK3601S1001XD** y **número de placa 4189** a nombre de **FUENLABRADA RP SPAIN S.L** con **NIF B75721902**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras con fecha 08-05-2026 y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	245/297



d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.13.- EXP UIF-15554-26 – SUSANA CULEBRAS TAMAYO – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DE LA BEATA, Nº 15B.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en **CL DE LA BEATA Nº 15B de Fuenlabrada**, con referencia catastral 2995821VK3529N0001WI y número de placa 2048 a nombre de **SUSANA CULEBRAS TAMAYO** con NIF ***4271**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	246/297



Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras con fecha 11-05-2026 y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	247/297



Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.14.- EXP UIF-13158-26 – JUANA ASENJO MARTÍN – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHICULOS EN AVENIDA DE LAS NACIONES, 14, PUERTA 4.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en **AVENIDA DE LAS NACIONES Nº 14 PUERTA 4 de Fuenlabrada**, con referencia catastral 1901501VK3610S0004WT y número de placa 3852 a nombre de **JUANA ASENJO MARTÍN** con NIF ***4834**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras con fecha 11-05-2026 y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	248/297



c) La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.- LICENCIAS DE APERTURA

25.1.- EXP 56-NLAC-90 (2021/MEU 01/000786) – AUTOMÓVILES ANAN, S.L. – ARCHIVO DEFINITIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE VENTA Y TALLER DE AUTOMÓVILES EN LA CALLE LIMA, 75, BAJO, LOCAL 1 DE FUENLABRADA.

Pág. - 249 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	249/297



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 5 de mayo de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

(.../...)

“Primero. - Con fecha 27 de febrero de 1990, la mercantil AUTOMÓVILES ANAN, S.L. con NIF B 80638000, presenta solicitud de licencia de actividad de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de VENTA Y TALLER DE AUTOMÓVILES en la CL. LIMA, 75 de este municipio, que se sigue bajo el número de expediente 0056-NLAC-90/2021/MEU_01/000786.

Segundo.- Que con fecha 7 de julio de 2025, la Técnico de Sanidad, emite informe proponiendo el archivo del expediente de solicitud de licencia de actividad en la ubicación indicada, toda vez que el local es ahora una vivienda tras el oportuno expediente de Cambio de Uso. Se reproduce el informe de la Veterinario Municipal:

*“TITULAR: AUTOMOVILES ANAN S.L.
ACTIVIDAD: VENTA Y TALLER DE VEHÍCULOS
DIRECCIÓN: C/ LIMA, 75*

INFORME TÉCNICO PARA CADUCIDAD O ARCHIVO

En relación con la tramitación del expediente reseñado en la parte superior, se informa lo siguiente:

Este local es ahora vivienda (2023/LCU_01/000027”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

De conformidad con la Disposición transitoria tercera relativa al régimen transitorio de los procedimientos, este procedimiento, iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 39/2015, se regirá por la normativa anterior, esto es, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley procedimental aplicable, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y teniendo en cuenta que el local sito en CL. LIMA, 75 es ahora una

Pág. - 250 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	250/297



vivienda, se propone **TENER AL SOLICITANTE POR DESISTIDO** de su solicitud de licencia de actividad que se sigue bajo el número de expediente 0056-NLAC-90 y proceder al ARCHIVO del expediente de solicitud de licencia de actividad de TALLER Y VENTA DE AUTOMÓVILES en la CL. LIMA, 75 de Fuenlabrada.

Por su parte, el art. 42.1 párrafo 2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común: "En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de **desaparición sobrevenida del objeto** del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables".

Conforme al art. 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, "pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso".

CONCLUSIONES

Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente **el archivo definitivo** del expediente **0056-NLAC-90** sobre solicitud de licencia de actividad de VENTA Y TALLER DE AUTOMÓVILES en la CL. LIMA, 75, BJ. LC. 1, de Fuenlabrada, a instancia de AUTOMÓVILES ANAN, S.L. con NIF B 80638000."

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde:

PRIMERO Y ÚNICO.- el **archivo definitivo** del expediente **0056-NLAC-90** sobre solicitud de licencia de actividad de **VENTA Y TALLER DE AUTOMÓVILES** en la **CL. LIMA, 75, BJ. LC. 1**, de Fuenlabrada, a instancia de **AUTOMÓVILES ANAN, S.L. con NIF B 80638000.**"

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	251/297



25.2.- EXP 36-NLAC-12 (2021/MEU 01/027033) – SONOMEDIC, C.B. – SOLICITUD DE DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE LICENCIA DE APERTURA PARA CLÍNICA MÉDICA EN LA CALLE LIMA, 34 DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 7 de abril de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

(.../...)

“Primero. – Que con fecha 26 de enero de 2012, SONOMEDIC C.B. con NIF E 86282100, presenta solicitud de licencia de apertura para la actividad de CLÍNICA MÉDICA en la CL. LIMA, 34 de este municipio.

Segundo. - Resultando que con fecha 23 de octubre de 2025, los Servicios Técnicos Municipales, proponen el archivo del expediente, toda vez que en la misma ubicación existe un expediente posterior para la actividad de peluquería que se sigue bajo número de expediente 36-NLAC-12.

Se reproduce el informe técnico de la Veterinario Municipal:

*“TITULAR: SONOMEDIC CB
ACTIVIDAD: CLINICA MEDICA
DIRECCIÓN: C/ LIMA, 34*

INFORME TÉCNICO PARA CADUCIDAD O ARCHIVO

En relación con la tramitación del expediente reseñado en la parte superior, se informa lo siguiente:

Sobre este local existe un expediente posterior (36-NLAC-12), vinculada a una actividad distinta (peluquería).”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El art. 21.1 párrafo 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: “En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la

Pág. - 252 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	252/297



declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”.

Conforme al art. 84 de la misma ley procedimental:” pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad”.

CONCLUSIONES

Por lo que, en base a lo manifestado, se informa FAVORABLEMENTE sobre el DESISTIMIENTO y POSTERIOR ARCHIVO de expediente 36-NLAC-12 / 2021/MEU_01/027033 de solicitud de LICENCIA de ACTIVIDAD de CLÍNICA MÉDICA en la CL. LIMA, 34 a instancia de SONOMEDIC C.B. con NIF E 86282100.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde:

PRIMERO Y ÚNICO.- el **DESISTIMIENTO** y **POSTERIOR ARCHIVO** de expediente 36-NLAC-12 / 2021/MEU_01/027033 de solicitud de **LICENCIA de ACTIVIDAD de CLÍNICA MÉDICA** en la **CL. LIMA, 34** a instancia de **SONOMEDIC C.B. con NIF E 86282100.”**

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.3.- EXP 2021/MEU 01/030171/ 327-CTAC-13 – VANESA CASTAÑO MATEO – SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO N° 4461 DE BAR EN CALLE DE SANTA JUANA, N° 3, BAJO, LOCAL 1 DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 22 de abril de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	253/297



(.../...)

“Primero. - Con fecha 5 de febrero de 2024, D^{ÑA}. VANESA CASTAÑO MATEO con NIF ***8544**, presenta Cambio de Titularidad de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento de BAR con L^a 4461 en CL. DE SANTA JUANTA, 3, BJ. LC. 1 de esta localidad, que se sigue bajo número de expediente 2021/MEU_01/030171/ 327-CTAC-13 / L^a 4461.

Segundo. – Que la solicitante del Cambio, D^{ÑA}. VANESA CASTAÑO MATEO, ha aportado la documentación necesaria para el Cambio de Titularidad instado 2021/MEU_01/030171/ 327-CTAC-13 y con carácter esencial; la Licencia concedida n^o 4461, el documento de cesión de derechos del anterior titular al nuevo y el justificante de abono de tributos municipales.

Tercero. - Que con fecha 11 de septiembre de 2009, La Junta de Gobierno Local, acordó conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento n^o 4461 para la actividad de BAR en la dirección referida.

Que posteriormente a la fecha de concesión, en 2021, se presentan Cambios de Titularidad, no llegando estos a ser resueltos, es por ello que estamos ante un Cambio de titularidad “en cascada”, proponiendo la que suscribe, la resolución a favor de la solicitante del último cambio: D^{ÑA}. VANESA CASTAÑO MATEO.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 155 y siguientes de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

Pág. - 254 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	254/297



Se informa FAVORABLEMENTE el CAMBIO DE TITULARIDAD de LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO Nº 4461, a nombre de DÑA. VANESA CASTAÑO MATEO con NIF ***8544**.

Se reproduce a continuación el título urbanístico, que deberán ser consignada en el Acuerdo de Concesión de Cambio de Titularidad:

**"LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO
LICENCIA Nº: 4461
Actividad Calificada**

La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 11 de septiembre de 2009 ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

TITULAR DE LA LICENCIA: ****

SITUACION DEL ESTABLECIMIENTO: CL DE SANTA JUANA, 3, BJ LOCAL 1

ACTIVIDAD AUTORIZADA: BAR

DATOS TÉCNICOS:

**Superficie del establecimiento:
Superficie construida: 55,50 m2.
Superficie útil: 44,73 m2.**

Número de planta: BAJO

Aforo máximo: 20 persona(s)

Elementos permitidos: los contemplados en la documentación del expediente y mobiliario y elementos propios de la actividad.

Potencia instalada: 13.200 W

Elementos de seguridad obligatorios: 2 extintores 21A 113B, instalación de elementos de señalización, instalación de ventilación natural, alumbrado de emergencia y señalización, instalación eléctrica protegida, protección diferencial de

Pág. - 255 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	255/297



alta sensibilidad, botiquín de primeros auxilios y los contemplados en la documentación técnica.

Catalogación de la actividad:

Anexo II

III. Otros establecimientos abiertos al público.

10. De hostelería y restauración.

10.2. Cafeterías, bares, café-bares y asimilables.

Otros datos:

El nivel de ruido máximo transmitido a los edificios colindantes será de 30 db(A) en el periodo de tiempo transcurrido comprendido entre las 22 y las 8 horas, y de 35 db(A) entre las 8 y las 22 horas.

Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.

Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.

La actividad a desarrollar en este establecimiento corresponderá con la indicada en los epígrafes del IAE 1.6732.

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación."

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde:

PRIMERO Y ÚNICO.- Conceder cambio de titularidad de licencia instalación, apertura y funcionamiento (nº 4461) de BAR en CALLE DE SANTA JUANA, Nº 3, BAJO, LOCAL 1 de Fuenlabrada a instancia de VANESA CASTAÑO MATEO con NIF *8544**."**

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	256/297



26.- TANTEOS Y RETRACTOS.

26.1.- EXP UJ-13592-26 – SEBASTIANA MARTÍN MANZANO, YOLANDA GARCÍA MARTÍN, ANA MARÍA GARCÍA MARTÍN Y DANIEL GARCÍA MARTÍN – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE Nº 125 DEL GARAJE SITO EN CALLE SUIZA, Nº 7 BIS.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 8 de mayo de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

(.../...)

*“Con fecha **13/03/2026** y número de registro de entrada **2026013592**, SEBASTIANA MARTÍN MANZANO, con NIF ***6590**, presenta instancia por la que solicita la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto sobre transmisión de la plaza de garaje nº125, situada en planta sótano primero del edificio del término de Fuenlabrada situado en la calle Suiza nº7 Bis; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, tomo 1622, libro 462, folio 39, finca urbana número 25500, con C.R.U. 28083000577655, cuya propiedad pertenece un 50% a SEBASTIANA MARTÍN MANZANO correspondiente el usufructo del 50 % restante del que son propietarios Dña. YOLANDA GARCIA MARTIN con DNI***5403**, Dña. ANA MARIA GARCIA MARTIN con DNI ***5571** y D. DANIEL GARCIA MARTIN con DNI ***5571**.*

La interesada solicita la renuncia del Ayuntamiento: “SOLICITO AUTORIZACION PARA LA VENTA DE LA PLAZA DE GARAJE N° CIENTO VEINTICINCO, SITUADA EN LA PLAZA SOTANO SEGUNDO DEL EOfICIO EN FUENLABRADA, SIOO SOBRE LA PARCELA DE TERRENO, EN AVENIDA SUIZA N° 7, CUYOS LINOEROS ACTUALES SON LOS SIGUIENTES: AL NORTE, CON TRASERA DE LOS BLOQUES 11. 13 Y 15 OE LA CALLE ITALIA; AL SUR, CON TRASERA DE LOS BLOQUES 10, 12 Y 14 DE LA CALLE GRECIA; AL ESTE, CON TRASERA DE LOS BLOQUES 3, 5 Y 7 DE LA CALLE SUIZA, Y POR EL OESTE, CON TRASERA DE LOS BLOQUES 33, 35 Y 37 DE LA AVENIDA DE LAS NACIONES. TIENE UNA SUPERFICIE DE NUEVE METROS NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS, Y LINDA, AL FRENTE, ZONA DE ACCESO; DERECHA. PLAZA NUMERO CIENTO VEINTISEIS, IZQUIERDA, PLAZA NUMERO CIENTO VEINTICUATRO, Y FONDO, MURO. CUOTA; EN EL TOTAL VALOR DEL EDIFICIO LE CORRESPONDE UNA CUOTA DEL 0,3968 POR CIENTO.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	257/297



REFERENCIA CATRASTRAL: NO CONSTA.
NO COORDINADO CON CATASTRO

DESCRIPCION DE LA FINCA: FINCA DE FUENLABRADA N.º: 25500
CODIGO REGISTRAL UNICO (CRU): 28083000577655.
POR LO TANTO, LA RENUNCIA DEL AYUNTAMIENTO DEL DERECHO DE TANTEO Y
RETRACTO (...)."

En la nota simple aportada se especifica lo siguiente en el apartado de cargas:

"LIMITACIONES LEGALES A LAS VENTAS DE LAS PLAZAS POR LOS PARTICULARES ADQUIRENTES. Los particulares adquirentes no podrán vender sus plazas durante un plazo de cinco años desde la fecha de su adquisición. Transcurrido dicho plazo podrán enajenar las plazas pero por un precio nunca superior al que para el año en que se produzca la venta esté establecido como módulo para las plazas de garaje en viviendas de protección oficial. Si el Ayuntamiento tuviese conocimiento de que se han producido ventas por encima de dicho precio podrá imponer la misma sanción a la que se refiere el punto 2 del artículo anterior.

Con respecto al derecho de retracto, se establece:

"DERECHO DE RETRACTO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO. Se establece el derecho de retracto a favor del Ayuntamiento sobre todas aquellas primeras sucesivas transmisiones de las plazas de aparcamiento y por el precio que figure pactado en la escritura pública de compraventa. El plazo para ejercitar este derecho es de un año desde su inscripción en el Registro de la Propiedad, si bien no obstante podrá ejercitarlo, igualmente, si ha tenido conocimiento de la transmisión, aunque ésta no se haya inscrito en el Registro por herencia. Además de las dos condiciones citadas anteriormente figuran en el pliego de condiciones, entre otras, las siguientes: Quien resulte adjudicatario del terreno por el presente expediente vendrá obligado a: 1º) Destinar la parcela al uso y con las condiciones reflejadas en el presente pliego. 2º) A no transmitir el terreno adjudicado y su edificación, en su caso, en curso más que a otras entidades que cumplan los requisitos necesarios para los concursantes en el presente Pliego y previa obtención de la autorización expresa del Ayuntamiento quien podrá autorizar dicha transmisión si la entidad destinataria cumple, a juicio del Ayuntamiento, con las condiciones iniciales de adjudicación. Este condicionante tendrá carácter de resolutorio de la compraventa, y así se inscribirá en el Registro de la Propiedad."

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la construcción del aparcamiento en la calle Suiza nº7, que

Pág. - 258 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	258/297



establece las condiciones y gravámenes que los adquirentes de las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las plazas de aparcamientos por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos, en concreto y, entre otras, que no podrán vender sus plazas durante un plazo de cinco (5) años desde la fecha de su adquisición y el derecho de retracto por parte del Ayuntamiento durante el año siguiente a la adquisición.

Resultando que la adquisición de la plaza de garaje se realizó el 24/10/2006, ha transcurrido sobradamente el plazo de prohibición de venta de cinco (5) años señalado.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por SEBASTIANA MARTÍN MANZANO, con NIF ***6590** de la plaza de garaje nº125, situada en planta sótano primero del edificio del término de Fuenlabrada situado en la calle Suiza nº7 Bis; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, tomo 1622, libro 462, folio 39, finca urbana número 25500, con C.R.U. 28083000577655, cuya propiedad pertenece un 50% a SEBASTIANA MARTÍN MANZANO correspondiente el usufructo del 50 % restante del que son propietarios Dña. YOLANDA GARCIA MARTIN con DNI***5403**, Dña. ANA MARIA GARCIA MARTIN con DNI ***5571** y D. DANIEL GARCIA MARTIN con DNI ***5571**.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde:

PRIMERO Y ÚNICO. - conceder la autorización de venta solicitada por **SEBASTIANA MARTÍN MANZANO**, con **NIF ***6590**** de la **plaza de garaje nº125**, situada en planta sótano primero del edificio del término de Fuenlabrada situado en la calle **Suiza nº7 Bis**; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, tomo 1622, libro 462, folio 39, finca urbana número 25500, con C.R.U. 28083000577655, cuya propiedad pertenece un 50% a SEBASTIANA MARTÍN MANZANO correspondiente el usufructo del 50 % restante del que son propietarios Dña. **YOLANDA GARCIA MARTIN** con **DNI***5403****, Dña. **ANA MARIA GARCIA MARTIN** con **DNI ***5571**** y D. **DANIEL GARCIA MARTIN** con **DNI ***5571****.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	259/297



Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.2.- EXP UJ-14806-26 – JAVIER GÓMEZ RODRIGO – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE Nº 70 SITUADA EN PLANTA SÓTANO PRIMERO DEL GARAJE SITO EN CALLE ARADOS, Nº 12 ESQUINA AL PASEO DEL HIGUERAL.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 11 de mayo de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

(.../...)

*“Con fecha **19/03/2026** y número de registro de entrada **2026014806**, D. JAVIER GÓMEZ RODRÍGO, con DNI *****6747****, presenta instancia por la que solicitan la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto sobre transmisión de la plaza de garaje nº 70, situada en planta sótano primero del aparcamiento de vehículos de la calle Arados, 12, esquina al Paseo del Higueral, en término de Fuenlabrada; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, tomo 1545, libro 409, folio 35, finca número 24.396, con referencia catastral 238 9601VK3528N0070KH, cuya propiedad pertenece en pleno dominio a D. JAVIER GÓMEZ RODRÍGO por disolución de gananciales.*

El interesado solicita al Ayuntamiento autorización de venta con respecto a la referida plaza de aparcamiento:

“EXPONGO: que en el año 2005 adquirí plaza de garaje con número 70 en Calle Arados, 12 de Fuenlabrada, C.P. 28944 de Madrid, y en este presente año vendo dicha plaza de garaje.

SOLICITO: autorización por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada para la venta de plaza de garaje número 70 sita en Calle Arados de Fuenlabrada (Madrid)”

En la información registral aportada se especifica lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	260/297



Las limitaciones de disponer, el derecho de retracto y el derecho de retroventa establecidos en la inscripción 2ª de la finca registral número 23.840 -que es la finca matriz -, obrante al folio 54 del Tomo 1.492, Libro 370 de Fuenlabrada, Sección 3ª, practicada en virtud de escritura pública de adjudicación mediante concurso otorgada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a favor de la Sociedad "Pex Fua, S.L." el día 31 de marzo de 2.004 ante el Notario de Fuenlabrada don José Ordóñez Cuadros, en la que consta lo siguiente: "Los particulares adquirentes no podrán vender sus plazas de garaje en un plazo de cinco años desde la fecha de su adquisición. Transcurridos dichos plazos podrán enajenar las plazas, pero por un precio no superior al que para el año en que se produzca la venta esté establecido como módulo para las plazas de garaje en viviendas de protección oficial. Se establece el derecho de retracto a favor del Ayuntamiento sobre toda aquellas primeras y sucesivas transmisiones de las plazas de aparcamiento y por el precio que figure pactado en la escritura pública de compraventa. El plazo para ejercitar este derecho es de un año desde su inscripción en el Registro de la Propiedad, si bien no obstante podrá ejercitarlo igualmente si ha tenido conocimiento de la transmisión, aunque este no se haya inscrito en el citado Registro, El derecho de retracto no se ejercitará en los supuestos de transmisión por herencia. Queda establecido y se reconoce a favor del Ayuntamiento el derecho a la retroventa del suelo en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato previstas en la cláusula siguiente.

Esta retroventa por resolución contractual alcanzará el suelo vendido, y en su caso, a la obra de urbanización interior y edificaciones que se hubieren construido sobre él. El suelo se valorará el importe del precio en que fue vendido deduciendo el de las cargas y gravámenes que se hayan podido constituir, con la minoración de un veinticinco por ciento y pérdida de la fianza prestada en concepto de cláusula penal. La obra construida que en su caso hubiere, se valorará de común acuerdo, una vez habida constancia de las certificaciones de su ejecución. En caso de desacuerdo, ambas partes acatarán el criterio valorativo que adopte un perito independiente, que será designado a instancia de cualquiera de ellas por el Colegio de Arquitectos de Madrid. Si el Ayuntamiento considerase que el comprador ha incurrido en alguno de los incumplimientos que determinaren la retroventa y juzgare conveniente su ejercicio, presentará a la otra parte la liquidación correspondiente, requiriéndole para que otorgue en el plazo de quince días la escritura pública, retitulándose los bienes a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Los gastos y costes de la escritura y de su inscripción registral, así como los impuestos que se generen, serán sufragados por el comprador que ha incumplido. Si el adjudicatario incumplidor no se aviniere a la retroventa por la resolución convencional regulada en los dos apartados anteriores, el Ayuntamiento podrá someter la cuestión a la jurisdicción competente."

Teniendo en cuenta lo establecido sobre las condiciones y gravámenes que los adquirentes de las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las plazas de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	261/297



aparcamientos por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos, en concreto y, entre otras, que no podrán vender sus plazas durante un plazo de cinco años desde la fecha de su adquisición y el derecho de retracto por parte del Ayuntamiento durante el año siguiente a la adquisición.

Resultando que la adquisición de la plaza de garaje se realizó con fecha 8 de noviembre de 2005 por su excónyuge incorporando a la sociedad de gananciales de la que formaba parte D. Javier Gómez Rodrigo la citada plaza de garaje y pasando a ser de pleno dominio de éste con fecha 18 de noviembre de 2021. Siendo por tanto adquirida la misma con fecha 8 de noviembre de 2005 y habiendo transcurrido los plazos establecidos en las limitaciones para disponer.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por D. JAVIER GÓMEZ RODRÍGO, con DNI ***6747**y, en consecuencia, la **renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje nº 70, situada en planta sótano primero del aparcamiento de vehículos de la calle Arados, 12, esquina al Paseo del Higueral**, en término de Fuenlabrada; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, tomo 1545, libro 409, folio 35, finca número 24.396, con referencia catastral 238 9601VK3528N0070KH, cuya propiedad pertenece en pleno dominio a D. JAVIER GÓMEZ RODRÍGO por disolución de gananciales.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde:

PRIMERO Y ÚNICO. - conceder la autorización de venta solicitada por D. **JAVIER GÓMEZ RODRIGO**, con DNI *****6747**** y, en consecuencia, la **renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje nº 70, situada en planta sótano primero del aparcamiento de vehículos de la calle Arados, 12, esquina al Paseo del Higueral**, en término de Fuenlabrada; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, tomo 1545, libro 409, folio 35, finca número 24.396, con referencia catastral 238 9601VK3528N0070KH, cuya propiedad pertenece en pleno dominio a D. JAVIER GÓMEZ RODRÍGO por disolución de gananciales.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	262/297



Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.- ALINEACIONES DE PARCELA.

27.1.- 2026/NOT 01/000356 - KUVICA ASSET MANAGEMENT S.L - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN TRAVESÍA DE EXTREMADURA, Nº 6 DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

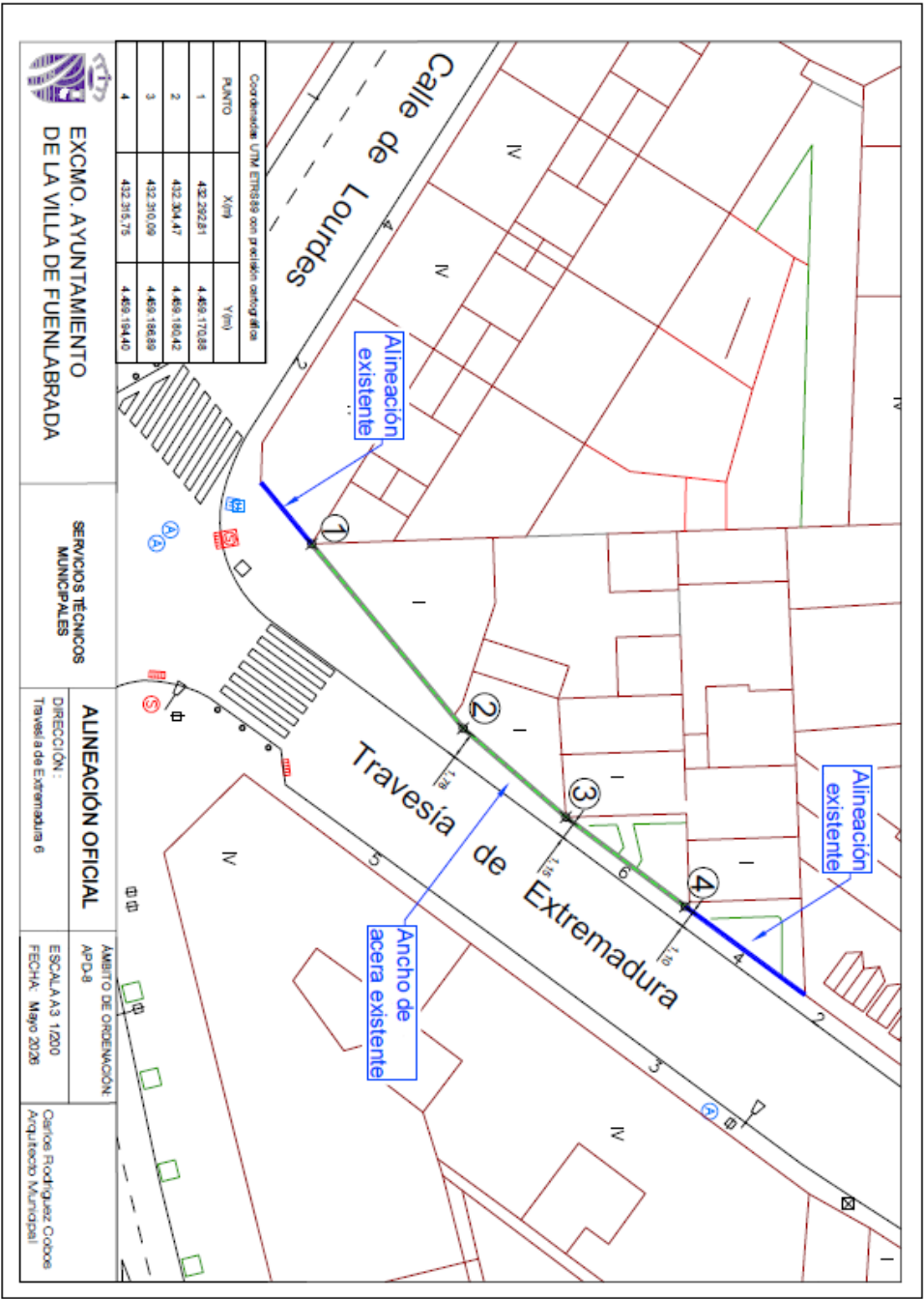
“Vista la solicitud de concesión para la delimitación de la alineación oficial de la parcela situada en la TRAVESÍA DE EXTREMADURA, Nº 6 con referencia catastral 2494009VK3529S, que ha sido presentada por KUVICA ASSET MANAGEMENT S.L, con NIF B22505366, en fecha 15 de abril de 2026.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 5 de mayo de 2026, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación y según el plano que se adjunta.

** Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	263/297





Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	264/297



“

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.2.- 2026/NOT 01/000436 - JUAN CARLOS DÍAZ RIVERA - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN CALLE AVERROES, Nº 7 DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

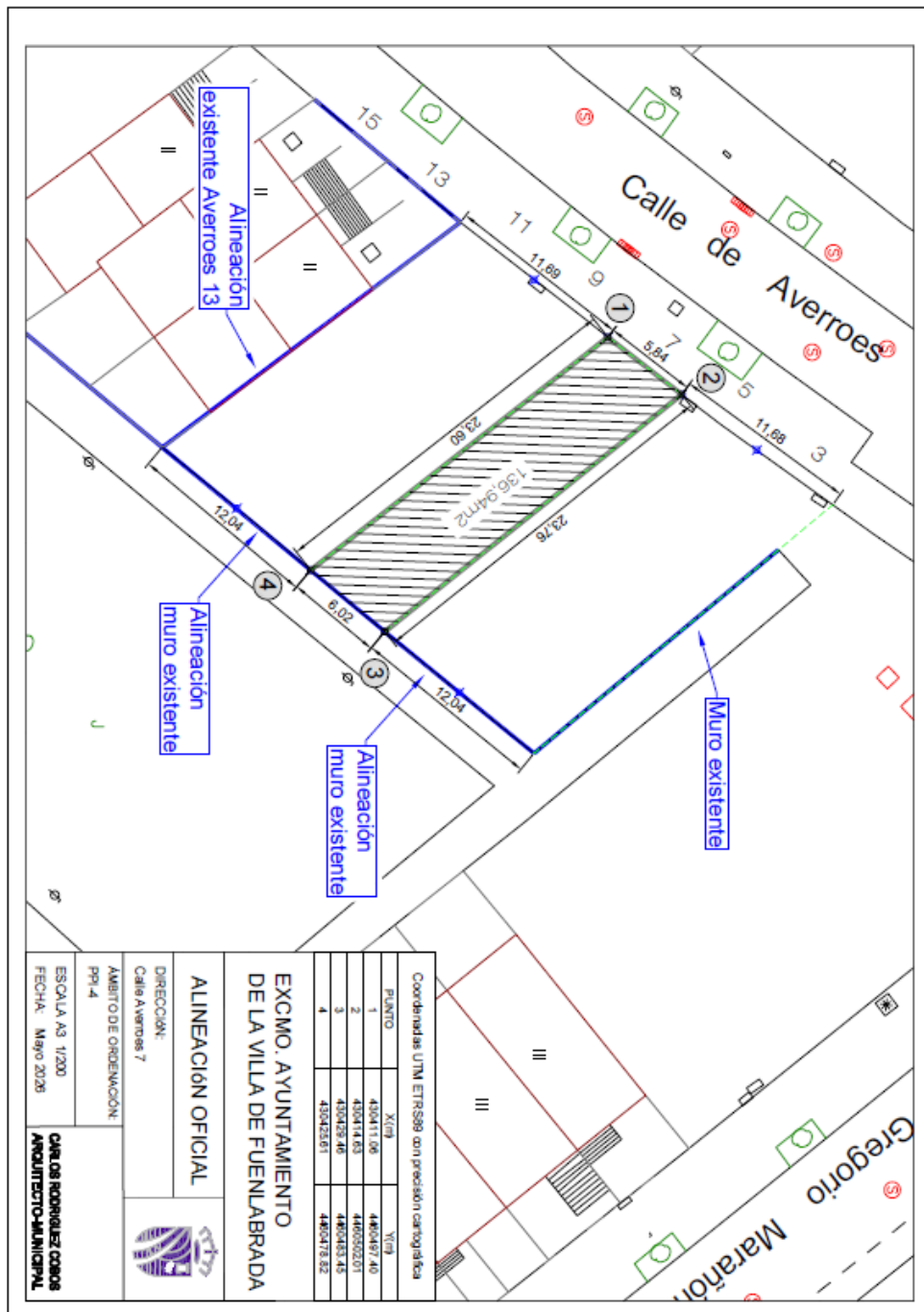
*“Vista la solicitud de concesión para la delimitación de la alineación oficial de la parcela situada en la CALLE AVERROES, Nº 7 con referencia catastral 0506405VK3600N, que ha sido presentada por JUAN CARLOS DÍAZ RIVERA, con NIF ***5940**, en fecha 4 de mayo de 2026.*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 8 de mayo de 2026, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación y según el plano que se adjunta.

** Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	265/297





CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	266/297



“

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.3.- EXP. 2026/GPR 01/002241 - ASUMHER, S.L. - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN LA CALLE CAMINO DE GETAFE, 98 P.I. EL PALOMO, FUENLABRADA (MADRID).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los servicios técnicos de fecha 30 de diciembre de 2025 que se transcribe a continuación:

“Vista la solicitud que ha sido presentada en este Ayuntamiento para la delimitación de la alineación oficial de la parcela con dirección Camino de Getafe 98, perteneciente al polígono industrial El Palomo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede en este informe a señalar la alineación oficial que afecta a la finca sobre la que se solicita la alineación.

Se ha procedido por tanto a señalar la alineación oficial de la finca referencia catastral 4395404VK3549S0001UQ objeto de solicitud de alineación mediante 7 coordenadas tal y como se refleja en el plano que se acompañan.

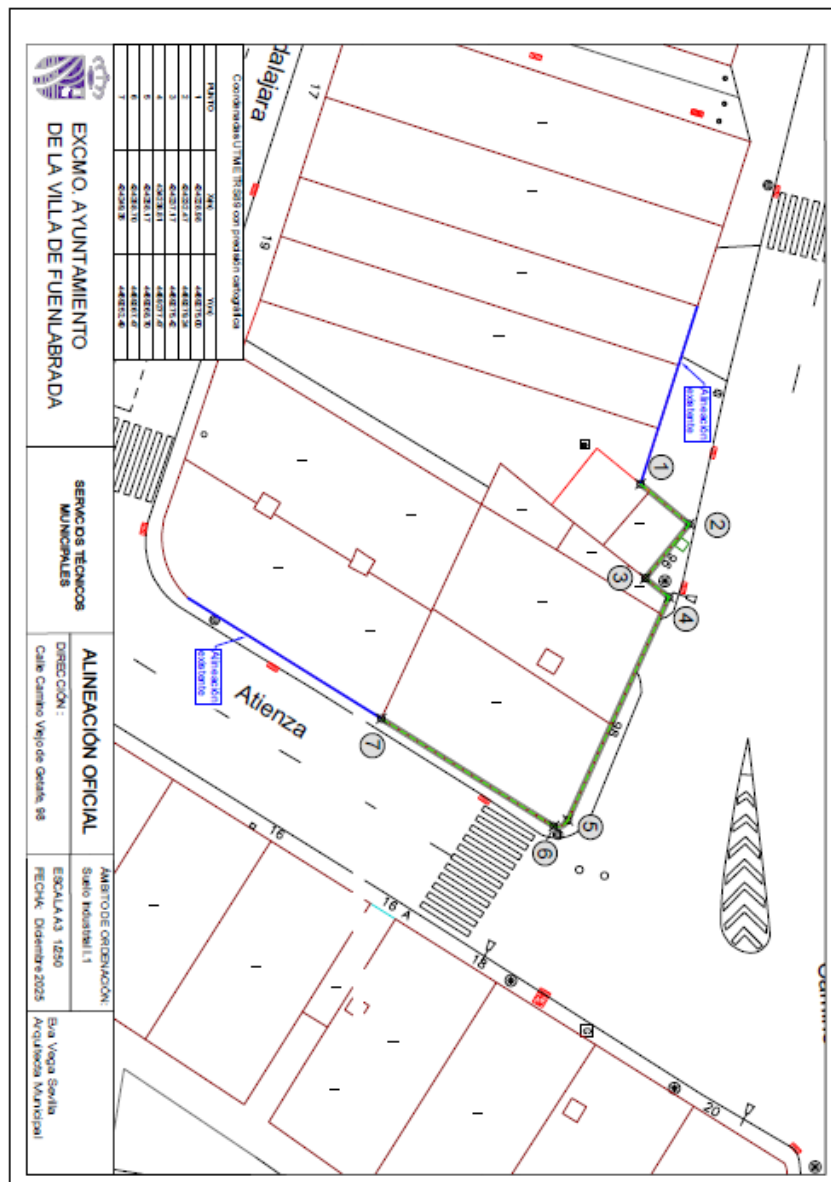
Se emite por tanto informe respecto de la alineación oficial sobre la parcela referida, de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación y según el plano de alineación oficial que se adjunta al presente.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo al informe emitido por los servicios técnicos municipales.

- *Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	267/297





CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	268/297



“

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.4.- EXP. 2026/GPR 01/002239 - ASUMHER, S.L. - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN LA CALLE GUADALAJARA, 19 P.I. EL PALOMO, FUENLABRADA (MADRID).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los servicios técnicos de fecha 30 de diciembre de 2025 que se transcribe a continuación:

“Vista la solicitud que ha sido presentada en este Ayuntamiento para la delimitación de la alineación oficial de la parcela con dirección Guadalajara 19, perteneciente al polígono industrial El Palomo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede en este informe a señalar la alineación oficial que afecta a la finca sobre la que se solicita la alineación.

Se ha procedido por tanto a señalar la alineación oficial de la finca referencia catastral 4395402VK3549S0001SQ objeto de solicitud de alineación mediante 4 coordenadas tal y como se refleja en el plano que se acompañan.

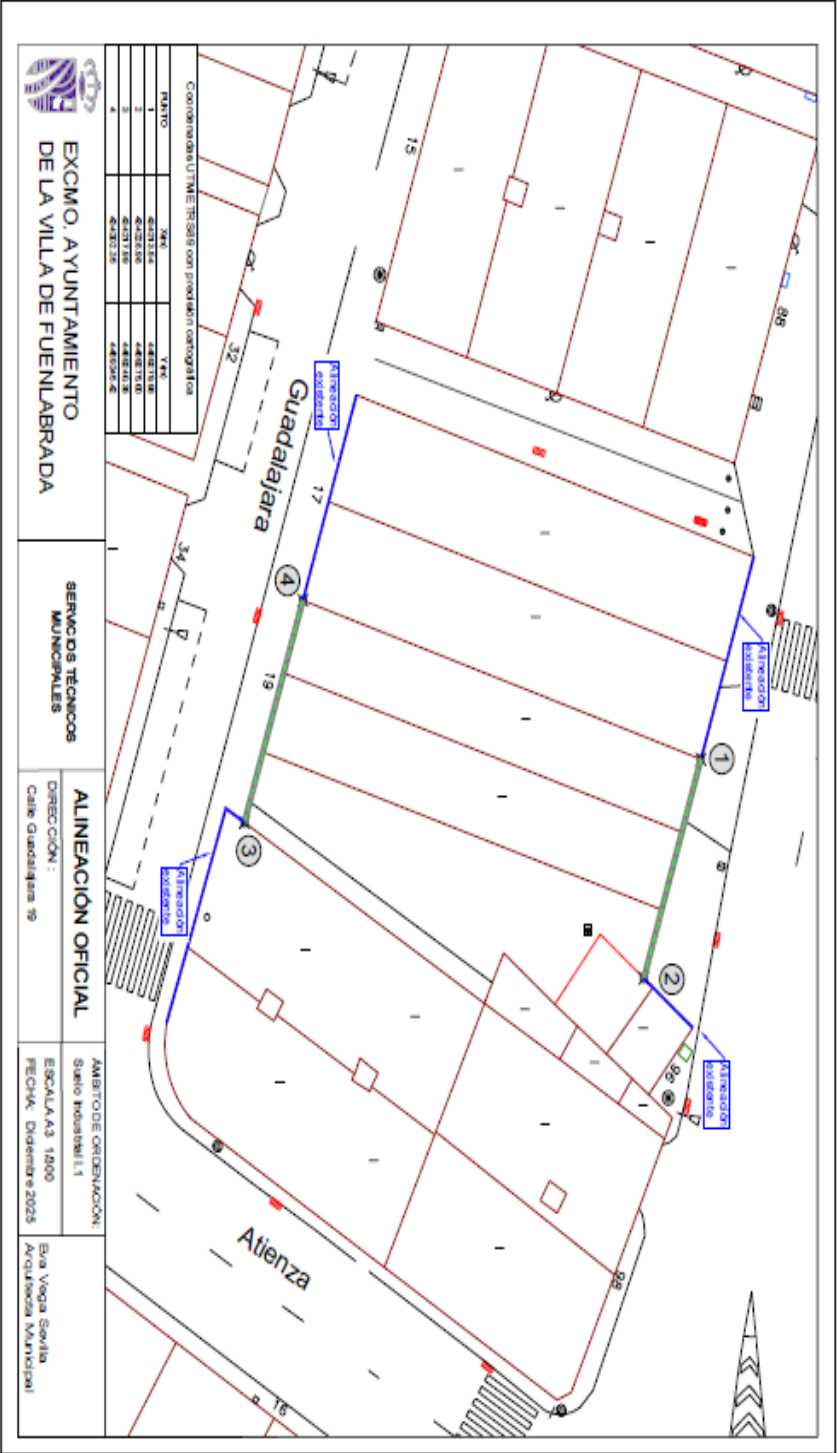
Se emite por tanto informe respecto de la alineación oficial sobre la parcela referida, de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación y según el plano de alineación oficial que se adjunta al presente.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo al informe emitido por los servicios técnicos municipales.

- *Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	269/297





CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	270/297



Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.5.- EXP. 2026/GPR 01/002238 - ASUMHER, S.L. - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN LA CALLE GUADALAJARA, 17 P.I. EL PALOMO, FUENLABRADA (MADRID).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los servicios técnicos de fecha 30 de diciembre de 2025 que se transcribe a continuación:

“Vista la solicitud que ha sido presentada en este Ayuntamiento para la delimitación de la alineación oficial de la parcela con dirección Guadalajara 17, perteneciente al polígono industrial El Palomo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede en este informe a señalar la alineación oficial que afecta a la finca sobre la que se solicita la alineación.

Se ha procedido por tanto a señalar la alineación oficial de la finca referencia catastral 4395401VK3549S0001EQ objeto de solicitud de alineación mediante 5 coordenadas tal y como se refleja en el plano que se acompañan.

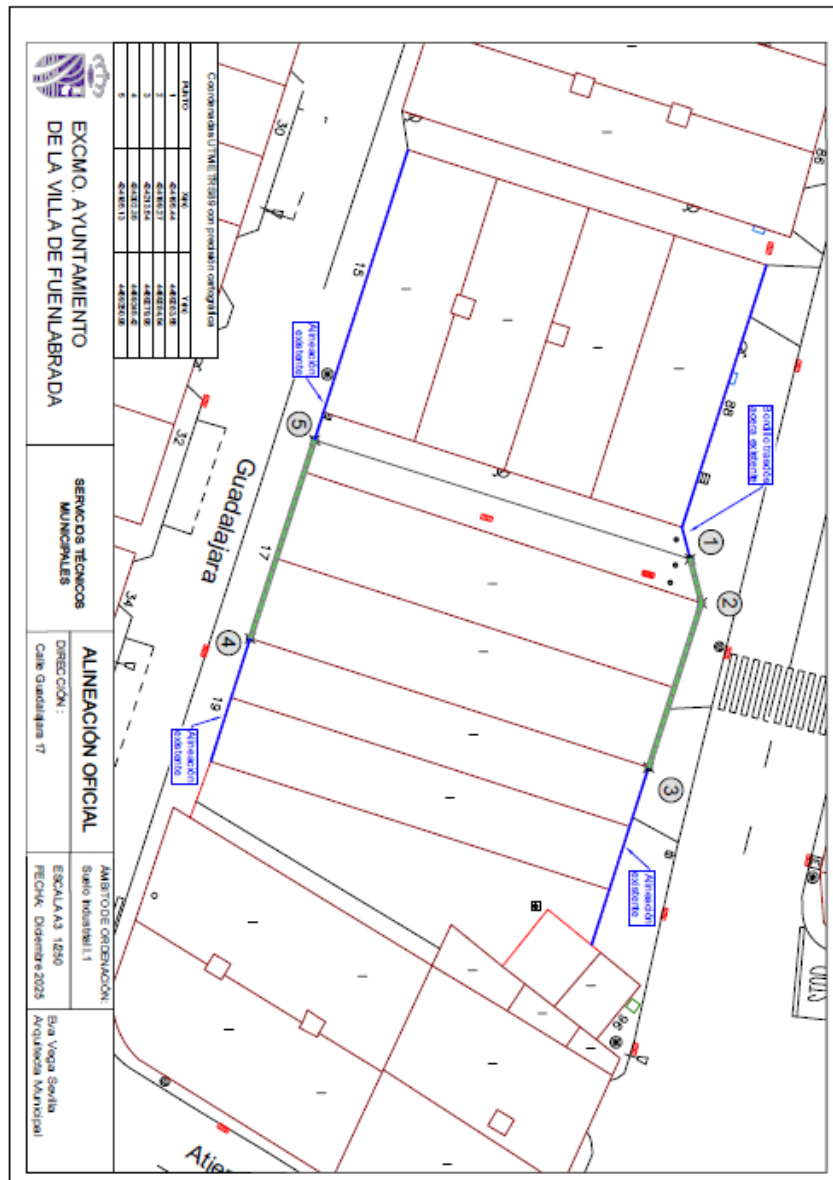
Se emite por tanto informe respecto de la alineación oficial sobre la parcela referida, de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación y según el plano de alineación oficial que se adjunta al presente.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo al informe emitido por los servicios técnicos municipales.

- *Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	271/297





Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el

Pág. - 272 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	272/297



expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.6.- EXP. 2026/GPR 01/002237 - ASUMHER, S.L. - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN LA CALLE ATIENZA 13 P.I. EL PALOMO, FUENLABRADA (MADRID).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los servicios técnicos de fecha 30 de diciembre de 2025 que se transcribe a continuación:

“Vista la solicitud que ha sido presentada en este Ayuntamiento para la delimitación de la alineación oficial de la parcela con dirección Atienza 13, perteneciente al polígono industrial El Palomo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede en este informe a señalar la alineación oficial que afecta a la finca sobre la que se solicita la alineación.

Se ha procedido por tanto a señalar la alineación oficial de la finca referencia catastral 4395405VK3549S0001HQ objeto de solicitud de alineación mediante 5 coordenadas tal y como se refleja en el plano que se acompañan.

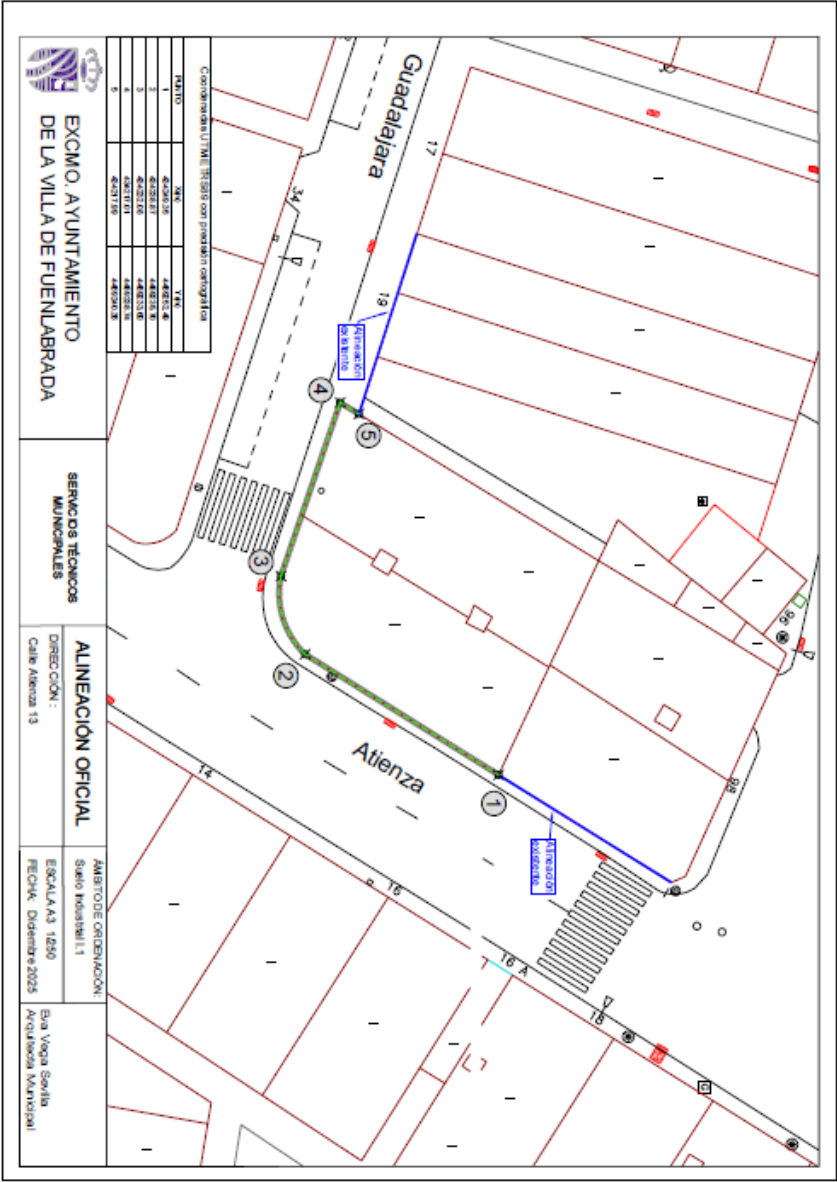
Se emite por tanto informe respecto de la alineación oficial sobre la parcela referida, de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación y según el plano de alineación oficial que se adjunta al presente.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo al informe emitido por los servicios técnicos municipales.

- *Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	273/297





CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	274/297



Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

28.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202620000770R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2026.2.0018064.000 por importe de 743,62€ de la empresa HALLON INTELLIGENT, S.L. y la última Obligación nº 2026.2.0018322.000 por importe de 7.006,77€ de la empresa TECHNICAL UNIFORMES, S.L. por importe total de **337.099,98€**
-
- **N.º de relación 202620000789R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y última Obligación nº 2026.2.0018310.000 por importe de 2.364,67€ de la empresa JIMENEZ GARCIA, MARIA PILAR por importe total de **2.364,67€**

SEGUNDO: APROBAR LA AUTORIZACION, DISPOSICION Y EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202620000777R “ADO”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2026.2.0018355.000 por importe de 61,50€ de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. y la última Obligación nº

Pág. - 275 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	275/297



2026.2.0018404.000 por importe de 53,89€ de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A por importe total de **20.633,57€.**"

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA

Vistas las propuestas presentadas por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcritas literalmente dicen:

"Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

*Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total **80.428,53€**:*

OBLIGACIÓN Nº 2026.2.0016746.000

CERTIFICACIÓN Nº 1 OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, OBRAS PARA NUEVO PUMP TRACK EN AV. NUEVO VERSALLES (LORANCA), FUENLABRADA, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA, ADJUDICADO A COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U., con NIF: A-78571353. EXPTE.: 2026/BAS/000127 DEL AM 2020/001380. LOTE IV. IMPORTE: 54.779,20€

OBLIGACIÓN Nº 2026.2.0016743.000

CERTIFICACIÓN Nº 6 Y FINAL DE MEJORA DE LA CONECTIVIDAD PEATONAL SOBRE EL PASO INFERIOR DE LA CALLE MÓSTOLES. FUENLABRADA, ADJUDICADO A OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. (CIF. B85047835). EXPTE: 2025/BAS/000764 DEL ACUERDO MARCO 2023/OBA/001951. LOTE I. IMPORTE: 9.194,78€

OBLIGACIÓN Nº 2026.2.0017949.000

CERTIFICACIÓN Nº 2 OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA – ENERO 2026,

Pág. - 276 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	276/297



ADJUDICADO A LANTANIA, S.A. con NIF: A-87268116. EXPTE.: 2026/BAS/000142 DEL AM 2020/001380. LOTE II.
IMPORTE: 16.454,55€.”

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA de importe cero (0):

CERTIFICACIÓN Nº 3 DE OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA-NOVIEMBRE 2025, ADJUDICADO A: LANTANIA, S.A., NIF: A87268116. EXPTE.: 2025/BAS/001586 DEL AM 2020/001380- LOTE II.
IMPORTE: 0,00 €

CERTIFICACIÓN Nº 8 DE OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, ADJUDICADO A LANTANIA, S.A.L. (CIF. A87268116). EXPTE.: 2025/BAS/000904 DEL ACUERDO MARCO 2022/001380. LOTE II.
IMPORTE: 0,00 €.”

Vistos los informes de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar las propuestas en todos sus términos.

29.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

29.1.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO. (2026/MCA 01/000022).

Pág. - 277 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	277/297



Desde la delegación de Proyectos Europeos se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

La Comisión Europea en el marco del instrumento europeo “European Urban Initiative” (EUI) aprobó el proyecto Sustainable Housing Accommodation Regenerative Exchange (EUI01-223 SHARE). Este proyecto tiene por objeto dar respuesta a los problemas de acceso a la vivienda de las personas jóvenes y adecuación de las viviendas de las personas mayores, unido a los problemas que estos últimos padecen de soledad no deseada. El Ayuntamiento de Fuenlabrada conjuntamente con otras entidades sociales, ha obtenido una subvención para la ejecución de un proyecto con un presupuesto total de 4.920.000,00 € y un plazo de ejecución determinado.

Para hacer frente al importe del proyecto de ejecución redactado por el estudio de arquitectura ENTRESITIOS S.L.P (presupuesto de contrata de 4.158.431,20.-€) es necesaria la tramitación de esta modificación, dado que los créditos presupuestados para ese concepto son insuficientes.

Así mismo, su urgencia se motiva en la necesidad de cumplir los plazos establecidos por la Comisión Europea para el desarrollo del proyecto subvencionado.”

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente, la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana y la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe de Sr Coordinador General del Area de Desarrollo Sostenible de la Ciudad que textualmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	278/297



“La Comisión Europea en el marco del instrumento europeo “European Urban Initiative” (EUI) aprobó el proyecto Sustainable Housing Accommodation Regenerative Exchange (EUI01-223 SHARE).

El proyecto Sustainable Housing Accommodation Regenerative Exchange (EUI01-223 SHARE) tiene por objeto dar respuesta a los problemas de acceso a la vivienda de las personas jóvenes y adecuación de las viviendas de las personas mayores, unido a los problemas que estos últimos padecen de soledad no deseada.

Share (EUI01-223) tiene un presupuesto total de 4.920.000,00 €, financiado por la primera convocatoria de la Iniciativa Urbana Europea de la Comisión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una ayuda de 3.936.000, 00 €, equivalente al 80% del importe del proyecto. La distribución de la financiación es la siguiente:

Entidad	Subvención	Aportación propia	Total
Ayto. Fuenlabrada	3.100.803,84	775.200,96	3.876.004,80
Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada S.A	376.799,04	94.199,76	470.998,80
Fuenlabrada Medios de Comunicación S.A.	163.999,68	40.999,92	204.999,60
Animajoven S.A.	128.799,36	32.199,84	160.999,20
Fundación Instituto Gerontológico Matia - INGEMA	227.199,36	56.799,84	283.999,20
Khora Urban Thinkers	368.799,36	92.199,84	460.999,20
Universidad Nacional de Educación a Distancia	144.000,00	36.000,00	180.000,00
Mesa por la Convivencia	49.599,36	12.399,84	61.999,20
Ciudad de Transferencia 1	120.000,00	30.000,00	150.000,00
Ciudad de Transferencia 2	120.000,00	30.000,00	150.000,00
Ciudad de Transferencia 3	120.000,00	30.000,00	150.000,00
Total	4.920.000,00	1.230.000,00	6.150.000,00

Entre las acciones prevista en el proyecto SHARE se encuentra la rehabilitación y la construcción de un edificio dotacional de viviendas para mayores. Para la elaboración del proyecto técnico de rehabilitación y construcción del edificio dotacional de viviendas se convocó un concurso de proyectos con la colaboración del colegio de Arquitectura de Madrid (COAM).

El concurso convocado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y con fecha 21 de enero de 2025 el Jurado acordó la adjudicación del premio a la propuesta denominada LAETITIA de la que es autor el estudio ENTRESITIO S.L.P. La decisión del Jurado era vinculante para la entidad adjudicadora.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	279/297



El proyecto EUI01-223 SHARE estimaba un presupuesto de contrata de tres millones de euros. Esta cantidad esta consignada en el Presupuesto General del ejercicio 2026 en la aplicación presupuestaria 1011-15023-63200 de los cuales 2.714.119,35 € corresponde a créditos incorporados de ejercicios anteriores y 285.880,65 € esta prevista su financiación con cargo a un préstamo que en la actualidad tramita el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El proyecto de ejecución redactado por el estudio de arquitectura ENTRESITIOS S.L.P tiene un presupuesto de contrata de 4.158.431,20 €. El proyecto de ejecución ha sido revisado y supervisado por los Servicios Técnicos Municipales.

En consecuencia, resulta necesario dotar crédito mediante una modificación presupuestaria por transferencia de crédito entre aplicaciones, por un importe total de 1.158.431,20 €, a fin de atender las necesidades existentes dentro del Proyecto 2023-2-SHARE (Ref.^a 2023.0000035).

Por otro lado, el Proyecto de Gasto 2025-2-PAI EDIL, financiado mediante una subvención del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) por importe de 5.378.880,80 €, y con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2029, se encuentra definido en el presupuesto 2026 con crédito inicial 13.447.202,00 €.

PROYECTO	SUBVENCION	PRESTAMO	ENAJENACIONES	TOTAL
2025-2-PAI EDIL (Ref ^a 2025.0000026)	5.378.880,80	3.774.040,41	4.294.280,79	13.447.202,00

Teniendo en cuenta el grado de ejecución de las actuaciones incluidas en el citado proyecto y las previsiones existentes para el ejercicio 2026, no resulta necesario disponer de la totalidad de los créditos previstos en la aplicación presupuestaria 2012-1531-60900, por lo que parte de los mismos es susceptible de transferencia a otros proyectos.”

Considerando lo establecido en el artículo 11.3 y 25.2 de las Bases de Ejecución en relación al procedimiento de tramitación del expediente de transferencia de crédito, en virtud del cual, la propuesta corresponderá al Concejal o Concejales responsables de los servicios encargados de la gestión de las partidas presupuestarias afectadas, con el visto bueno del Concejal/es Delegado/s de Área/s correspondientes, siendo preceptivo el Informe de la Intervención General.

Considerando que el órgano competente para la aprobación de la modificación que se propone, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 y 25.2 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, es la Junta de Gobierno Local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	280/297



Por todo lo anterior resulta precisa la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito (Nº EXP: 2026/MCA_01/000022) de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de 1.158.431,20 €, - la cesión de crédito se efectúa sobre los créditos iniciales del proyecto 2025-2-PAI EDIL (Refª 2025.0000026), no sobre posibles incorporaciones de crédito en la aplicación presupuestaria relativas a otros proyectos de gasto- según se detalla a continuación.:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA CRÉDITO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE €
1011-15023-63200	INV.REP.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES SHARE	2023-2-SHARE (Refª 20230000035)	1.158.431,20
TOTAL			1.158.431,20

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE DISMINUYE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE €
2012-1531-60900	MEJORA Y CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA URBANA	2025-2-PAI EDIL (Refª 2025.0000026)	1.158.431,20
TOTAL			1.158.431,20

SEGUNDO: Respecto a la financiación, dado que los créditos que se transfieren están financiados con ingresos afectados, se hace necesario proceder al cambio de financiación entre los proyectos, así como su redefinición, todo ello, según muestra los cuadros adjuntos:

PROYECTO	REFª	AGENTE	IMPORTE
----------	------	--------	---------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	281/297



2025-2-PAI EDIL	2025.0000026	PRESTAMO	1.158.431,20
TOTAL FºN A DESAFECTAR (PRESTAMO)			1.158.431,20

PROYECTO	REFª	AGENTE	IMPORTE
2023-2-SHARE	2023.0000035	PRESTAMO	1.158.431,20
TOTAL FºN A AFECTAR (PRESTAMO)			1.158.431,20

A) PROYECTO QUE RECIBE CRÉDITO

REDEFINICION		20230000035		EUI01-223 SHARE (FEDER 2021-2027)				
2023-2-SHARE		OBLIGACIONES RECONOC.		Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df
	Crédito	Comprometido						
2023	0,00	0,00	0,00	RP	0,20	0,00	0,00	0,00
		acum	0,00	491/791	0,80	0,00	0,00	0,00
2024	3.283.846,44	147.311,73	147.311,73	RP		183.042,60	136.914,00	0,00
		acum	147.311,73	491/791	1,00	3.100.803,84	1.550.401,92	1.443.195,09
AJ 2024	-183.042,60	-136.914,00	-136.914,00	FFPP		-183.042,60	-136.914,00	
2025	211.751,21	394.217,06	150.686,41	RP	0,00	211.751,21	105.654,25	0,00
		acum	297.998,14	491/791	1,00	-	0,00	1.443.195,09
	-211.751,21	-105.654,25	-105.654,25			211.751,21	-105.654,25	
2026	535.782,29	0,00	51.776,94	RP	0,00	249.901,64	0,00	0,00
		acum	107.206,83	491/791	1,00	0,00	-24.799,68	1.418.395,41
				913	0,00	285.880,65	0,00	0,00
AJ 2026	1.158.431,20	0,00	0,00	RP	0,00	0,00	0,00	
		acum	107.206,83	491/791	1,00	0,00	0,00	
				913	0,00	1.158.431,20	0,00	
2027	525.299,32	0,00	0,00	RP	0,00	525.299,32	0,00	0,00
		acum	0,00	491/791	1,00	-	0,00	0,00
total	5.320.316,65	541.528,79		total		5.320.316,65	1.525.602,24	

B) PROYECTO QUE CEDE CRÉDITO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	282/297



Redefinición

2025-2-PAI EDIL

20250000026 PLAN DE ACTUACION INTEGRADA (PAI) FEDER 2021-2027

2012-1531-60900

	Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES		Cf	previsión	DERECHOS		Df
			RECONOC.	Agente			RECONOC.		
2026	13.447.202,20	0,00	0,00	791	0,44	5.378.880,80	0,00		0,00
	-1.158.431,20			913	0,21	2.615.609,21	0,00		0,00
		acum	0,00	600	0,35	4.294.280,79	0,00		0,00
total	12.288.771,00	0,00		total		12.288.770,80	0,00		

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29.2- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN AUTOCAR PARA CUBRIR LOS DESPLAZAMIENTOS DE VARIOS DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO, PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. (2025/NEG/001325).

Desde la Concejalía de Deporte y Vida Saludable se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Es imprescindible la aprobación de la adjudicación DE LA CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN AUTOCAR PARA CUBRIR LOS DISTINTOS DESPLAZAMIENTOS QUE REQUIEREN VARIOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	283/297



DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, ASÍ COMO EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, DIVIDIDO EN DOS LOTES, objeto de este procedimiento negociado sin publicidad en la Junta de Gobierno Local del viernes 22 de mayo de 2026, considerando que ha de aprobarse el expediente en su conjunto incluyendo los documentos contables referentes a 2025 que se detallan en el mismo."

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30/12/2025, adoptó, en relación con la **"CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN AUTOCAR PARA CUBRIR LOS DISTINTOS DESPLAZAMIENTOS QUE REQUIEREN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, ASÍ COMO EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE I: SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS PARA EL AYTO Y EL PMC y LOTE II.-SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS PARA EL PMD"**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, previsto y regulado en el artículo 168.a) 1º del LCSP, al haberse declarado desierto en JGL de fecha 12/12/2025, el procedimiento abierto (2025/SVA/000511), instado para la adjudicación del presente servicio.*

Se ha invitado a ofertar a tres empresas consideradas empresas especializadas en este tipo de contratos, obrando en el expediente las invitaciones cursadas y las ofertas presentadas para cada uno de los lotes:

- ESTEBAN RIVAS S.A., NIF: A-28379816
- YOLCAR, S.L., NIF: B-78406014
- FLOCARBUS, S.L., NIF: B-81864803

Habiendo presentado oferta a los dos lotes las mercantiles ESTEBAN RIVAS, S.A. Y YOLCAR, S.L.

*Una vez presentada la documentación requerida a la empresa YOLCAR, S.L, se comprueba que, dada la manifiesta contradicción entre los documentos aportados relativos al cumplimiento de las obligaciones en materia de igualdad, y la ausencia de respuesta aclaratoria de dicha circunstancia, en virtud del artículo 150.2 de la Ley 9/2017 **se entiende que el licitador ha retirado su oferta** y se procede a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	284/297



El Órgano de Asistencia con fecha 29/04/2026 de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la mercantil **ESTEBAN RIVAS, S.A.**, clasificada en segundo lugar de ambos lotes para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la citada empresa **ESTEBAN RIVAS, S.A.**, segunda mejor oferta y propuesta adjudicataria de ambos lotes, cumple con los requisitos previos de aptitud y capacidad para contratar previstos en los artículos 65 y siguientes de la LCSP, asumiendo las condiciones administrativas del contrato.

Con relación a los criterios de negociación expresados en el apartado P) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN del Anexo I del PCAP, el licitador **ESTEBAN RIVAS, S.A.**, con NIF: A-28379816, **no acepta** la posibilidad de adelantar el horario de comienzo de los servicios en casos excepcionales, siendo este el mismo criterio de negociación para ambos lotes.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar la clasificación de las proposiciones presentadas, así como la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar a la empresa **ESTEBAN RIVAS, S.A.**, con NIF: A-28379816, **ambos lotes de la "CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN AUTOCAR PARA CUBRIR LOS DISTINTOS DESPLAZAMIENTOS QUE REQUIEREN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, ASÍ COMO EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, dividido en dos lotes"**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2025, ratificando los acuerdos de dicho órgano y admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas según el siguiente detalle:

	Nº Orden	EMPRESA	Baja ofertada	Puntuación oferta económica	Puntuación criterios cualitativos	Puntuación total	SITUACIÓN
LOTE 1	1	YOLCAR S.L.	3,40 %	70,00	20	90,00	No cumple con el requerimiento del art. 150 LCSP
	2	ESTEBAN RIVAS, S.A	2,00 %	41,18	20	61,18	

	Nº Orden	EMPRESA	Baja ofertada	Puntuación oferta económica	Puntuación criterios cualitativos	Puntuación total	SITUACIÓN
LOTE 2	1	YOLCAR S.L.	3,40 %	70,00	20	90,00	No cumple con el requerimiento del art. 150 LCSP

Pág. - 285 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	285/297



	2	ESTEBAN RIVAS, S.A	2,00 %	41,18	20	61,18
--	---	--------------------	--------	-------	----	-------

- 2) Adjudicar a la empresa **ESTEBAN RIVAS, S.A.**, con NIF: A-28379816, clasificada en segundo lugar, de acuerdo con el art. 168.a) 1º de la LCSP, **los dos lotes** para la **“CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN AUTOCAR PARA CUBRIR LOS DISTINTOS DESPLAZAMIENTOS QUE REQUIEREN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, ASÍ COMO EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, DIVIDIDO EN DOS LOTES”**, según detalle por lote:

• **LOTE I: SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS PARA EL AYTO Y EL PMC**

Por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **2,00%**, sobre la totalidad de los precios unitarios máximos de licitación (sin IVA), establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta el importe del gasto máximo aprobado de **53.230,98 €**, de los cuales 48.391,80 € corresponden a la base imponible y 4.839,18 € al 10% de IVA, siendo de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP, de acuerdo con el cuadro de precios unitarios sin IVA que se detalla, las aplicaciones presupuestarias y las siguientes mejoras:

- **Mejoras:**

- Oferta 26 autobuses o más.
- Capacidad de respuesta igual o inferior a 24 horas

- **Cuadro precios unitarios:**

DESTINOS	TRAYECTO IDA Y VUELTA	Base Imponible licitación	Baja porcentual ofertada	Base Imponible adjudicación
Urbano	Urbano. Hasta 50 km (término municipal de Fuenlabrada)	350,10 €	2,00 %	343,10 €
Dentro de la Comunidad de Madrid	De 51 a 150 km	560,16 €		548,96 €
Fuera de la Comunidad de Madrid	DE 151 a 1000 km	1.338,40 €		1.311,63 €

- **Aplicaciones presupuestarias:**

SERVICIO/ORGANISMO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Departamento de Bienestar Social	5011-231-22300
JMD Loranca	6031-231-22300
Departamento de Mayores	4131-231-22300

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	286/297



Departamento de Participación Ciudadana	4081-924-22300
JMD Vivero	6041-338-22300
Departamento de Feminismo y Diversidad	5021-231-22300/502-2-2
Patronato Municipal de Cultura	4059-330-22300

• **LOTE II.-SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS PARA EL PMD**

Por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **2,00%**, sobre la totalidad de los precios unitarios máximos de licitación (sin IVA), establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta el importe del gasto máximo aprobado de **29.499,43 €**, de los cuales 26.817,66 € corresponden a la base imponible y 2.681,77 € de los cuales al 10% de IVA, siendo de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP, con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-341-22300, correspondiente al Patronato Municipal de Deportes, con las siguientes mejoras y según el cuadro de precios unitarios sin IVA, que se detalla:

- **Mejoras:**

- Oferta 26 autobuses o más.
- Capacidad de respuesta igual o inferior a 24 horas

- **Cuadro precios unitarios:**

DESTINOS	TRAYECTO IDA Y VUELTA	Base Imponible licitación	Baja porcentual ofertada	Base Imponible adjudicación
Urbano	Urbano. Hasta 50 km (término municipal de Fuenlabrada)	350,10 €	2,00 %	343,10 €
Dentro de la Comunidad de Madrid	De 51 a 150 km	560,16 €		548,96 €
Fuera de la Comunidad de Madrid	DE 151 a 1000 km	1.338,40 €		1.311,63 €

El plazo de ejecución es de **UN AÑO**, con posibilidad de prórroga por el mismo periodo, para ambos lotes

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.

- 3) Aprobar la devolución de la garantía definitiva para cada lote depositada por la mercantil **YOLCAR, S.L.**, con NIF: B-78406014, al no resultar adjudicataria de la **“CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN AUTOCAR PARA CUBRIR LOS DISTINTOS DESPLAZAMIENTOS**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	287/297



QUE REQUIEREN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, ASÍ COMO EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE I: SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS PARA EL AYTO Y EL PMC y LOTE II.-SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS PARA EL PMD”, por considerarse haber retirado su oferta.

LOTE	IMPORTE
1	2.419,59 €
2	1.340,88 €

- 4) Aprobar la nueva periodificación del gasto autorizado y proceder a contabilizar la disposición del gasto del LOTE 1 para el Ayuntamiento a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo, y determinar el gasto correspondiente a los OO.AA. (LOTE 1 y LOTE 2), según el siguiente detalle:

Lote 1	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTES	
		2026	2027
Departamento de Bienestar Social	5011-231-22300	2.772,79 €	
JMD Loranca	6031-231-22300	4.390,25 €	5.391,54 €
Departamento de Mayores	4131-231-22300	2.695,77 €	
Departamento de Participación Ciudadana	4081-924-22300	2.002,57 €	1.472,24 €
JMD Vivero	6041-338-22300	385,11 €	
Departamento de Feminismo y Diversidad	5021-231-22300/502-2-2	3.080,88 €	5.545,58 €

Lote	OO.AA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTES	
			2026	2027
Lote 1	Patronato Municipal de Cultura	4059-330-22300	25.109,13 €	385,11 €
Lote 2	Patronato Municipal de Deportes	4069-341-22300	24.801,09 €	4.698,34 €

- 5) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndole, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato **en el plazo máximo de quince días hábiles** siguiente a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el artículo 151, publicándose la misma en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	288/297



- Si la empresa adjudicataria necesitara contratar personal para la ejecución del contrato, ésta deberá llevarse a cabo entre personas inscritas como demandantes de empleo, con al menos seis meses de antigüedad a la fecha efectiva de contratación.
- Cuando el contrato se adjudique a una empresa, en virtud del criterio preferencial de desempate previsto en el pliego, el adjudicatario estará obligado a mantener en su empresa, durante la ejecución del contrato, las medidas implantadas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución de este.

Estas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, y su incumplimiento constituye causa de resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP e infracción grave de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 de la LCSP."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29.3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL GRUPO DOCENTE DE ASTRONOMÍA KEPLER, EJERCICIO 2026. (2026/GPR 01/001412).

Desde la Concejalía de Educación y Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Técnico de la Concejalía que literalmente dice lo siguiente:

"El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	289/297



propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

La necesidad de tramitar la aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el grupo docente de astronomía Kepler para el 2026, se fundamenta en tanto en cuanto, la actividad que desarrolla el grupo Kepler se inició en el año natural y en fechas próximas (mes de junio), se llevaran a cabo actividades de carácter abierto y comunitario por lo que es necesario garantizar y visibilizar la colaboración formal entre ambas entidades.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“D^a. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO, Concejala de Educación y Mayores, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/4707 de 16 de diciembre de 2025.

A la vista del informe suscrito por la Técnico de Educación, Juan Ernesto Yagüe Sánchez con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro y Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:

Desde el curso 1997/1998 Fuenlabrada funciona en Fuenlabrada un Aula de Astronomía ubicada desde el curso 2002/2003 en el antiguo pabellón de E. Infantil del Ceip Giner de los Ríos, que al quedar en desuso fue rehabilitado para este fin.

El Aula de Astronomía es un recurso singular especializado en el conocimiento de la Astronomía y diseñado pedagógicamente por el Grupo Docente de Astronomía Kepler. Es público y gratuito y se enmarca en sucesivos Convenios de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Madrid desde el curso 2002-2003.

La Junta de Gobierno Local de 24-02-2023 adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO: “22. 0.-. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA AULA DE ASTRONOMÍA DE FUENLABRADA, cuya vigencia comprende desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2027.

En virtud de este convenio la Consejería de Educación facilita el personal docente necesario para la organización, planificación y desarrollo de las actividades del Aula de Astronomía, lo que supone la aportación de 5 profesores.

Por su parte el Ayuntamiento de Fuenlabrada autoriza el uso del edificio citado anteriormente, costea su mantenimiento y conservación y aporta un conserje. En cuanto a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	290/297



estas aportaciones se informa que en los presupuestos municipales de 2026 existe la correspondiente consignación para el mantenimiento y conservación de los centros públicos, así como para los gastos de suministro de electricidad, agua y acceso a internet de banda ancha, por lo que el mantenimiento y conservación del Aula de Astronomía, no supone un mayor gasto para el Ayuntamiento de Fuenlabrada, ya que están financiados dentro de las partidas presupuestarias correspondientes.

En cualquier caso, no se exige justificación por parte de la Comunidad de Madrid a la finalización del convenio.

En lo referente a la autorización de uso del edificio que alberga el Aula de Astronomía, queda avalada mediante informe de patrimonio de fecha 10/02/2023, favorable a la autorización del uso del Aula de Astronomía, vinculada al cumplimiento del Convenio suscrito con la Comunidad de Madrid para el periodo del 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2027, pudiendo prorrogarse por un periodo adicional de hasta cuatro años mediante acuerdo expreso de las partes, dando continuidad a los anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49. h 2º de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por otro lado, existen razones de interés público para la cesión propuesta dado que nos encontramos ante un recurso educativo mantenido y coordinado por el Grupo Kepler, cuyo objetivo es acercar al alumnado de forma amena y comprensible a los contenidos curriculares que sobre Astronomía se incluyen en los programas educativos no universitarios: las estaciones del año, las fases lunares, los husos horarios, el Sistema Solar, la eclíptica, el zodiaco, las constelaciones de referencia, los movimientos celestes etc. además de asesorar al Profesorado. Se trata de un recurso singular consolidado e imprescindible en nuestra ciudad, un referente en la Comunidad de Madrid en cuanto a enseñanza de la Astronomía se refiere.

Asimismo, conforme a lo establecido en la cláusula tercera del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Madrid, para el funcionamiento del Programa Aula de Astronomía, con el fin de contribuir al coste económico de las actividades, el Ayuntamiento de Fuenlabrada suscribirá convenios anuales de colaboración con el Grupo Docente de Astronomía Kepler.

El grupo docente Kepler, desarrolla la citada actividad en un inmueble de titularidad Municipal con naturaleza patrimonial de carácter general, con el detalle indicado a continuación y según se hace constar en el informe de titularidad del mismo, autorizando el Ayuntamiento de Fuenlabrada el uso del mismo:

* Con número de inventario **0000522** y referencia catastral **3311401VK3631S0001SR**, sito en Calle Callao, 61, de Fuenlabrada.

Se trata de una subvención incluida en el Anexo de subvenciones nominativas aprobada en los Presupuestos de 2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	291/297



Los profesores que integran el Grupo Kepler se encuentran en situación de Comisión de Servicio en virtud del convenio antes mencionado, es decir, autorizados por la Consejería de Educación para realizar esta labor, **por lo que no existiría posibilidad de contar para el desarrollo del Programa con otro grupo de profesionales.**

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, ambas entidades están interesadas en suscribir, para cumplir esos objetivos, un convenio anual que sienta las bases de esta colaboración, en cuyo marco **el Grupo Docente de Astronomía Kepler desarrollará las siguientes actuaciones:**

- Mantenimiento , gestión y coordinación de todas las actividades que se realizan en el Aula de Astronomía:
- Sesiones ordinarias para centros educativos: Planetario y clases elementales de astronomía o/y sesiones en el taller de tecnología
- Sesiones de observación de objetos celestes en el observatorio. Una semana al mes (coincidiendo con el creciente lunar) en los meses de horario de invierno, en horario de tarde/noche, en el Aula de Astronomía
- Sesiones en la sala de informática. Explicación de conceptos astronómicos mediante software informático, como el Stellarium, Virtual Moon o Celestia.
- Diseño de los materiales didácticos que complementan la visita al Aula.
- Jornadas de Astronomía para la ciudadanía de Fuenlabrada.
- Colaboración en la planificación y desarrollo de la Semana de la Ciencia.
- Todas aquellas actividades que puedan ser asumidas por el Aula de Astronomía.

Por su parte el Ayuntamiento de Fuenlabrada:

- El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará una subvención de **11.893,54 €** para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2026 desglosado de la siguiente manera:
 - 2.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-6051-326-78207, documento contable 2026.2.0013003.000
 - 9.893,54 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-6051-326-48100 documento contable 2026.2.0013004.000

La subvención será abonada mediante un único pago, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con carácter previo a su justificación. De esta forma, se garantizará, de manera regular y estabilizada a lo largo de todo el año, la adecuada atención pedagógica del alumnado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	292/297



No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Circunstancia que en este expediente se acredita su cumplimiento.

La cuenta justificativa, correspondiente al año **2025** ha sido aprobada previamente a la aprobación de este Convenio en Junta de Gobierno Local de fecha **13-02-2026**.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por el Grupo Kepler.

No se exige la presentación de garantías para el pago anticipado de la subvención, en virtud de lo establecido en el art. 34.7.d) de las Bases de Ejecución del Presupuesto, al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.

Asimismo, la subvención concedida en el marco de este Convenio podrá ser compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, en cuyo caso deberá ser declarado en la justificación de la subvención.

Los gastos subvencionables se ajustarán a las necesidades derivadas del desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en el Aula de Astronomía y se ajustarán al proyecto presentado por el grupo KEPLER para el ejercicio 2026, conforme a lo establecido en la cláusula sexta del convenio

PRESUPUESTO AULA DE ASTRONOMÍA 2026			
Concepto	Coste Actividad	Aportación Entidad	Subvención Solicitada
Sesiones ordinarias para centros educativos. Planetario, clase y/o taller	5.893,54	0	5.893,54
Mantenimiento y administración general del centro	4.250	0	4.250
Sesiones de observación de objetos celestes en el observatorio	100	0	100
Sesiones en la sala de informática	1.650	0	1.650
Jornadas Astronomía para la ciudadanía de Fuenlabrada	0	0	0
TOTAL PRESUPUESTO	11.893,54 €		11.893,54 €

La justificación de los gastos deberá realizarse antes del 31 de enero de 2027 conforme a lo establecido en la cláusula séptima del convenio

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	293/297



La fecha de vigencia del Convenio será el ejercicio 2026.

Se incorporan al expediente certificado de la OTAF que acredita que el Grupo Kepler se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública Local, así como escrito de la Concejalía de Participación Ciudadana haciendo constar que dicha entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y tiene actualizada su junta directiva

El convenio a través del cual se canaliza la subvención, recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La documentación relativa a la solicitud de Convenio 2026 fue registrada el **26 de Marzo de 2026** con nº de registro 2026016276, presentado la siguiente documentación:

- Instancia Solicitud
- Anexo I Proyecto
- Anexo II
- Anexo III
- Anexo IV
- Acuerdo Junta Directiva solicitud de subvención.

Se incorpora al expediente aquella documentación permanente de la entidad y que complementan la solicitud.

- Ficha de terceros
- Certificado de cuenta bancaria
- Exención de IVA
- Ficha Patrimonio

Con fecha **14/04/2026** se comunica a la entidad la siguiente subsanación:

En relación a la tramitación del convenio de colaboración entre el Grupo Docente Kepler y el Ayuntamiento de Fuenlabrada y en base a la reunión mantenida en el día de hoy, os trasladamos los Anexos para subsanar el proyecto de actividades.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	294/297



En este sentido, tal y como hemos acordado sería necesario incorporar un ítem en el capítulo de actividades que incluya aquellas denominadas "actividades comunitarias".

Os recordamos la necesidad de incorporar esta documentación por sede electrónica, informándoos que el resto de documentación está correcta.

Con fecha **17/04/2026** y nº de registro 2026019550 , Grupo Kepler presenta la siguiente documentación:

- Instancia subsanación de la solicitud
- Anexo I – Proyecto corregido.

A C U E R D O S:

PRIMERO.- La aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Grupo Docente de Astronomía Kepler, ejercicio 2026

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

TERCERO.- Aprobar una subvención total de **11.893,54 €** a favor de la entidad "Grupo Docente de Astronomía Kepler", con NIF G-82383803 correspondiente al Convenio 2026 denominado "Mantenimiento de las actividades del Aula de Astronomía de Fuenlabrada", según detalle:

- 2.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-6051-326-78207, documento contable 2026.2.0013003.000
- 9.893,54 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-6051-326-48100 documento contable 2026.2.0013004.000

CUARTO. - Autorizar el uso de los espacios donde se ubica el Aula de Astronomía, así como costear su mantenimiento y conservación.

QUINTO. - Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL GRUPO DOCENTE DE ASTRONOMÍA KEPLER.

Pág. - 295 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	295/297



OBJETO. - El objeto del Convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Grupo Docente de Astronomía Kepler.

DURACIÓN. - Ejercicio 2026

OBLIGACIONES:

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

- Conceder una subvención total de **11.893,54 €**.
- Autorizar el uso de los espacios donde se ubica el Aula de Astronomía, así como costear su mantenimiento y conservación.

Por el Grupo Kepler:

- Mantenimiento , gestión y coordinación de todas las actividades que se realizan en el Aula de Astronomía:

-Sesiones ordinarias para centros educativos: Planetario y clases elementales de astronomía o/y sesiones en el taller de tecnología

- Sesiones de observación de objetos celestes en el observatorio. Una semana al mes (coincidiendo con el creciente lunar) en los meses de horario de invierno, en horario de tarde/noche, en el Aula de Astronomía

-Sesiones en la sala de informática. Explicación de conceptos astronómicos mediante software informático, como el Stellarium, Virtual Moon o Celestia.

- Diseño de los materiales didácticos que complementan la visita al Aula.

- Jornadas de Astronomía para la ciudadanía de Fuenlabrada.

- Colaboración en la planificación y desarrollo de la Semana de la Ciencia.

- Todas aquellas actividades que puedan ser asumidas por el Aula de Astronomía.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos y el Convenio que obra en el expediente.

Pág. - 296 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	296/297



Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

LA CONCEJALA SECRETARIA
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Fecha	27/05/2026 10:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGMK5HVBNUWVJXVHACYPQP4	Página	297/297

